

GACETA PARLAMENTARIA



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE

DURANGO

LXVIII • 2018 - 2021

MARTES 30 DE OCTUBRE DE 2018

GACETA NO. 21

GACETA PARLAMENTARIA

DIRECTORIO

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE: JOSÉ ANTONIO OCHOA
RODRÍGUEZ

VICEPRESIDENTE: RIGOBERTO QUIÑÓNEZ
SAMANIEGO

SECRETARIA PROPIETARIA: GABRIELA
HERNÁNDEZ LÓPEZ

SECRETARIO SUPLENTE: FRANCISCO JAVIER
IBARRA JÁQUEZ

SECRETARIA PROPIETARIA: ELIA DEL
CARMEN TOVAR VALERO

SECRETARIO SUPLENTE: ALEJANDRO
JURADO FLORES

SECRETARIO GENERAL

ING. HECTOR EDUARDO VELA VALENZUELA

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN

LIC. JUAN MEJORADO OLAGUEZ

SECRETARIO DE SERVICIOS

PARLAMENTARIOS

GACETA PARLAMENTARIA

CONTENIDO

CONTENIDO	3
ORDEN DEL DÍA	7
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.....	14
ESPACIO SOLEMNE	15
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, DAVID RAMOS ZEPEDA, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE FOMENTO DE LA CULTURA DEPORTIVA ENTRE LA POBLACIÓN INDÍGENA.	16
INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGÍSTA DE MÉXICO, QUE CONTIENE ADICIÓN A LAS FRACCIONES XV Y XVI, AL INCISO D) DEL ARTICULO 33 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.	21
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, DAVID RAMOS ZEPEDA, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL CUAL SE DECLARA “PUEBLO HEROICO” A LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO OCUILA, DEL MUNICIPIO DE CUENCAME, DGO.	25
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC: DIPUTADOS SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ Y FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXVIII LEGISLATURA, QUE CONTIENE ADICIÓN A UNA FRACCIÓN XIV, RECORRIENDO LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 159 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO; EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA.	30
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC: DIPUTADOS ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMPAÑÍA KORIÁN ARTES ESCÉNICAS.	34

GACETA PARLAMENTARIA

INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ Y FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE ADICIÓN A UNA FRACCIÓN XI AL INCISO B DEL ARTÍCULO 33 Y UN ARTÍCULO 91 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO; EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA.....	54
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC: DIPUTADOS SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ Y FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 87 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO; EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA.	58
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC: DIPUTADOS FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE ADICIÓN A UN ARTÍCULO 85 BIS Y UN 85 TER A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO; EN MATERIA DE CARTAS DE ORIGEN.	62
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHIA LETICIA MARTELL NEVAREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE CONTIENE ADICIONES A LA LEY DE TRANSITO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO.....	66
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHIA LETICIA MARTELL NEVAREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR EL CUAL SE CREA LA LEY DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.....	75
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, ALEJANDRO JURADO FLORES Y NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE LEY DE FONDO PARA EL IMPULSO DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO.	134

GACETA PARLAMENTARIA

INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, ALEJANDRO JURADO FLORES Y NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE LEY DEL FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CINE DEL ESTADO DE DURANGO.....	140
INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 34 Y 37 DE LA LEY DE TRANSITO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO.....	147
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, ALEJANDRO JURADO FLORES Y NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE CONVOCATORIA A CONSULTA POPULAR SOBRE LA OBRA DEL BOULEVARD FRANCISCO VILLA.....	151
LECTURA, DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y TOMA DE PROTESTA EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RESPECTO A LA ELECCIÓN PARA ELEGIR A 2 COMISIONADOS PROPIETARIOS Y 2 COMISIONADOS SUPLENTE DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	156
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS A LAS FRACCIONES LIX Y LXI DEL ARTÍCULO 3, PARA PASAR A SER ESTA ÚLTIMA LA FRACCIÓN LX; LAS FRACCIONES VIII Y XIII DEL ARTÍCULO 9, LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 43, ASÍ COMO LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 123; Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN LXI DEL ARTÍCULO 3, Y LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 9, TODAS DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO.	288
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.....	299
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, POR EL CUAL SE DESECHA LA INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 69 TER A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA LOCAL.....	306
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, POR EL CUAL SE DESECHA INICIATIVA PRESENTADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, QUE CONTIENE LA DECLARATORIA DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO.	313

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, POR EL CUAL SE DESECHA INICIATIVA PRESENTADA POR EL ENTONCES DIPUTADO MANUEL HERRERA RUIZ, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL ESTADO DE DURANGO ASÍ COMO A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.....	316
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA, QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2018, DENOMINADO “MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS”.....	320
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA, QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS., EN FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2018 DENOMINADO “EXHORTO A LA DELEGACIÓN DEL IMSS EN EL ESTADO, COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE DURANGO”.....	328
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DENOMINADO “2 DE OCTUBRE NO SE OLVIDA”, O “MOVIMIENTO DEL 68”.....	333
PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “DAÑOS A VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE LERDO” PRESENTADO POR EL DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO.....	336
PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “CONTINGENCIA CULTIVOS DE ALGODÓN” PRESENTADO POR EL DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.....	337
PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “CULTURA” PRESENTADO POR EL DIPUTADO LUIS IVAN GURROLA VEGA.....	338
PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “TURISMO” PRESENTADO POR LA DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA.....	339
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “DESARROLLO REGIONAL”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.....	340
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “JUSTICIA”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.....	341
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ.....	342
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “AUTOPISTA DGO-MAZATLÁN”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.....	343
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	344

GACETA PARLAMENTARIA

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA
H. LXVIII LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
OCTUBRE 30 DEL 2018

ORDEN DEL DÍA

- 1o.- **REGISTRO DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXVIII LEGISLATURA LOCAL.

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN AL** ACTA DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2018
- 3o.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
- 4o.- **ESPACIO SOLEMNE**
- 5o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, DAVID RAMOS ZEPEDA, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, **QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE FOMENTO DE LA CULTURA DEPORTIVA ENTRE LA POBLACIÓN INDÍGENA.**

(TRÁMITE)

GACETA PARLAMENTARIA

- 6o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGÍSTA DE MÉXICO, **QUE CONTIENE ADICIÓN A LAS FRACCIONES XV Y XVI, AL INCISO D) DEL ARTICULO 33 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.**

(TRÁMITE)

- 7o.- **INICIATIVA PRESENTADA** POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, DAVID RAMOS ZEPEDA, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, **POR LA CUAL SE DECLARA “PUEBLO HEROICO” A LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO OCUILA, DEL MUNICIPIO DE CUENCAME, DGO.**

(TRÁMITE)

- 8o.- **INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC:** DIPUTADOS SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ Y FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, **QUE CONTIENE ADICIÓN A UNA FRACCIÓN XIV, RECORRIENDO LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 159 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO; EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA.**

(TRÁMITE)

- 9o.- **INICIATIVA PRESENTADA** POR LOS CC: DIPUTADOS ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, **QUE CONTIENE LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMPAÑÍA KORIÁN ARTES ESCÉNICAS.**

(TRÁMITE)

GACETA PARLAMENTARIA

10o.- **INICIATIVA PRESENTADA** POR LOS CC. DIPUTADOS SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ Y FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, **QUE CONTIENE ADICIÓN A UNA FRACCIÓN XI AL INCISO B DEL ARTÍCULO 33 Y UN ARTÍCULO 91 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO; EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA.**

(TRÁMITE)

11o.- **INICIATIVA PRESENTADA** POR LOS CC: DIPUTADOS SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ Y FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, **QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 87 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO; EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA.**

(TRÁMITE)

12o.- **INICIATIVA PRESENTADA** POR LOS CC: DIPUTADOS FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, **QUE CONTIENE ADICIÓN A UN ARTÍCULO 85 BIS Y UN 85 TER A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO; EN MATERIA DE CARTAS DE ORIGEN.**

(TRÁMITE)

13o.- **INICIATIVA PRESENTADA** POR LOS CC. DIPUTADOS RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHIA LETICIA MARTELL NEVAREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, **QUE CONTIENE ADICIONES A LA LEY DE TRANSITO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO.**

(TRÁMITE)

GACETA PARLAMENTARIA

14o.- **INICIATIVA PRESENTADA** POR LOS CC. DIPUTADOS RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHIA LETICIA MARTELL NEVAREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, **POR EL CUAL SE CREA LA LEY DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.**

(TRÁMITE)

15o.- **INICIATIVA PRESENTADA** POR LOS CC. DIPUTADOS LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, ALEJANDRO JURADO FLORES Y NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), **QUE CONTIENE LEY DE FONDO PARA EL IMPULSO DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO.**

(TRÁMITE)

16o.- **INICIATIVA PRESENTADA** POR LOS CC. DIPUTADOS LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, ALEJANDRO JURADO FLORES Y NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), **QUE CONTIENE LEY DEL FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CINE DEL ESTADO DE DURANGO.**

(TRÁMITE)

17o.- **INICIATIVA PRESENTADA** POR EL C. DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), **QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 34 Y 37 DE LA LEY DE TRANSITO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO.**

(TRÁMITE)

GACETA PARLAMENTARIA

- 18o.- **INICIATIVA PRESENTADA** POR LOS CC. DIPUTADOS LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, ALEJANDRO JURADO FLORES Y NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), **QUE CONTIENE CONVOCATORIA A CONSULTA POPULAR SOBRE LA OBRA DEL BOULEVARD FRANCISCO VILLA.**

(TRÁMITE)

- 19o.- **LECTURA, DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y TOMA DE PROTESTA EN SU CASO,** DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RESPECTO A LA ELECCIÓN PARA ELEGIR A 2 COMISIONADOS PROPIETARIOS Y 2 COMISIONADOS SUPLENTE DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
- 20o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS A LAS FRACCIONES LIX Y LXI DEL ARTÍCULO 3, PARA PASAR A SER ESTA ÚLTIMA LA FRACCIÓN LX; LAS FRACCIONES VIII Y XIII DEL ARTÍCULO 9, LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 43, ASÍ COMO LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 123; Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN LXI DEL ARTÍCULO 3, Y LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 9, TODAS DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO.
- 21o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, **QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.**
- 22o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO,** DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, **POR EL CUAL SE DESECHA** LA INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 69 TER A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA LOCAL.
- 23o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO,** DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, **POR EL CUAL SE DESECHA** INICIATIVA PRESENTADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, **QUE CONTIENE LA DECLARATORIA DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO.**

GACETA PARLAMENTARIA

- 24o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO**, DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, **POR EL CUAL SE DESECHA** INICIATIVA PRESENTADA POR EL ENTONCES DIPUTADO MANUEL HERRERA RUIZ, **QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL ESTADO DE DURANGO ASÍ COMO A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.**
- 25o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO**, DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA, **QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2018, DENOMINADO “MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS”.**
- 26o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO**, DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA, QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS., EN FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2018 DENOMINADO **“EXHORTO A LA DELEGACIÓN DEL IMSS EN EL ESTADO, COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE DURANGO”.**
- 27o. **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO**, DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DENOMINADO **“2 DE OCTUBRE NO SE OLVIDA”, O “MOVIMIENTO DEL 68”**
- 28o.- **PUNTO DE ACUERDO** DENOMINADO **“DAÑOS A VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE LERDO”** PRESENTADO POR EL DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO.
- 29o.- **PUNTO DE ACUERDO** DENOMINADO **“CONTINGENCIA CULTIVOS DE ALGODÓN”** PRESENTADO POR EL DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

GACETA PARLAMENTARIA

30o.- **PUNTO DE ACUERDO** DENOMINADO “**CULTURA**” PRESENTADO POR EL DIPUTADO LUIS IVAN GURROLA VEGA

31o.- **PUNTO DE ACUERDO** DENOMINADO “**TURISMO**” PRESENTADO POR LA DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA

32o.- **ASUNTOS GENERALES.**

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “**DESARROLLO REGIONAL**”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO **ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL**

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “**JUSTICIA**”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA **ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.**

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA **CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ.**

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “**AUTOPISTA DGO-MAZATLÁN**”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA **SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.**

33o.- **CLAUSURA** DE LA SESIÓN Y CITA PARA LA SIGUIENTE.

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

TRÁMITE: ENTERADOS.	CIRCULARES S/N.- ENVIADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, COMUNICANDO APERTURA Y CLAUSURA DE SU PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DEL TERCER PERIODO DE RECESO.
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIO NÚM. 3130/2018.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, COMUNICANDO INSTALACIÓN DE LA LX LEGISLATURA Y NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	OFICIOS S/N.- ENVIADOS POR LOS H. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE: CANELAS, GUANACEVÍ, POANAS Y LERDO, MEDIANTE LOS CUALES ANEXAN LAS LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DE DICHS MUNICIPIOS.

GACETA PARLAMENTARIA

ESPACIO SOLEMNE

GACETA PARLAMENTARIA

INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, DAVID RAMOS ZEPEDA, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE FOMENTO DE LA CULTURA DEPORTIVA ENTRE LA POBLACIÓN INDÍGENA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

La Diputada y Diputados **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA y DAVID RAMOS ZEPEDA,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones la **Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Durango, en materia de fomento de la cultura deportiva entre de la población indígena,** con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como todos sabemos, el deporte no solo es una actividad lúdica y de esparcimiento que energiza y revitaliza el cuerpo físico y que realza y enaltece el espíritu, sino que también se encuentra entre los derechos humanos reconocidos e incluidos en la legislación de infinidad de naciones, dentro de las que se encuentra México, lo cual queda plasmado en el último párrafo del artículo 4o de nuestra Carta Magna.

Así pues, partiendo de las prerrogativas y derechos con los que cuenta toda persona y ciudadano mexicano y duranguense; esta entidad federativa, como lo es a lo largo y ancho de nuestra nación, contempla también ese que reconoce el concerniente al acceso a la cultura deportiva; por lo que las autoridades de los diversos niveles de gobierno cuentan con la tarea de incluirlo dentro de sus respectivas cuentas y designios.

Considerando también que dentro de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Durango se cuenta ya con la facultad y obligación del fomento a la práctica deportiva y para lo cual en esta entidad actúa el Consejo Estatal del Deporte como el organismo rector que tiene como objetivo proponer las políticas y acciones que tiendan al mejoramiento y promoción del deporte en esta entidad; sumado a la obligación de promover el deporte entre adultos mayores y personas con discapacidad, entre otras; encontramos una omisión dentro de la ley señalada en cuanto al alcance que debe tener el fomento y práctica de la cultura deportiva ya que resulta necesario incluir dentro de las políticas públicas encaminadas al impulso y promoción de dichas prácticas a las comunidades indígenas de nuestra entidad federativa.

Al respecto, debemos también recordar lo que mandata el artículo 9 de la citada Ley de Cultura Física y Deporte del Estado, mismo que literal dice:

El Estado y los municipios en coordinación, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el adecuado ejercicio del derecho de todos los habitantes del Estado a la cultura física y a la práctica del deporte.

No obstante, es necesario incluir que la promoción del deporte se haga también al interior de las comunidades indígenas existentes en nuestro Estado, ya que contamos con cuatro etnias que se encuentran distribuidas en el territorio duranguense (Tepehuanos, Huicholes, Mexicaneros y Tarahumaras) y que requieren de mayores impulsos en ámbitos como el deportivo, entendiendo que se trata de actividades que generan beneficios importantes en la salud y vida de las personas.

Es por ello, que la presente iniciativa tiene por objeto incorporar como parte de las facultades del Consejo Estatal del Deporte del Estado de Durango, el fomentar la implementación de planes y programas que impulsen el desarrollo de la actividad física y el deporte en la población indígena de la entidad, así como reconocer a los deportistas indígenas destacados.

Además de lo señalado, esta iniciativa pretende incluir en la definición de “Deporte Social”, el concepto “origen étnico”, lo que se nos presenta más adecuado, incluyente y oportuno.

Por lo anterior es que por la presente iniciativa se propone el agregado que debe contener la mencionada ley y la adición de la respectiva fracción que haga más inclusiva la cultura deportiva en nuestro estado.

Por lo anteriormente expuesto, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos 7 y 24 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 7...

I a la XI...

XII. Deporte Social: El deporte que promueve, fomenta y estimula el que todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, **origen étnico**, religión, opiniones, preferencias o estado civil, tengan igualdad de participación en actividades deportivas con finalidades recreativas, educativas y de salud o rehabilitación.

XIII a la XVII...

Artículo 24. ...

I a la V...

GACETA PARLAMENTARIA

V bis. Fomentar la implementación de planes y programas que impulsen el desarrollo de la actividad física y del deporte en la población indígena del Estado, así como dar reconocimiento a deportistas indígenas destacados.

VI a la XVI...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 17 de Octubre de 2018.

JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA

JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

JOSÉ LUIS ROCHA

DAVID RAMOS ZEPEDA

INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGÍSTA DE MÉXICO, QUE CONTIENE ADICIÓN A LAS FRACCIONES XV Y XVI, AL INCISO D) DEL ARTICULO 33 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.-**

EL SUSCRITO DIPUTADO **GERARDO VILLARREAL SOLÍS**, INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA, DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y 178 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE PLENO, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LAS FRACCIONES XV Y XVI, AL INCISO D) DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO; A LO CUAL SE MOTIVA Y SUSTENTA LA SIGUIENTE:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL AGUA ES UNA SUSTANCIA QUE SE ENCUENTRA EN EL AMBIENTE EN CUALQUIERA DE LOS TRES ESTADOS DE LA MATERIA, ESTO ES SÓLIDO, LÍQUIDO O GASEOSO; NECESARIA E IMPRESCINDIBLE PARA LA VIDA Y SU PRESERVACIÓN, EL AGUA, ADEMÁS DEL USO DOMÉSTICO, QUE YA DE POR SI ES MUY VARIADO, ES UTILIZADA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CENTENARES DE HIDROELÉCTRICAS E INCLUSO EN ALGUNOS LUGARES SE UTILIZA LA FUERZA DE LA CORRIENTE DE RÍOS PARA MOVER MÁQUINAS O CREAR MOLINOS, Y SE EMPLEA EN MUCHAS Y MUY DIVERSAS RAMAS DE LA INDUSTRIA, ASÍ COMO EN LA GANADERÍA Y AGRICULTURA, QUE SE CUENTAN ENTRE LAS ÁREAS PRODUCTIVAS QUE MÁS AGUA REQUIERE PARA SU APROVECHAMIENTO. DONDE

TENEMOS ANTECEDENTES DONDE DERIVADO DE LA FALTA DE ESTE VITAL LIQUIDO, HEMOS TENIDO PERDIDAS MILLONARIAS EN ESTOS SECTORES DERIVADO DE FUERTES SEQUIAS.

FUENTE DE VIDA, EL AGUA POR SI SOLA REVISTE UNA IMPORTANCIA CARDINAL PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS SERES DE ESTE MUNDO, POR LO QUE LA ESCASEZ DE AGUA DULCE SE HA CONVERTIDO EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS EN UN TÓPICO PERIÓDICO Y RECURRENTE ENTRE LOS GOBIERNOS Y SOCIEDADES DE PRÁCTICAMENTE TODOS LOS PAÍSES DEL ORBE.

COMO BIEN SABEMOS, SOLAMENTE UN PEQUEÑO PORCENTAJE DEL TOTAL DE AGUA QUE EXISTE EN EL PLANETA ES DULCE Y PARA CONSUMO HUMANO Y SE CONOCE TAMBIÉN QUE DE ESA CANTIDAD APROXIMADAMENTE EL 69% SE ENCUENTRA EN LOS POLOS Y EN LA CUMBRE DE LAS MONTAÑAS MÁS ALTAS EN ESTADO SÓLIDO.

DE ENTRE LOS MECANISMOS O MANERAS QUE SE EMPLEAN PARA LA OBTENCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, SE ENCUENTRAN LA EXPLOTACIÓN DE MANTOS ACUÍFEROS Y EL DE CAPTACIÓN DE AGUAS PLUVIALES; ESTE ÚLTIMO PRIMORDIALMENTE EN PRESAS, LAGOS Y RÍOS; MÉTODO DEL QUE SE PUEDE DECIR QUE, SI BIEN EL NIVEL DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA ES ALTO, SE PUEDE CONSEGUIR MAYOR APROVECHAMIENTO DEL RECURSO NATURAL QUE SE OBTIENE DE ESA MANERA.

EN EL PRESENTE SIGLO, HABLANDO A NIVEL NACIONAL, MÉXICO AÚN NO CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA PARA PROVEER DE AGUA POTABLE Y DE USO DOMÉSTICO A TODA LA POBLACIÓN, DEBIDO EN MUCHAS OCASIONES, AL DIFÍCIL ACCESO A LOS ASENTAMIENTOS POBLACIONALES, PARA LO QUE LA CULTURA DE LA CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA HA EMPEZADO, DESDE ALGUNOS AÑOS ATRÁS, A SER UNA SOLUCIÓN REAL PARA SUS HABITANTES, Y DONDE GRACIAS A ESTE MÉTODO, EN LOS LUGARES DONDE SE APLICA SE CUENTA CON AGUA DURANTE UNA PARTE DEL AÑO DEBIDO A LA CANTIDAD DEL LÍQUIDO QUE SE LOGRA OBTENER DE ESA MANERA.

ASIMISMO, EL IMPULSO QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HA DADO A LOS MÉTODOS DE RENOVACIÓN DE ENERGÍAS Y MÁXIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS

NATURALES, POR CAUSAS COMO EL CAMBIO CLIMÁTICO PRINCIPALMENTE, MISMO QUE HA PROVOCADO UNA APERTURA DE MENTALIDAD Y CONCIENCIA DE LOS POBLADORES DE GRAN PARTE DE LOS PAÍSES EN EL MUNDO, MISMOS QUE EN MAYOR O MENOR MEDIDA HACEN O COMIENZAN A HACER USO DE MÉTODOS COMO EL DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA, NOS MUESTRA CLARAMENTE LOS BENEFICIOS QUE SE PUEDEN OBTENER POR LA ACUMULACIÓN DEL LÍQUIDO VITAL POR ESTA VÍA.

POR SU PARTE, NUESTRO ESTADO CUENTA CON UN ALTO POTENCIAL PARA EL EMPLEO POR PARTE DE LOS CIUDADANOS DE MÉTODOS DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL, MISMO QUE SE PUEDE Y SE DEBE COMENZAR A DAR PROMOCIÓN DESDE LOS ENTES GUBERNAMENTALES. ADEMÁS, ES UNA OBLIGACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE RENOVACIÓN DE ENERGÍAS Y MÁXIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES CON LOS QUE CUENTA NUESTRO TERRITORIO.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL SIGUIENTE:

INICIATIVA CON PROYECTO DE REFORMA

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTICULO UNICO. SE ADICIONA LAS FRACCIONES XV Y XVI, AL **INCISO D) DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

GACETA PARLAMENTARIA

ARTÍCULO 33. SON ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AYUNTAMIENTOS:

A) AL C)...

D). EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL:

I A LA XIV...

XV. PROMOVER ENTRE SUS HABITANTES EL USO Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA, A TRAVÉS DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO, POR MEDIO DE CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN DE TANQUES O CISTERNAS PLUVIALES.

XVI. Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS DEMÁS LEYES.

TRANSITORIOS

PRIMERO. LA PRESENTE REFORMA ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE DURANGO.

SEGUNDO. SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO EN EL PRESENTE DECRETO.

TERCERO. EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁ EXPEDIR LA LEGISLACIÓN NECESARIA PARA HACER EFECTIVAS LAS REFORMAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE DECRETO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 DÍAS; ASÍ MISMO DEBERÁ REALIZAR LAS ADECUACIONES A LAS NORMAS SECUNDARIAS EN LA MATERIA.

ATENTAMENTE:

VICTORIA DE DURANGO, DGO. A 24 DE OCTUBRE DE 2018.

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLIS

GACETA PARLAMENTARIA

INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, DAVID RAMOS ZEPEDA, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL CUAL SE DECLARA “PUEBLO HEROICO” A LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO OCUILA, DEL MUNICIPIO DE CUENCAME, DGO.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS

DE LA LXVIII LEGISLATURA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E S.

Los suscritos diputados y diputada **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA, DAVID RAMOS ZEPEDA, JOSE LUIS ROCHA MEDINA Y JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara “Pueblo Heroico” a la Comunidad de San Pedro Ocuila, del Municipio de Cuencamé, Dgo.** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.- Existen vestigios arqueológicos (cuevas, pinturas rupestres, material lítico etc.) de la existencia de grupos de naturales en torno a los manantiales en pequeños asentamientos, antes de la llegada de los primeros evangelizadores y colonizadores a esta región de Ocuila.

Segundo.- Los misioneros franciscanos que llegan este lugar con su labor evangelizadora, congregan a los indígenas dispersos en torno a la Misión de visita que establecen con el nombre de San Pedro de Alcántara del Rincón de Ocuila, les enseñan el cultivo de algunas hortalizas aprovechando los manantiales existentes.

GACETA PARLAMENTARIA

Tercero.- Con la llegada de los conquistadores españoles al valle de Cuencamé, y la fundación del Real y Minas de San Antonio de Cuencamé, se inicia la disputa por la posesión del agua que los naturales venían poseyendo y utilizando para sus cultivos, y que les fue arrebatada por los mineros españoles para sus fundiciones y molinos de metales, después de un largo litigio, la tierra y el agua de los manantiales y escurrimientos del arroyo de Cuencamé, son restituidas a los indígenas del Rincón de Ocuila y del pueblo de Santiago, según Cédula Real expedida en el año de 1714 por el Rey de España Fernando Sexto, y ejecutada en el año de 1715 por el Gobernador y Capitán General de la Provincia de la Nueva Vizcaya, Don Manuel de San Juan y Santa Cruz.

Cuarto.- En el año de 1741, nuevamente son despojados del agua y absorbidas sus propiedades comunales a los indígenas del Rincón de Ocuila, por una extensión de la recién creada Hacienda de Atotonilco de Campa; asume la defensa de los indígenas el padre guardián del Convento del Real de Cuencamé Don Joaquín Perdomo y Zapata y logra que les sean respetadas las tierras y el agua propiedad de los indígenas.

Quinto.- En el año de 1882, los condueños de las Haciendas de Atotonilco y Sombreretillo de Campa, Buenaventura G. Sarabia y Ladislao López Negrete, promueven ante el Juez de Letras de Cuencamé, un juicio de Apeo y Deslinde de la Hacienda de Atotonilco, pretexto para despojar a los indígenas de Ocuila de sus tierras y reducirlos a una legua cuadrada de terreno, la medida fue aprobada por el Juez, los indígenas se defienden y apelan la resolución asesorados por su apoderado legal el Sr. Jesús Salinas, quien impugna ante el Supremo Tribunal la personalidad del Juez y los promoventes del Apeo, su falta de derecho para ejercitar la acción, los tribunales fallan a favor de los indígenas.

Sexto.- El gobierno del estado, ordena al jefe político de Cuencamé que se haga acompañar del dueño de la Hacienda de Sombreretillo y demarque los linderos de los terrenos de los indígenas de Ocuila y trace una línea divisoria a sugerencia y capricho del dueño de la Hacienda, se traza la línea divisoria afectando las propiedades de los indígenas, a quienes se les conmina a respetar esta medida, so pena de cárcel y castigo al que desobedeciera. Los indígenas nuevamente recurren al amparo de la Justicia Federal. El Juzgado de Distrito ante la defensa y alegatos justos les concede el amparo por sentencia del 28 de agosto de 1899. La Suprema Corte Justica confirma el Amparo en todas sus partes por ejecutoria de 24 de abril de 1900.

GACETA PARLAMENTARIA

Séptimo.- El 19 de julio de 1900, el Jefe Político de Cuencamé, comunica a los indígenas de Ocuila un acuerdo del Juzgado de Letras, a solicitud del Lic. Ángel López Negrete, hijo del hacendado, donde por Decreto del Gobierno, les ordena presentar los títulos individuales de posesión de las tierras en el término de un mes, bajo el concepto de que si no cumplen esta disposición se procederá al fraccionamiento de una legua cuadrada de terreno, que es la superficie de terreno que les corresponde para el fundo legal conforme al art. 67 de la Ley de Baldíos. El Pueblo de Ocuila envía un escrito al Gobernador del Estado, protestando respetuosa pero enérgicamente contra sus actos. El gobierno del Estado resuelve; que su intervención es legítima., y que por última vez señala el plazo de treinta días para que se cumpla su mandato.

Octavo.- En el año de 1901, los indígenas de los Pueblos Unidos de Santiago y San Pedro de Ocuila, dirigen una Carta Abierta al Gral. Porfirio Díaz, presidente de la República, exponiéndole los atentados de que han sido objeto por parte de las autoridades del Estado de Durango, desoyendo el Amparo que la Justicia Federal les otorgó. Los indígenas se organizan y forman un Comité de Defensa de los Pueblos Unidos de Santiago y San Pedro de Ocuila, que encabeza, entre otros, el Sr. Calixto Contreras, y como asesor legal al Sr. Severino Ceniceros.

Noveno.- En el año de 1905, Los Hermanos López Negrete se asocian con la Compañía explotadora del Hule para explotar el guayule que se daba en abundancia en terrenos de su hacienda y Ocuila, en el convenio comprometen por diez años agujajes y agostaderos. Con la explotación del guayule se reavivan los problemas entre La Hacienda y los comuneros de Ocuila. Los López Negrete se comprometen con la Compañía a establecer un cerco que afectaba los terrenos y manantiales de Ocuila, los habitantes de esta comunidad destruyeron cuatro mojoneras y evitaron que el cerco se construyera, la lucha entre ambas partes se fue radicalizando. Los dueños de la Hacienda, con el apoyo del gobierno del estado, la acordada y el ejército, desalojan de forma violenta a los comuneros, encarcelando a los líderes principales, Don Calixto es acusado de Sedición y Motín y confinado al ejercito por el sistema de leva como castigo.

Decimo.- El despojo de la tierra y el agua en forma violenta sufrida por los comuneros de Ocuila, fue una de las causas que motivó que se levantaran en armas en 1910, encabezados por Don Calixto Contreras y asesorados por Don Severino Ceniceros, quienes habían sostenido su lucha en el marco de la legalidad, y obligados por las circunstancias optaron por la vía armada para reclamar lo que les habían arrebatado de manera violenta y arbitraria los Hacendados con el apoyo del gobierno.

GACETA PARLAMENTARIA

Decimoprimer.- El 3 de marzo de 1921, les son restituidas las tierras a las comunidades de Santiago y San Pedro de Ocuila, formando el actual Ejido; Gral. Severino Ceniceros.

Decimosegundo.- En la comunidad de San Pedro de Ocuila, Nace el Gral. Calixto Contreras, jefe de la Brigada Juárez de la División del Norte del Ejército Constitucionalista, que derrocó al usurpador Victoriano Huerta. Tuvo una destacada participación en la lucha armada, cuando se reunieron los hoy generales en la hacienda de la Loma, él estuvo presente y fué quien resguardo la plaza de Torreón después de ser tomada, respaldado siempre por su brigada Juárez.

Decimotercero.- Fue el pueblo de Ocuila un pueblo heroico, desde que tuvo que dar la lucha contra los invasores para la defensa de sus tierras y sus aguas, mediante las acciones enumeradas con anterioridad, fue este pueblo por lo anterior quien se volcara a la causa del apóstol de la democracia Francisco I. Madero, ofrendando la vida de muchos de sus hombres y mujeres, cuyos nombres aparecen en las páginas de la historia y otros anónimos que descansan en el deber cumplido.

Por lo anteriormente expuesto, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y como un homenaje a los habitantes de esa comunidad, sometemos a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se declara “Pueblo Heroico” a la Comunidad de San Pedro Ocuila, del Municipio de Cuencamé, Dgo.

GACETA PARLAMENTARIA

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Segundo.- Se declare a la Comunidad de San Pedro Ocuila, del Municipio de Cuencamé, Dgo., sede de este Congreso del Estado, para realizar la sesión solemne donde se realice la declaración a que se refiere el presente Decreto.

Tercero.- Se debe una placa en el lugar sede donde se lleve a efecto la sesión solemne con la leyenda “El Honorable Congreso del Estado de Durango declara “Pueblo Heroico” a la Comunidad de San Pedro Ocuila, del Municipio de Cuencamé, Dgo.”.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 29 de Octubre de 2018.

DIP JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC: DIPUTADOS SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ Y FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXVIII LEGISLATURA, QUE CONTIENE ADICIÓN A UNA FRACCIÓN XIV, RECORRIENDO LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 159 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO; EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S. —**

Los suscritos diputados **Sonia Catalina Mercado Gallegos, Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gabriela Hernández López, Alicia Guadalupe Gamboa Martínez y Francisco Javier Ibarra Jáquez**, integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** de la **LXVIII Legislatura**, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV, RECORRIENDO LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 159 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO**; en materia de mejora regulatoria, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa forma parte de un paquete de propuestas que tiene como fin armonizar la legislación local con el nuevo paradigma normativo de mejora regulatoria, que deviene de la expedición y entrada en vigor de la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de mayo de 2018.

Dicha ley supone un parteaguas jurídico en el ámbito mencionado, ya que logró articular y sistematizar un nuevo esquema funcional para la simplificación de trámites y servicios de aplicación en todo el país, lo que ha sido durante mucho tiempo una demanda de la sociedad civil en México.

Así, el modelo de ley general fue el instrumento definido por el legislador federal para ordenar el sistema, características y simplificación de la llamada *tramitología* en nuestro país, aprovechando

las características de tal modelo para buscar una coherencia en el ámbito de la mejora regulatoria a nivel nacional, y originando los sistemas necesarios para tal fin.

El nuevo instrumento, de orden público y de observancia general en toda la República, tiene por objeto, de acuerdo con su primer artículo, establecer los principios y las bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria, fijando una serie de objetivos que van desde establecer la obligación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las Regulaciones y la simplificación de los Trámites y Servicios; hasta fijar la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria; la creación y el funcionamiento del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, y el establecimiento de las obligaciones de los Sujetos Obligados en tal materia para facilitar los Trámites y la obtención de Servicios.

En términos generales, la mejora regulatoria no solamente constituye ya una condición esencial para el desarrollo y la competitividad de diversos sectores que funcionan como motores del desarrollo económico, sino que implica además un deber cardinal ante cada persona que inicia diversos procedimientos administrativos ante las dependencias y organismos de los diversos órdenes de gobierno así como un requerimiento necesario para asegurar la funcionalidad plena de la administración pública.

La presente iniciativa, en particular, propone adicionar adiciona una fracción XIV, recorriendo las subsecuentes, al artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, a fin de determinar que será la Secretaría General la instancia del Congreso del Estado responsable de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de mejora regulatoria, relativas al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo VI de la Ley General de Mejora Regulatoria, el cual establece a la letra que:

Capítulo VI

De la Implementación de la Política de Mejora Regulatoria por los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos con Autonomía Constitucional y los Organismos con Jurisdicción Contenciosa que no formen parte de los poderes judiciales

Artículo 30. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos con autonomía constitucional, de los órdenes federal o local y los Organismos con Jurisdicción Contenciosa que no formen parte de los poderes judiciales, atendiendo a su presupuesto, deberán designar, dentro de su estructura orgánica, una instancia responsable encargada de aplicar lo establecido en el Capítulo I del Título Tercero de esta Ley en relación con el Catálogo, o bien, coordinarse con la Autoridad de Mejora Regulatoria del orden de gobierno al que pertenezcan.

GACETA PARLAMENTARIA

Lo previsto en el párrafo anterior no será aplicable para procesos jurisdiccionales.

Por todo lo anterior, y en reconocimiento de la valía de los principios introducidos por la nueva disposición general, —y que contemplan desde la “seguridad jurídica que propicie la certidumbre de derechos y obligaciones”; “coherencia y armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio nacional”; y “simplificación, mejora y no duplicidad en la emisión de Regulaciones, Trámites y Servicios”—, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona una fracción XIV, recorriendo las subsecuentes, al artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 159.

Para el ejercicio de las funciones que esta Ley le atribuye a la Secretaría General, ejercerá las siguientes atribuciones:

I.- a la XII. ...

XIII. El ejercicio de las atribuciones que le confieran las reglas para la difusión de actividades e imagen institucional del Poder Legislativo del Estado;

XIV.- Ser la instancia del Congreso del Estado responsable de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de mejora regulatoria, relativas al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo VI de la Ley General de Mejora Regulatoria; y

XV.- Las demás que le confieran esta ley, sus reglamentos, el Pleno y la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

GACETA PARLAMENTARIA

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Durango., a 29 de octubre de 2018.

Dip. Sonia Catalina Mercado Gallegos

Dip. Gabriela Hernández López

Dip. Esteban Alejandro Villegas Villarreal

Dip. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez

Dip. Francisco Javier Ibarra Jáquez

GACETA PARLAMENTARIA

INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC: DIPUTADOS ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMPAÑÍA KORIÁN ARTES ESCÉNICAS.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS

DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

P R E S E N T E S.

Los suscritos diputados **ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS**, integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** de la **LXVIII Legislatura**, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, la presente iniciativa de ley que **crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Compañía Korián Artes Escénicas**, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Korián Taller de Arte tiene su origen en el Grupo de Poesía Coral del Magisterio Federal fundado en 1976 a solicitud de la mesa técnica de la Dirección Federal de Educación Primaria en el Estado de Durango, con el objetivo de multiplicar la práctica de la poesía coral en las escuelas primarias, como recurso pedagógico para el acercamiento de los niños a la literatura y mejorar significativamente la lectura de comprensión, además de otros beneficios que trae consigo esta práctica. El grupo de maestros, obtuvo importantes logros a nivel nacional en esta disciplina: dos campeonatos

nacionales, un subcampeonato y un tercer lugar nacional, participando además en diferentes eventos artísticos y culturales en la república entre los que destaca la reinauguración del teatro Esperanza Iris, hoy Teatro de la Ciudad de México, alternando con el Ballet Contemporáneo de Bellas Artes y la Orquesta Sinfónica de México.

En 1983, nace la Compañía Korián de Arte Escénico Multidisciplinario con el espectáculo “Canto a la Revolución”, a partir de éste, el sello de la compañía sería la poesía coral enriquecida con canto, danza, música y teatro. La compañía se distingue de los demás grupos o compañías artísticas precisamente por la forma de hilar los espectáculos a través de la poesía coral y la declamación, así como la elaboración de guiones originales concebidos de manera integral. Así nacen “Durango, Tiempo, Flor y Canto”, “Bajo el Sol de Latinoamérica” mismo que da nacimiento al grupo de música latinoamericana “Flor y Barro”; vendrían después “In Xóchitl, in Cuicatli” innovando en montajes artísticos al realizarse teniendo como escenario la totalidad de las escalinatas de la Biblioteca Central del Estado, en ese mismo escenario con la participación de integrantes de la Décima Zona Militar se presenta “Acuarela Revolucionaria”, y “Centauro” con más de 300 actores en escena. Con motivo de la inauguración del Teatro del Calvario se presenta el espectáculo “Estampas Duranguesas”.

Sin duda alguna que uno de los espectáculos más representativos y entrañables de la compañía ha sido “La Leyenda de la Monja de Catedral” espectáculo realizado en la azotea, torres y cúpulas de Catedral, con música inédita del maestro Jesús Mena Saucedo y letra de la maestra Elia María Morelos Favela. De la misma naturaleza se presenta el espectáculo “El Baile de la Calle Volantín” en el atrio, puerta principal, azotea, balcones y torre del Templo de San Juan Bautista de Analco teniendo gran éxito sus temporadas con las calles Volantín y Analco totalmente abarrotadas.

En 1992, con el espectáculo “Tierra Duranguesa” estrenado en el recién inaugurado Teatro Ricardo Castro, se integran la Orquesta Típica Magisterial, hoy Orquesta Típica del Instituto de Cultura del Estado de Durango, se fundan el Grupo Titular de Danza bajo la dirección de la Maestra Consuelo Velázquez Reyes, así como los Grupos Infantil de Poesía Coral y Juvenil de Poesía Coral de la Compañía bajo la dirección de la Profesora María Guadalupe Ayón Lugo. Es a partir de este trabajo cuando los espectáculos comienzan a producirse de una manera integral en los talleres de la compañía, siendo elaborado el vestuario, la escenografía, utilería, música, coreografías, textos y guiones por personal perteneciente a Korián Taller de Arte.

Vendría después “Rosa Mexicano” espectáculo de arte escénico multidisciplinario que rinde un homenaje a México a través de estampas costumbristas que rescatan, valoran y difunden los elementos de nuestra mexicanidad: el rebozo, losregoneros, la Catrina Posada, la china poblana, el jarabe nacional, el corrido, los juguetes tradicionales. De este espectáculo se desprende la estampa de “La China Poblana” misma que sería llevada a escena con una réplica del vestido que perteneciera a la esposa de don Valentín Gómez Farías cuya elaboración contaba con lentejuela y chaquiras de oro y plata. La música, el texto, la coreografía y el montaje fueron realizados especialmente por integrantes de la compañía. Esta estampa participó en el “Primer Gran Carnaval de la China Poblana” en la legendaria ciudad de Puebla de los Ángeles, un concurso de baile de creación que convocó a los mejores grupos de danza a nivel nacional con jurados de reconocida trayectoria del Instituto Nacional de Bellas Artes como Evelia Beristain y en el cual la Compañía obtuvo el primer lugar, un orgullo para la creatividad de los duranguenses.

Kícham tiene su antecedente en 1994, cuando la Compañía Korián, obtiene el Primer Lugar Nacional en Baile de Creación, en el marco del Primer Gran Carnaval de la China Poblana, celebrado en la ciudad de Puebla, Pue. Con un tema musical inédito de la autoría del Maestro Jesús Mena, letra de la Maestra Elia María Morelos y un montaje especialmente diseñado para este evento; maestros, jóvenes y niños que dedicaban su tiempo libre a la práctica de la poesía coral, la música y la danza, compitieron con algunos de los grupos folklóricos profesionales más importantes del país.

Con motivo de este triunfo, el Secretario de Educación Pública en el Estado, le pide a la Directora, el montaje de un Espectáculo que combine simultáneamente la formación en artes escénicas de niños, jóvenes y maestros como se había venido haciendo, con la difusión y promoción de nuestra cultura y el fortalecimiento de la identidad duranguense.

Todo espectáculo producido por la Compañía estaba sustentado en arduos labores de investigación, había que darle una concepción integral, conformar el guion, la música, las canciones, el vestuario, escenografía, textos y coreografías, todo debía realizarse especialmente para dar vida a este nuevo proyecto, al que por supuesto, habría que darle un nombre que representara todo aquello que como duranguenses nos identifica y que le dijera a propios y extraños: Esto es Durango, esto es lo que somos y esto es lo que hacemos.

Así, el 25 de Mayo de 1995, el Teatro Victoria, abrió sus puertas para presentar, por primera vez desde hace 25 ediciones el Espectáculo de Arte Escénico Multidisciplinario llamado “Kícham” palabra de origen tepehuán que significa Pueblo o Nación.

No había forma de predecir lo que sucedería días después de la función de estreno: el último día de la temporada, ni siquiera los actores podían ingresar al Teatro, ya que este se encontraba totalmente abarrotado, con filas de personas en la calle intentando ingresar a él para ver el espectáculo, ya que este era gratuito y no se pensaba que hubiera necesidad de controlar la entrada; esto llevó al año siguiente a regular la entrada por medio de boletos, que en 1996 eran vendidos en cinco pesos.

Así, el rumbo estaba trazado, Kícham había superado por completo las expectativas y ahora la Compañía Korián tenía en claro su misión: difundir la cultura que como duranguenses nos identifica en el amor a nuestra tierra, a través de la multidisciplinaria en artes escénicas.

Teniendo un trabajo tan sólido en la formación de artistas, en la difusión, promoción de la cultura local, la Compañía Korián enfrenta una ambigüedad administrativa, toda vez que adscrita al organismo descentralizado Instituto de Cultura del Estado, este, no tiene en sus objetivos ni en su programa de acción, la formación y promoción de la identidad, lo que ha constituido un límite en sus posibilidades de desarrollo institucional.

Siendo que una de las funciones de la Secretaría de Educación del Estado ofrecer las diferentes modalidades de educación para los habitantes del estado y estando expresamente señalado en el artículo 9 bis de la Ley de Educación del Estado de Durango que “...El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan... fracción II. II.- Será nacional, en cuanto sin hostilidades ni exclusivismos atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura. Y señalando además en el artículo 21 de la referida que Ley, que “...Corresponden a la Secretaría, las siguientes atribuciones:... II.- Prestar servicios de Educación Inicial, Especial, y para Adultos e implementar Programas Específicos de Capacitación para el Trabajo, en función de las necesidades productivas de los Municipios, las regiones y el Estado; así como Programas de Educación Extraescolar, de Actividades Culturales, Artísticas, Deportivas y de Recreación;...” Es por ello que consideramos que para un cabal cumplimiento de sus objetivos y logre alcanzar el pleno

desarrollo, la Compañía Korián Taller de Arte, debe convertirse en un organismo descentralizado de la Secretaría de Educación del Estado.

Por lo anterior y con fundamento en los argumentos precedentes, me permito someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Compañía Korián Artes Escénicas, para quedar como sigue:

LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMPAÑÍA KORIÁN ARTES ESCÉNICAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Compañía Korián Artes Escénicas como un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación, con domicilio en la ciudad de Victoria de Durango.

ARTÍCULO 2. El organismo antes citado, tiene por objeto el coordinar, administrar, promover, difundir y organizar las actividades de:

- I. Promover el rescate, investigación, difusión y enseñanza de la poesía coral, danza, declamación, canto y las artes escénicas;
- II. Promover el rescate, investigación, difusión y enseñanza de las tradiciones populares;
- III. Representar a Durango en eventos nacionales, e internacionales de arte y cultura;
- IV. Fortalecer la identidad duranguense a través de las artes escénicas,
- V. Ofrecer un espacio de desarrollo artístico para niños y jóvenes,
- VI. Producir el espectáculo sobre cultura duranguense Kicham. Espectáculo insignia de la compañía con 25 ediciones, y,
- VII. Todas aquellas que por su naturaleza sean afines a las actividades propias del Organismo.

ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente ley se entiende por:

- I. Director General: Al Director General del Organismo.
- II. El Organismo: Al Organismo público descentralizado, denominado Compañía Korián Artes Escénicas.
- III. Junta: Al órgano de Gobierno del Organismo, materializado en una Junta Directiva.
- IV. Ley: La presente Ley que crea al Organismo Compañía Korián Artes Escénicas.
- V. Secretaría: La Secretaría de Educación.

CAPÍTULO II

DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 4. El patrimonio del Organismo se integrará con:

- I. Los bienes muebles e inmuebles, derechos y obligaciones que le asignen, le transfieran los gobiernos Federal, Estatal o Municipal, los que adquiera por cuenta propia o por cualquier otro título legal.
- II. Las herencias, donaciones, legados que en bienes o en efectivo le otorguen particulares o instituciones de beneficencia.
- III. Las aportaciones o subsidios que en su favor hagan los gobiernos Federal, Estatal o Municipal.
- IV. Los recursos que obtenga derivados de las diversas actividades que realicen los diversos centros que administra el organismo.

- V. Las acciones, producto o derechos que adquiriera por cualquier otro título legal.
- VI. Los derechos de usufructo.

ARTÍCULO 5. Los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio del Organismo, gozarán de las franquicias y prerrogativas que se conceden a los fondos y bienes propiedad del Estado. Estos bienes, así como los actos y contratos que celebren el propio organismo en cumplimiento a su objeto, estarán igualmente exentos de toda clase de contribuciones del Estado y serán imprescriptibles, inalienables e inembargables.

ARTÍCULO 6. El Organismo se considera de acreditada solvencia y no estará obligado a constituir en el ejercicio de sus funciones depósito o fianza alguna.

ARTÍCULO 7. Los recursos que el Organismo recaude por los conceptos establecidos en la presente Ley se utilizarán para cubrir sus propios gastos, en los cuales se incluyen la modernización y mantenimiento de sus diversas instalaciones, así como para el cumplimiento de su objeto.

CAPÍTULO III

DE LOS ÓRGANOS DEL ORGANISMO

ARTÍCULO 8. El Organismo para el cumplimiento de su objeto y de sus atribuciones, contará con los siguientes órganos:

- I. La Junta Directiva.
- II. La Dirección General.
- III. Las Coordinaciones.
- IV. Las unidades administrativas necesarias para el cumplimiento de las funciones del Organismo.

CAPÍTULO IV

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 9. La Junta Directiva del Organismo es la máxima autoridad de éste y se integrará por los siguientes miembros:

- I. Un Presidente, que será el Gobernador del Estado.
- II. Un Vicepresidente, que será el Secretario de Educación.
- III. Un Secretario Técnico, que será el Director General del Organismo
- IV. Como vocales:
 - a) El Director General del Instituto de Cultura del Estado..
 - b) La directora fundadora de Compañía Korián Artes Escénicas;
 - c) El presidente de Korián Taller de Arte A. C.
 - d) El cronista de la ciudad de Durango,
 - e) El director de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado,
 - f) Tres maestros fundadores de la Compañía Korián Artes Escénicas, a propuesta de la directora fundadora.
 - g) Dos exalumnos destacados a propuesta de la directora fundadora
 - h) Un representante destacado de la cultura local, a propuesta del Cronista de la Ciudad.
 - i) Dos representantes de la iniciativa privada, que se hayan distinguido como benefactores de la Compañía Korián Artes Escénicas a propuesta del Director General.
- V. El Comisario Público designado por la Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa.

El Presidente, por conducto del Vicepresidente, podrá invitar a las reuniones de la Junta a los servidores públicos o personas que por el asunto que se trate, amerite su participación.

Cada miembro designará por escrito a quien deba fungir como su suplente en sus ausencias.

GACETA PARLAMENTARIA

ARTÍCULO 10. Todos los miembros de la Junta tendrán derecho a voz y voto, a excepción del Secretario Técnico y del Comisario Público, quienes solo tendrán derecho a voz, en caso de empate el Presidente tendrá el voto de calidad, así mismo cada uno de ellos deberá designar a un suplente quienes asistirán en sus ausencias y tendrán las mismas facultades que el titular.

ARTÍCULO 11. Los cargos de los miembros de la Junta serán honoríficos, por lo cual no recibirán emolumento alguno, con excepción del Director General del Organismo.

ARTÍCULO 12. La Junta realizará sus sesiones de manera ordinaria y extraordinaria, las primeras se celebrarán cuando menos cada tres meses, las cuales serán convocadas por conducto del Secretario Técnico de la Junta y las extraordinarias se llevarán a cabo a petición del Presidente o de dos terceras parte de los integrantes de la Junta Directiva cuando sea necesario y de cada una de ellas se levantará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 13. La Junta funcionará válidamente con la asistencia de cuando menos dos terceras partes de sus integrantes, en caso de que una sesión no se celebre por falta de quórum, se citarán por segunda convocatoria, en caso de que, en el segundo supuesto, no haya quórum, se celebrara con los miembros que se encuentren presentes.

ARTÍCULO 14. Para la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta, el Secretario Técnico de la misma, emitirá la convocatoria correspondiente a la cual se acompañará el orden del día, el acta de la sesión anterior y la relación que contenga los asuntos a tratar, los cuales se harán llegar a los integrantes de la Junta cuando menos con cinco días de anticipación a la fecha de celebración de la sesión y cuando ésta tenga carácter extraordinario se citará con un día de antelación, haciéndoles llegar de igual forma la información antes mencionada. En Segunda Convocatoria se podrá citar con una hora de antelación, una vez declarada, por el Secretario Técnico la inexistencia de quórum al primer citatorio.

ARTÍCULO 15. De todas las sesiones de la Junta, el Secretario Técnico elaborará acta correspondiente, la cual será firmada por todos los que en ella intervinieron, la que tendrá un número progresivo y en la que se precise su carácter, de ordinaria o extraordinaria, lugar y fecha de celebración, lista de asistencia, relación sucinta del desahogo del orden del día, así como los acuerdos que se tomen, los cuales deberán ser identificados con un número progresivo, número de acta y año a que corresponda.

ARTÍCULO 16. La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

- I. Aprobar el programa anual de trabajo del Organismo.
- II. Administrar los recursos del Organismo.
- III. Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos.
- IV. Analizar y aprobar las tarifas relativas a las diversas prestaciones y servicios que preste el Organismo.
- V. Examinar y aprobar en su caso los estados financieros, así como el informe financiero que anualmente rinda el Director General.
- VI. Aprobar el reglamento interior del Organismo.
- VII. Analizar el informe de actividades del Director General.
- VIII. Aprobar la estructura del Organismo.
- IX. Aprobar los nombramientos de los coordinadores, así como del demás personal del Organismo.
- X. Aprobar los proyectos de obra para el mejoramiento, conservación y ampliación de los diversos inmuebles que administra el Organismo.
- XI. Analizar y resolver sobre los planteamientos que realice el Director General, así como lo no previsto por la presente Ley.
- XII. Aprobar la celebración de convenios de coordinación y colaboración con entes públicos.
- XIII. Expedir las disposiciones relativas a la operación, acceso y usos de los diversos servicios que se prestan por parte del Organismo.

- XIV. Crear comités o subcomités para el mejor funcionamiento del Organismo, otorgándoles las facultades y obligaciones que se establezcan para tal efecto.
- XV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo del Organismo, así como las que le asignen las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 17. Son atribuciones del Presidente de la Junta Directiva:

- I. Presidir las sesiones de la Junta Directiva.
- II. Convocar por conducto del Secretario Técnico a las sesiones.
- III. Ejercer el voto de calidad.
- IV. Someter a consideración de la Junta Directiva las medidas pertinentes para el mejor funcionamiento del Organismo y de los servicios que presta.
- V. Aprobar el orden del día de las sesiones de la Junta Directiva.
- VI. Vigilar que se cumplan los acuerdos que emanan de la Junta Directiva.
- VII. Las demás que le señale la presente ley, así como demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO 18. Son atribuciones del Vicepresidente de la Junta Directiva:

- I. Presentar al Presidente los avances de los trabajos realizados por la Comisión.
- II. Presentar ante la Comisión proyectos o propuestas a realizar por parte de esta, para el cumplimiento de su objeto.
- III. Firmar las actas de las sesiones de la Junta Directiva.
- IV. Las demás que le señale la presente ley, así como la demás normatividad aplicable y las que para el efecto acuerde en sus sesiones la Junta Directiva.

ARTÍCULO 19. Son atribuciones del Secretario Técnico de la Junta Directiva:

- I. Levantar las actas de cada una de las sesiones.
- II. Previa instrucción del Presidente, citar a los miembros de la Junta a las sesiones.
- III. Elaborar el orden del día de las sesiones y someterlo a consideración del Presidente.
- IV. Firmar las actas de las sesiones de la Junta Directiva.

- V. Las demás que le señale la presente ley, así como la demás normatividad aplicable y las que para el efecto acuerde en sus sesiones la Junta Directiva.

ARTÍCULO 20. Son atribuciones de los Vocales de la Junta Directiva:

- I. Cumplir con las encomiendas que al efecto se les asignen por parte de la Junta Directiva.
- II. Presentar ante la Junta Directiva, proyectos o propuestas a realizar por parte de esta, para el cumplimiento de su objetivo.
- III. Sancionar con su voto los acuerdos que tome la Junta Directiva.
- IV. Firmar las actas de las sesiones de la Junta Directiva.
- V. Las demás que le señale la presente ley, así como la demás normatividad aplicable y las que para el efecto acuerde en sus sesiones la Junta Directiva.

CAPÍTULO V

DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO 21. Al frente de la Dirección habrá un Director General, quien será designado por la Junta Directiva y se auxiliará para el mejor desempeño de sus atribuciones por los Coordinadores y demás personal administrativo que sea necesario en atención al presupuesto de egresos autorizado.

ARTÍCULO 22. Para ser Director General del Organismo, se requiere:

- I. Ser ciudadano duranguense.
- II. Contar con un mínimo de 30 años de edad.
- III. Tener título de licenciatura.
- IV. Tener cinco años o más como promotor cultural.

- V. Haber formado parte de la Compañía Korián Artes Escénicas al menos durante cinco años.
- VI. No haber sido sentenciado por delitos patrimoniales o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- VII. No ostentar cargo de elección popular al momento de su designación.

ARTÍCULO 23. Son atribuciones del Director General del Organismo las siguientes:

- I. Coordinar, administrar, promover, difundir y organizar las actividades del Organismo.
- II. Representar técnica, administrativa y legalmente al Organismo, con todas las facultades generales para pleitos y cobranzas y para los actos de administración, conforme a la legislación aplicable, así como otorgar poderes generales y especiales para los anteriores actos.
- III. Elaborar el reglamento interior del Organismo o en su caso de cada una de las Coordinaciones y someterlos a consideración de la Junta Directiva.
- IV. Proponer a la Junta Directiva los planes y programas para el cumplimiento del objeto del Organismo.
- V. Contratar, convenir y suscribir los actos jurídicos necesarios para la obtención de créditos, recursos, bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, previa aprobación de la Junta Directiva.
- VI. Presentar ante la Junta Directiva un informe anual de actividades.
- VII. Autorizar de forma mancomunada con el Director Administrativo, las erogaciones que deban realizarse con motivo de la administración del Organismo.
- VIII. Supervisar que los Coordinadores, realicen de manera adecuada las atribuciones que les han sido encomendadas.
- IX. Proponer a la Junta Directiva la celebración de contratos y convenios.
- X. Elaborar y mantener actualizado el inventario de los bienes muebles que integran el patrimonio del Organismo.
- XI. Difundir y promocionar a nivel local, nacional e internacional, las diversas actividades que realiza el Organismo.
- XII. Dirigir, administrar y supervisar todos los asuntos competencia de la Dirección.

- XIII.** Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento del objeto del Organismo, ante autoridades federales, locales o municipales, según corresponda.
- XIV.** Realizar reuniones de trabajo con dependencias oficiales, así como con los sectores privado y social para la organización de eventos, exposiciones, concursos y demás aspectos relacionados con su objeto.
- XV.** Certificar los documentos que obren en los archivos del Organismo.
- XVI.** Suscribir contratos, endosar, girar y liberar cheques, así como aperturar o cerrar cuentas bancarias designando las firmas autorizadas para tales efectos.
- XVII.** Cumplir con la normatividad aplicable en materias de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas.
- XVIII.** Las demás que establezca la presente Ley y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VI

DE LAS COORDINACIONES

ARTÍCULO 24. La Dirección General del Organismo contará para el desempeño de sus funciones con las siguientes áreas:

- I.** Coordinación General.
- II.** Las demás que sean necesarias.

CAPÍTULO VII

DE LA COORDINACIÓN GENERAL

ARTÍCULO 25. La Coordinación General del Organismo, tendrá como objetivo principal coadyuvar con las demás áreas en la esfera administrativa y financiera de su competencia todo aquello que estime necesario para la operación del organismo.

ARTÍCULO 26. La Coordinación General del Organismo, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Proponer, difundir y aplicar las políticas, normas, sistemas y procedimientos para mejorar la organización y administración de los recursos humanos, financieros y materiales del organismo.
- II. Elaborar el presupuesto anual de egresos del organismo y presentarlo al Presidente para su aprobación.
- III. Operar y responsabilizarse del manejo de cuentas bancarias y financieras a nombre del Organismo.
- IV. Administrar los sistemas de operación, registro y control de los ingresos y egresos, así como los depósitos bancarios e inversiones.
- V. Establecer y operar los planes y programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de bienes muebles e inmuebles del organismo.
- VI. Desarrollar actividades para la obtención de recursos, en los términos de la Ley.
- VII. Organizar las actividades académicas del Organismo.
- VIII. Proponer al Director General del Organismo los planes y programas de estudios.
- IX. Promover la profesionalización de la enseñanza de las artes escénicas.
- X. Dirigir, administrar y supervisar todos los asuntos de su competencia.
- XI. Proponer al Director General del Organismo los programas y convenios que deban realizarse con organismos públicos y privados.
- XII. Proponer para al Director General del Organismo el presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal que corresponda.
- XIII. Realizar reuniones de trabajo con las dependencias oficiales, así como con los sectores privado y social para el apoyo a las actividades académicas, cursos y talleres, cuando lo estime pertinente.
- XIV. Vigilar y procurar la conservación de las instalaciones del Centro.
- XV. Promover y realizar presentaciones, orientadas al aprendizaje teniendo como objetivo central fomentar el conocimiento de las artes escénicas y las tradiciones duranguenses.
- XVI. Organizar, administrar y mantener en óptimas condiciones, las instalaciones del Organismo.
- XVII. Editar, administrar y distribuir publicaciones, grabaciones, filmaciones, y en general, cualquier material de divulgación relacionado con su objeto.

- XVIII. Promover acciones tendientes a fortalecer la participación de las distintas instancias de la sociedad civil para lograr el objeto del Organismo.
- XIX. Difundir y promocionar a nivel Local, Regional, Nacional e Internacional por los medios que estime pertinentes, las actividades que realice el Organismo.
- XX. Diseñar, promover y realizar programas y temporadas de artes escénicas y tradición mexicana, que contribuyan al fortalecimiento de la identidad.
- XXI. Editar, administrar y distribuir publicaciones, grabaciones, filmaciones, y en general, cualquier material de divulgación relacionado con su objeto.
- XXII. Convocar y promover la integración de los 39 Ayuntamientos del Estado, con el propósito de realizar eventos que fomenten la integración regional y participen en los eventos que realice el Organismo.
- XXIII. Convocar y promover la integración de los Ayuntamientos del Estado,
- XXIV. Todas aquellas acciones que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores y para el cumplimiento del objeto del Organismo, que se establezcan en el Reglamento Interior y demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO VIII

DEL PAGO DE TARIFAS Y DEMÁS CONTRAPRESTACIONES

ARTÍCULO 27. El importe de las contraprestaciones por los servicios que el Organismo presta en sus espacios, por la venta de material impreso o grabado, o por el uso o aprovechamiento temporal de sus instalaciones, se determinará conforme a las tarifas o lineamientos aprobados en su reglamento y por la Junta Directiva. Exclusivamente en tratándose de eventos de carácter de beneficencia pública o asistencia social, podrá en su caso operar gratuidad o descuento.

ARTICULO 28. Los Coordinadores, previo acuerdo del Organismo, podrán autorizar la aplicación de descuentos o tarifas especiales a grupos o segmentos de población, tales como niños, estudiantes, pensionados, jubilados, personas de edad avanzada o con discapacidad, grupos de residentes fuera

del área metropolitana de la ciudad de Durango, personas de escasos recursos u otros en los que se justifique la medida.

Los Coordinadores, previo acuerdo del Organismo, podrá también autorizar la aplicación de precios especiales, cargos o descuentos por función o ciclos de presentación o exhibición de obras, cuando se trate de muestras o festivales, exhibición de materiales clásicos, conciertos, encuentros de artistas u otros.

Los pases de cortesía que entreguen las Coordinaciones de cada espacio, correspondientes a eventos realizados o promovidos por el Organismo, o que presenten terceras personas en las instalaciones de los espacios, tendrán como finalidad difundir las actividades culturales del Organismo. La distribución de los pases referidos privilegiará a los grupos a los que se refiere el párrafo primero de este artículo; el Reglamento interior del Organismo, determinará la distribución y mecanismos mediante los cuales se hará efectiva dicha entrega.

ARTICULO 29. Los ingresos que se generen por los conceptos previstos en este capítulo, se destinarán a programas académicos, de fomento cultural, a la operación de los espacios y a aquellos que determine la Junta Directiva de acuerdo a la distribución presupuestal aprobada por el Organismo.

CAPÍTULO IX

DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 30. El Organismo, contará con un órgano de vigilancia quien será designado por la Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa.

ARTÍCULO 31. Las facultades y atribuciones del órgano de vigilancia serán las contenidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y demás disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 32. El Organismo deberá cumplir con lo estipulado en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

CAPÍTULO X

DEL RÉGIMEN LABORAL

ARTÍCULO 33. Las relaciones laborales del personal que preste sus servicios al Organismo, se regirán por las disposiciones laborales aplicables a su propia naturaleza.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente ley.

ARTÍCULO CUARTO. Los recursos humanos, financieros y materiales serán transferidos por el Instituto de Cultura del Estado de Durango al Organismo Público descentralizado Compañía Korián

GACETA PARLAMENTARIA

Artes Escénicas, en los términos establecidos en la Ley para la Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Durango.

ARTÍCULO QUINTO. Los asuntos y trámites en curso serán transferidos en los términos del artículo anterior y serán resueltos por el Organismo Público descentralizado "Compañía Korián Artes Escénicas.

ARTÍCULO SEXTO. El titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, efectuará las reasignaciones presupuestales conducentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El personal actualmente adscrito a la Compañía Korián Artes Escénicas, será transferido por el Instituto de Cultural del Estado de Durango, junto con las partidas presupuestales correspondientes al Organismo.

El personal cuya adscripción sea a la Secretaría de Educación, continuarán bajo esa adscripción, para lo que la Secretaría de Educación generará una clave de Centro de Trabajo, bajo la cual se amparan todos los trabajadores de esa dependencia, adscritos al Organismo.

ARTÍCULO OCTAVO. Las instalaciones que actualmente ocupa la Compañía Korián Artes Escénicas, así como los bienes muebles asignados, pasarán al dominio del Organismo, para lo que se levantaran las respectivas actas de entrega recepción y el Instituto de cultura del Estado de Durango procederá a desincorporarlos de sus inventarios.

GACETA PARLAMENTARIA

ARTICULO NOVENO. El Organismo Público descentralizado Compañía Korián Artes Escénicas, se subrogará en todos los derechos y obligaciones asumidos por el Instituto de Cultura del Estado de Durango, al momento de la entrada en vigor del presente decreto.

Atentamente

Victoria de Durango, Durango, a 30 de octubre de 2018.

Esteban Alejandro Villegas Villarreal

Gabriela Hernández López

Alicia Guadalupe Gamboa Martínez

Francisco Javier Ibarra Jaquez

Sonia Catalina Mercado Gallegos

INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ Y FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE ADICIÓN A UNA FRACCIÓN XI AL INCISO B DEL ARTÍCULO 33 Y UN ARTÍCULO 91 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO; EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S. —**

Los suscritos diputados **Sonia Catalina Mercado Gallegos, Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gabriela Hernández López, Alicia Guadalupe Gamboa Martínez y Francisco Javier Ibarra Jáquez**, integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** de la **LXVIII Legislatura**, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI AL INCISO B DEL ARTÍCULO 33 Y UN ARTÍCULO 91 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO**; en materia de mejora regulatoria, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa forma parte de un paquete de propuestas que tiene como fin armonizar la legislación local con el nuevo paradigma normativo de mejora regulatoria, que deviene de la expedición y entrada en vigor de la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de mayo de 2018.

Dicha ley supone un parteaguas jurídico en el ámbito mencionado, ya que logró articular y sistematizar un nuevo esquema funcional para la simplificación de trámites y servicios de aplicación en todo el país, lo que ha sido durante mucho tiempo una demanda de la sociedad civil en México.

Así, el modelo de ley general fue el instrumento definido por el legislador federal para ordenar el sistema, características y simplificación de la llamada *tramitología* en nuestro país, aprovechando las características de tal modelo para buscar una coherencia en el ámbito de la mejora regulatoria a nivel nacional, y originando los sistemas necesarios para tal fin.

El nuevo instrumento, de orden público y de observancia general en toda la República, tiene por objeto, de acuerdo con su primer artículo, establecer los principios y las bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria, fijando una serie de objetivos que van desde establecer la obligación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las Regulaciones y la simplificación de los Trámites y Servicios; hasta fijar la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria; la creación y el funcionamiento del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, y el establecimiento de las obligaciones de los Sujetos Obligados en tal materia para facilitar los Trámites y la obtención de Servicios.

En términos generales, la mejora regulatoria no solamente constituye ya una condición esencial para el desarrollo y la competitividad de diversos sectores que funcionan como motores del desarrollo económico, sino que implica además un deber cardinal ante cada persona que inicia diversos procedimientos administrativos ante las dependencias y organismos de los diversos órdenes de gobierno así como un requerimiento necesario para asegurar la funcionalidad plena de la administración pública.

La presente iniciativa, en particular, propone adicionar una fracción XI al inciso B del artículo 33 y un artículo 91 BIS a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, a fin de sumar a las actuales atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos, una más en materia de administración pública, consistente en *implementar acciones, instrumentos, herramientas y procedimientos de mejora regulatoria, a fin de facilitar los trámites y la obtención de servicios, de conformidad con la legislación en la materia.*

Asimismo se propone un artículo que determine en concreto que en materia de mejora regulatoria, los municipios forman parte del Sistema de Mejora Regulatoria del Estado de Durango y que tanto los Ayuntamientos como las dependencias, entidades y organismos descentralizados de la administración pública municipal, de conformidad con la Ley General de Mejora Regulatoria y las disposiciones locales en la materia, deberán implementar las herramientas de mejora regulatoria, así como todas aquellas acciones, instrumentos y procedimientos orientados a facilitar los trámites y la obtención de servicios, procurando la coordinación institucional necesaria a fin de lograr asesoría técnica y capacitación en tal materia.

Por todo lo anterior, y en reconocimiento de la valía de los principios introducidos por la nueva disposición general, —y que contemplan desde la “seguridad jurídica que propicie la certidumbre de derechos y obligaciones”; “coherencia y armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio nacional”; “simplificación, mejora y no duplicidad en la emisión de Regulaciones, Trámites y Servicios”; y “fomento a la competitividad y el empleo”—, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona una fracción XI al inciso B del artículo 33 y un artículo 91 BIS a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 33. Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos:

A). EN MATERIA DE RÉGIMEN INTERIOR:

I a la XII. ...

B). EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

I. a la X. ...

XI. Implementar acciones, instrumentos, herramientas y procedimientos de mejora regulatoria, a fin de facilitar los trámites y la obtención de servicios, de conformidad con la legislación en la materia.

C). EN MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL:

I a la XIV. ...

D). EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL:

I. a la XIV. ...

.....

.....

ARTÍCULO 91 BIS. En materia de mejora regulatoria, los municipios forman parte del Sistema de Mejora Regulatoria del Estado de Durango. Los Ayuntamientos, así como las dependencias, entidades y organismos descentralizados de la administración pública municipal, de conformidad con la Ley General de Mejora Regulatoria y las disposiciones locales en la materia, deberán implementar las herramientas de mejora regulatoria, así como todas aquellas acciones, instrumentos y procedimientos orientados a facilitar los trámites y la obtención de servicios, procurando la

GACETA PARLAMENTARIA

coordinación institucional necesaria a fin de lograr asesoría técnica y capacitación en tal materia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Durango., a 29 de octubre de 2018.

Dip. Sonia Catalina Mercado Gallegos

Dip. Gabriela Hernández López

Dip. Esteban Alejandro Villegas Villarreal

Dip. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez

Dip. Francisco Javier Ibarra Jáquez

INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC: DIPUTADOS SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ Y FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 87 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO; EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S. —**

Los suscritos diputados **Sonia Catalina Mercado Gallegos, Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gabriela Hernández López, Alicia Guadalupe Gamboa Martínez y Francisco Javier Ibarra Jáquez**, integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** de la **LXVIII Legislatura**, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 87 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO; en materia de mejora regulatoria**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa forma parte de un paquete de propuestas que tiene como fin armonizar la legislación local con el nuevo paradigma normativo de mejora regulatoria, que deviene de la expedición y entrada en vigor de la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de mayo de 2018.

Dicha ley supone un parteaguas jurídico en el ámbito mencionado, ya que logró articular y sistematizar un nuevo esquema funcional para la simplificación de trámites y servicios de aplicación en todo el país, lo que ha sido durante mucho tiempo una demanda de la sociedad civil en México.

Así, el modelo de ley general fue el instrumento definido por el legislador federal para ordenar el sistema, características y simplificación de la llamada *tramitología* en nuestro país, aprovechando las características de tal modelo para buscar una coherencia en el ámbito de la mejora regulatoria a nivel nacional, y originando los sistemas necesarios para tal fin.

El nuevo instrumento, de orden público y de observancia general en toda la República, tiene por objeto, de acuerdo con su primer artículo, establecer los principios y las bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria, fijando una serie de objetivos que van desde establecer la obligación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las Regulaciones y la simplificación de los Trámites y Servicios; hasta fijar la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria; la creación y el funcionamiento del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, y el establecimiento de las obligaciones de los Sujetos Obligados en tal materia para facilitar los Trámites y la obtención de Servicios.

En términos generales, la mejora regulatoria no solamente constituye ya una condición esencial para el desarrollo y la competitividad de diversos sectores que funcionan como motores del desarrollo económico, sino que implica además un deber cardinal ante cada persona que inicia diversos procedimientos administrativos ante las dependencias y organismos de los diversos órdenes de gobierno así como un requerimiento necesario para asegurar la funcionalidad plena de la administración pública.

La presente iniciativa, en particular, propone reformar la fracción XVI del artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, —referente a las facultades y obligaciones del Consejo de la Judicatura—, con el propósito de adicionar a su facultad ya vigente de establecer la normatividad y los criterios para modernizar las estructuras orgánicas, los sistemas y procedimientos administrativos internos, y los de prestación de servicios al público; la nueva facultad de *determinar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de mejora regulatoria, relativas al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, en observancia a lo establecido en el Capítulo VI de la Ley General de Mejora Regulatoria*, el cual establece a la letra que:

Capítulo VI

De la Implementación de la Política de Mejora Regulatoria por los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos con Autonomía Constitucional y los Organismos con Jurisdicción Contenciosa que no formen parte de los poderes judiciales

Artículo 30. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos con autonomía constitucional, de los órdenes federal o local y los Organismos con Jurisdicción Contenciosa que no formen parte de los poderes judiciales, atendiendo a su presupuesto, deberán designar, dentro de su estructura orgánica, una instancia responsable encargada de aplicar lo establecido en el Capítulo I del Título Tercero de esta Ley en relación con el Catálogo, o bien, coordinarse con la Autoridad de Mejora Regulatoria del orden de gobierno al que pertenezcan.

Lo previsto en el párrafo anterior no será aplicable para procesos jurisdiccionales.

Por todo lo anterior, y en reconocimiento de la valía de los principios introducidos por la nueva disposición general, —y que contemplan desde la “seguridad jurídica que propicie la certidumbre de derechos y obligaciones”; “coherencia y armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio nacional”; y “simplificación, mejora y no duplicidad en la emisión de Regulaciones, Trámites y Servicios”—, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma la fracción XVI del artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 87. Son facultades y obligaciones del Consejo de la Judicatura, las siguientes:

I. a la XV. ...

XVI. Establecer la normatividad y los criterios para modernizar las estructuras orgánicas, los sistemas y procedimientos administrativos internos, y los de prestación de servicios al público; **así como determinar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de mejora regulatoria, relativas al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, en observancia a lo establecido en el Capítulo VI de la Ley General de Mejora Regulatoria.**

XVII. a la L. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Durango., a 29 de octubre de 2018.

GACETA PARLAMENTARIA

Dip. Sonia Catalina Mercado Gallegos

Dip. Gabriela Hernández López

Dip. Esteban Alejandro Villegas Villarreal

Dip. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez

Dip. Francisco Javier Ibarra Jáquez

INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC: DIPUTADOS FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE ADICIÓN A UN ARTÍCULO 85 BIS Y UN 85 TER A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO; EN MATERIA DE CARTAS DE ORIGEN.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S. —**

Los suscritos diputados **FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS**, integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** de la **LXVIII Legislatura**, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 85 BIS Y UN 85 TER A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO**; en materia de cartas de origen, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tanto nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, han establecido las facultades y obligaciones del municipio, y se ha precisado que entre éste y el gobierno del Estado no existirá autoridad intermedia alguna, por ende, la autoridad máxima del municipio es el Ayuntamiento, el cual es el responsable de la administración municipal en cualquiera de sus rubros, tanto en las actividades de sus ciudadanos como en organizar y proveer los servicios que ellos requieran.

El Ayuntamiento, a fin de estar en condiciones de cumplir con las necesidades más apremiantes de sus ciudadanos, está investido de personalidad jurídica propia que le permite atender de manera eficiente esas necesidades, para ello, el Ayuntamiento se conforma con un Presidente Municipal,

quien funge como representante jurídico del municipio y quien tiene el carácter de ejecutor de las resoluciones y acuerdos del ayuntamiento; así como de la organización y funcionamiento de la administración del mismo.

En virtud de ello, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango establece que el Presidente Municipal tiene la facultad de nombrar al Secretario del Ayuntamiento, quien a su vez tiene la facultad de expedir todo tipo de certificaciones que le sean solicitadas por los ciudadanos.

En este sentido, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, dentro del Título Tercero referente a la Administración Pública Municipal; Capítulo II, que trata sobre el Secretario del Ayuntamiento, específicamente en el artículo 85 establece que el Secretario tiene la facultad de expedir certificaciones, y una de ellas son las Cartas de Origen, de las cuales las cuales se establecen requisitos mínimos, por lo que es menester dotar de mayor certeza a tales certificaciones, y dar así mayor seguridad jurídica a los interesados.

En consecuencia, la presente iniciativa pretende fortalecer las disposiciones de seguridad jurídica en la expedición de las Cartas de Origen por parte de los Ayuntamientos.

Finalmente, considerando que la identidad es un derecho esencial para todo mexicano, y en razón de que el documento conocido como Carta de Origen es aceptado de manera general como forma de identificación en diversos trámites nacionales y de carácter transnacional, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona un artículo 85 BIS y un artículo 85 TER a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 85 BIS.- Tratándose de la expedición de las Cartas de Origen a que se refiere la fracción VIII del artículo 85, éstas deberán contener cuando menos:

- a) Nombre
- b) Lugar y fecha de nacimiento.

- c) Una fotografía reciente del interesado.
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- e) Firma e identificación de dos testigos mayores de edad domiciliados en el municipio correspondiente que avalen la identidad del solicitante.
- f) Fecha de expedición, y
- g) Firma del Secretario del Ayuntamiento.

Artículo 85 TER.- Las Cartas de Origen serán expedidas al interesado mismo, y en caso de imposibilidad por parte de éste, dicho documento podrá expedirse a alguno de sus familiares consanguíneos hasta el tercer grado, o por afinidad hasta el segundo grado, una vez que éstos hayan acreditado fehacientemente su identidad mediante documento oficial y el parentesco respectivo, así como previo cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en la fracción VIII del artículo 85 como en el artículo 85 BIS.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Ayuntamientos, dentro de un plazo de treinta días contados a partir del inicio de vigencia del presente Decreto, deberán realizar las adecuaciones reglamentarias correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

GACETA PARLAMENTARIA

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Durango., a 29 de octubre de 2018.

Francisco Javier Ibarra Jaquez

Esteban Alejandro Villegas Villarreal

Gabriela Hernández López

Alicia Guadalupe Gamboa Martínez

Sonia Catalina Mercado Gallegos

GACETA PARLAMENTARIA

INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHIA LETICIA MARTELL NEVAREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE CONTIENE ADICIONES A LA LEY DE TRANSITO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO.

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

PRESENTES. -

Los que suscriben diputados **RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXVIII legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de este Honorable Pleno, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE ADICIONES A LA LEY DE TRANSITO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 2 de la Ley de Tránsito para los Municipios del Estado de Durango menciona que el objetivo primordial de la presente Ley, es brindar protección y seguridad a los habitantes del Estado de Durango, para lo cual será necesario regular la circulación peatonal y vehicular en cada uno de los Municipios del Estado de Durango, manteniendo la paz pública, la tranquilidad social y el respeto a los derechos humanos de la población, procurando en todo momento la conservación del medio ambiente.

Por lo que es necesario crear la congruencia en la presente ley de tránsito e incorporar el capítulo que trate lo referente a los peatones, por el motivo que actualmente existe un vacío legal en este tema, es decir, la actual Ley de Tránsito para los Municipio del Estado no contempla los derechos y obligaciones de los peatones.

La educación vial no debe ser un tema a estudiar únicamente para sacar la licencia de conducir o de circulación de automóviles por la vía pública. Por el contrario, debe entenderse profundamente y se debe impartir, además de las autoescuelas, en las familias y en las instituciones educativas desde edades tempranas.

No es responsabilidad única del conductor conocer todo lo posible en materia vial respecto de la conducción. Los pasajeros y los peatones también deben hacerlo, pues ellos también interactúan con carreteras y vehículos.

Uno de los aspectos más importantes de la **educación vial** es el tema de seguridad y prevención de accidentes, pues es lo que podría evitar un gran número de accidentes de tránsito, que se han presentado en nuestro Estado en contra de peatones, algunos de consecuencias graves o mortales y que pudieron haber sido prevenidos o en su caso no se hubieran vuelto realidad, si los peatones hubieran tenido una conducta vial apropiada.

Ya que en la mayoría de los casos los accidentes fueron por motivos de falta de cultura vial por parte de los peatones, por mencionar solo unos ejemplos, peatones que sufrieron un percance a escasos metros de los puentes edificados para cruzar las avenidas, o de personas que no cruzaron por las esquinas o que atravesaron avenidas por donde se está prohibido el paso de peatones.

En nuestro Estado de Durango, existen personas que, por flojera, por prisas o simplemente porque no existe educación vial, no respetan el cruce por las zonas peatonales; incluso en las de mayor circulación es un problema frecuente.

Los accidentes de tránsito se producen con cierta frecuencia ocasionando daños a las personas y a la propiedad. Los que mayormente se dan en el Estado son atropellos, volcaduras y choques.

En algún momento de nuestro día a día, nos convertimos en el eslabón más débil de la cadena en un accidente vial; de acuerdo con los datos de la Organización Mundial de la Salud, los principales afectados cuando se presenta un accidente vehicular son los peatones.

Considerando el alto índice de accidentes peatonales que ocurren diariamente en nuestro Estado, y que por consiguiente varios de éstos acaban con la vida de la persona.

Al igual que los conductores, las personas que transitan a pie tienen derechos pero no hay que pasar por alto que también cuentan con obligaciones que apuntan a garantizar su propia seguridad.

Los conductores están obligados a respetar a los peatones y a considerar su vulnerabilidad, sin olvidar que cuando uno se baja de su auto, inmediatamente se convierte en peatón.

Todos somos peatones, en algún momento decidimos ir a algún sitio andando o como mínimo empezamos y terminamos a pie la mayoría de nuestros desplazamientos. Las facilidades para caminar son parte integral de la habitabilidad de nuestras vidas.

Es por esto que se debe de implementar una mejor educación vial, ya que esto conllevaría por su parte que deben comportarse adecuadamente en la vía pública, teniendo en cuenta que los automovilistas no siempre pueden “adivinar” sus movimientos o intenciones ni reaccionar a tiempo para evitar un accidente.

Cruzar o caminar distraídos, no respetar las señales del semáforo, jugar en la calle, cruzar por cualquier parte, caminar por la calzada son algunos de los comportamientos de riesgo que solemos actuar sin pensar en las consecuencias.

Es mucho lo que se puede hacer para facilitar los desplazamientos a pie, proporcionando instalaciones seguras, fiables y accesibles a todos los peatones.

La seguridad vial es un tema de interés para los gobiernos y los organismos encargados del tránsito y transporte, en razón al incremento de las muertes y los traumatismos generados por colisiones, choques o accidentes con altos costos personales, familiares y sociales, especialmente para los sectores de la política social, ambiental, económica y de salud pública.

Estos eventos requieren de la intervención del Estado mediante la implementación de políticas públicas que se concreten en medidas más efectivas con la participación de los actores sociales directamente involucrados desde el ámbito de lo local: instituciones, organizaciones, ciudadanos, niños, niñas, adolescentes, padres de familia, maestros, líderes comunitarios, así como desde el ámbito legislativo, académico y de ciudadana.

El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con la presente iniciativa pretende fomentar la educación y el respeto a los peatones, pues en muchos de los cruceros donde incluso el paso de cebra o peatonal, es evidente para que caminen las personas, muchos vehículos los invaden y ponen en riesgo la integridad de los transeúntes.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de esta soberanía, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 79 y 82 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, decreta:

UNICO: SE REFORMA EL CAPITULO NOVENO Y SE ADICIONA EL CAPITULO DECIMO DE LA LEY DE TRANSITO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO quedando como a continuación se expresa:

CAPÍTULO NOVENO

DE LOS PEATONES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEMÁS

USUARIOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 53.- Los peatones deberán cumplir las disposiciones de esta Ley, las Indicaciones de los Agentes de la Policía y Tránsito y los dispositivos para el control del tránsito.

ARTÍCULO 54.- La preferencia en el uso de la vía pública, será de los peatones y personas con alguna discapacidad. En calles y avenidas tendrán prioridad, en los diferentes modos de desplazamiento y conforme a lo que disponga esta Ley, las siguientes personas:

- I. Peatones y personas con discapacidad;
- II. Ciclistas;
- IV. Usuarios de transporte particular automotor,
- V. Usuarios y prestadores del servicio de transporte público colectivo;
- VI. Usuarios y prestadores del servicio de transporte de carga.

Los peatones, las personas con discapacidad, conductores de vehículos y usuarios de los mismos, están obligados a cumplir las disposiciones contenidas en esta Ley y sus reglamentos, así como acatar las disposiciones, señalamientos e indicaciones de los oficiales de tránsito, para el control y seguridad del tránsito.

ARTÍCULO 55.- Los peatones gozarán de los siguientes derechos:

- I. Que los centros urbanos ofrezcan la posibilidad de desplazamiento peatonal, con las condiciones óptimas de comodidad, habitabilidad, seguridad y el uso de medios de transporte acordes.
- II. Disfrutar del espacio público y de un medio ambiente sano, en condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad adecuadas para su salud física, emocional y mental;

III. Acceder a un sistema de movilidad libre, seguro e incluyente, a través de un servicio de transporte público debidamente equipado, así como de zonas seguras para todo tipo de movilidad urbana y la disposición de áreas de aparcamiento que no afecten su movilidad;

IV. Derecho de paso en todas las intersecciones, en las zonas con señalamiento para tal efecto y en aquellas en que el tránsito vehicular esté controlado por dispositivos electrónicos o por agentes de tránsito;

V. Derecho de paso libre sobre las aceras y zonas peatonales;

VI. Derecho de preferencia al cruzar las calles, cuando el señalamiento de tránsito permita el paso simultáneo de vehículos y peatones, en los cruces peatonales con señalamiento específico en vuelta continua de los vehículos a la derecha o a la izquierda o con señalamiento manual o electrónico, cuando habiéndoles correspondido el paso de acuerdo con el ciclo del semáforo no alcancen a cruzar totalmente la vía, cuando transiten en formación, desfile, filas escolares o comitivas organizadas y cuando transiten por la banqueta y algún conductor deba cruzarla para entrar o salir de alguna cochera, estacionamiento o calle privada;

VII. Derecho de orientación, entendido como la obligación a cargo de los agentes, a proporcionar la información que soliciten los peatones, sobre el señalamiento vial, ubicación de las calles, normas que regulen el tránsito de personas y bienes; y

VIII. Derecho de asistencia o auxilio, es decir, la obligación de los ciudadanos y agentes de tránsito de ayudar a los peatones menores de diez años, a los ancianos y a quienes no se encuentren en uso de sus facultades físicas o mentales para cruzar las calles, gozando de prioridad en el paso; en estos casos los agentes de tránsito, deberán acompañar a los menores y personas con movilidad limitada, hasta que se complemente el cruzamiento.

ARTÍCULO 56.- Al transitar por la vía pública, los peatones tienen la obligación de cumplir las disposiciones siguientes:

I. Cruzar las calles en las esquinas o en las zonas especiales de paso, de forma perpendicular a las aceras, atendiendo las indicaciones de los oficiales de tránsito, cuando se encuentren presentes;

II. Abstenerse de caminar a lo largo de la superficie de rodamiento de las calles;

III. Dar preferencia de paso y asistencia a las personas que utilicen ayudas técnicas o tengan movilidad limitada;

IV. En intersecciones no controladas por semáforos o agentes de tránsito, deberán cruzar las calles cerciorándose que pueden hacerlo con toda seguridad;

V. Cuando no existan banquetas en las vialidades, deberá circular por el acotamiento y a falta de éste, por la orilla de la vía. En todo caso, procurarán circular en sentido contrario al tránsito de los vehículos; y

VI. Al abordar o descender de un vehículo, no deberán obstaculizar la circulación, hasta el momento que se acerque el vehículo a la orilla de la banqueta y puedan hacerlo con toda seguridad.

ARTÍCULO 57.- Los peatones transitarán por las aceras de las vías públicas y sobre las zonas destinadas para este objeto, evitando interrumpir u obstruir en cualquier forma la fluidez del tránsito.

ARTÍCULO 58.- Queda prohibido jugar en las vías públicas, ya sea en la superficie de rodamiento o en las aceras, salvo en los lugares establecidos.

ARTÍCULO 59.- Queda prohibida la conducción de bicicletas en la vía pública a menores de 12 años de edad. Se exceptúan de lo anterior, aquellas calles, avenidas, callejones y demás vías que se encuentren dentro de cerradas residenciales, fraccionamientos o vías de circulación controlada, entendiéndose por estas últimas, aquellas cuya velocidad máxima de circulación sea de 20 kilómetros por hora, siempre que los menores se encuentren acompañados de un adulto.

ARTÍCULO 60.- Todo peatón deberá cruzar las vías públicas en las intersecciones o en las zonas marcadas para tal efecto, excepto cuando se trate de zonas suburbanas, o rurales que podrán cruzarse por cualquier punto, debiendo siempre ceder el paso a los vehículos.

En los lugares donde haya pasos a desnivel para peatones estos están obligados a usarlos.

Ningún peatón cruzará la intersección diagonalmente, excepto en los casos en que los dispositivos para el control del tránsito lo permitan.

Entre dos intersecciones contiguas controladas con semáforos, los peatones sólo cruzarán la calle en las zonas de paso marcadas para el efecto.

ARTÍCULO 61.- Ninguna persona debe ofrecer mercancías o servicios a los ocupantes de los vehículos, ni solicitar transportación en vehículos que no sean de servicio público en la vía pública.

CAPÍTULO DECIMO

DE LOS MEDIOS DE DEFENSA

ARTÍCULO 62.- Los Municipios del Estado de Durango, dispondrán en la normatividad municipal correspondiente, los medios de defensa, mediante los cuales los particulares puedan oponerse a los procedimientos de cancelación o suspensión contenidas en el CAPITULO Octavo de esta Ley.

ARTÍCULO 63.- En todo caso, el recurso o recursos interpuestos, deberán ser resueltos en los plazos y procedimientos del Reglamento respectivo, observando al efecto el derecho del recurrente a aportar pruebas, la resolución, en todo caso, no excederá de quince días hábiles a partir de la determinación de la autoridad competente que suspenda o cancele la licencia para conducir.

ARTÍCULO 64.- Contra la resolución que emita la autoridad competente, no procederá recurso administrativo alguno

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

GACETA PARLAMENTARIA

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se implementara una campaña de concientización de Educación vial en un periodo de 6 meses despues de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ATENTAMENTE

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 30 DE OCTUBRE DE 2018.

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO.

DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ.

DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA.

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA LXVIII
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.**

GACETA PARLAMENTARIA

INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHIA LETICIA MARTELL NEVAREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR EL CUAL SE CREA LA LEY DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

PRESENTES:

Los que suscriben **RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ, MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA**, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXVIII legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 7, 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se crea la: **LEY DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo de obras públicas representa una importante fuente de crecimiento económico, empleos y bienestar para los duranguenses. Se han sumado décadas en que la prevalencia de corrupción en los sectores públicos encargados de la Contratación de Obra en comparsa de empresas dedicadas a la construcción que en una muy buena complicidad inhiben los beneficios potenciales del gasto

público, destinado no solamente a generar condiciones de una mejor infraestructura sino a generar empleos dignos; en muchos casos, se construyen obras innecesarias, caras y de muy mala calidad.

La corrupción, ocasiona que la obra pública pierda su sentido y se convierte en una esclava de intereses desmedidos, en donde la concentración de riqueza es únicamente para unos cuantos políticos y otros pocos empresarios. Fomentar la transparencia en los procesos de construcción de obra pública es un imperante de desarrollo local, una herramienta que permite realizar una cirugía para extirpar el cáncer que las clases política sexenales han ocasionado; es importante reducir los espacios de opacidad que alimentan la corrupción y que están presentes en todo el ciclo de vida de los proyectos, desde la planeación y la presupuestación, hasta la ejecución de los contratos y operación de las obras. Así como la implementación y promulgación de leyes a modo.

La transparencia y la rendición de cuentas son un primer paso elemental, para reducir la opacidad en la toma de decisiones sobre inversión en infraestructura. La Constitución en su artículo 134, establece que las contrataciones de todo el Estado Federal Mexicano deben realizarse en un marco de competencia y transparencia. Sin embargo, los diversos esquemas de inversión y contratación difieren en los grados de transparencia que exigen.

Por ejemplo, con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), aprobada en 2015, se dio un gran avance para tener una política de transparencia general y estandarizada en los distintos órdenes de gobierno y entes públicos. Aunque en materia de contratos públicos, la LGTAIP mantiene un enfoque selectivo a modo que las obligaciones de transparencia establecidas no son uniformes para todos los tipos de inversión y contratación.

Para seguir avanzando en contra de la corrupción y en favor de una política de infraestructura más efectiva, es necesario identificar dónde se encuentran las zonas de opacidad relacionadas al desarrollo de proyectos de obra pública. Enunciaré tres casos:

1. Los problemas de opacidad en la obra pública tienen lugar desde las etapas iniciales. Los diagnósticos de infraestructura no ofrecen un análisis objetivo sobre las necesidades de inversión física del país.

Los diagnósticos están hechos para justificar los planes ya definidos por el Poder Ejecutivo, y no para ofrecer un análisis objetivo sobre las necesidades de inversión física, lo cual limita la rentabilidad social y económica de las obras. Se cuenta con una planeación de la infraestructura con un exíguo alcance. El Plan Estatal tiene una vigencia de máximo un sexenio, de tal modo que se torna más proclive a atender motivaciones políticas sobre problemas estructurales.

2. Las adjudicaciones directas y las invitaciones restringidas a cuando menos tres personas físicas o morales son el procedimiento de contratación más discrecional y no cuentan con mecanismos de rendición de cuentas.

Las adjudicaciones directas y las invitaciones restringidas a cuando menos tres personas físicas o morales son discrecionales y, por lo tanto, preocupa que sean menos transparentes en comparación con los procedimientos más competitivos. Lo anterior estructura una oportunidad para que las áreas contratantes opten en mayor medida por las adjudicaciones directas, ya que son menores los requisitos de transparencia.

3. Se incumplen algunas obligaciones de transparencia inscritas en la normatividad, por lo que es importante establecer mecanismos efectivos para su cumplimiento.

Los fallos de las licitaciones generalmente nunca se ponen a disposición del público. Si es que se hacen del conocimiento por medios electrónicos o de medios mediáticos, llegan a realizarse a destiempo o de una forma redundante de opacidad. Es decir, se comunican las intenciones y nombran a las empresas que realizarán las obras, cuando las obras no fueron sociabilizadas o compartidas a la opinión pública, por ende genera una sensación en el escrutinio público de que la obra aparte de que no se justifica será hecha para beneficio de unos pocos.

Es indispensable fortalecer la transparencia efectiva desde muy adentro del inicio y origen de todo el proceso. Que los mecanismos de rendición de cuentas se nutran generando las condiciones para que el binomio “Ley a modo y Áreas Contratantes” saquen las manos completamente de la determinación de quienes serán los que definirán al triunfador de la Licitación. En todo caso que sea un ente público cercano a la transparencia como lo es la Secretaría de la Contraloría y con la ayuda de diversos Testigos Sociales sean los que vigilen y administren la asignación y adjudicación de Obra. En todo caso, las Áreas Contratantes formen parte del proceso y no sean el fin en sí mismos. En tal sentido:

PRIMERO. Con el fin de garantizar que los procedimientos de contratación se ajusten a los principios de máxima legalidad, transparencia, imparcialidad, honradez, racionalidad, austeridad, responsabilidad social, control y rendición de cuentas; la Secretaría de la Contraloría asume el control y la vigilancia de los actos a que se refiere la presente Ley con el apoyo de un Comité de Adquisiciones, Obras Públicas y Servicios. El logro de su objeto se obtendrá coordinando, sesionando y sancionando de manera periódica por Sector Contratante, las funciones que realicen aquellos Sub Comités de Adquisiciones, Obras Públicas y Servicios de las Áreas Contratantes, relativas al artículo quinto y sexto de esta Ley, y según se establezca en el Reglamento de la presente Ley.

SEGUNDO. Los titulares de las áreas encargadas de las funciones de Finanzas, de obras públicas y de Contraloría de los Entes Públicos, Órganos Autónomos, los Ayuntamientos y los Presidentes de Asociaciones Civiles que tengan como objetivo temas relacionados con la Transparencia, reconocidos como Testigos Sociales; en el ámbito de sus respectivas competencias se constituirán en un Comité de Adquisiciones, Obras Públicas y Servicios de las Áreas Contratantes.

TERCERO. Los Sub Comités de Adquisiciones, Obras Públicas y Servicios de las Áreas Contratantes autorizarán los Programas Anuales de Adquisiciones, Servicios y de Obra Pública que cada Área Contratante de los Entes Públicos. Conocerán y evaluarán, la implementación

de programas que tengan por objeto promover la participación de las personas físicas o morales cuyo domicilio fiscal se encuentre establecido dentro del territorio del Estado con una vigencia mayor a los tres años. Validará la Metodología, con las que las Áreas Contratantes Efectuarán una Investigación de Mercado, que permita determinar el Procedimiento de Contratación que deba llevarse a cabo. Participarán en el diseño del Sistema de Evaluación con el que se emitirá el fallo de toda la Licitación Pública Electrónica. Validará el desarrollo del Sistema de Compras Gubernamentales. Directamente dictaminará la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública Electrónica. Y entre otros conocerá y autorizará los Contratos Abiertos así como fungirá como Órgano coadyuvante en las inconformidades administrativas que se presenten, derivadas de algún procedimiento que los contratistas o la ciudadanía señalen. Así como informaran y darán parte periódicamente del registro de sus actividades al Comité de Adquisiciones, Obras Públicas y Servicios.

CUARTO. La Ley confiere directamente a la Contraloría atribuciones tales como el efectuar, llevar el control administrativo y actualizar el Padrón de Proveedores y Contratistas. Realizar cursos de capacitación para los servidores públicos de las Áreas Contratantes para el uso adecuado del Sistema de Compras Gubernamentales. Capacitar a los servidores públicos encargados de realizar Contrataciones Públicas. Resolver las inconformidades que se interpongan. Interpretar esta Ley para efectos administrativos, aplicar directa o supletoriamente las sanciones o infracciones de conformidad con la misma.

Salvaguardar en sus archivos de forma ordenada la documentación comprobatoria de los actos, procedimientos y contratos por un lapso de cinco años. Llevar a cabo el seguimiento de los actos, de los procedimientos y de los contratos. Y a solicitud del Comité de Adquisiciones, Obras Públicas y Servicios y/o compulsas podrá realizar las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a las convocantes, contratantes, licitantes, proveedores y prestadores de servicios, a efecto de verificar que los actos, los procedimientos y los contratos se hayan celebrado conforme a las disposiciones de esta Ley.

QUINTO. Por su parte los Entes Públicos deberán utilizar los recursos públicos de que dispongan, conforme a los objetivos establecidos, informando adecuadamente a las instancias

de fiscalización y abstenerse de recibir propuestas o de celebrar contratos con terceros que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o de la contratación, sean familiares notables de políticos o de negocios. Evitar duplicidades en propuestas de empresas que participen en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común; o las que formen parte del mismo grupo empresarial que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas.

Los Entes Públicos además llevarán el registro que compartirán a la Secretaría de la Contraloría y que harán del conocimiento público en el Sistema de Compras Gubernamentales de los proveedores o prestadores de servicios que por causas imputables a ellos, tengan un atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios. Aquellos que, por causas imputables a ellos mismas, se les hubiere rescindido un contrato. Las que hubieren proporcionado información que resulte falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe en alguna etapa del procedimiento para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o en el trámite de alguna inconformidad administrativa. Y los que en virtud de la información con que cuenten los órganos de control interno, hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley.

SEXTO. El Sistema de Compras Gubernamentales en términos del Reglamento, constantemente estará actualizándose y presentando de manera pública los programas anuales de Adquisiciones, Servicios y de Obras Públicas de las Áreas Contratantes. El Padrón de Proveedores y Contratistas. La información derivada de los procedimientos de Contratación Pública. Las notificaciones y avisos relativos a los procedimientos de contratación y de la instancia de inconformidades. El registro público de los contratos ganadores y que a razón de ellos mismos presentan resultados infructuosos. El registro de servidores públicos sancionados y las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado.

SÉPTIMO. En la participación, adjudicación o contratación no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia. En ningún caso se deberán establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir. La convocante podrá

acordar incrementos siempre que el monto total de la modificación no rebase un margen razonable de incremento del importe original únicamente cuando se presenten circunstancias económicas de tipo general ajenas a la responsabilidad de las partes y que incidan en las condiciones pactadas; se expondrá ante el Sub Comité de Adquisiciones, Obras Públicas y Servicios para que dentro del presupuesto autorizado, éste autorice o no los incrementos o reducciones en monto o plazo.

OCTAVO. Las Áreas Contratantes, bajo su responsabilidad podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública Electrónica y realizar el procedimiento de Adjudicación Directa, siempre y cuando el Estudio de Mercado genere tal condición. De hecho el carácter de los procedimientos de Contratación Pública será Estatal cuando la Investigación de Mercado arroje una oferta de cuando menos el 20% (veinte por ciento) de los Proveedores o Contratistas con domicilio fiscal establecido en el Estado y esta residencia sea mayor a los tres años. Y la Adjudicación Directa para la adquisición de Bienes, Obras Públicas y Servicios del Área Contratante solamente podrá celebrarse al no exceder del 10% (diez por ciento) del presupuesto en cada ejercicio, de acuerdo a los límites establecidos en el presupuesto de egresos del Área Contratante

NOVENO. Para que no existan sorpresas de incrementos o costos que resulten desproporcionados o exorbitados en referencia a su presupuesto original; es importante fijar principalmente en los Contratos abiertos, dentro de la asignación presupuestal correspondiente, mínimos y máximos. Haciéndolo previamente del conocimiento al Sub Comité de Adquisiciones, Obras Públicas y Servicios para su autorización.

Y aunque los Contratos abiertos contarán con una vigencia que no exceda del ejercicio fiscal en que se suscriba, podrán rebasarlo; en tal caso las Áreas Contratantes, en sus programas anuales de adquisiciones, obras y servicios, deberán determinar tanto el presupuesto total, como el relativo a los ejercicios subsiguientes, en los que además de considerar los costos vigentes, tomarán en cuenta las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad de la contratación.

DÉCIMO. La Contraloría y las Áreas Contratantes, a través de sus órganos de control interno, llevarán a cabo el seguimiento de los actos, de los procedimientos y de los contratos verificando, en cualquier tiempo, que los actos, procedimientos y contratos se hayan celebrado correctamente; podrán ordenar visitas de inspección a los establecimientos de los licitantes, contratistas, proveedores y prestadores de servicios, y requerir los datos e informes que estime necesarios. A solicitud del Comité de Adquisiciones, Obras Públicas y Servicios y/o compulsas podrá también realizar las visitas.

En lo que respecta a las inconformidades administrativas a petición propia del inconformado se podrá suspender la contratación de obra o, en su caso, la adquisición de bienes o la prestación de servicios, siempre que garantice los daños o perjuicios que se puedan ocasionar a la hacienda pública, mediante garantía equivalente al cien por ciento del monto total de la contratación celebrada. El adjudicado afectado con la suspensión solicitada por el inconforme, podrá contra garantizar el cien por ciento del monto total adjudicado al momento de solicitar que no se suspenda el contrato. En todo caso, la suspensión se otorgará cuando no se siga perjuicio al interés social o se contravengan disposiciones de orden público.

Señoras y Señores Legisladores:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración la siguiente iniciativa donde se crea la **Ley de Transparencia de la Contratación Pública del Estado de Durango**;

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 79 Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se crea la **Ley de Transparencia de la Contratación Pública del Estado de Durango, que aboga la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de**

Durango y la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango incluidas todas sus reformas; así como todas aquellas disposiciones que se opongan a lo previsto en el presente Decreto, para quedar como sigue:

LEY DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 1

DEL OBJETO Y LA FINALIDAD

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de interés social y tiene por objeto reglamentar el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y a la vez hacer efectiva la transparencia los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución seguimiento y control de las Contrataciones Públicas; que realicen los Poderes del Estado, los Órganos Constitucionales Autónomos y los Municipios con recursos públicos estatales.

Con el fin de garantizar que los procedimientos de contratación se ajusten a los principios de máxima legalidad, transparencia, imparcialidad, honradez, racionalidad, austeridad, responsabilidad social, control y rendición de cuentas; la Secretaría de la Contraloría asume el control y la vigilancia de los actos a que se refiere el presente artículo con el apoyo de un Comité de Adquisiciones, Obras Públicas y Servicios cuya conformación y función se plasman en el artículo cuarto, quinto y sexto de la presente Ley.

Artículo 2. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

GACETA PARLAMENTARIA

- I. **Adjudicación Directa:** Al procedimiento de contratación, realizado por excepción a la Licitación Pública Electrónica, derivada de la Investigación de Mercado que el Área Contratante realice, en el que se actualice alguno de los supuestos establecidos en esta Ley;
- II. **Administración Pública:** A las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo;
- III. **Adquisiciones:** Al procedimiento mediante el cual se obtienen o compran Bienes en los términos de la presente Ley, incluidos los establecidos en el artículo 3 de esta Ley;
- IV. **Áreas Contratantes:** A las áreas administrativas de los Poderes del Estado, Órganos Constitucionales Autónomos y de los Municipios, encargadas de llevar a cabo los procedimientos de contratación en los términos establecidos en esta Ley;
- V. **Área de Contraloría:** Al órgano interno de control, o su equivalente, en cada uno de los Entes Públicos, encargado de vigilar las actividades de sus servidores públicos, determinar la política de compras, auditar el gasto de recursos públicos, entre otras funciones;
- VI. **Bienes:** A los muebles de cualquier índole, incluyendo, sin limitar, las materias primas, los productos, el equipo, software, otros objetos en estado sólido, líquido, gaseoso, cualquier producto derivado de la innovación tecnológica o que se asimile a los anteriores;
- VII. **Constitución:** A la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango;
- VIII. **Contraloría:** A la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango;
- IX. **Contratación Pública:** A la obtención, que realicen los Entes Públicos, mediante los procedimientos establecidos en la presente Ley, de Bienes, Obras Públicas o Servicios;
- X. **Contratista:** A la persona física o moral que celebre, con cualquiera de los Entes Públicos, contratos de Obras Públicas;
- XI. **Entes Públicos:** A los Poderes del Estado, Órganos Constitucionales Autónomos y los Municipios;
- XII. **Estado:** Al Estado Libre y Soberano de Durango;
- XIII. **Estudio de mercado:** A la investigación, sustentada en una metodología e información proveniente de fuentes confiables y serias (incluyendo parámetros internacionales), que permita tomar decisiones informadas sobre el mejor procedimiento de Contratación, así

como determinar los precios de referencia, en términos del Reglamento de la presente Ley.

- XIV. **Finanzas:** A la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango;
- XV. **Identificación electrónica:** Al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.
- XVI. **Investigación de Mercado:** Al procedimiento que llevan a cabo las Áreas Contratantes para conocer las condiciones prevalecientes en el mercado, verificando la existencia de Bienes, Servicios y Obras Públicas; de Proveedores o Contratistas a nivel estatal o nacional, del precio estimado, y con ello determinar el procedimiento de contratación que garantice al Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- XVII. **Ley:** A la presente Ley de Contratación Pública del Estado de Durango y sus Municipios;
- XVIII. **Licitación Pública Electrónica:** Al procedimiento administrativo de contratación integrado por una diversidad de actos administrativos, el cual, salvo las excepciones establecidas en la presente Ley, es de carácter obligatorio en las contrataciones realizadas por las Áreas Contratantes, en el que exclusivamente se permitirá la participación de los Licitantes a través del Sistema de Compras Gubernamentales, utilizando los medios de identificación electrónica necesarios: garantizando con ello las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado;
- XIX. **Licitante:** A la persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública Electrónica;
- XX. **Municipios:** A los integrantes del Estado de Durango, que constituyen la base de la división territorial, de la organización política y administrativa del mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Constitución;
- XXI. **Obra Pública:** A los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de infraestructura, edificios, estructuras o instalaciones, como la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la instalación de equipo o materiales, la decoración, el acabado y los establecidos en el

GACETA PARLAMENTARIA

artículo 4 de esta Ley;

- XXII. **Órganos Constitucionales Autónomos:** A los determinados en el Título Quinto de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Durango, y que no se encuentran adscritos a los Poderes del Estado;
- XXIII. **Padrón de Proveedores y Contratistas:** Al sistema integral de información de carácter público, a cargo de la Contraloría, integrado en el Sistema de Compras Gubernamentales, a través de la cual se realizará el registro y actualización de información de los Proveedores y Contratistas;
- XXIV. **Poderes del Estado:** A los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado de Durango, de acuerdo con la división del Poder del Estado de Durango establecida en el primer párrafo del artículo 60 de la Constitución;
- XXV. **Proveedor:** A la persona física o moral que celebre, con cualquiera de los Entes Públicos, contratos o requisiciones de Bienes o Servicios;
- XXVI. **Proyecto Ejecutivo:** Al conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos, arquitectónico y de ingeniería, de una Obra Pública, el catálogo de conceptos, las descripciones e información suficiente para que ésta se pueda llevar a cabo;
- XXVII. **Proyecto Arquitectónico:** Al conjunto de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros, que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una Obra Pública;
- XXVIII. **Proyecto de Ingeniería:** Al conjunto de planos constructivos, memorias de cálculo, descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, plantas, alzados, secciones y detalles, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad;
- XXIX. **Reglamento:** Al Reglamento de la presente Ley;
- XXX. **Servicios:** Al conjunto de actividades contratadas por los Entes Públicos para el desarrollo de sus actividades administrativas y la prestación de servicios públicos, incluyendo las establecidas en el artículo tercero de la presente Ley, que no sean Adquisiciones u Obras Públicas;
- XXXI. **Sistema de Compras Gubernamentales:** Al Sistema electrónico a cargo de la Contraloría, que contiene la información pública de las contrataciones realizadas por los Entes Públicos sobre las materias reguladas por esta Ley, incluyendo, la

presupuestación de las contrataciones y la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por los Proveedores y Contratistas. Dicho sistema es el medio a través del cual se realizan todos y cada uno de los actos administrativos que integran los procedimientos de Contratación Pública, constituyendo el medio de comunicación entre los Licitantes y las Áreas Contratantes durante el procedimiento de contratación correspondiente. El Reglamento determinará las características particulares de este sistema;

- XXXII. **Sobre Cerrado:** A las carpetas electrónicas generadas por los licitantes que contengan sus proposiciones, enviadas al Área Contratante utilizando el medio de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Contraloría;
- XXXIII. **Socio o Asociado Común:** A aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
y
- XXXIV. **Testigo social:** Al mecanismo de participación ciudadana por medio del cual se involucra a la sociedad civil en los procedimientos de contratación para erradicar los riesgos de opacidad y de corrupción

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley quedan comprendidos:

a) Adquisiciones:

- i. Las adquisiciones de bienes muebles;
- ii. Las adquisiciones de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, ya sea que dichos bienes sean necesarios para la realización de las obras públicas por administración directa, o que, de acuerdo a lo pactado por los Entes Públicos en los contratos de obra pública éstos se encuentren obligados a suministrarlos para la ejecución de la obra pública;
- iii. Las adquisiciones de bienes muebles que incluyan la instalación, por parte del

- Proveedor, en inmuebles que se encuentren bajo la responsabilidad de los Entes Públicos, cuando su precio sea superior al de su instalación; y
- iv. En general, la adquisición de cualquier Bien que genere una obligación de pago para los Entes Públicos, salvo que la contratación se encuentre regulada en forma específica por otras disposiciones legales.

b) Obras Públicas

- i. Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles a cargo de los Entes Públicos;
- ii. Los trabajos de mantenimiento, de reparación y/o de restauración de bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble a cargo de los Entes Públicos, cuando impliquen una modificación significativa al propio inmueble;
- iii. Los proyectos integrales, en los cuales el Contratista se obliga desde el diseño de la obra hasta su terminación total, incluyéndose, cuando se requiera, la transferencia de tecnología;
- iv. Los trabajos de infraestructura agropecuaria;
- v. Los trabajos de mejoramiento del suelo y subsuelo; desmontes; y aquellos similares de conformidad con la legislación aplicable;
- vi. La instalación, montaje, colocación o aplicación, incluyendo las pruebas de operación de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble a cargo de los Entes Públicos, siempre y cuando dichos bienes muebles sean proporcionados por la convocante al Contratista; o en su caso, cuando los trabajos incluyan la adquisición de los bienes muebles y el precio de la adquisición sea menor al de los trabajos; y
- vii. Todos aquellos de naturaleza análoga, salvo que su contratación se encuentre regulada en forma específica por otras disposiciones legales.

c) Servicios

GACETA PARLAMENTARIA

- i. La contratación de los servicios relacionados con bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles que estén bajo la responsabilidad de los Entes Públicos, cuya conservación, mantenimiento o reparación no impliquen una modificación significativa al propio inmueble;
- ii. La reconstrucción, reparación y mantenimiento de bienes muebles; maquila, seguros, transportación de bienes muebles, contratación de servicios de limpieza y vigilancia, además los estudios técnicos que se vinculen con la adquisición o uso de bienes muebles;
- iii. La prestación de servicios profesionales de personas físicas o morales;
- iv. Los trabajos de organización, informática, comunicaciones, cibernética y sistemas;
- v. Los estudios de apoyo tecnológico, incluyendo los de desarrollo y transferencia de tecnología, entre otros;
- vi. La contratación de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones;
- vii. Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un Proyecto Ejecutivo;
- viii. Los trabajos de dirección, coordinación, supervisión y/o control de la ejecución de las Obras Públicas;
- ix. Los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir, sustituir o incrementar la eficiencia de las instalaciones en un bien inmueble;
- x. La planeación y el diseño, incluyendo los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto de ingeniería básica, estructural, de instalaciones, de infraestructura, industrial, electromecánica y de cualquier otra especialidad de la ingeniería que se requiera para integrar un Proyecto Ejecutivo;
- xi. La planeación y el diseño, incluyendo los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto urbano, arquitectónico, de diseño gráfico o artístico y de cualquier otra especialidad del diseño, la arquitectura y el urbanismo, que se requiera para integrar un Proyecto Ejecutivo;
- xii. Los estudios técnicos de agrología y desarrollo pecuario, hidrología, mecánica de suelos, sismología, topografía, geología, geodesia, geotécnica, geofísica, geotermia, meteorología, aerofotogrametría, ambientales, ecológicos y de ingeniería de tránsito;

- xiii. Los estudios económicos y de planeación de preinversión, factibilidad técnico económica, ecológica o social, de evaluación, adaptación, tenencia de la tierra, financieros y de desarrollo;
- xiv. Los trabajos de laboratorio de análisis y control de calidad; de laboratorio de geotecnia, de resistencia de materiales y radiografías industriales; de preparación de especificaciones de construcción, presupuestación o la elaboración de cualquier otro documento o trabajo para la adjudicación del contrato de Obra Pública correspondiente;
- xv. Los dictámenes, peritajes, avalúas y auditorías técnico normativas, y estudios aplicables a las Obras Públicas; y
- xvi. En general, los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Entes Públicos, salvo que la contratación se encuentre regulada en forma específica por otras disposiciones legales.

Artículo 4. Con la finalidad de autorizar aquellas Adquisiciones, Obras Públicas y Servicios que las Áreas Contratantes requieran, se crea el Comité de Adquisiciones, Obras Públicas y Servicios, el cual estará integrado por: el Secretario de Contraloría del Estado de Durango quien presidirá el Comité y tendrá voto de calidad, el Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Durango quien fungirá como Secretario Técnico del Comité y tendrá participación con voz pero sin voto y los Presidentes de Asociaciones Civiles que tengan como objetivo temas relacionados con la Transparencia, reconocidos como Testigos Sociales. Estando facultados para emitir la normatividad administrativa destinada a la aplicación de la presente Ley. Dichas normas y sus modificaciones, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango

El logro de su objeto se obtendrá coordinando, sesionando y sancionando de manera periódica por Sector Contratante, las funciones que realicen los Sub Sub Comités de Adquisiciones, Obras Públicas y Servicios de las Áreas Contratantes, relativas al artículo sexto de este Ley, y según se establezca en el Reglamento de la presente Ley.

Artículo 5. Los titulares de las áreas encargadas de las funciones de Finanzas, de obras públicas y de Contraloría de los Entes Públicos, Órganos Autónomos, los Ayuntamientos y los Presidentes de Asociaciones Civiles que tengan como objetivo temas relacionados con la Transparencia, reconocidos como Testigos Sociales; en el ámbito de sus respectivas competencias se constituirán en un Sub Comité de Adquisiciones, Obras Públicas y Servicios de las Áreas Contratantes.

Artículo 6. Los Sub Comités de Adquisiciones, Obras Públicas y Servicios de las Áreas Contratantes tendrán las funciones siguientes:

- i. Autorizar los Programas Anuales de Adquisiciones, Servicios y de Obra Pública que cada Área Contratante de los Entes Públicos, posterior a su autorización se pondrán a disposición del público en general, a través del Sistema de Compras Gubernamentales.
- ii. Conocerán y evaluarán, la implementación de programas que tengan por objeto promover la participación de las personas físicas o morales cuyo domicilio fiscal se encuentre establecido dentro del territorio del Estado con una vigencia mayor a los tres años.
- iii. Validará la Metodología, con las que las Áreas Contratantes:
 - a) Efectuarán una Investigación de Mercado, que permita determinar el Procedimiento de Contratación que deba llevarse a cabo,
 - b) Diseñarán el Sistema de Evaluación mediante puntos y porcentajes, o mediante el criterio de evaluación binario, con el que evaluará el procedimiento del triunfo de la Licitación Pública Electrónica.
 - c) Desarrollarán y administrarán el Sistema de Compras Gubernamentales.
- iv. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública Electrónica.
- v. Participar en los procedimientos de Licitación y Adjudicación Directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente.
- vi. Emitir los dictámenes de adjudicación.

- vii. Conocer y autorizar los Contratos Abiertos correspondientes al artículo 65 y 66 de esta Ley;
- viii. Fungir como Órgano coadyuvante en las inconformidades administrativas que se presenten, relativas al artículo 91 de esta Ley.
- ix. Informar y dar parte periódicamente del registro de sus actividades al Comité de Adquisiciones, Obras Públicas y Servicios.
- x. Las demás que establezca el reglamento de esta Ley.

Artículo 7. La integración y el funcionamiento de los Sub Comités de Adquisiciones, Obras Públicas y Servicios se determinará en el reglamento de esta Ley.

Artículo 8. En el ámbito de sus atribuciones, las Áreas de Contraloría estarán facultadas para interpretar para efectos administrativos la presente ley, así como vigilar la aplicación de su debida observancia.

Artículo 9. La Contraloría emitirá un Código de Ética y las Reglas de Integridad para los servidores públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas; los demás Entes Públicos emitirán los propios, o, en su caso, asumirán el que emita la Contraloría. Sometiéndolos a la aprobación del Comité Adquisiciones, Obras Públicas y Servicios.

Artículo 10. La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las Adquisiciones, Servicios y Obras Públicas, se sujetará a las disposiciones específicas del presupuesto de egresos de cada uno de los Entes Públicos, a lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios., la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios y demás disposiciones aplicables; los recursos presupuestados para ese fin deberán determinarse con base en la planeación racional de sus necesidades y recursos, y por lo que respecta a estos conceptos deberán observarse las medidas que en materia de austeridad señale el Presupuesto de Egresos.

CAPÍTULO 2

DE LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN

Artículo 11. La planeación de las contrataciones públicas que los Entes Públicos pretendan realizar, deberá considerar, cuando menos:

- i. Los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el Plan de Desarrollo del Estado, los criterios generales de política social fijados por el titular del Poder Ejecutivo, y las previsiones contenidas en los programas sectoriales.
- ii. Los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en los planes de desarrollo municipal.
- iii. Las actividades sustantivas que desarrollen para cumplir con los programas prioritarios que tienen bajo su responsabilidad.
- iv. Las medidas que en materia de austeridad señale el Presupuesto de Egresos respectivo.
- v. Los programas anuales que deberán elaborar por cada una de las materias que regula esta Ley

Artículo 12. Atendiendo a las disposiciones de esta Ley y a las disposiciones que de ella emanen en el ámbito de sus facultades, los Entes Públicos implementarán programas que tengan por objeto, promover la participación de las personas físicas o morales de acuerdo al artículo sexto de esta Ley.

Para las Contrataciones Públicas, los Entes Públicos, deberán observar que al menos el 85% (ochenta y cinco por ciento) de éstas se realicen con Proveedores y Contratistas que cumplan con las condiciones establecidas en el párrafo anterior, y representen cuando menos el 70% (setenta por ciento) de su presupuesto programado para las Adquisiciones, Obras Públicas y Servicios que requieran, conforme al artículo sexto de esta Ley.

Artículo 13. Las Áreas Contratantes formularán sus programas anuales y sus respectivos presupuestos, en materia de Adquisiciones, Obras Públicas y Servicios, incluyendo los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, considerando:

- i. Los bienes, obras y servicios que solucionen de manera adecuada sus necesidades de operación.
- ii. Los recursos financieros y materiales, y los servicios con los que se cuente.
- iii. Los plazos estimados en los que se requerirán los bienes, obras y servicios.
- iv. Las políticas y normas administrativas que establezcan las Entidades Contratantes, en su caso, para optimizar las adquisiciones, obras y servicios.
- v. Tratándose de contrataciones cuya vigencia inicie en el mes de enero del ejercicio fiscal inmediato siguiente, las Entidades Contratantes deberán realizar la solicitud respectiva, previo al cuarto trimestre del ejercicio fiscal en curso.
- vi. Las demás previsiones que sean necesarias para la adecuada planeación, operación y ejecución de los programas y acciones correspondientes.

Lo anterior de acuerdo al artículo sexto de esta Ley.

Artículo 14. En los contratos cuya ejecución rebase un ejercicio presupuestal, las Áreas Contratantes deberán determinar tanto el presupuesto total, como el relativo a los ejercicios subsecuentes, en los que además de considerar los costos que en su momento se encuentren vigentes, se deberán tomar en cuenta las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones contraídas. De acuerdo al artículo 38 de esta Ley.

Artículo 15. En apego al artículo sexto de la presente ley, las Áreas Contratantes deberán presentar a la **Contraloría** sus Programas Anuales de adquisiciones, obras y servicios, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal respectivo, con base en el anteproyecto de presupuesto correspondiente. No obstante lo anterior, previo al inicio del procedimiento adquisitivo, las dependencias y entidades deberán contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

Artículo 16. Las Áreas Contratantes que requieran contratar Servicios relativos a consultorías, asesorías, estudios e investigaciones de cualquier naturaleza, previamente verificarán en sus archivos la existencia de trabajos sobre la materia de que se trate. En el supuesto de que se advierta la existencia de dichos trabajos y se compruebe que los mismos satisfacen los requerimientos del Área Contratante, no procederá la contratación, con excepción de aquellos trabajos necesarios para su adecuación, actualización o complemento. De acuerdo al artículo sexto de la presente Ley.

CAPÍTULO 3

ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORÍA

Artículo 17. La Contraloría integrará el Padrón de Proveedores y Contratistas con los cuales los Entes Públicos deberán contratar Adquisiciones, Servicios y Obras Públicas.

La Contraloría realizará de manera directa la inscripción de las personas físicas o morales que soliciten su inscripción en el Padrón y que cumplan con los requisitos que se determinen en el Reglamento o en su caso las Áreas de Contraloría de cada uno de los Entes Públicos, remitiendo mensualmente el listado actualizado de los Proveedores y Contratistas que hayan obtenido o mantengan el registro otorgado por éstas, a través del Sub Comité de Adquisiciones, Obras Públicas y Servicios para efectos de la actualización del Padrón de Proveedores y Contratistas.

Artículo 18. Las atribuciones que en esta Ley se confieren a la Contraloría son:

- i. Dictar las disposiciones administrativas que sean estrictamente necesarias para el adecuado cumplimiento de esta Ley;
- ii. Efectuar, llevar el control administrativo y actualizar el Padrón de Proveedores y Contratistas;
- iii. Realizar el registro y validación de los Testigos Sociales;

GACETA PARLAMENTARIA

- iv. Desarrollar y administrar el Sistema de Compras Gubernamentales con apego al artículo sexto de esta Ley,
- v. Realizar cursos de capacitación para los servidores públicos de las Áreas Contratantes para el uso adecuado del Sistema de Compras Gubernamentales;
- vi. Capacitar a los servidores públicos encargados de realizar Contrataciones Públicas en las materias previstas en esta Ley;
- vii. Resolver las inconformidades que se interpongan con motivo de la aplicación de la presente Ley;
- viii. Interpretar esta Ley para efectos administrativos, aplicar directa o supletoriamente las sanciones o infracciones de conformidad con la misma;
- ix. Mantener en sus archivos de forma ordenada la documentación comprobatoria de los actos, procedimientos y contratos materia de esta Ley, cuando menos por el lapso de cinco años, contado a partir de la fecha de su celebración, sea por medios electrónicos o como mejor determine.
- x. Poner a disposición de las Áreas Contratantes la información a que se refieren las fracciones II, IV, VI y VII del artículo 20 y aquella información que le soliciten relacionada con los actos, los procedimientos y los contratos regulados por esta Ley.
- xi. Llevar a cabo el seguimiento de los actos, de los procedimientos y de los contratos, en los términos que señale el reglamento de esta Ley.
- xii. A solicitud del Comité de Adquisiciones, Obras Públicas y Servicios y/o compulsas ordenadas por éste; podrá realizar las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a las convocantes, contratantes, licitantes, proveedores y prestadores de servicios, a efecto de verificar que los actos, los procedimientos y los contratos se hayan celebrado conforme a las disposiciones de esta Ley.
- xiii. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto a esta Ley.

Artículo 19. Las convocantes y los contratantes podrán verificar, en cualquier tiempo, que los actos, procedimientos y contratos se hayan celebrado conforme a las disposiciones de esta Ley; ordenar visitas de inspección a los establecimientos de los licitantes, proveedores y prestadores de servicios, y requerir los datos e informes que estime necesarios.

CAPÍTULO 4

INTEGRIDAD EN LAS CONTRATACIONES

Artículo 20. Los Entes Públicos deberán utilizar los recursos públicos de que dispongan, conforme a los objetivos establecidos en la presente Ley, y demás disposiciones aplicables, informando adecuadamente a las instancias de fiscalización correspondientes y abstenerse de recibir propuestas o de celebrar contratos con las personas siguientes:

- i. Aquellas con las que el servidor público, que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o de la contratación, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo las que pueda obtener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o socios o sociedades de las que las personas antes referidas formen parte, durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate.
- ii. Los proveedores o prestadores de servicios que, por causas imputables a ellos, tengan un atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios.
- iii. Las que, por causas imputables a ellas mismas, no formalicen, en el plazo que establece la presente Ley, los contratos que se les haya otorgado el fallo.
- iv. Aquellas que, por causas imputables a ellas mismas, se les hubiere rescindido un contrato.
- v. Las que se encuentren en situación de mora o adeudo en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios o, en general, hayan incumplido con sus obligaciones contractuales respecto a las materias objeto de esta Ley, por causas imputables a ellas mismas.
- vi. Las que hubieren proporcionado información que resulte falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe en alguna etapa del procedimiento para la adjudicación de un contrato,

en su celebración, durante su vigencia o en el trámite de alguna inconformidad administrativa.

- vii. Las que en virtud de la información con que cuenten los órganos de control interno, hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley.
- viii. Aquellas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores.
- ix. Las que participen en un procedimiento de contratación perteneciendo a un mismo grupo empresarial o se encuentren vinculadas por algún socio o socios comunes, sin importar que éste no se encuentre mencionado en las actas constitutivas.
- x. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte.
- xi. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la autoridad competente.
- xii. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común. Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales y que también por intermediación de interes familiar u de negocios presenten un vinculo.
- xiii. Las que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas.
- xiv. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte.
- xv. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por

cualquier medio.

- xvi. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.

En los términos que se precisarán en el reglamento de esta Ley, la Contraloría llevará el registro de las personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos a que se refieren las fracciones II, IV, VI y VII, dará a conocer a las dependencias y entidades y recibirá de éstas la información correspondiente para la integración y difusión de dicho registro.

Las Áreas Contratantes podrán establecer en su reglamentación, el registro a que se refiere el párrafo anterior.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

CAPÍTULO 1 DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

Artículo 21. Las contrataciones que realicen los Entes Públicos se efectuarán generalmente mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica y únicamente en los supuestos de excepción, podrán contratarse mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, en los términos establecidos en la presente Ley, siempre y cuando, las contrataciones bajo este procedimiento no excedan, en su conjunto, del 10% (diez por ciento) del presupuesto aprobado para el área encargada de la ejecución de los trabajos del Ente Público respectivo.

Artículo 22. En cualquier caso, previo al procedimiento de Contratación Pública correspondiente, las Áreas Contratantes deberán efectuar una Investigación de Mercado, que

permita determinar el procedimiento de contratación que deba llevarse a cabo para asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. De acuerdo al artículo sexto de esta Ley.

Artículo 23. Los Proveedores y/o Contratistas que tengan contratados al menos el 5% (cinco por ciento) de mujeres y/o discapacitados, y que puedan acreditar dicha circunstancia, tendrán un 2% (dos por ciento) adicional sobre el resultado de la evaluación realizada, respecto de las empresas que no tengan esa condición

Artículo 24. Las Áreas Contratantes requerirán a los interesados en participar en el procedimiento de contratación respectivo, que sus cotizaciones o proposiciones, según sea el caso, contengan aspectos de sustentabilidad ambiental, como el uso y aprovechamiento de energías renovables, edificaciones pasivas, materiales reciclables, tecnologías que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la eficiencia energética.

Artículo 25. Las Áreas Contratantes seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes:

- i. Licitación Pública Electrónica; o
- ii. Adjudicación directa.

Los contratos públicos se adjudicarán, por regla general, a través de Licitaciones Públicas Electrónicas, invitando a las personas físicas y morales inscritas en Padrón de Proveedores y Contratistas interesados en participar, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, de acuerdo con lo que establece la presente Ley.

Artículo 26. En los procedimientos de Contratación Pública deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo las Áreas Contratantes proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Artículo 27. Los Licitantes sólo podrán presentar una oferta o proposición en cada procedimiento de contratación; las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los interesados.

Las condiciones contenidas en la convocatoria a la Licitación Pública Electrónica y en las proposiciones, presentadas por los Licitantes, no podrán ser negociadas. La Licitación Pública Electrónica inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

Artículo 28. La Contraloría operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen los Entes Públicos, las personas físicas y morales registradas en el Padrón de Proveedores y Contratistas y serán responsables de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

La Contraloría podrá aceptar la certificación o identificación electrónica que otorguen las Áreas Contratantes, los terceros facultados por autoridad competente en la materia, cuando los sistemas de certificación empleados se ajusten a las disposiciones que emita la Contraloría.

Artículo 29. El Sistema de Compras Gubernamentales, en términos del Reglamento, contendrá por lo menos, la siguiente información actualizada:

- i. Los programas anuales de Adquisiciones, Servicios y de Obras Públicas de las Áreas Contratantes;
- ii. El Padrón de Proveedores y Contratistas;

- iii. La información derivada de los procedimientos de Contratación Pública, en los términos de esta Ley y el Reglamento;
- iv. Las notificaciones y avisos relativos a los procedimientos de contratación y de la instancia de inconformidades;
- v. El registro público de los contratos suscritos por las Áreas Contratantes;
- vi. Las fracciones II, IV, VI y VII del artículo 20;
- vii. El registro de servidores públicos sancionados en términos de esta Ley; y
- viii. Las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado.

Las Áreas Contratantes conservarán en forma ordenada y sistemática la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de este ordenamiento cuando menos por un lapso de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará en lo previsto por las disposiciones aplicables.

Artículo 30. La información generada por cualquier Área Contratante en el Sistema de Compras Gubernamentales, será considerada Carácter en términos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Durango, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

Artículo 31. El carácter de los procedimientos de Contratación Pública, acorde al artículo sexto de la presente Ley, será:

- i. Estatal. En las cuales, los Entes Contratantes únicamente podrán convocar a participar a personas físicas y morales cuyo domicilio fiscal se encuentre establecido dentro del territorio del Estado y éste sea mayor a los tres años.
- ii. Nacional. En las cuales, los Entes Contratantes convocarán a personas físicas y morales cuyo domicilio fiscal se encuentre establecido en el territorio nacional y éste sea mayor a los tres años.

Artículo 32. Para la determinación del carácter estatal de la contratación, atendiendo a la Investigación de Mercado, las Áreas Contratantes verificarán que exista una oferta de cuando menos el 20% (veinte por ciento) de los Proveedores o Contratistas con domicilio fiscal establecido en el Estado y éste sea mayor a los tres años.

Artículo 33. Las Áreas Contratantes tratándose de Adquisiciones, Obras y Servicios podrán utilizar el abastecimiento simultáneo a efecto de distribuir entre dos o más Proveedores las partidas cuando así lo hayan establecido en la convocatoria a la Licitación Pública Electrónica, siempre que con ello no restrinjan la libre participación.

En este caso, los precios de los bienes o Servicios contenidos en una misma partida y distribuidos entre 2 (dos) o más Proveedores, no podrán exceder del margen previsto por la convocante en la convocatoria a la Licitación Pública Electrónica, el cual no podrá ser superior al 10% (diez por ciento) respecto de la proposición solvente más baja.

Artículo 34. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través del Sistema de Compras Gubernamentales, los Licitantes podrán utilizar el medio de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Contraloría, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

El Sistema de Compras Gubernamentales de cualquier forma digitalizará y registrará las inconformidades realizadas por otros medios diferentes al electrónico en el Sistema; y emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refiere el párrafo anterior.

CAPÍTULO 2 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA

Artículo 35. Las proposiciones realizadas en el procedimiento relativo a la Licitación Pública Electrónica, se evaluarán, preferentemente, mediante los criterios de puntos y

porcentajes, y de manera excepcional mediante el criterio de evaluación binario siguiendo lo expresado en el artículo sexto de esta Ley.

Artículo 36. La publicación de la convocatoria a la Licitación Pública Electrónica se realizará a través del Sistema de Compras Gubernamentales y su obtención será gratuita, y simultáneamente se publicará en la página de internet del Área Contratante.

Artículo 37. La convocatoria a la Licitación Pública Electrónica, establecerá las bases en que se desarrollará dicho procedimiento de contratación, describiendo los requisitos de participación y deberá contener, cuando menos:

- i. El nombre, denominación o razón social del Área Contratante;
- ii. La indicación del carácter de la Licitación Pública Electrónica;
- iii. La descripción detallada de cada uno de los aspectos que la convocante considere necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación;
- iv. La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega de los Bienes, ejecución de la Obra Pública o realización de los Servicios;
- v. En su caso, la fecha y hora de celebración de la primera junta de aclaraciones a la convocatoria a la Licitación Pública Electrónica; del acto de presentación y apertura de proposiciones y de aquella en la que se dará a conocer el fallo, de la firma del contrato;
- vi. Atendiendo al tipo de contrato, la información necesaria para que los Licitantes integren sus proposiciones técnica y económica. En caso de que exista información que no pueda ser proporcionada a través del Sistema de Compras Gubernamentales, la indicación de que la misma estará a disposición de los interesados en el domicilio que se señale por la convocante;
- vii. Tratándose de Servicios, los términos de referencia que deberán precisar el objeto y alcances del servicio; el producto esperado, y la forma de presentación;
- viii. Tratándose de Servicios que se encuentren relacionados con las Obras Públicas; las especificaciones generales y particulares; así como los tabuladores de las cámaras industriales y colegios de profesionales que deberán servir de referencia para determinar los sueldos y honorarios profesionales del personal técnico;

- ix. Los porcentajes, forma y términos de los anticipos que, en su caso, se otorgarán;
- x. Plazo de ejecución de los trabajos determinado en días naturales, indicando la fecha estimada de inicio de los mismos;
- xi. Las condiciones de pago de acuerdo al tipo de contrato a celebrar;
- xii. La forma en que los Licitantes deberán acreditar su inscripción en el Padrón de Proveedores y Contratistas;
- xiii. Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica;
- xiv. Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos;
- xv. Porcentaje, forma y términos de las garantías que deban otorgarse;
- xvi. Modelo de contrato al que para la Licitación Pública Electrónica de que se trate se sujetarán las partes;
- xvii. La relación de documentos que los Licitantes deberán integrar a sus proposiciones, atendiendo al tipo de contrato y a las características, magnitud y complejidad de los trabajos;
- xviii. Precisar que será requisito el que los Licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Área Contratante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procesamiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, y la no existencia de conflictos de interés; y
- xix. La forma en que los Licitantes acreditarán su experiencia, capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en la Licitación Pública Electrónica, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos.

Artículo 38. Para la participación, adjudicación o contratación de los contratos públicos no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia. En ningún caso se deberán establecer requisitos o condiciones imposibles

de cumplir. Se estipularán las diversas consecuencias de la cancelación, de la terminación anticipada o de la rescisión por causas imputables al proveedor o prestador de servicios.

Habrán de pactarse con la condición de precio fijo, y si con posterioridad a la celebración de los contratos, se presenten circunstancias económicas de tipo general ajenas a la responsabilidad de las partes y que incidan en las condiciones pactadas, se expondrá ante el Sub Comité de Adquisiciones, Obras Públicas y Servicios para que dentro del presupuesto autorizado, éste reconozca los incrementos o reducciones en monto o plazo

En tal sentido la convocante podrá acordar incrementos en los bienes adquiridos, obras contratadas y aquellos contratos de servicios, mediante modificación a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su suscripción, siempre que el monto total de la modificación no rebase en conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del importe original y el precio de los bienes sea igual al pactado inicialmente.

Artículo 39. Todo interesado que satisfaga los requisitos de la convocatoria, las bases y especificaciones en la Licitación Pública Electrónica tendrá derecho a presentar proposiciones. El plazo para la presentación y apertura de proposiciones no podrá ser inferior a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Sistema de Compras Gubernamentales.

Posteriormente, los Licitantes, podrán enviar solicitudes de aclaración a puntos establecidos en la convocatoria, mismas que deberán enviarse a través del Sistema de Compras Gubernamentales, a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

Cuando la convocante haya efectuado una junta de aclaraciones, al concluirla podrá señalar la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos 6 (seis) días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse por tales motivos.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante, debiendo difundir dichas actas en el Sistema de Compras Gubernamentales, el mismo día en que se efectúen. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Artículo 40. La entrega de proposiciones se hará en sobres cerrados a través del Sistema de Compras Gubernamentales, para ello, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Contraloría.

Artículo 41. El acto de presentación y apertura de proposiciones de las Licitaciones Públicas Electrónicas se llevará a cabo en el día y hora previstos en la convocatoria a la licitación, a través del Sistema de Compras Gubernamentales, en los términos del Reglamento, conforme a lo siguiente:

- i. Una vez recibidas las proposiciones de manera electrónica, la convocante procederá a la apertura de los sobres, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;
- ii. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 15 (quince) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente; y

Artículo 42. Las Áreas Contratantes, bajo su responsabilidad podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública Electrónica y realizar el procedimiento de

Adjudicación Directa, siempre y cuando el Estudio de Mercado genere tal condición y se apege al artículo sexto de esta Ley.

Artículo 43. La suma de las operaciones que se realicen al amparo del artículo 42 de la presente Ley no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del presupuesto, para la adquisición de Bienes, Obras Públicas y Servicios del Área Contratante en cada ejercicio, de acuerdo a los límites establecidos en el presupuesto de egresos del Área Contratante.

Artículo 44. Las Áreas Contratantes, únicamente podrán exceptuarse de contratar a través del procedimiento de Licitación Pública Electrónica cuando:

- i. Se trate del licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos;
- ii. Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad pública o el ambiente de alguna zona o región del Estado como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;
- iii. Se haya rescindido un contrato adjudicado a través de Licitación Pública Electrónica, en cuyo caso se podrá adjudicar al Licitante que haya obtenido el segundo o ulteriores lugares, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y que este no rebase el techo presupuestado para la Adquisición de bienes, la realización de Obras Públicas o la prestación de Servicios por la contratante.
- iv. Se acepte la Adquisición de bienes, la realización de Obras Públicas o la prestación de Servicios a título de dación en pago;
- v. Se haya declarado desierta una Licitación Pública Electrónica, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones; y
- vi. Cuando el importe de cada operación no exceda del monto máximo establecido en la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal de que se trate, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidos en este

supuesto.

- vii. El importe de la operación no rebase los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado del ejercicio correspondiente

Las Áreas Contratantes se abstendrán de fraccionar el importe de las operaciones, con el propósito de quedar comprendidos en este supuesto de excepción

Artículo 45. Las proposiciones desechadas durante la Licitación Pública Electrónica, podrán ser devueltas a los Licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

CAPÍTULO 3

DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y LA ADJUDICACIÓN

Artículo 46. Las Áreas Contratantes se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

- i. Aquellas que no cuenten con su registro vigente del Padrón de Proveedores y Contratistas;
- ii. Las expresadas en el artículo 20 de esta Ley.

Artículo 47. El Sub Comité de Adquisiciones, Obras Públicas y Servicios realizará el análisis y evaluación de las propuestas, mediante la verificación del cumplimiento de la información y de la documentación solicitada en las bases de la licitación y conforme al criterio establecidos en las mismas. Una vez efectuado el análisis cualitativo de las propuestas presentadas, emitirá el dictamen de adjudicación a favor del oferente u oferentes que reúnan los requisitos administrativos, financieros, legales y técnicos requeridos por la convocante; garantizando en todo momento la obtención de las mejores condiciones en cuanto a legalidad, transparencia, precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Artículo 48. La convocante emitirá el fallo con base en el dictamen de adjudicación emitido por el Sub Comité de Adquisiciones, Obras Públicas y Servicios y lo dará a conocer a los licitantes en junta pública, cuya fecha se informará en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiéndose diferir por una sola ocasión.

El fallo de adjudicación surtirá efectos desde la emisión, siendo responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido, por lo que a partir de ese momento, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la formalización del contrato respectivo, en los términos señalados en el fallo.

Artículo 49. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Cuarto, Capítulo 3, artículos 88, 89, 90, 91 y 92 de esta Ley.

Los contratos entrarán en vigor 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma. Dentro de este plazo, cualquier ciudadano tendrá derecho a denunciar ante la Contraloría o las Áreas de Contraloría, cualquier irregularidad en el procedimiento de contratación, las cuales podrán abrir una investigación al respecto y en su caso, determinar la suspensión de la ejecución del contrato, en términos del Reglamento o de las disposiciones emitidas al respecto.

Artículo 50. Los contratos que deban formalizarse como resultado de la adjudicación, deberán suscribirse en un término no mayor de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado el fallo correspondiente.

Artículo 51. Las Áreas Contratantes procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados, no se hayan presentado interesados, o los precios de todos los bienes o servicios ofertados no resulten aceptables.

Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera Licitación Pública Electrónica, el Área Contratante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 44 numeral tercero de esta Ley. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

TÍTULO TERCERO DE LOS CONTRATOS

CAPÍTULO 1

DE LAS CONDICIONES GENERALES

Artículo 52. Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará al Ente Público y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo o bien en la convocatoria a la Licitación Pública Electrónica dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al de la citada notificación.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior el Ente Público, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá

adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar acuerdo al numeral tercero del artículo 44 de esta ley.

El Licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los Bienes, ejecutar la Obra Pública o prestar el Servicio, si el Ente Público, por causas imputables a él mismo, no firma el contrato. En este supuesto el Ente Público, a solicitud escrita del Licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.

El atraso en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del Proveedor o Contratista.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el Proveedor o Contratista, en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Ente Público de que se trate.

Artículo 53. Para los efectos de esta Ley, la convocatoria a la licitación, el contrato, sus anexos y, adicionalmente, para el caso de las Obras Públicas y los Servicios que se encuentren relacionados con las mismas la bitácora; son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en las juntas de aclaraciones.

En la formalización de los contratos, podrán utilizarse los medios de comunicación electrónica que al efecto autorice la Contraloría.

Artículo 54. Los contratos que celebran las Áreas Contratantes, deberán ser suscritos por los servidores públicos facultados para ello, y contener, entre otras estipulaciones:

- i. Nombre, denominación o razón social del Área Contratante;

GACETA PARLAMENTARIA

- ii. El señalamiento de los preceptos legales o normativos que facultan a los servidores públicos para suscribir el contrato;
- iii. Nombre, denominación o razón social del Proveedor o Contratista, la acreditación de su existencia y personalidad, los datos de identificación de la persona física que lo suscribe, y, en el caso de las personas morales, los datos de la escritura pública que contenga su constitución, y de aquella en la que consten las facultades de quién suscriba el contrato en su representación debiendo anexarse al contrato copia de dichas documentaciones;
- iv. La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;
- v. Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;
- vi. El objeto del contrato, el monto total del contrato, la forma de pago;
- vii. Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían;
- viii. El porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;
- ix. La forma o términos y porcentajes de garantizar la correcta inversión de los anticipos y el cumplimiento del contrato;
- x. El plazo del contrato;
- xi. Las causales para la rescisión de los contratos, en los términos previstos en esta Ley;
- xii. Términos, condiciones y el procedimiento para la aplicación de penas convencionales;
- xiii. Los procedimientos para resolución de controversias, distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley;
- xiv. Lugar y fecha de firma del contrato; y
- xv. Firma autógrafa, o electrónica a través de los medios que autorice la Contraloría, de quienes suscriban el contrato.

Artículo 55. Los Proveedores y Contratistas que celebren los contratos a que se refiere esta Ley deberán garantizar:

- i. Los anticipos que reciban. Estas garantías deberán presentarse en la fecha y lugar establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública Electrónica o en su defecto, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos; y
- ii. El cumplimiento de los contratos. Esta garantía deberá presentarse en la fecha y lugar establecidos en la convocatoria de la Licitación Pública Electrónica o en su defecto, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo.

Para los efectos del presente artículo, los titulares de las Áreas Contratantes, fijarán las bases, la forma y el porcentaje a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse, considerando los antecedentes de cumplimiento de los Proveedores y Contratistas en los contratos celebrados con las Áreas Contratantes, y dada la naturaleza de la contratación, a efecto de determinar montos menores para éstos, así como la manera de exceptuar la presentación de dichas garantías, conforme a lo dispuesto en el Reglamento.

Artículo 56. Las garantías que deban otorgarse conforme a esta Ley, serán constituidas en favor del área de finanzas del Ente Público contratante, según sea el caso.

Artículo 57. Las Áreas Contratantes no podrán financiar a Proveedores o Contratistas. No se considerará como operación de financiamiento, el otorgamiento de anticipos.

Para determinar el porcentaje de los anticipos que se otorgarán conforme al presente artículo, las Áreas Contratantes deberán tener en cuenta las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los que tendrán por objeto apoyar su debida ejecución y continuidad. En todo caso, el otorgamiento del anticipo se deberá pactar en los contratos y se sujetará a lo siguiente:

- i. El importe del anticipo concedido será puesto a disposición de los Proveedores y Contratistas con antelación a la fecha pactada para la entrega de los Bienes, el inicio de la ejecución de la Obra Pública o la fecha de inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el contrato relativo. Cuando el

Proveedor o Contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el **artículo 55** de esta Ley, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente. El otorgamiento del anticipo podrá realizarse en una sola exhibición o en varias parcialidades, debiendo señalarse tal cuestión en la convocatoria a la licitación, y en el contrato respectivo;

- ii. Las Áreas Contratantes podrán otorgar hasta un 30% (treinta por ciento) de la asignación presupuestaria aprobada al contrato en el ejercicio de que se trata, para el caso de las Obras Públicas, por causas debidamente justificadas las áreas contratantes podrán otorgar hasta un 50% (cincuenta por ciento), previa validación del área de finanzas conforme a la disponibilidad presupuesta!;
- iii. El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los Licitantes para la determinación del costo financiero de su proposición; y
- iv. Las Áreas Contratantes podrán otorgar anticipos para los convenios que se celebren en términos de esta Ley, sin que pueda exceder el porcentaje originalmente autorizado en el contrato respectivo.

Para la amortización del anticipo en el supuesto de que sea rescindido el contrato, el saldo por amortizar se reintegrará al Área Contratante en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada al Proveedor o Contratista la determinación de dar por rescindido el contrato.

Artículo 58. La fecha de pago al proveedor o Contratista estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de 15 (quince) días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los Bienes, ejecución de los trabajos de Obras Públicas o prestación de los Servicios en los términos del contrato.

En caso de incumplimiento en los pagos a que se refiere el párrafo anterior, el Área Contratante, a solicitud del Proveedor o Contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado de Durango en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no

pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Proveedor o Contratista.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el Proveedor o Contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Área Contratante.

En caso de rescisión del contrato, el Proveedor o Contratista, deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en este artículo. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Área Contratante.

Artículo 59. El pago a Proveedores y Contratistas, se realizará preferentemente, a través de medios electrónicos.

Artículo 60. Las Áreas Contratantes deberán pactar penas convencionales a cargo de los Proveedores y Contratistas por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los Bienes, de la prestación del Servicio o entrega de los trabajos de Obra Pública; las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes, servicios o trabajos de obra no entregados, prestados o ejecutados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

Artículo 61. Los Proveedores y Contratistas quedarán obligados ante el Área Contratante a responder por la buena calidad, defectos de construcción y posibles vicios ocultos, de los bienes, servicios y obras ejecutados, por un periodo de 12 (doce) meses posteriores a la recepción de los bienes, servicios y obras ejecutados. Los Contratistas deberán constituir fianza

que garantice la buena calidad de la obra, defectos de construcción y posibles vicios ocultos por el equivalente al 10% (diez) por ciento del monto total ejercido de los trabajos concluidos; no eximiéndolos de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Artículo 62. Las Áreas Contratantes podrán suspender temporalmente, en todo o en parte, la ejecución de los trabajos de Obra Pública o la prestación de los Servicios por cualquier causa justificada. Los titulares de las Áreas Contratantes designarán a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, la que no podrá ser indefinida.

Artículo 63. Las Áreas Contratantes podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de las Adquisiciones, Servicios o trabajos de obra, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el área de contraloría, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos en los términos de esta Ley.

En estos supuestos, el Área Contratante reembolsará al Proveedor o Contratista los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

Las Áreas Contratantes podrán en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el Proveedor o Contratista incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

- i. Se iniciará a partir de que al Proveedor o Contratista le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime

pertinentes;

- ii. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el Área Contratante contará con un plazo de 10 (diez) días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el Proveedor o Contratista. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Proveedor o Contratista dentro dicho plazo; y
- iii. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el Área Contratante por concepto de los bienes recibidos, los servicios prestados o la obra ejecutada hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación las Áreas Contratantes, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, se prestaren los servicios o se ejecutare la obra, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del Área Contratante de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Área Contratante podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el Área Contratante establecerá con el Proveedor o Contratista otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o la ejecución de los trabajos de obra el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal

diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el Área Contratante podrá recibirlos, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el presente artículo se considerará nulo.

Artículo 64. Las Áreas Contratantes comunicarán la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato al Proveedor o Contratista; posteriormente lo harán del conocimiento de su órgano interno de control, o su equivalente, a más tardar el último día hábil de cada mes, mediante un informe en el que se referirá los supuestos ocurridos en el mes calendario inmediato anterior.

CAPÍTULO 2

DE LOS CONTRATOS ABIERTOS, PRECIO FIJO Y CONTRATOS DE ADQUISICIONES, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

a) Contratos abiertos

Artículo 65. Los contratos abiertos son aquellos instrumentos que permiten a las Áreas Contratantes adquirir bienes, contratar obra o adquirir servicios por una cantidad y plazo indeterminados, fijando mínimos y máximos, dentro de la asignación presupuestal correspondiente. Haciéndolo previamente del conocimiento al Sub Comité de Adquisiciones, Obras Públicas y Servicios para su autorización de acuerdo al artículo sexto de esta Ley.

Artículo 66. Para la celebración de contratos abiertos, además se observará lo siguiente:

- i. Se deberá determinar, de manera previa a la iniciación del procedimiento correspondiente, la cantidad mínima y máxima con la que se establecerá la puesta en marcha de su operación, el plazo mínimo y máximo con la que se establecerá el contrato, así como la asignación presupuestal disponible.
- ii. En general, los contratos tendrán una vigencia que no excederá del ejercicio fiscal en

que se suscriba.

- iii. Podrá rebasar un ejercicio fiscal, en cuyo caso las contratantes, en sus programas anuales de adquisiciones, obras y servicios, deberán determinar tanto el presupuesto total, como el relativo a los ejercicios subsiguientes, en los que además de considerar los costos vigentes, tomarán en cuenta las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad de la contratación.

Artículo 67. En las Adquisiciones, Contratos de Obra y de Servicios deberá pactarse precio fijo en las condiciones descritas en el párrafo segundo y tercero del artículo 38 de esta Ley.

b) Contratos de Adquisiciones

Artículo 68. Adicionalmente a lo dispuesto en el artículo 54 de esta Ley, el contrato de Adquisiciones contendrá lo siguiente:

- i. La descripción pormenorizada de los Bienes objeto del contrato adjudicado a cada uno de los Licitantes en el procedimiento, conforme a su proposición;
- ii. El precio unitario y el importe total a pagar por los Bienes, o bien, la forma en que se determinará el importe total;
- iii. Precisión de si el precio es fijo. Si no lo es, hacer alusión de la autorización correspondiente al párrafo segundo y tercero del artículo 38 de esta Ley;
- iv. La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;
- v. Plazo y condiciones de pago del precio de los Bienes, señalando el momento en que se haga exigible el mismo;
- vi. Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse;
- vii. Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de Bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de

especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación;

- viii. El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la Adquisición de los Bienes correspondientes, cuando sean del conocimiento del Área Contratante;
- ix. Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los Bienes, por causas imputables a los Proveedores;
- x. La indicación de que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Licitante o Proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del Área Contratante, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables; y
- xi. Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la Licitación Pública Electrónica, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.

c) Contratos de Obras Públicas

Artículo 69. Para la contratación de Obras Públicas, las Áreas Contratantes deberán incorporar en las convocatorias a las Licitaciones Públicas Electrónicas y en los contratos las modalidades de contratación que tiendan a garantizar al Estado las mejores condiciones en la ejecución de los trabajos. Las condiciones de pago en los contratos podrán pactarse conforme a lo siguiente:

- i. Sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al Contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado;
- ii. A precio alzado, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total fijo que deba cubrirse al Contratista será por los trabajos totalmente terminados y ejecutados en el plazo establecido.

Las proposiciones que presenten los Contratistas para la celebración de estos contratos, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, deberán estar desglosadas por lo menos en cinco actividades principales;

- iii. Mixtos, cuando contengan una parte de los trabajos sobre la base de precios unitarios y otra, a precio alzado; y
- iv. Amortización programada, en cuyo caso el pago total acordado en el contrato de las Obras Públicas relacionadas con proyectos de infraestructura, se efectuará en función del presupuesto aprobado para cada proyecto.

Para la contratación de Obras Públicas, las Áreas Contratantes deberán incorporar en las convocatorias a las Licitaciones Públicas Electrónicas y en los contratos, el modelado de información de la construcción, a efecto de gestionar todo el ciclo de vida de las Obras Públicas.

Los trabajos cuya ejecución comprenda más de un ejercicio fiscal, deberán formularse en un solo contrato, por el costo total y la vigencia que resulte necesaria para la ejecución de los trabajos, sujetos a la autorización presupuestaria en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y al artículo 38 párrafo segundo y tercero de esta Ley.

Artículo 70. Adicionalmente a lo previsto en el artículo 54 de esta Ley, los contratos de Obras Públicas contendrán, en lo aplicable, lo siguiente:

- i. La descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, debiendo acompañar como parte integrante del contrato, los Proyectos Ejecutivos, incluyendo los planos, especificaciones, normas de calidad, programas y presupuestos;
- ii. Términos, condiciones y el procedimiento para la aplicación de penas convencionales, retenciones y/o descuentos;
- iii. Procedimiento de ajuste de costos que regirá durante la vigencia del contrato;
- iv. La indicación de que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Licitante o Contratista según sea el caso;

- v. Las gestiones conducentes que el Contratista deberá realizar para adquirir los bienes inmuebles o constituir los derechos reales que sean necesarios para ejecutar la Obra Pública; y
- vi. Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.

Artículo 71. Las Áreas Contratantes establecerán la residencia de obra con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por ésta, quien fungirá como su representante ante el Contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos.

Artículo 72. Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán observarse siguiendo lo dictado en el párrafo segundo y tercero del artículo 38 de esta Ley.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Artículo 73. En caso de rescisión del contrato por causas imputables al Contratista, una vez emitida la determinación respectiva, el Área Contratante precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación a fin de proceder a hacer efectivas las garantías.

Artículo 74. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, el Contratista podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla al Área Contratante, quien determinará lo conducente dentro de los

10 (diez) días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que el Contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, si el Área Contratante no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición del Contratista.

Artículo 75. El Contratista comunicará al Área Contratante la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato, al finalizar la verificación, contará con un plazo de 10 (diez) días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Artículo 76. El Contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale el Área Contratante. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del Contratista.

d) Contratos de servicios

Artículo 77. En el Contrato de Servicios:

- i. Deberá pactarse la condición de precio fijo. No obstante, en casos justificados se podrán pactar en el contrato decrementos o incrementos a los precios, o
- ii. Con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los Servicios aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, los Entes Públicos

En ambos deberá observarse lo dictado en el párrafo segundo y tercero del artículo 38 de esta Ley.

Artículo 78. Adicionalmente a lo dispuesto en el artículo 54 de esta Ley, el contrato de Servicios contendrá:

- i. La descripción pormenorizada de los Servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los Licitantes en el procedimiento, conforme a su proposición;
- ii. Determinación clara y precisa de los términos de referencia, y los plazos a que se sujetarán la comprobación de la contratación del servicio. Salvo casos excepcionales se acordará la comprobación mediante entregables a expresa autorización del Sub Comité de Adquisiciones, Obras Públicas y Servicios;
- iii. El precio unitario y e, importe total a pagar por los Servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total;
- iv. La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;
- v. Plazo y condiciones de pago del precio de los Servicios, señalando el momento en que se haga exigible el mismo;
- vi. Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse;
- vii. El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación de los Servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento del Área Contratante;
- viii. Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los Servicios, por causas imputables a los Proveedores;
- ix. La indicación de que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Licitante o Proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los Servicios, invariablemente se constituirán a favor del Contratante según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables; y
- x. Los demás aspectos y requisitos relativos al tipo de contrato de que se trate, previstos en la convocatoria a la licitación.

Artículo 79. Las Áreas Contratantes podrán celebrar contratos abiertos de Servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo dispuesto en el numeral séptimo del artículo sexto de esta Ley.

Artículo 80. Cuando en la prestación del Servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el Área Contratante, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del Servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

TÍTULO CUARTO

DE LA VERIFICACIÓN, INFRACCIONES Y SANCIONES E INSTANCIA DE INCONFORMIDAD

CAPÍTULO 1 DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

Artículo 81. Las Áreas Contratantes, proporcionarán a:

- i. La Contraloría, la información relacionada con los procedimientos de adjudicación que realicen, a través de los medios que establezca la propia dependencia.
- ii. La Contraloría, la información a que se refieren las fracciones II, IV, VI y VII del artículo 20 de esta Ley.
- iii. La Contraloría y a los órganos de control interno, la información que les soliciten relacionada con los actos, los procedimientos y los contratos regulados por esta Ley.

Artículo 82. Las Áreas Contratantes conservarán en sus archivos, en forma ordenada, la documentación comprobatoria de los actos, procedimientos y contratos materia de esta Ley, cuando menos por el lapso de cinco años, contado a partir de la fecha de su celebración.

La información a que se refiere el párrafo anterior, en su caso, podrá conservarse en los términos previstos por la Ley de Medios Electrónicos.

Artículo 83.- La Contraloría y las Áreas Contratantes, a través de sus órganos de control interno, llevarán a cabo el seguimiento de los actos, de los procedimientos y de los contratos, en los términos que señale el reglamento de esta Ley.

Asimismo, podrán realizar las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a las convocantes, contratantes, licitantes, proveedores y prestadores de servicios, a efecto de verificar que los actos, los procedimientos y los contratos se hayan celebrado con base en el numeral doce del artículo 18 de esta Ley.

Artículo 84. Las convocantes y los contratantes podrán verificar, en cualquier tiempo, que los actos, procedimientos y contratos se hayan celebrado conforme a las disposiciones de esta Ley; ordenar visitas de inspección a los establecimientos de los licitantes, contratistas, proveedores y prestadores de servicios, y requerir los datos e informes que estime necesarios.

CAPÍTULO 2 DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 85. Cualquier persona física o moral, de nacionalidad mexicana o extranjera, así como sus accionistas, socios, asociados, representantes, mandantes o mandatarios, apoderados, comisionistas, agentes, gestores, asesores, consultores, subcontratistas, empleados, familiares incurrirá en responsabilidad cuando en las contrataciones públicas, realice alguna o algunas de las infracciones siguientes:

GACETA PARLAMENTARIA

- i. Prometa, ofrezca o entregue dinero o cualquier otra dádiva a un servidor público o a un tercero, a cambio de que dicho servidor público realice o se abstenga de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público, con el propósito de obtener o mantener un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del dinero o de la dádiva o del resultado obtenido.
- ii. Se incurrirá asimismo en responsabilidad, cuando la promesa u ofrecimiento de dinero o cualquier dádiva se haga a un tercero, que de cualquier forma intervenga en el diseño o elaboración de la convocatoria de licitación pública o de cualquier otro acto relacionado con el procedimiento de contratación pública.
- iii. Ejecute acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas.
- iv. Realice actos u omisiones que tengan por objeto o efecto participar en contrataciones públicas, no obstante que por disposición de Ley o resolución administrativa se encuentre impedido para ello.
- v. Realice actos u omisiones que tengan por objeto o efecto evadir los requisitos o reglas establecidos en las contrataciones públicas o simule el cumplimiento de éstos.
- vi. Intervenga en nombre propio, pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas para participar en contrataciones públicas, con la finalidad de que ésta o éstas últimas obtengan, total o parcialmente, los beneficios derivados de la contratación.
- vii. Obligue sin tener derecho a ello, a un servidor público a dar, suscribir, otorgar, destruir o entregar un documento o algún bien, con el fin de obtener para sí o un tercero una ventaja o beneficio.
- viii. Promueva o use su influencia, poder económico o político, reales o ficticios, sobre cualquier servidor público, con el propósito de obtener para sí o un tercero un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación del servidor o de los servidores públicos o del resultado obtenido.
- ix. Presente documentación o información falsa o alterada con el propósito de lograr un beneficio o ventaja.

Serán sancionados por la Contraloría y las Áreas Contratantes, en el ámbito de su competencia, de acuerdo a lo que los Códigos y ordenamientos legales correspondan.

Lo anterior, sin perjuicio de las penas convencionales pactadas en los contratos.

Artículo 86. Las responsabilidades a que se refiere la presente Ley son independientes de las de orden civil o penal, que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

Artículo 87. Las Áreas Contratantes estarán obligadas a promover la transparencia, la modernización y simplificación administrativa de los procedimientos que lleven a cabo en la adquisición, contratación de obra y la contratación de servicios, así como la protección de datos personales que se encuentren en su posesión, en términos de la normatividad de la materia.

En tal sentido incorporará la figura de un Testigo Social como parte de un mecanismo de participación ciudadana en la gestión de las contrataciones públicas, que favorece la incidencia de la sociedad civil en la adecuada construcción de la acción pública con el objeto de coadyuvar para que la conducción de los procedimientos de contratación se realice en términos de legalidad y transparencia.

CAPÍTULO 3 DE LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD

Artículo 88.- Los licitantes o convocados en un procedimiento de licitación pública o de adjudicación podrán promover inconformidad administrativa en contra del procedimiento de licitación o adjudicación, por contravención a las disposiciones de esta Ley, siempre que se trate del mismo procedimiento en el que hayan participado como licitantes o convocados, respectivamente.

La inconformidad administrativa se presentará ante la Contraloría, por escrito o por vía electrónica de acuerdo al artículo 34 de la presente Ley, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer públicamente el fallo, en caso de que el inconforme haya asistido al acto de fallo, o en su defecto, al en que le haya sido notificado el fallo. La denuncia también podrá provenir de una fuente ciudadana.

Artículo 89.- El escrito de inconformidad deberá contener los datos siguientes:

- i. Nombre del inconforme o de quien promueva en su representación.
- ii. Domicilio en el Estado de México para recibir notificaciones.
- iii. El motivo de inconformidad.
- iv. La fecha de celebración del acto de fallo o de la notificación del mismo.
- v. Bajo protesta de decir verdad, los hechos que sustenten la inconformidad.
- vi. Las disposiciones legales violadas, de ser posible.
- vii. Las pruebas que ofrezca.
- viii. La solicitud de suspensión del acto motivo de inconformidad, en su caso.

El inconforme deberá adjuntar a su escrito el documento que acredite su personalidad, cuando no gestione a nombre propio, así como los documentos que ofrezca como prueba.

Cuando se trate de licitantes que hayan presentado propuesta conjunta, en el escrito inicial deberán designar un representante común; de lo contrario, se entenderá que fungirá como tal la persona nombrada en primer término.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado propuesta conjunta, la inconformidad solo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

Artículo 90.- La inconformidad administrativa a petición propia del inconformado, podrá suspender la contratación de obra o, en su caso, la adquisición de bienes o la prestación de servicios, cuando:

- i. Lo solicite el inconforme, siempre que garantice los daños o perjuicios que se puedan ocasionar a la hacienda pública, mediante garantía equivalente al cien por ciento del monto total de la contratación celebrada, a entera satisfacción de la Contraloría y resguardada por Finanzas.

El adjudicado afectado con la suspensión solicitada por el inconforme, podrá contra garantizar el cien por ciento del monto total adjudicado a entera satisfacción de la Contraloría y resguardada por Finanzas, al momento de solicitar que no se suspenda la contratación de obra o, en su caso, la adquisición de bienes o la prestación de servicios.

- ii. Lo solicite la convocante, por considerar que, de no suspender la contratación o ejecución del servicio, se puedan ocasionar mayores daños o perjuicios al erario estatal o municipal.

En todo caso, la suspensión se otorgará cuando no se siga perjuicio al interés social o se contravengan disposiciones de orden público.

Artículo 91.- La Contraloría o los ayuntamientos podrán requerir información a las convocantes, quienes deberán remitirla dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento correspondiente.

La Contraloría notificará la interposición de la inconformidad administrativa a los licitantes o a los convocados que hayan resultado ganadores, para que dentro del plazo de cinco días hábiles, concurran a exponer ante el Comité de Adquisiciones, Obras Públicas y Servicios lo que a sus intereses convenga.

Artículo 92. En las materias reguladas en la presente Ley la Contraloría procederá a señalar y canalizar el recurso administrativo de inconformidad administrativa, así como de los demás actos y resoluciones que se dicten durante la contratación y la vigencia de los contratos regulados por esta Ley, en el marco legal competente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

GACETA PARLAMENTARIA

PRIMERO.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Durango.

SEGUNDO. Con la entrada en vigor de la Ley de Transparencia para la Contratación Pública del Estado de Durango, quedarán abrogadas la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, aprobada mediante Decreto No. 65, de LXI Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango No. 53, de fecha 31 de diciembre de 1998, incluidas todas sus reformas; y la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, aprobada mediante Decreto No. 146, de la LXI Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango No. 47, de fecha 13 de junio de 1999, incluidas todas sus reformas; así como todas aquellas disposiciones que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

TERCERO.- El Ejecutivo del Estado expedirá el reglamento de la presente ley en un plazo no mayor a 180 días naturales, contados a partir del día siguiente en el que entre en vigor el presente ordenamiento.

CUARTO.- El Congreso del Estado, así como los Municipios en su esfera de competencia, realizarán las reformas a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que sean necesarias para dar cumplimiento a este Decreto, a más tardar a los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo.

QUINTO. La Secretaría de Contraloría, instalará el Comités de Adquisiciones, Obras Públicas y Servicios, así como la validación de los Sub Comités de Adquisiciones, Obras Públicas y Servicios que se conformen de acuerdo al Reglamento de esta Ley; en un plazo que no deberá exceder de 180 (ciento ochenta) días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto. A su vez en el mismo plazo desarrollará y habilitará el Sistema de Compras Gubernamentales, por sí, o a través de un tercero.

SEXTO. La Secretaría de Contraloría, instrumentará un programa de capacitación permanente a los servidores públicos de los Entes Públicos, dentro de los 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales, siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

GACETA PARLAMENTARIA

SÉPTIMO. La Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2019, establecerá los montos máximos para la adjudicación directa conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, así como la determinación de los montos máximos para la adjudicación directa conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Transparencia de la Contratación Pública del Estado de Durango y sus Municipios, una vez que ésta entre en vigor; dichos montos deberán actualizarse anualmente, y no podrán disminuirse en los ejercicios subsecuentes.

ATENTAMENTE

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 30 DE OCTUBRE DE 2018.

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO.

DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA.

DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ.

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA
LXVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.**

GACETA PARLAMENTARIA

INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, ALEJANDRO JURADO FLORES Y NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE LEY DE FONDO PARA EL IMPULSO DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS

DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

P R E S E N T E S.

Los suscritos diputados **Luis Iván Gurrola Vega, Sandra Lilia Amaya Rosales, Karen Fernanda Pérez Herrera, Ramón Román Vázquez, Pablo Cesar Aguilar Palacio, Elia Del Carmen Tovar Valero, Pedro Amador Castro, Otniel García Navarro, Alejandro Jurado Flores y Nancy Carolina Vázquez Luna** integrantes del **Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional** de la **LXVIII Legislatura**, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, la presente iniciativa que crea la **LEY DEL FONDO PARA EL IMPULSO DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO**, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los diputados tienen una cercanía con la población derivada del contacto permanente con la problemática social que se enfrentan cotidianamente, este contacto ha convertido los diputados en gestores naturales de las más diversas demandas ciudadanas.

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión desde hace más de una década ha facilitado que los diversos representantes populares en el proceso de construcción y discusión del presupuesto de egresos etiqueten directamente recursos de diversas bolsas fiscales para la ejecución de obras y proyectos demandados por las comunidades de los distritos o estados que representan.

Este proceso ha permitido que los diputados federales tengan la capacidad de dar respuesta, bajo reglas determinadas, a las más diversas demandas que reciben de apoyo tanto de los municipios, como de organizaciones de la sociedad civil principalmente. Recursos que oscilan entre los 40 y 50 millones de pesos anuales que cada diputado puede direccional a los puntos donde se encuentra la demanda social.

Con ese mismo espíritu se construye la ley del Fondo para el Impulso de Proyectos de Desarrollo de la Sociedad Civil del Estado de Durango, que busca dar a los diputados de la legislatura la movilidad necesaria para que ellos puedan asignar proyectos específicos te atienda las demandas de la sociedad Y su capacidad gestora se convierta en una oportunidad para hacer que los recursos se apliquen donde la ciudadanía no está demandando.

Bajo ninguna circunstancia los diputados seran ejecutores de proyectos y obras, por el contrario serán los facilitadores para que cuando menos los recursos de que ellos pueden dirigir libremente vaya justamente adonde la población lo reclama.

Esta ley prevé que del presupuesto de egresos de cada año se descuenten de las partidas de obra pública Y apoyo social que ejerce el ejecutivo las cantidades necesarias para que se pueda constituir el Fondo para el Impulso de Proyectos de Desarrollo de la Sociedad Civil del Estado de Durango, el cual dividido de manera equitativa permita a los diputados por igual etiquetar recursos para realizar obras en beneficio de los ciudadanos o apoyar organizaciones de la sociedad civil organizada.

Esta ley prevé un fondo de 250 millones de pesos anuales que permita que cada uno de los 25 integrantes de la legislatura pueda asignar anualmente hasta 10 millones de pesos, asignación que estará regida en todo momento hola reglas de operación y normas legales que completan para cada tipo de proyecto.

Por lo anterior y con fundamento en los argumentos precedentes, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

GACETA PARLAMENTARIA

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se crea la **LEY DEL FONDO PARA EL IMPULSO DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO**, para quedar como sigue:

LEY DEL FONDO PARA EL IMPULSO DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO,

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Se crea el Fondo denominado Fondo para el Impulso de Proyectos Desarrollo de la Sociedad Civil del Estado de Durango cuyo objeto será el apoyo para la realización de obras públicas y actividades de asistencia y desarrollo social de las organizaciones de la sociedad civil organizada.

Artículo 2º.- El Fondo para el Impulso de Proyectos Desarrollo de la Sociedad Civil del Estado de Durango tendrán un montón anual de 250 millones de pesos y se formará de recursos que señale el Presupuesto de Egresos del Estado de Durango.

Artículo 3º.- Los recursos del fondo serán distribuidos para su programación en 25 partes iguales de tal manera que cada una de ellas se componga de 10 millones de pesos.

Cada diputado integrante de la legislatura tendrá derecho a programar la ejecución de una de las partes en que se divida el fondo de conformidad con el párrafo anterior.

Artículo 4º.- Corresponderá a cada uno de los diputados integrantes de la legislatura definir la programación de la parte proporcional que corresponda de la parte señalada en el artículo anterior.

Artículo 5º.- Los diputados integrantes de la legislatura en funciones no podrán ejercer el recurso del Fondo para el Impulso de Proyectos Desarrollo de la Sociedad Civil del Estado de Durango, Sino solamente programar su ejecución la que realizará el poder ejecutivo a través de la dependencia que corresponda.

Los proyectos en todo momento deberán cumplir con los requisitos que disponga la legislación correspondiente

Artículo 6º.- Los recursos del Fondo para el Impulso de Proyectos Desarrollo de la Sociedad Civil del Estado de Durango, sólo podrán destinarse a los siguientes conceptos:

- a) Obra pública
- b) Apoyo a organizaciones de la sociedad civil

Artículo 7º.- Los recursos del Fondo para el Impulso de Proyectos Desarrollo de la Sociedad Civil del Estado de Durango deberán programarse en el primer cuatrimestre del año fiscal, Y su ejecución total deberá estar concluida al término del año

En el caso de proyectos que por su dimensión o alcances requieran de un mayor tiempo de ejecución, se dividirán de tal manera que puede ejecutarse en dos o más etapas, para lo que deberá asignársele anualmente recursos del mismo fondo para las etapas sucesivas.

Artículo 8º.- Los recursos del Fondo para el Impulso de Proyectos Desarrollo de la Sociedad Civil del Estado de Durango que programen los diputados de conformidad al artículo sexto del presente ordenamiento deberán ajustarse a los siguientes requerimientos;

- A) Los diputados de elección uninominal
 - I. Sólo podrán programar proyectos a ejecutarse en obras dentro del distrito electoral porque fue electo; en el caso de que se trate de proyectos de apoyo a organizaciones de la sociedad civil, estas deberán tener su domicilio social dentro del estado y cumplir con los requisitos que impone la legislación respectiva para estas organizaciones;
 - II. No podrán programarse proyectos de obra pública que sobrepasen los límites territoriales del distrito por el que fue electo diputado.
- B) Los diputados de elección proporcional

GACETA PARLAMENTARIA

- I. Podrán programar obras con los recursos del fondo indistintamente en cualquier parte del territorio estatal.
- II. En el caso organizaciones de la sociedad civil, estas deberán tener su domicilio social dentro del estado y cumplir con los requisitos que impone la legislación respectiva para estas organizaciones.

Artículo 9º.- Pueden establecerse convenios para hacer bolsas de inversión con aportaciones múltiples de tal manera que permita, ejecutar acciones de mayor impacto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 30 de octubre de 2018.

Luis Iván Gurrola Vega

Sandra Lilia Amaya Rosales

Karen Fernanda Pérez Herrera

Ramón Román Vázquez

GACETA PARLAMENTARIA

Pablo Cesar Aguilar Palacio

Elia Del Carmen Tovar Valero

Pedro Amador Castro

Otniel García Navarro

Alejandro Jurado Flores

Nancy Carolina Vázquez Luna

GACETA PARLAMENTARIA

INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, ALEJANDRO JURADO FLORES Y NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE LEY DEL FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CINE DEL ESTADO DE DURANGO.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS

DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

P R E S E N T E S.

Los suscritos diputados **Luis Iván Gurrola Vega, Sandra Lilia Amaya Rosales, Karen Fernanda Pérez Herrera, Ramón Román Vázquez, Pablo Cesar Aguilar Palacio, Elia Del Carmen Tovar Valero, Pedro Amador Castro, Otniel García Navarro, Alejandro Jurado Flores y Nancy Carolina Vázquez Luna** integrantes del **Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional** de la **LXVIII Legislatura**, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, la presente iniciativa que crea la **LEY DEL FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CINE DEL ESTADO DE DURANGO**, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Durango reconocido como lateral cine no sólo por las grandes figuras que ha aportado a la cinematografía mundial, Sino también por la cantidad de películas que se han firmado en el territorio

estatal.

La tradición cinematográfica de Durango ha permitido la conformación incluso de cooperativas y otras organizaciones de apoyo a la producción cinematográfica, la calidad de los técnicos, De los extras, de los servicios de apoyo la cinematografía son factores que sin duda han tomado en cuenta los productores de cine para firmar en esta entidad.

Por estas acciones no son suficientes, otras entidades estamos buscando atraer la producción cinematográfica por la derrama económica que significa y con ello el aliento a su economía local.

Entidades como Jalisco Michoacán, la Ciudad de México, Sonora y Guanajuato han empezado impulsar una política de estímulos a la producción cinematográfica, lo que sea traducido en que numerosas producciones en igualdad de circunstancias prefieren esas entidades afirman en Durango.

Lo que busca esta ley es constituir el fideicomiso de promoción y desarrollo del cine en el estado de Durango, que permita mediante procedimientos transparentes apoyar la producción cinematográfica con el objetivo de atraer una mayor cantidad de filmaciones que apoyen el desarrollo económico de la entidad.

No es un fideicomiso para el apoyo de cine mexicano, es un fideicomiso para apoyar a las productoras de cine independientemente del origen de sus recursos para alentar una mayor producción. Se trata de sumarse con fondos al riesgo que significa la empresa cinematográfica, buscando con ello recapitalizar al propio fondo Y poder apoyar así más producciones.

El el fideicomiso de promoción y desarrollo del cine del Estado de Durango no solo busca participar en financiamiento de las más diversas situaciones, busca constituirse en un sistema de apoyo y estímulos económicos publique privada del cine en la entidad lo que indudablemente se traducirá en un beneficio para los productores, creadores, distribuidores y exhibidores de películas tanto locales como de otras latitudes.

Por lo anterior y con fundamento en los argumentos precedentes, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se crea la **LEY DEL FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CINE DEL ESTADO DE DURANGO**, para quedar como sigue:

LEY DEL FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CINE DEL ESTADO DE DURANGO,

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Se crea el Fideicomiso Público denominado “Fideicomiso de Promoción y Desarrollo del Cine del Estado de Durango” o PRODECINE-DGO sectorizado a la Secretaría de Turismo, cuyo objeto será el apoyo, fomento, promoción y desarrollo permanente de la industria cinematográfica en el Estado de Durango; brindar un sistema de apoyos y estímulos económicos y financieros del sector cinematográfico, así como incentivar la inversión pública y privada, en beneficio de los productores, creadores, distribuidores y exhibidores de películas.

Artículo 2º.- El Fideicomiso administrará los recursos y se integrará con:

- I. La aportación inicial que el Gobierno del Estado determine.
- II. Los recursos que anualmente señale el Presupuesto de Egresos del Estado de Durango.

- III. Las aportaciones que efectúen los sectores público, privado y social.
- IV. Las donaciones de personas físicas o morales.
- V. Los productos y rendimientos que generen las inversiones del Fideicomiso.
- VI. El cincuenta por ciento de los recursos obtenidos anualmente por los permisos otorgados para las filmaciones realizadas en locaciones ubicadas en el Estado d Durango.

Artículo 3º.- Los recursos del PRODECINE-DGO se destinarán preferentemente al otorgamiento de capital, crédito, o estímulos económicos a las actividades de educación, investigación, realización, producción, protección, promoción, exhibición y difusión del cine, así como para el desarrollo de nuevas tecnologías y tecnologías libres aplicadas al cine, bajo los criterios que establezca el Comité Técnico

Artículo 4º.- Serán aptos para recibir el apoyo del Fideicomiso, los investigadores, creadores, productores, distribuidores, escuelas, y promotores de cine en el estado de Durango, que reúnan los requisitos que al efecto establezcan las reglas de operación y el Comité Técnico.

Artículo 5º.- El Fideicomiso contará con un Comité Técnico que se encargará de nombrar a un Consejo Consultivo, compuesto de profesionales del sector cinematográfico, que analizarán los proyectos susceptibles de apoyo, y la correspondiente asignación de recursos, para cada categoría y convocatoria. Dicho Consejo se integrará por:

- I. Representante del Ejecutivo del Estado.
- II. Representante de la Secretaría de Turismo
- III. Representante de la Secretaría de Finanzas
- IV. Presidente de la Comisión de Turismo del Congreso del Estado
- V. Un representante de cada uno de los organismos representativos de la industria cinematográfica en Durango.
 - a) Sector de productores, actores y dobles
 - b) Escuelas de cine
 - c) Documentalistas

- d) Cooperativas de la producción cinematográfica
- e) Sociedades de gestión

Los representantes de la industria cultural cinematográfica durarán en el cargo dos años y podrán ser electos hasta por dos períodos consecutivos. El Comité sesionará cuando menos una vez cada dos meses.

Artículo 6º.- Serán facultades exclusivas del Comité Técnico:

- I. Aprobar todas las operaciones que se realicen con cargo al Fideicomiso;
- II. Aprobar su programa anual de actividades, así como los recursos requeridos para tal efecto;
- III. Vigilar y dar seguimiento al uso y ejercicio de los estímulos económicos otorgados por el Fideicomiso;
- IV. Evaluar, seleccionar y aprobación los proyectos cinematográficos susceptibles de ser apoyados por el Fideicomiso;
- V. Designar a los miembros del Consejo Consultivo;
- VI. Aprobar su Reglas de Operación;
- VII. Hacer un informe pormenorizado trimestral al Congreso del Estado, a través de su Comisión de Turismo.

Artículo 7º.- Será fidecomitente único la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Será fiduciaria la institución que al efecto determine la Fidecomitente.

Serán Fidecomisarios los creadores, productores, exhibidores y demás personas que reúnan los requisitos establecidos por el Comité Técnico de P PRODECINE-DGO, a efecto de recibir los apoyos, estímulos o incentivos otorgados por este Fideicomiso.

Artículo 8º.- El Consejo Consultivo estará integrado por profesionales del medio cinematográfico y contribuirá a definir los proyectos y recursos que serán aprobados por el Comité Técnico.

La integración del Consejo Consultivo y sus funciones estarán definidas en las Reglas de Operación que al respecto apruebe el Comité Técnico.

Artículo 9º.- El PRODECINE-DGO contará con una sede de coordinación y administración del fondo, dependiente de la Secretaría de Turismo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

TERCERO.- Es obligación de las partes involucradas en esta Ley, establecer los

sistemas necesarios, para velar por la transparencia, la honestidad, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos correspondientes, y la revisión y rendición de cuentas, control y evaluación, tanto gubernamental como ciudadana, del grado de cumplimiento de los objetivos trazados en esta Ley.

CUARTO.- El Gobernador del Estado emitirá en el término de sesenta días a partir de la entrada en vigor de la presente ley el contrato de Fideicomiso mediante el cual se administrarán los recursos del PRODECINE-DGO a que se refiere este ordenamiento.

QUINTO.- El Gobernador del Estado, en el mismo término establecido en el transitorio anterior, deberá aportar los recursos que esta Ley establece, conforme al Presupuesto de Egresos para el 2019.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 30 de octubre de 2018.

GACETA PARLAMENTARIA

Luis Iván Gurrola Vega

Sandra Lilia Amaya Rosales

Karen Fernanda Pérez Herrera

Ramón Román Vázquez

Pablo Cesar Aguilar Palacio

Elia Del Carmen Tovar Valero

Pedro Amador Castro

Otniel García Navarro

Alejandro Jurado Flores

Nancy Carolina Vázquez Luna

INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 34 Y 37 DE LA LEY DE TRANSITO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
LXVIII LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

El suscrito Diputado Otniel García Navarro integrante de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 78, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 178 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto someto a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de reforma a los artículos 34 y 37 de la Ley de Tránsito para los Municipios del Estado de Durango, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Según datos que ofrece la CONDUSEF en México, cerca del 70% de los autos no cuentan con un seguro, cifra alarmante si se toma en cuenta que las lesiones, discapacidad y muerte a causa de un accidente de tránsito cuestan más de 120 mil millones de pesos al año y que además un accidente automovilístico no sólo impacta en la economía del país, sino también al bolsillo de las familias, ya que según estimaciones de la Asociación Mexicana de Seguros (AMIS) indican que una indemnización por muerte puede oscilar entre los \$300,000 hasta los \$3,000,000.

Es innegable que la circulación de vehículos de motor puede causar daños. Las lesiones, defunciones y daños materiales resultado de la colisión de vehículos por culpa y/o negligencia de sus conductores es un problema de salud pública que requiere múltiples esfuerzos en materia de prevención y cultura vial para mejorar la asistencia de las víctimas, principalmente.

Del mismo modo, no podemos negar el hecho de que vivimos en una sociedad de resultados, en donde aquellos que padecen la materialización de los riesgos no aceptan las consecuencias del

daño ni el resarcimiento parcial, ni asumen la figura del daño como una aportación necesaria al progreso social.

Ante esta situación la doctrina ha aportado soluciones diversas, una de las cuales se concreta en la valoración o determinación del daño de una forma igualitaria o económicamente asumible que grave la actividad peligros a través de la institución del seguro. Institución jurídica que mayor relevancia ha tenido en la modificación de la responsabilidad civil, la cual debemos entender como la obligación de soportar la reacción que el ordenamiento jurídico vincula a un hecho dañoso.

De ahí que el seguro sea un medio legítimo para atenuar las consecuencias de los frecuentes riesgos a que el hombre esta expuesto.

Jurídicamente las colisiones de vehículos entre sí y de estos con peatones son fuentes directas de responsabilidad civil, administrativa y penal, según sea el resultado del percance. De esta forma, la responsabilidad civil se configura a partir de la concurrencia de una serie de elementos como lo son: el daño en la persona de alguien o en las cosas de su dominio o posesión causado por la acción u omisión intencional o negligente de una persona física o de representantes de una persona jurídica.

La responsabilidad penal por su parte surge toda vez que el accionar de una persona se encuadra en una conducta punible, que en el caso de las colisiones vehiculares suelen ocasionar lesiones o muertes que son considerados tipos legales sancionados por un código de conducta con penas de prisión o reclusión, según sean sus agravantes o atenuantes.

Finalmente, la responsabilidad administrativa puede derivar por transgredir normas de tránsito, que pueden ocasionar sanciones que van desde multas, suspensión o pérdida de la licencia para conducir o la retención del vehículo. De estos tres tipos de responsabilidad, sólo la civil es susceptible de ser asegurada, ya que de acuerdo a la teoría general, el automotor es considerado un objeto riesgoso y, en consecuencia, quien produce el riesgo debe soportar el costo o responder por las consecuencias del riesgo creado.

La importancia del tema obliga a adoptar medidas legislativas tal y como se ha hecho a nivel federal y en estados como Querétaro.

El sector asegurador mexicano por su parte, ha apoyado desde hace más de 50 años, la implantación del seguro por el uso de vehículos automotores (SUVA) por los daños que se causen a terceros, tanto en su persona, como en sus bienes.

Con el establecimiento de esta medida, estaremos en aptitud de reducir o cuando menos minimizar el resultado lesivo de las conductas peligrosas originadas por la circulación vehicular en las vías federales, que como hemos visto registran un elevado número de víctimas por lo que el fin último de la propuesta es evitar una carga social de fallecidos y grandes lesionados que únicamente la ausencia de comportamientos jurídicamente exigibles potencia y hace responsable.

Así también, la propuesta pretende modificar aquellos comportamientos infractores, a partir de sensibilizar a los conductores de las gravísimas consecuencias que, para la seguridad vial y para la vida de las personas, estos tienen.

Además de regular un fenómeno cada vez más creciente y cada día más complejo de la circulación o tránsito de vehículos de motor, poniendo así en permanente riesgo el primero de nuestros derechos fundamentales que es el derecho a la vida y a la integridad física y moral de los usuarios de las vías públicas.

Por lo anteriormente expuesto, me permito poner a consideración de este Honorable Congreso para el trámite legislativo correspondiente, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la denominación del Capítulo Octavo, se reforma el artículo 34 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 37 de la Ley de Tránsito para los Municipios del Estado de Durango para quedar como sigue:

CAPITULO OCTAVO DE LAS LICENCIAS PARA CONDUCIR Y DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

GACETA PARLAMENTARIA

ARTÍCULO 34. Todo vehículo para poder transitar dentro del Estado, deberá estar provisto de placas, tarjeta de circulación y calcomanías respectivas en vigor, expedidas por el Gobierno del Estado, y si son del extranjero, que hayan sido autorizadas de acuerdo con las leyes de su país de origen y no contravengan las normas estatales y municipales y se hayan internado legalmente en el país, de igual forma deberán portar la póliza de seguro vigente. Tanto las placas como los demás documentos a que se hace referencia en este artículo, serán la única forma legal de identificación de los vehículos; por lo que, en ningún caso y por ningún motivo, podrá establecerse otro medio de control de vehículos por parte de los Municipios.

ARTÍCULO 37. -----

Todos los vehículos que transiten en vías, caminos y puentes del Estado deberán contar con un seguro que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas por la conducción del vehículo. La contratación del seguro será responsabilidad del propietario del vehículo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a los 180 días posteriores a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTICULO SEGUNDO.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado deberá expedir, dentro de 90 días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, las disposiciones administrativas a fin de dar cumplimiento al mismo.

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO A 15 DE OCTUBRE DE 2018

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, ALEJANDRO JURADO FLORES Y NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE CONVOCATORIA A CONSULTA POPULAR SOBRE LA OBRA DEL BOULEVARD FRANCISCO VILLA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.-**

El suscrito Diputado, **CC. Luis Iván Gurrola Vega, Sandra Lilia Amaya Rosales, Karen Fernanda Pérez Herrera, Ramón Román Vázquez, Pablo Cesar Aguilar Palacio, Elia Del Carmen Tovar Valero, Pedro Amador Castro, Otniel García Navarro, Alejandro Jurado Flores y Nancy Carolina Vázquez Luna, integrante de la Sexagésima Octava Legislatura del Grupo Parlamentario de Morena**, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 78 fracción I de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango* y 178 fracción I de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, por su conducto me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, convocatoria a Consulta de Popular sobre la obra del Boulevard Francisco Villa, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia de nuestro país ha sido marcada por el uso de la participación ciudadana remontándose desde varios años atrás. Permitiendo que los ciudadanos tengamos derechos y responsabilidades para con nuestras comunidades y trabajar junto con los poderes políticos.

La democracia es uno de los factores determinantes más importantes dentro de nuestro país. Gracias a este derecho se lleva a efecto la participación haciéndola válida cuando decidimos hacer uso de ella.

El reto de cualquier democracia es poder responder de manera efectiva a las necesidades y demandas de la ciudadanía. Es por eso que las instituciones en nuestro país deben fortalecerse para poder contar con esas capacidades.

En la actualidad México enfrenta un gran reto de fortalecer la participación de nuestros ciudadanos. Debido a que nuestro país desafortunadamente la participación ciudadana es más baja comparativamente con otros países.

Es por eso que para poder mejorar nuestro país, estados y comunidades es preciso que participemos de manera constante. Principalmente que podamos ayudar y participar a nivel local y trabajar en conjunto con las autoridades en todos los niveles.

La capacidad de generar respuestas institucionales por parte del gobierno para resolver problemas públicos requiere de muchos insumos para alcanzar sus objetivos, sin embargo, hay dos componentes específicos que pueden lograr una mayor eficiencia y legitimidad en las decisiones y acciones del gobierno, estos son: las relaciones intergubernamentales (en adelante RIG) y la participación ciudadana. Estos dos pueden tener mayor impacto si son aplicados en esquemas de gobernanza, la cual funge como una nueva forma de gobernar en colaboración con distintos actores y sectores de la sociedad con el fin de lograr mejorar las capacidades y habilidades del gobierno para administrar a sus instituciones y procurar a la sociedad, en otras palabras, para alcanzar mayor gobernabilidad.

En este sentido, cabe esbozar la siguiente hipótesis: ¿A mayor incidencia de la participación ciudadana bajo esquemas de gobernanza, se puede mejorar la gobernabilidad por parte del gobierno a través de sus diferentes órdenes y poderes ante los diferentes problemas públicos que enfrenta? Este planteamiento es el punto de partida sobre el que se centrará este trabajo con base en un objetivo específico: Analizar si existe alguna relación teórica entre el concepto de participación ciudadana y el de relaciones intergubernamentales, bajo el enfoque de gobernanza.

Partiendo de que la gobernanza es un marco formal e informal que da cabida a diferentes actores dentro de las instituciones de gobierno, es importante destacar al actor más importante en la toma de decisiones públicas: el ciudadano. Se puede considerar como el más importante en varios sentidos puesto que el ciudadano, de manera individual y organizada, es quien define el rumbo y naturaleza de las acciones del gobierno. En este sentido el ciudadano no lo es por habitar en un lugar ni tampoco lo son necesariamente los que disfrutan de derechos jurídicos como para entablar juicio o ser juzgados. El ciudadano se define mejor por su participación en la justicia y en el gobierno.

Con base en la cita anterior, se puede inferir que el ciudadano es el individuo que puede deliberar acerca de los asuntos públicos en torno a la forma de gobernar, es decir, el ciudadano puede gobernar y ser gobernado.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establece en su numeral 59 fracción III, que para los efectos de democracia participativa que contiene esta Constitución, se entiende por; Consulta popular, a la convocatoria expedida para que la ciudadanía opine acerca de asuntos relacionados con las decisiones del gobierno estatal, municipal y del Congreso del Estado, con excepción de aquellas que restrinjan los derechos humanos consagrados en la presente Constitución.

La Ley de Participación Ciudadana del Estado de Durango tiene por objeto;

- I. Institucionalizar, regular, y garantizar, el derecho de la ciudadanía a participar directamente en la toma y ejecución de las decisiones públicas fundamentales, así como en la resolución de problemas de interés general;
- II. Definir y promover la política del Gobierno del Estado en materia de participación ciudadana;
- III. Asegurar, mediante la participación ciudadana, el ejercicio legal, democrático y transparente del poder público;
- IV. Reiterar el derecho de acceso oportuno de los ciudadanos a la información pública, como premisa indispensable para el ejercicio de los derechos de participación ciudadana establecidos y garantizados en la presente Ley;
- V. Establecer y regular los instrumentos vinculatorios de participación ciudadana;
- VI. Promover una cultura de la participación ciudadana en el Estado.

Así mismo la Ley contempla los instrumentos de participación ciudadana donde establece la consulta popular podrá ser dirigida a:

- I. Los habitantes del Estado de Durango;
- II. Los habitantes de uno o varios municipios del Estado;
- III. Los habitantes de uno o varios municipios, organizados por su actividad económica, profesional, u otra razón; y
- IV. Las organizaciones de la sociedad civil cuyas actividades se relacionen con la materia de la consulta.

La consulta popular podrá ser convocada por el Gobernador, el Congreso, el Presidente Municipal que corresponda.

Los resultados de la consulta popular serán elementos de juicio para el ejercicio de las funciones de la autoridad motivo de la convocatoria. En este caso, la convocatoria deberá expedirse por lo menos siete días hábiles antes de la fecha de su realización y colocarse en los lugares de mayor afluencia de habitantes. Estableciendo lugar, fecha y modo de realización de la misma. Los resultados de la consulta popular se difundirán en el ámbito en que haya sido realizada, en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de su celebración. La autoridad correspondiente deberá informar, a más tardar noventa días luego de publicados los resultados de la consulta, acerca del modo en que el ejercicio de sus funciones fue afectado por dichos resultados. Lo anterior podrá hacerse por medio del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, al menos un diario de circulación en el lugar en que se realice la consulta, los medios masivos de comunicación, los medios electrónicos oficiales de esta autoridad, u otros mecanismos.

Las controversias que se generen con motivo de la validez de la consulta popular serán resueltas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango.

En este contexto y ante el desacuerdo de la ciudadanía duranguense que a caudado la obra de la construcción de los puentes en el Boulevard Francisco Villa y que tiene primero un impacto ambiental

GACETA PARLAMENTARIA

desfavorable y segundo no vendrá a resolver el problema del tráfico que se origina en esa zona pongo a consideración de este Poder Legislativo la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto compañeras y compañeros diputados someto a consideración lo presente:

CONVOCA:

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 59 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO. - Se convoca a los ciudadanos con residencia en el Municipio de Durango a participar en la consulta popular para conocer su opinión respecto a la obra del Boulevard Francisco Villa.

SEGUNDO. - Comuníquese la presente decisión al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango para establecer los mecanismos mediante los cuales se llevará acabo la consulta ciudadana.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- En un término que no exceda de 30 días a partir de la aprobación del presente Acuerdo por la Legislatura del H. Congreso del Estado, la Comisión de Participación Ciudadana a que hace referencia la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Durango establecerá lo conducente para la realización de la consulta.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., a 29 de octubre de 2018.

Dip. Luis Iván Gurrola Vega

Dip. Sandra Lilia Amaya Rosales

GACETA PARLAMENTARIA

Dip. Karen Fernanda Pérez Herrera

Dip. Ramón Román Vázquez

Dip. Pablo Cesar Aguilar Palacio

Dip. Elia Del Carmen Tovar Valero

Dip. Pedro Amador Castro

Dip. Otniel García Navarro

Dip. Alejandro Jurado Flores

Dip. Nancy Carolina Vázquez Luna

LECTURA, DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y TOMA DE PROTESTA EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RESPECTO A LA ELECCIÓN PARA ELEGIR A 2 COMISIONADOS PROPIETARIOS Y 2 COMISIONADOS SUPLENTE DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Gobernación de la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por el apartado A del artículo 6, la fracción VIII del artículo 116 ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 37 y 38 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 130, 131 y 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, así como en la fracción XI del artículo 121 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, así como por la Convocatoria emitida por la presente Legislatura para elegir a 2 Comisionados Propietarios y 2 Comisionados suplentes del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, sometemos a consideración del Pleno las ternas a que hace referencia el numeral 33 de la Ley de Transparencia del Estado, a fin de elegir a los funcionarios antes citados, sustentando nuestra propuesta en los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha de 27 de septiembre del año corriente, la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, emitió la Convocatoria para elegir a 2 Comisionados Propietario y 2 Comisionados Suplentes del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales (en adelante IDAIP), señalado que fuera la Comisión de Gobernación la que desahogara el procedimiento atinente.

La Convocatoria señalada se da en virtud de la conclusión del periodo constitucional de los Comisionados Propietarios CC. Héctor Octavio Carriedo Sáenz y María de Lourdes López Salas así

como de los Comisionados Suplentes CC. Alberto Yiscard Espinoza Gutiérrez¹ y Jesús Job Reza Luna.²

SEGUNDO.- Ahora bien, tanto la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante Ley General) y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango (en adelante Ley de Transparencia Estatal) señalan que en los procesos de elección de Comisionados de los órganos constitucionales especializados en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales se deberá garantizar la transparencia, independencia y participación de la sociedad, por lo que a fin de propiciar una mayor participación social, la Convocatoria fue publicada en los diarios de circulación estatal Contacto Hoy en su edición vespertina del viernes 28 de septiembre, El Sol de Durango en sus ediciones del 29 y 30 de septiembre de 2018, El Siglo de Torreón en su edición del 30 de septiembre de 2018, así como en las redes oficiales de este Poder Legislativo.³

Según la convocatoria publicada, el plazo para recibir registros se realizó del 1 de octubre de 2018 a las 09:00 hrs al día 5 de octubre en un horario de 9:00 a 15:00 hrs, recibándose un total de 29 inscripciones dando fe de las mismas el C. Lic. Eduardo Campos Rodríguez⁴ siendo por orden alfabético las siguientes:

1. Arámbula Arámbula Erik Obiel
2. Argumedo García Herminia Del Roció
3. Barrientos Guerrero Claudia Janeth
4. Bernal Arreola Luis Pedro
5. Burciaga Sánchez Mario Humberto
6. Castro Delgado Patricia Adriana
7. Compean Torres Paulina Elizabeth
8. Contreras Evaristo Claudio

¹ Periodo comprendido del 03 de noviembre del 2011 al 02 de noviembre de 2018, Acta de la sesión celebrada por el Pleno de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango de fecha 3 de noviembre de 2011.

² Periodo comprendido del 01 de diciembre del 2011 al 30 de noviembre de 2018, acta de la sesión celebrada por el Pleno de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango de fecha 1 de diciembre de 2011.

³ <https://twitter.com/CongresoDurango/status/1045736336932655106>

⁴ <https://twitter.com/CongresoDurango/status/1048434149529346048>

GACETA PARLAMENTARIA

9. Espinoza Aguilera Armando
10. Fabila Flores Jorge Ernesto
11. Fierro Santa Cruz José Antonio
12. Gallegos Díaz Eva
13. García López Claudia
14. Gaucin Morales Rosa Esperanza
15. Hernández Espino Mónica Isabel
16. Mariscal Cárdenas Luz María
17. Mier Mier Antonio
18. Montenegro Chairez Cristian Jafet
19. Montoya Del Campo Manuel
20. Muñoz De León Segovia Raúl Netzahualcóyotl
21. Ortiz Herrera Luis Ernesto
22. Pineda Hernández Luis Miguel
23. Ramírez Ayala Laura Cecilia
24. Retana Ortega Adrián
25. Rojas Favela Gerardo
26. Sánchez Carrasco Sergio
27. Sarmiento Carrasco José Saúl
28. Soto Medina Karla Yadira
29. Valles Carrasco Adriana Mercedes

Resulta pertinente tener en cuenta los requisitos que debe cumplir un aspirante a Comisionado del Órgano Constitucional Autónomo, siendo estos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;*
- II. Tener al menos treinta años cumplidos al día de la designación;*
- III. Contar con título y cédula profesional legalmente expedidos en nivel de licenciatura o su equivalente;*
- IV. Gozar de reconocido prestigio personal y profesional;*
- V. No haber sido inhabilitado (a) para el ejercicio público;*
- VI. No haber sido dirigente de ningún partido o asociación política, ni Ministro de ningún culto religioso, durante el año previo a su nombramiento;*
- VII. No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión en sentencia ejecutoria; pero, si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza*

GACETA PARLAMENTARIA

u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena, y

VIII. Acreditar conocimiento y experiencia en la materia.

TERCERO.- Ahora bien, y como fue señalado anteriormente, la normatividad en materia de acceso a la información pública exige que en los procesos de elección de Comisionados se privilegie la transparencia y la participación de la sociedad, por lo que atentos a dicho pedido legal, esta Comisión de Gobernación determino que las comparecencias de los aspirantes fueran públicas y se transmitieran íntegramente por el Canal del Congreso del Estado, además invitar a organizaciones de la sociedad civil, escuelas y facultades de educación superior, institutos de investigación jurídica, barras, colegios o federaciones de profesionistas a que enviaran preguntas para realizárselas a los aspirantes, recibiendo sobres cerrados con preguntas por parte de la Universidad Juárez del Estado de Durango, la Unión Nacional de Artesanos, la Cámara Nacional de Comercio de Durango, entre otros.

El que la Comisión de Gobernación fortalezca los procesos de transparencia en sus decisiones resulta un precedente de suma importancia para los trabajos de la Legislatura, de igual forma el que haya habido respuesta por parte de la sociedad civil e instituciones educativas impulsa a que este Congreso se fortalezca como un espacio donde encuentren cabida todas las opiniones de nuestro Estado.

En cumplimiento al acuerdo emitido por esta Comisión, los aspirantes fueron citados mediante oficio y las comparecencias se desarrollaron en orden alfabético, quedando de la siguiente manera⁵:

ASPIRANTE	FECHA Y HORA DE ENTREVISTA
1.- Arámbula Arámbula Erik Obiel	Lunes 15 de octubre, 9:00 am
2.- Argumedo García Herminia del Rocío	Lunes 15 de octubre, 9:30 am
3.- Barrientos Guerrero Claudia Janeth	Lunes 15 de octubre, 10:00 am
4.- Bernal Arreola Luis Pedro	Lunes 15 de octubre, 10:30 am
5.- Burciaga Sánchez Mario Humberto	Lunes 15 de octubre, 11:00 am
6.- Castro Delgado Patricia Adriana	Lunes 15 de octubre, 11: 30 am

⁵ <https://twitter.com/CongresoDurango/status/1052550798276669440>

GACETA PARLAMENTARIA

7.- Compean Torres Paulina Elizabeth	Lunes 15 de octubre, 12: 00
8.- Contreras Evaristo Claudio	Lunes 15 de octubre, 12:30
9.- Espinoza Aguilera Armando	Lunes 15 de octubre, 13:00 pm
10.- Fabila Flores Jorge Ernesto	Lunes 15 de octubre, 13:30 pm
11.- Fierro Santacruz José Antonio	Lunes 15 de octubre, 14:00 pm
12.- Gallegos Díaz Eva	Lunes 15 de octubre, 17: 30 pm
13.- García López Claudia	Lunes 15 de octubre, 18:00 pm
14.- Gaucín Morales Rosa Esperanza	Lunes 15 de octubre, 18:30
15.- Hernández Espino Mónica Isabel	Lunes 15 de octubre, 19:00 pm
16.- Mariscal Cárdenas Luz María	Lunes 15 de octubre, 19:30 pm
17.- Mier Mier Antonio	Miércoles 17, 9:30 am
18.- Montenegro Chairez Christian Jafet	Miércoles 17, 10:00 am
19.- Montoya del Campo Manuel	Miércoles 17, 10:30 am
20.- Muñoz de León Segovia Raúl Netzahualcoyotl	Miércoles 17, 11:00 am
21.- Ortiz Herrera Luis Ernesto	Miércoles 17, 11:30 am
22.- Pineda Hernández Luis Miguel	Miércoles 17, 12:00 pm
23.- Ramírez Ayala Laura Cecilia	Miércoles 17, 12:30 am
24.- Retana Ortega Adrián	Miércoles 17, 13:00 pm
25.- Rojas Favela Gerardo	Miércoles 17, 13:30 pm
26.- Sánchez Carrasco Sergio	Miércoles 17, 14:00 pm
27.- Sarmiento Carrasco José Saúl	Miércoles 17, 17:00 pm
28.- Soto Medina Karla Yadira	Miércoles 17, 17:30 pm
29.- Valles Carrasco Adriana Mercedes	Miércoles 17, 18:00 pm

CUARTO.- Teniendo en cuenta lo señalado en la Convocatoria, todos los aspirantes tuvieron hasta 10 minutos para exponer sus conocimientos en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales así como los motivos para participar en la convocatoria, posteriormente, y dado que las preguntas de las organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas fueron depositadas en una urna, los diputados integrantes de la Comisión escogían al azar 1 pregunta misma que se realizaban al interesado, de igual manera se respeto la libertad de los diputados para formular preguntas.

Las comparencias se desarrollaron al tenor siguiente:

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Tendremos alrededor de 30 minutos, cada aspirante expondrá sus ideas y argumentos relacionados con el derecho de acceso a la información pública, archivos y protección de datos personales hasta por un máximo de 10 minutos; una vez concluida la presentación de sus ideas y argumentos se abrirá un

espacio de preguntas y respuestas por parte de los integrantes de esta Comisión en el orden y tiempo que acordemos nosotros mismos. Las entrevistas con los aspirantes serán públicas y deberán transmitirse de manera íntegra a través del Canal del Congreso, habrá tres preguntas, una hecha por los ciudadanos y universidades que tuvieron a bien mandar preguntas en sobre cerrado y dos hechas por los miembros de esta Comisión de Gobernación. Si no hay ningún otro tema, le pediríamos a Erick Obiel Arámbula, empezar con sus 10 minutos de exposición, bienvenido.

ERICK OBIEL ARÁMBULA ARÁMBULA: Muy buenos días, diputadas, diputados, valoró el compromiso democrático de esta Comisión al abrir espacios de dialogo y planteamiento de ideas, esto les permitirá a ustedes seleccionar al mejor ciudadano para ocupar el cargo de Comisionado para el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales. El propósito superior de este proceso es garantizar que las instituciones cumplan los objetivos que se establecieron, estamos ante un caso de buena práctica del Congreso del Estado que permite a la vista de todos tomar una decisión de gran trascendencia de interés público. México ha registrado avances en la consolidación de Órganos Constitucionales Autónomos como factor de equilibrio en el ejercicio del poder público y Durango se ha mantenido al nivel de estas transformaciones, se han creado instituciones como el INEVAP, el Tribunal Burocrático, el Tribunal Electoral, el Sistema Nacional de Transparencia, y por supuesto el Sistema Local Anticorrupción, sin olvidar que una de las primeras instituciones fue el IDAIP, son conquistas ciudadanas y esta Legislatura en un contexto político y social inédito tienen la oportunidad de consolidar para bien de Durango la transición democrática en un marco institucionalizado, este puede ser el gran legado de esta Legislatura y diría yo de nuestra generación y me gustaría ser parte integrante de este esfuerzo como comisionado del IDAIP, por más de 10 años he tenido la oportunidad de estar relacionado con los procesos de rendición de cuentas, tanto en la administración pública como en el sector de la sociedad civil, es decir, he conocido las dos caras de la moneda, tengo claros los obstáculos y resistencias que existen en el sector público para el ejercicio de la rendición de cuentas, pero también conozco los avances y resultados que se han logrado en los últimos años, conozco también el impacto de las instituciones y el que los servidores públicos han tenido en las nuevas instituciones como el Sistema Nacional Anticorrupción y sistemas de transparencia, esto se refleja en nuevas atribuciones, en responsabilidades, nuevas obligaciones y también nuevas cargas de trabajo y por supuesto, me ha tocado ver y conocer el desencanto de una sociedad que percibe que la corrupción avanza y que en ocasiones parece no tener solución. El reto es claro, 84 de cada 100 duranguenses perciben que los actos de corrupción son frecuentes o muy frecuentes según el INEGI y 16 de cada 100 duranguenses afirmó en 2017 haber sido víctimas de actos de corrupción, en 2015 eran 14 de cada 100, lo anterior nos plantea algunas interrogantes de fondo, la primera, con la valoración del papel de las instituciones en la visibilidad de este problema y la segunda, con la respuesta o las soluciones que estas instituciones deben de proponer; en este sentido, el IDAIP es una herramienta extraordinaria para combatir el fenómeno de la corrupción que a todos nos preocupa y hoy nos ocupa y en este contexto, por eso ahora hablemos de la propuesta, ¿por qué quiero ser el Comisionado? estoy convencido que es tiempo de cambiar el discurso de la transparencia y la rendición de cuentas, es momento de ciudadanizar la transparencia, para que se hable de ella más allá de las épocas electorales, para que la gente conozca, entienda y use, su derecho de acceso a la información, para hacer de la información un bien público y darle valor y que esta sirva para generar soluciones a los grandes problemas sociales, empezando, por reconocer en donde estamos parados. Solamente el 51% de los duranguenses conoce que existe una Ley encargada de este derecho y solamente el 47% conoce que existe el IDAIP, de acuerdo al propio Instituto, en 2017 solamente 61% logró cumplir con el 61% de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados y solamente el

GACETA PARLAMENTARIA

14% ha registrado sistemas de bases de datos personales. El presupuesto per cápita asignado al IDAIP es uno de los más bajos del país, solamente 0.88% el Instituto tiene el promedio de personal por área más bajo de todo el país, métrica de la transparencia nos ubican en el lugar número seis en sus dimensiones, en el noveno lugar en sus 6 dimensiones y el índice de Gobierno Abierto nos pone en el lugar número 18 pero a pesar de esas dificultades técnicas y hasta presupuestarias, el ICNOIDAI que es el Índice que mide a los Institutos de Transparencia ubica al IDAIP en un segundo lugar, entonces, hay que reconocer que existen retos y oportunidades y por ello, propongo ciudadanizar la transparencia con un plan de cinco ejes: Primero, consolidar en Durango la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas entre la sociedad; segundo, que el ejercicio del derecho a saber sea verdaderamente una conquista ciudadana, un bien público y no solamente un discurso político; tercero, que la rendición de cuentas y las mejores prácticas de Gobierno Abierto en los tres poderes públicos sean una actividad cotidiana institucionalizada; cuarto, dadas las políticas de protección de datos personales, la prioridad necesaria, vamos muy atrasados en este tema; y quinto, fortalecer el IDAIP en sus capacidades técnico, operativas, financieras y jurídicas. Les comentaré solamente tres acciones específicas: primero, debemos de constituir un Consejo Estatal de Sujetos Obligados, esto para tratar de elevar los indicadores de cumplimiento de las obligaciones de transparencia, hablo, de cumplir estrictamente con lo que nos marca la Ley, estamos actualmente en un 60%, no tenemos porque no cumplirlo como instituciones, para ello hay que reconocer que existen enormes disparidades, incluso, hasta desigualdades en algunos institutos que no tienen las capacidades para cumplirlas, es necesario saber ¿por qué no se cumplen?, si no se cumplen ¿porque no se puede o porque no se quiere?, pero que todos tengamos por lo menos un piso parejo para arrancar y hablo muy específicamente de los ayuntamientos; segundo, lanzar un Programa denominado “educar para la transparencia” con dos componentes, formar, actualizar y capacitar a nuestros maestros para que sean ellos los difusores, por excelencia, del derecho a la transparencia y luego, pasarlo o transformarlo a los planes o programas de estudio que es una obligación que viene marcada en la Ley y que no se ha podido cumplir, si lo hacemos esto hablaremos de formar más o menos a 25,000 docentes y luego ellos serían los difusores en las aulas de planes y programas de estudio, por lo menos para alumnos de sexto de primaria, tercero de secundaria y el último año de preparatoria, con esto en cuatro años estaríamos empezando a formar alrededor de 20,000 jóvenes que egresan de las preparatorias con conocimientos firmes del derecho de acceso a la información y de protección de datos personales y al final en 10 años podríamos estar formando a más de 225,000 duranguenses, si llevamos el derecho de acceso a la información a las aulas realmente estaríamos generando una verdadera cultura del derecho de acceso a la información; segundo, el programa IDAIP digital a través de aparatos como este, celulares que ustedes tienen ahí en sus manos, usando las redes sociales que debemos utilizar o aprovechar para difundir en máxima potencia todos los derechos de acceso a la información, hagamos una alianza con las universidades, aprovechemos el talento de los jóvenes, los jóvenes en 10 horas pudieran desarrollar cualquier aplicación que se nos ocurra para promover el derecho de acceso a la información y esto nos va a servir para rediseñar herramientas, también, muy importantes, por ejemplo, el Sistema de Verificación de Cumplimiento de los Sujetos Obligados, es un Sistema que tiene el IDAIP pero que es muy rudimentario, que tiene que supervisar trimestralmente a 131 sujetos obligados, pero la supervisión se hace, prácticamente manual, es una persona que está en una computadora revisando los portales, lo podemos automatizar, sistematizando y mejorar su práctica, diseñar una plataforma virtual para educación en línea, para que los programas de estudios lleguen a los lugares y a los rincones más alejados del Estado, crear una aplicación móvil en la que los duranguenses puedan presentar su solicitud de información de manera fácil y rápida y recibir ahí mismo la respuesta, desarrollar soluciones digitales en prácticas de gobierno y parlamento abierto, que los jóvenes

también diseñen año con año una campaña masiva de difusión del derecho a saber y de protección de datos personales en redes sociales, lanzar un concurso con bases muy claras y sencillas, en el que invitemos a los jóvenes a diseñar estas campañas y que puede salir, incluso, desde este propio Congreso en conjunto con el IDAIP con un buen premio en el que tendremos la oportunidad de ayudar a más de 714,000 duranguenses que son usuarios de redes sociales a acceder al derecho de acceso a la información. Diputadas, diputados es tiempo de hacer historia, ciudadanicemos la transparencia, recordemos que la información pública ayuda a transformar comunidades, a generar soluciones viables, a mejorar atención en hospitales, a mejorar la seguridad pública y a tomar decisiones para los programas sociales, ciudadanicemos la transparencia por el bien de Durango y para recuperar la confianza de la gente, en sus instituciones, muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, vamos a iniciar con la pregunta ciudadana, se recibieron preguntas por parte de la Universidad Juárez del Estado de Durango, de la Barra de Abogados Benito Juárez del Estado Durango, del Consejo de Empresarios Jóvenes de Durango, de CANACO, así como de la Unión Nacional de Artesanos, una de estas preguntas le tocará contestarla, las trajeron en sobre cerrado, le pasamos la urna y le pedimos a la Diputada Nancy Vásquez, que te pase la urna.

DIPUTADA NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA: Buenos días, la primera pregunta es, ¿explique la razón de ser del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales y del Instituto Nacional de Acceso a la Información así como la Ley que los rige?

ERICK OBIVIL ARÁMBULA ARÁMBULA: El Instituto es el órgano garante del derecho a saber de los duranguenses, está integrado a través de la Constitución Política Nacional en su artículo 6º, reconoce el derecho de acceso a la información a todos los duranguenses, la Suprema Corte de Justicia le dio el rango de garantía individual y por su parte en Durango esto está reconocido en el artículo 29 de la Constitución local, donde, también, lo declara como un Organismo Constitucional Autónomo encargado de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales de todos los duranguenses, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información fue publicada el 4 mayo del 2016, proveniente, derivada de una armonización legislativa de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información que se publicó también a nivel Federal. Todo esto ha permitido conformar el Sistema Nacional de Transparencia del cual forma parte el IDAIP y el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública como Órgano Coordinador de todos estos esfuerzos a nivel nacional.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Yo preguntaría a Erick Obiel si conoce el tema de Parlamento Abierto y si este tema de Parlamento Abierto de llegarse a dar aquí en el Congreso, ¿cuál sería el beneficio para la ciudadanía de Durango?

ERICK OBIEL ARÁMBULA ARÁMBULA: Gracias Diputado, a Durango, recientemente a nivel nacional se publicó un estudio o un indicador de Parlamento Abierto en el que desafortunadamente al Parlamento en Durango no lo califica nada bien, no recuerdo exactamente la cantidad, pero le ponen una calificación aproximadamente el 37, 36 puntos de 100%, esto derivado de una revisión que se realizó durante el año pasado entre 2016 y 2017 en el que evaluaron como está el Parlamento de Durango en materia de transparencia y de acceso a la información pública, hay algunas fortalezas que tiene este Congreso, por ejemplo, lo que tiene que ver con la Legislación, con la publicación de la información de oficio, es decir, el cumplimiento de las obligaciones de transparencia,

estrictamente, las que vienen marcadas en la Ley, pero el Parlamento Abierto habla de una práctica de participación, colaboración y concreción de información para beneficio público, esto es lo que está ocurriendo aquí en esta Comisión, es una práctica positiva y exitosa de Parlamento Abierto ¿por qué?, porque involucra y escucha la participación de la ciudadanía a través de este tipo de preguntas, convocó a la ciudadanía a presentar sus propuestas y es una sesión pública en la que cualquier duranguense pudiera acceder y en la que además está normado, en este caso, está normado la forma en la que la participación de la ciudadanía se pudiera dar, éste tipo de prácticas es lo que permitiría tener un Parlamento Abierto, habría que ir un poco más allá, por ejemplo, en los ejercicios de rendición de cuentas y de estadística parlamentaria del ejercicio de cada una de las labores legislativas de cada Diputada y cada Diputado, por ejemplo, si cada ciudadano conociera cuáles son las iniciativas que ha presentado su Diputado, cuáles son los argumentos que ha presentado, el diario de los debates, versiones estenográficas de los debates, versiones en video de los debates, actualmente, por ejemplo, una situación que calificó mal el observatorio de Parlamento Abierto fue que este Congreso no almacena las grabaciones de las sesiones públicas del Pleno, ni tampoco, las sesiones de este tipo de comisiones, entonces, a la hora que los ciudadanos quisieran consultar no pueden acceder a ello, a pesar de que se tienen avances falta proceso de implementación, pero lo importante del Parlamento Abierto es que involucre activamente la participación de la ciudadanía, la ordene, porque no es fácil que haya un orden en este tema y le dé salida y explique el porqué de sus determinaciones y el porqué de sus acciones.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: La corrupción, Licenciado, en uno de los temas que más le interesa a nuestro partido, al partido que nosotros representamos, el combate, el próximo Gobierno Federal lo ha señalado desde hace mucho tiempo y será algo fundamental y sin duda, los dos grandes problemas que aquejan a nuestro país son la corrupción y la impunidad, dentro de tus datos señalaste que aquí en Durango tenemos un Sistema Local Anticorrupción ya funcionando, que desafortunadamente, por cuestiones jurídicas está retrasado el nombramiento del Fiscal Anticorrupción, nos llevará todavía algún tiempo por el amparo que se interpuso y reponer el procedimiento, mi pregunta es, desde el Instituto de Acceso a la Información Pública ¿cómo pueden contribuir, como integrantes, justamente, de este Sistema Local Anticorrupción a que haya un mejor funcionamiento del Sistema Local en estos momentos?

ERICK OBIEL ARÁMBULA ARÁMBULA: Bueno, hay que reconocer un tema, el Sistema Local Anticorrupción tiene un año de haberse creado, poco más de un año, el IDAIP tiene 14 años de haberse creado y sigue en proceso de consolidación, son instituciones y las instituciones siempre están en proceso de consolidación. ¿Que creo yo?, el IDAIP tiene una función primordial, prevenir es la mejor herramienta para combatir la corrupción y el Instituto en su función de transparencia y de garantizar el acceso a la información a los ciudadanos contribuye de manera decidida a que la corrupción, o debe de contribuir a que la corrupción se limite, es un hecho, como lo comentaba Diputado, que el problema de la corrupción es el segundo gran problema que tienen los mexicanos y los duranguenses en el país, después de la inseguridad, entonces, el IDAIP con su consolidación institucional, la capacidad que ya tiene, porque hay que reconocer que sus procedimientos están muy bien elaborados, que sus capacidades institucionales en cuanto al personal también está reconocido y valorado, si nosotros fortalecemos al IDAIP en otras áreas, como, la capacidad de incluir o de irse a las instituciones y formar realmente una transparencia, y no puede ser la gran aportación, pero, además, es necesario que exista una verdadera conciencia de que el Sistema Local Anticorrupción funciona y cada una de las instituciones que conforman este Sistema lo hacen correctamente y hablo no solamente del Consejo de Participación Ciudadana, hay que reconocer

que son ciudadanos que están accediendo, o están entrando a un mundo que muchas veces es desconocido para ellos en el tema de la administración pública, conocer toda la reglamentación, la normatividad de leyes, reglamentos incluso hasta sanciones y responsabilidades que tuvieran en el ejercicio de recursos públicos, no es una situación nueva, entonces, hay que acompañar al Sistema Local Anticorrupción, hay que acompañar a los consejeros integrantes del Consejo de Participación Ciudadana, apoyarlos en la conformación de sus instrumentos de, porque, por ejemplo, es importante que salga ya la política estatal anticorrupción, un ejemplo, a Nivel Nacional en un tema en COPARMEX, estando ahí oí un comentario de que el Sistema Nacional no estaba respaldando a los sistemas locales, nosotros lo escuchamos de los consejeros, nosotros dijimos es que están solos, es que no tienes capacidades institucionales, no tienen asesores, muchos no tienen recursos, aquí en Durango por lo menos ya tienen asignado presupuesto pero hay otros estados en los que no y es importante apoyarlos y acompañarlos y yo les decía porque no, porque el Sistema Nacional no los apoya, porque el Sistema Nacional está exactamente igual, durante más de un año los consejeros de participación ciudadana del sistema nacional anticorrupción no cobraron un solo peso de sueldo, las oficinas eran prestadas por parte del INAI para el Consejo Nacional anticorrupción, de los consejeros de participación ciudadana y hablamos de personas como Jacqueline Perchard que es una mujer académica que tiene una gran trayectoria en este tema, durante un año que ella presidió no recibió un solo peso de presupuesto, entonces, si no hacemos las tareas completas es muy complejo que el sistema local anticorrupción empiece a generar los resultados esperados en función de las expectativas que se han generado, pero hay otras instituciones que pueden colaborar como el IDAIP, el tribunal administrativo, el poder judicial del Estado, este propio Congreso, para que el sistema anticorrupción avance.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: que podemos hacer para mejorar la ley de transparencia y acceso a la información pública aquí en el Congreso.

ERICK OBIEL ARÁMBULA ARÁMBULA: diputado, yo creo que en este momento el reto está en la implementación, en este momento el reto está en el cumplimiento de la ley, porque actualmente no podríamos hablar, primero la ley se acaba de aprobar el año pasado en función de una ley General de transparencia que fue aprobada el 4 mayo de 2016, es nueva, tiene poco tiempo en operación, lo importante yo creo diputado sería avanzar en la implementación y consolidar como les decía a través de espacios muy diversos de diálogos, de pláticas, ayudar por ejemplo a los ayuntamientos, hay municipios en los que no llega el Internet de manera adecuada, que no tienen las capacidades para generar una página web lo suficientemente amplia y con las capacidades, vamos a decirlo en este lenguaje lo suficientemente capaz de soportar la cantidad de información que se tiene que cargar, aún ahorita estamos en proceso de implementación hay que capacitar a los funcionarios, las unidades de transparencia no cuentan con los recursos humanos, técnicos ni tampoco financieros para cumplir las obligaciones actuales. Si las modificáramos sería diputado, yo creo que sería para facilitar o encontrar los medios necesarios para facilitar que los sujetos obligados cumplan con sus obligaciones, porque es un tema muy complejo y segundo para encontrar los medios para que la gente, el ciudadano común, el ciudadano de a pie pueda acceder rápidamente a la información que necesita. Hoy por hoy acceder a los formatos, que pueden ser formatos del largo de esta mesa, no es fácil encontrar la información que se busca, facilitar en otro sentido al funcionario que tiene que cumplir porque ahora incluso lleva sanciones para él y para el ciudadano para que pueda acceder a la información de manera rápida y sobre todo muy fácil, gracias.

GACETA PARLAMENTARIA

DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muchas gracias licenciado Erick Obiel Arámbula Arámbula, por un acuerdo de esta Comisión si se requiere su presencia en otra ocasión, se lo haremos saber a través del Instituto, le agradecemos mucho su presencia, su participación y mucha suerte en este proceso, muchas gracias licenciado.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Se le solicita al Centro mande llamar a la Licenciada Herminia del Rocío Argumedo García. Buenos días Licenciada le explico la mecánica, tendrá hasta por un máximo de 10 minutos para exponer su participación en esta Comparecencia, cuando le falte 1 minuto yo le hare una señal para que prepare su conclusión, una vez concluida su presentación se abrirá un espacio de preguntas y respuestas por parte de los integrantes de esta Comisión. habrá tres preguntas, una hecha por los ciudadanos y universidades que tuvieron a bien mandar preguntas en sobre cerrado y dos hechas por los miembros de esta Comisión de Gobernación.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Bueno, ya explicaron la mecánica y le damos la bienvenida a nuestra acompañará Herminia del Rocío Argumedo García, tendrá los primeros 10 minutos para poder comentar, adelante Licenciada.

HERMINIA DEL ROCÍO ARGUMEDO GARCÍA: Muy buenos días, comparezco ante esta representación social y me permito presentarme ante ustedes Herminia Argumedo García, tengo 35 años, soy esposa, madre de familia, profesionista, orgullosamente egresada de la Facultad de Psicología y Terapia de la Comunicación Humana de la Universidad Juárez del Estado Durango, así mismo cuento con una Maestría en Educación, campo, práctica educativa, egresada de la Universidad Pedagógica y he realizado diversos diplomados en educación y valores, me he desempeñado por más de 10 años en el sector educativo como terapeuta en el nivel de educación especial y dentro de mis actividades profesionales, hace un tiempo, en el año 2013 un grupo de colegas y su servidora tuvimos la inquietud, pero sobre todo la necesidad de fundar el Colegio de Terapeutas en Comunicación, de la cual fui primer presidenta y es ahí cuando empiezo a involucrarme en la vida colegiada, desempeñando diversas funciones hasta llegar a ser Presidente de la Federación de Colegios de Profesionistas durante el período del 2015 al 2017, la verdad una etapa muy bonita, de mucho aprendizaje, con los diferentes gremios profesionales, en nuestras asambleas abordábamos temas de interés común, temas prioritarios para los profesionistas y llegábamos a la conclusión de que era necesaria la transparencia en los tres órdenes de gobierno, que había mucho opacidad desde las licitaciones de la obra pública en el gremio de la construcción hasta la falta de transparencia en la adquisición de insumos de las diferentes dependencias, participamos en este periodo dentro de todas las actividades, comités, consejos, que consideramos podíamos aportar, por ello su servidora es parte, ahorita actualmente Presidenta del primer Consejo Consultivo del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de manera honoraria, es decir, sin recibir remuneración alguna desde el año 2016 a la fecha, todas estas participaciones despertaron mi interés en temas de transparencia, de acceso a la información, de combate a la corrupción y por supuesto, de rendición de cuentas, por ende formo parte también de la Comisión de Selección del Sistema Local Anticorrupción, igual de manera honoraria y bueno, basado un poquito en lo que les acabo de compartir, más en mi aspiración de participar en esta Convocatoria, ya que considero debemos de trabajar fuertemente la cultura de la transparencia y pues, en la niñez, si queremos promover la cultura de la transparencia de poder trabajar fuertemente en los valores desde edades tempranas y no olvidar nuestro rol como padres de familia, al ser formadores de las futuras generaciones, aspirando contar con mejores ciudadanos, mayormente informados y para esto, participamos en muchos programas en Coplade, en Copladem

hacemos propuestas, siempre en beneficio de la sociedad, pero por supuesto en el desarrollo de nuestro Estado, es necesario que los ciudadanos ejerzamos nuestro derecho a saber, buscar y recibir información, pues sabemos que los conocimientos están ligados a una mejor toma de decisiones y por supuesto, tener una percepción más acertada de la realidad, de las situaciones, soy una fiel convencida de que la educación es la herramienta más poderosa que tenemos y es donde debemos trabajar fuertemente, crear niños y profesionales, ciudadanos, con valores éticos, creo que eso marcaría un antes y un después, debemos trabajar fuertemente con los padres y madres de familia para que acompañen a los menores en esta búsqueda del proceso de recibir información, pues ya sabemos que es muy difícil reorientar la conducta de un adulto que está ya viciada por malas prácticas o por un lenguaje no apropiado como el que no tranza no avanza o el fin justifica los medios, que está muy inmerso en nuestro cotidiano lenguaje, yo creo que debemos ir erradicando ese tipo de acciones y trabajar fuertemente en el chip de nuestros niños y por ello propongo difundir el derecho de acceso a la información, necesario tener presente los sectores de la población en estado de vulnerabilidad, propongo crear, la creación de módulos, que se cuente con intérpretes, con traductores, con métodos Braille, para que realmente se puede ejercer este derecho al que todos los ciudadanos y en la medida que el campesino, el jornalero y el ama de casa pueden acceder, pues, yo creo que tenemos una sociedad más equilibrada, igual, es necesario implementar políticas públicas que vayan encaminadas a eliminar o erradicar esta desigualdad que existe, por supuesto necesitamos capacitar a nuestros funcionarios públicos, a los sujetos obligados en materia de transparencia, de recursos de revisión, de medios de impugnación, de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, obviamente realizar talleres, diplomados, porque no aspirar a contar con posgrados para que cada vez más los funcionarios públicos tengan más herramientas en estas materias y bueno, yo incluiría si, que se retomara en la currícula educativa la materia de educación cívica, yo creo que eso sería una gran herramienta y que puede prevenir muchos los problemas que ahora estamos viviendo en nuestra sociedad, apelo a su criterio y en caso de que su servidora sea electa para ser votada en el Pleno me comprometo a actuar con responsabilidad, con ética, con profesionalismo y sobre todo, cumpliendo los principios rectores del propio Instituto, por su atención muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, muchas gracias, vamos a pasar a las preguntas y respuestas, se recibieron preguntas por parte de la Universidad Juárez del Estado de Durango, de Barra de Abogados Benito Juárez del Estado Durango, del Consejo de Empresarios Jóvenes, de Canaco, así como de la Unión Nacional de Artesanos, que son las preguntas que están en esta urna le pediríamos Licenciada si toma una y nuestra compañera Nancy le hará la pregunta correspondiente.

DIPUTADA NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA: Muy bien, ¿en caso de que el obligado no se sienta satisfecho con los resultados puede recurrir al juicio de amparo?

HERMINIA DEL ROCÍO ARGUMEDO GARCÍA: Puede recurrir primero al recurso de revisión, que es el propio Instituto el que se encargará ahora si de dale un ultimátum, de un tiempo necesario al sujeto obligado para que responda, pues la pregunta o la inquietud del ciudadano, será mi primera respuesta.

DIPUTADA NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA: Gracias.

GACETA PARLAMENTARIA

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Licenciada bienvenida, ¿qué límites tiene la Ley de Transparencia y Acceso a la Información?, es decir, ¿qué puede o no puede darnos actualmente?, ¿qué le modificaría usted o que propondría para ser modificada en este momento y tener en este caso una Ley más fuerte, que garantice efectivamente que la información, esté debidamente presentada por aquellos que así deseen solicitarlo?

HERMINIA DEL ROCÍO ARGUMEDO GARCÍA: La verdad yo considero que la Ley es adecuada, sin embargo hay que cumplirla, hay que cumplirla cabalmente, las leyes están acordes a las necesidades, sin embargo no las cumplimos como debería ser, yo creo que falta a lo mejor, un poquito más de difusión para que llegue a todos los sectores necesariamente la información que requerimos y bueno, a lo mejor falta un poquito más de conocimiento en cuanto a las sanciones o los límites que pudiera tener el propio Instituto, que van desde 150 hasta 1,500 salarios mínimos para el individuo que no otorgue la información requerida.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Gracias Licenciada.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: Dentro de la presentación que nos hizo, mencionaba que es Presidenta del Consejo Consultivo del IDAIP, ¿cada cuando sesionan y cuáles son los temas que tratan en las sesiones.

HERMINIA DEL ROCÍO ARGUMEDO GARCÍA: Sesionamos cada dos meses y se abordan los temas, pues desde el recurso que se le va otorgara el Instituto, sin embargo comentarles que el alcance de este Consejo únicamente es emitir opiniones, propuestas nada más, dar nuestro punto de vista como Consejo a los comisionados, se abordan ahora si todos los temas, los proyectos del propio Instituto y damos nuestra opinión somos tres integrantes del Consejo Consultivo de manera honoraria.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Bueno, pues, muchas gracias, muchas gracias Licenciada Herminia del Rocío Argumedo García, hemos terminado con su participación, agradecemos mucho su tiempo y nada más comentarle que por Acuerdo de esta Comisión si llegáramos a requerirla en algún otro momento a través del Centro de Investigaciones le haremos saber, en alguna otra Comparecencia, de que así se requiera, mucha suerte, muchas gracias y siempre bienvenida aquí en el Congreso.

HERMINIA DEL ROCÍO ARGUMEDO GARCÍA: Muchas gracias y bonito día a todos, la verdad tienen una tarea, ahora sí que complicada, porque tienen muy buenos perfiles, la verdad les deseamos éxito, éxito a todos.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Gracias Licenciada suerte, bonito día.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Se le solicita al Centro de Investigaciones llamar a la siguiente comparecientes que es Barrientos Guerrero Claudia Janeth. Bienvenida, le explicó brevemente en qué consiste la mecánica de la comparecencia usted tendrá una primera intervención por 10 minutos, en su momento le haré saber cuándo le reste un minuto de su tiempo, posteriormente vendrán una serie de tres preguntas, la primera será una pregunta elaborada o la elaboraron en este

caso la Universidad Juárez del Estado de Durango, la Barra de Abogados Benito Juárez, El Consejo de Empresarios Jóvenes de Durango, la Canaco, así como de la Unión Nacional de Artesanos, una pregunta que sacará de la urna, posteriormente dos integrantes de la Comisión de Gobernación, usted va a responder cada una de las preguntas, tendrá un tiempo de tres minutos.

CLAUDIA JANETH BARRIENTOS GUERRERO: Muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Bienvenida, se me hace que está apagado el micrófono. Bienvenida e iniciamos con la presentación

CLAUDIA JANETH BARRIENTOS GUERRERO: Primero agradecer su presencia, su atención y agradecer esta oportunidad que se me brinda para hacer una exposición de mi proyecto como aspirante a Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, estamos frente a una oportunidad histórica para propiciar un cambio de fondo en todos los ámbitos de la vida pública, los pasados procesos electorales no solamente a nivel nacional sino también en el ámbito local y que derivaron en procesos de alternancia nos demostraron que la sociedad tiene un hartazgo en temas como la impunidad, la corrupción y la falta de rendición de cuentas, quedó claro que los ciudadanos están más interesados en informarse y también están pendientes de lo que ocurre en las esferas del poder público, en ese contexto considero que la transparencia en la ruta a través de la cual posible impulsar una mayor participación ciudadana y el involucramiento de la sociedad en el uso de los recursos públicos, por lo que se debe fortalecer, precisamente para reducir la corrupción y para una mayor supervisión de los recursos públicos, soy Claudia Janeth Barrientos, soy Licenciada en Ciencias y Técnicas de la Comunicación, soy la propuesta de la Asociación de Periodistas de la entidad y también de periodistas en lo independiente, que no están agremiados y estoy aquí como aspirante a Comisionada del IDAIP, en el ámbito local es necesario dictar más herramientas al órgano garante ya que la actualidad el Instituto de Duranguense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, pues, opera con un presupuesto muy limitado de apenas 16 millones de pesos y también este presupuesto es de los más bajos del país, además de que la plantilla laboral son únicamente 30 personas, quienes no solamente tiene la gran responsabilidad de resolver todos los recursos de revisión que se interponen y que este año ya van más de 300, lo que habla de una considerable carga de trabajo y sino que además deben de atender las obligaciones en materia de transparencia que se les dieron después de aprobación de la Ley General de Transparencia en mayo de 2015 y que pues esta Ley derivó en la conformación de un sistema nacional y por supuesto de la plataforma nacional de transparencia, además, bueno, para apegarse con mayor puntualidad a la legalidad al igual que el INAI y otros órganos de los estados, es necesario que el Instituto Duranguense desarrolle ponencias en los recursos de revisión que se interponen ya que la actualidad no es posible plantearlos debido a que se carece de asesores para los comisionados, para presentar precisamente estas ponencias que respalden los resolutivos de los recursos de revisión, algo que también, pues, resulta muy importante y necesario en el ámbito local, la actual administración estatal tiene como principal eje rector la transparencia y la rendición de cuentas, precisamente debido a esta percepción que se tiene de corrupción y la falta de rendición de cuentas, por lo que se debe trasladar esta muestra de buena voluntad a la realidad ya que, bueno, como todos nosotros sabemos no, las medidas de los gobiernos están planteadas precisamente en los presupuestos, verdad, de nada nos sirve que tengamos en el papel en el primer lugar a transparencia sino lo vamos a dar los recursos para que se lleven a cabo las acciones, también es necesario mejorar las herramientas para ampliar precisamente el margen

de acción, el riesgo de dejar las cosas como están es alto ya que se perdería esta oportunidad histórica de que hablaba al inicio de ofrecer a la sociedad la posibilidad de llevar a la práctica el derecho que tienen de saber cómo se gastan sus recursos, el mecanismo *follow the money* que está enmarcado en el Plan de Gobierno Abierto, pues es un avance muy importante, pero también hay que reconocer lo que se está haciendo bien en el IDAIP y por supuesto, desde luego, fortalecerlo e incrementar este tipo de acciones que no deben de abandonarse, porque, por ejemplo, este mecanismo de seguir la ruta del dinero, que ya se aplicó en dos experiencias exitosas, que aunque todavía no se difunden, ya están ahí, en el Programa de Agua Limpia y también en el de Uniformes Escolares del ciclo 2017-2018, ustedes se preguntará, bueno, porque una periodista aspira a este cargo como Comisionada, bueno, comentarles que en la actualidad hay una periodista en uno de los cargos y está demostrado que esto ha servido para socializar más este derecho de acceso a la información, ya que, pues, el presupuesto es limitado, ya que las alianzas con los medios son fundamentales, los periodistas y los investigadores somos los sectores más interesados en escudriñar el tema de la transparencia, porque somos precisamente de los que más solicitudes hacemos y de los que más hacemos uso de estas herramientas existentes y desde luego, que nos interesa mucho socializarlo, que se faciliten más estas herramientas y que más personas puedan utilizarlas, además de incorporar la transparencia en mi trabajo diario para respaldar mis investigaciones, quiero comentar que gane el tercer lugar en el concurso de periodismo y transparencia que se organizó el año pasado, por lo que conozco la ruta para acceder a información pública, lo cual dicho sea de paso no es tan sencillo como debiera, también hice la Maestría en Administración Pública en la FECA de la UJED y para obtener el grado realice la tesis denominada "Alcances de la Ruta de Transparencia en el Estado Durango, con base una metodología que aplicamos y que nos dio como resultado cosas muy interesantes, por ejemplo, el hecho que el 80% de la población en Durango conoce que tiene derecho de acceder a la información pública, sin embargo solamente el 8% de la población ha hecho una solicitud, es realmente una lástima porque teniendo los mecanismos, que son perfectibles por supuesto pero que ya están, no se están utilizando, verdad, como debiera, así que, bueno, esa es una de mis propuestas, asimismo llama también la atención, el hecho, de que ninguna persona, ninguno de los encuestados supo decir con precisión el nombre del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, bueno, es muy largo, verdad, pero de cualquier forma la ciudadanía no conoce con exactitud que instancia la puede asesorar en caso de que no le respondan una solicitud o en dónde puede obtener información para ver cuál es la ruta, verdad, por eso es necesario socializar cual es esta dependencia en primera instancia, también y por supuesto, entre mis propuestas está distribuir trípticos, información con el lema "tienes derechos a saber en qué se gastan tus impuestos", asimismo entre mis proyectos, entre mis propuestas de proyecto de trabajo que he propuesto en esta Convocatoria y que amablemente me hicieron llegar, esta también la conciencia y la colaboración con ustedes, con el Poder Legislativo, que sé que existe la voluntad porque es una nueva Legislatura, ya que no puede ser posible que a 14 años de distancia el Instituto, este organismo autónomo siga pagando renta de 28,000 mensuales, yo propongo que se vaya amortizando el costo de un edificio propio para que ya sea a 10 o a 15 años ya no se haga esta erogación mensual que es considerable y dado el presupuesto no está el Instituto para gastar esos montos, quiero comentar también que es muy positivo el interés mostrado a esta Convocatoria ya que 29 aspirantes, bueno, fueron bastantes y es bueno que se empiece a socializar y haya más interés en temas de transparencia, pero también por eso es muy importante que se analicen bien los perfiles ya que pudiera haber entre los aspirantes algunos que ni siquiera han hecho una solicitud de acceso a la información y es muy importante, es fundamental, pues, conocer la ruta para poder hacer propuestas, para poder propiciar las mejoras que el IDAIP requiere son necesario perfiles que

no busque un puesto de trabajo sino una oportunidad de aportar con el compromiso social, la iniciativa y por supuesto el profesionalismo para que esto siga avanzando, al ser un órgano autónomo debe de estar ajeno a intereses políticos el IDAIP no debe ser un espacio de amigos ni de acomodo de favores, como agencia de colocación de personas improvisadas, sino que realmente al ser autónomo, repito, debe de ser en beneficio de la sociedad. Me pongo a sus órdenes para responder sus cuestionamientos, para alguna duda, un comentario, no sin antes enfatizar que mi intención al participar en esta Convocatoria, pues, es aportar y mejorar en esta instancia en la que hay muchas áreas de oportunidad, uno de los principios básicos que se deben de cumplir en el IDAIP, ustedes lo conocen, es el de máxima publicidad, por eso pues es una gran fortaleza el hecho de que yo como periodista esté aspirando, ya comentábamos, de que es importante de que se mantenga en una de las posiciones de comisionados, un perfil de este tipo para hacer alianzas con los medios de comunicación, no hay recurso que alcance, dicen que la cobija no alcanza para todo, entonces, son muy importantes las alianzas y hay sensibilidad por parte de los medios de comunicación en temas como este, por eso es muy viable socializarlos, también el hecho de haber estudiado la Maestría en Administración Pública, pues me permite ampliar el abanico de posibilidades, de propiciar una vinculación con la academia para hacer o para motivar que cada vez más estudiantes tengan esta materia, pude darme cuenta les digo rápidamente, en el Posgrado haya una materia de información para respaldar sus investigaciones, entonces, sería muy interesante incluir la transparencia en los planes y programas, bueno pues estoy a sus órdenes, no sin antes agradecer nuevamente.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muchas gracias Licenciada y empezaremos con la ronda de preguntas y respuestas la primer pregunta será de lo que comentó el Diputado Gerardo Villarreal que, que mandaron las organizaciones de la social civil, de las universidades que están en esta urna, si nos hace favor de sacar un papelito y la Diputada y nuestra amiga Nancy Vázquez te era la pregunta correspondiente.

DIPUTADA NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA: ¿En su criterio que tan independiente y en particular que tan autónomo considera usted al IDAIP.

CLAUDIA JANETH BARRIENTOS GUERRERO: Muchas gracias, bueno, el IDAIP es en esencia un Organismo Autónomo así lo establece la Ley, es un organismo con un presupuesto propio, la toma de decisiones también debe ser independiente y al ser un Órgano Colegiado integrado por tres comisionados, bueno las decisiones pueden tomarse con base en acuerdo de los tres, eso lo blindo, lo blindo un poco más, como decía en mi intervención las leyes son perfectibles, hay ocasiones en que las leyes son muy buenas, ahí está en el papel que es autónomo y es independiente sin embargo también tenemos que dotarlo de los bienes necesarios para que conserve o para que ejerza realmente esa independencia, porque, si decimos que es independiente pero no le damos el recurso necesario, ni tampoco los dientes necesarios para sancionar en caso de que se incumpla, bueno, pues, está ahí fallando un poco la parte de la autonomía y la independencia, creo que si es un órgano que podemos considerar independiente, sin embargo hay aspectos que se pudieran mejorar para que sea aún más.

DIPUTADA NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA: Muy bien, muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Bueno, hago la primer pregunta de la Comisión estuvimos revisando tu currículum Licenciada y nos indica que eres

Coordinadora de Gobierno Abierto el IDAIP, que es de nueva creación, bueno tú conoces el tema de gobierno abierto por lo que viene en tu currículum, cuáles fueron, cuáles han sido los resultados obtenidos en el primer plan de gobierno abierto en Durango, ya que en el 2014 más o menos se inició con el gobierno abierto sobre todo en la capital del municipio y queremos ver si se pudo implementar, qué avances se obtuvieron en esta implementación y si cree necesario que tanto el Estado como otros municipios puedan entrar al tema de gobierno abierto.

CLAUDIA JANETH BARRIENTOS GUERRERO: Gracias Diputado, bueno, precisar que no trabajo de manera directa dentro de un organismo gubernamental, sin embargo si investigue en torno al tema de gobierno abierto, por el tema de mi tesis y creo que, bueno, un maestro decía, un profesor de la maestría decía que el gobierno abierto es un ideal, ¿porque es muy difícil que en la actualidad los gobiernos se abran enteramente, hace falta mucha labor de concientización, por qué no ponen a disposición todo lo que hacen con los recursos, es una utopía, sin embargo si es a lo que queremos llegar, hay avances muy importante, por ejemplo, el hecho que se ha iniciado con el Programa de Uniformes Escolares ¿qué va pasar con este Programa? que la sociedad va a poder conocer desde las licitaciones, desde los presupuestos, desde las empresas, va a conocer toda la ruta que siguió ese recurso hasta el destino final que son los beneficiarios, entonces el Programa de Gobierno Abierto, digamos, que avanza lentamente, nos gustaría que ya estuviera tangible, sin embargo, pues, es un gran avance, el hecho de que ya se está empezando a operar es algo muy positivo y que poco a poco va ir abriendo la pauta para que se implementen en otros programas, con miras a que finalmente sea en, prácticamente, todos los recursos, verdad.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: A mi si me permites, yo quisiera preguntarte y reconociendo la importancia de la difusión de todo lo que se tiene en el Instituto de Información y Acceso a la Información Pública, dos, tenemos que generar información y rendición de cuentas para que esto vaya generando mejores condiciones en nuestra sociedad, que haya mucho más información de lo que tienen los entes gubernamentales para que exista menos corrupción, ¿cómo tu puedes generar desde el Instituto de Acceso a la Información Pública este tipo de característica?

CLAUDIA JANETH BARRIENTOS GUERRERO: Gracias Diputado, yo creo que es fundamental lo que comentaba de socializar, socializar el tema, porque no puede ser posible que solamente el 8% de la población haya hecho una solicitud de acceso a la información, la gente no sabe cómo hacerlo, no tiene una cuenta en INFOMEX, la actual plataforma de transparencia, no sabe que es muy sencillo que es con un solo click y pues hacer una solicitud, puedes poner un recurso de revisión, puedes denunciar a una dependencia que no esté cumpliendo con subir la información a la que esta obligada, pero no se ha socializado o sea, en realidad hay muchos avances luego de la aprobación de la Ley General, pero esto no lo conoce la ciudadanía y yo creo que es fundamental precisamente eso en el tema de la rendición de cuentas, una política pública que no se socializa, pues, es letra muerta y creo que precisamente por eso muy importante la socialización, las alianzas con los medios de comunicación, hace poco veía una declaración, precisamente, de la Presidenta del IDAIP, que decía que era necesario las alianzas, si efectivamente es necesario hacer alianzas con los medios de comunicación que a lo mejor no implica el pauta, pero que si este en una labor permanente de sensibilización para que la sociedad vea, que no solamente tiene derecho, sino que puede hacerlo, porque tenemos que transitar de una sociedad crítica, de una sociedad que dice “esto está mal”, “este programa no me gusta” “este programa lo van a hacer porque quieren” a una sociedad que con elementos “diga”, “haber en esto se gastó más” o “inflaron los precios”, una sociedad que esté

informada, que realmente aportemos, pero, con los elementos necesarios y creo que, se pueden hacer campañas, por supuesto, hablaba, en los lugares de mayor concurrencia, se pueden hacer campañas, se pueden hacer, estas, alianzas con los medios de comunicación y también es muy importante la vinculación con la academia, porque si los alumnos del nivel Licenciatura y del nivel Posgrado, no están preguntado, bueno, entonces, es muy difícil que esto vaya permeando a los otros sectores de la sociedad.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, muchas gracias Licenciada hemos terminado con la exposición, con las prontas y con las respuestas, agradecemos mucho tu presencia y por acuerdo de la Comisión si hay necesidad de tener otra Comparecencia en tu persona, estando tu presente, te lo haremos saber a través del Centro investigaciones y pues mucha suerte por tus respuestas y enhorabuena, si se bienvenida siempre el Congreso.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Si, le solicito Centro de Investigaciones por favor mande llamar a Luis Pedro Bernal Arreola, próximo ponente en esta Comparecencia, por favor. Bienvenido Licenciado, me permito antes de que llegue el Presidente de la Comisión explicarle la mecánica de la comparecencia, le explico que usted tendrá una participación inicial de 10 minutos, yo a usted le haré saber cuándo ya le quede hasta un minuto, de manera posterior vendrá una serie de tres preguntas: la primera, es a través de la tómbola, son preguntas que se recibieron por parte de la Universidad Juárez del Estado de Durango, de la Barra de Abogados Benito Juárez, de la Canaco, del Consejo Empresarial, de varias organizaciones que en este caso van a participar con los cuestionamientos, después vendrán dos preguntas por parte de los integrantes de la Comisión; usted tendrá para responder cada uno de los cuestionamientos tres minutos, en total van a ser tres preguntas y bueno, su participación inicial. Entonces, ya nada más esperamos al Presidente.

LUIS PEDRO BERNAL ARREOLA: Como no, muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Licenciado Luis Pedro Bernal Arreola, bienvenido. Ya le explicaron la mecánica de esta entrevista, entonces iniciaríamos con los 10 minutos de exposición y de participación, adelante Licenciado.

LUIS PEDRO BERNAL ARREOLA: Gracias. Con su permiso Presidente y saludando a los demás Diputados y Diputadas integrantes de esta Comisión de Gobernación y a los asesores de los diversos grupos parlamentarios, personal de apoyo técnico que nos acompañan en esta comparecencia. Bueno, a manera de inicio de esta plática Diputados, quisiera hacer nada más unas breves pinceladas de lo que considero es lo más importante en materia de acceso a la información pública y la protección de datos personales, creo que a partir de la reforma en materia de derechos humanos del 2011 cuando se elevan a rango constitucional todos los Estados en el que todos los tratados en los que el Estado mexicano es parte y adquiriendo la característica de derechos por persona, todos los derechos humanos que se establecen en la Constitución y en los Tratados, pues este particular de acceso a la información pública adquiere una relevancia muy importante puesto que obligan a las autoridades a interpretar este derecho humano con toda la mayor amplitud en beneficio de la persona. La base constitucional del derecho al acceso de la información pública es el Artículo Sexto y en materia de protección de datos personales el segundo párrafo del 16 constitucional, posteriormente nos tocó en algo contribuir con la reforma integral a la Constitución del Estado en el

ejercicio del 2013 y en la cual se estableció también como derecho humano o como les gusta llamarlos ahora derechos fundamentales, el acceso a la información pública y la protección de datos personales. Dentro de esa reforma cabe destacar que se dotó de facultad de iniciativas a los órganos constitucionales autónomos que tenemos en el Estado, lo cual anteriormente pues es muy conocido que únicamente podían presentar iniciativas los Diputados, el Gobernador, etcétera, se agregó esa calidad a los órganos constitucionales autónomos y considero que ha sido un acierto puesto que son el órgano que se encarga de velar por ese derecho humano, entonces si ellos consideran que existe en la Ley alguna laguna, algún vicio o tienden todas las normas a estarse actualizando, pues ellos son los que de primera mano les pueden presentar a ustedes una iniciativa que pueden someter a deliberación y si se considera aprobación. Posteriormente, la Ley General de Transparencia que se aprobó hace algunos años en el Congreso de la Unión pues vino a ser un nuevo paradigma para todos los Estados, en el cual obligó a todas las entidades federativas de los congresos locales, a expedir sus leyes de transparencia que fueran en concordancia con la reforma constitucional y con la Ley General, entonces de ahí que el catálogo de sujetos obligados en esta materia se amplió de manera muy importante. Anteriormente nada más lo tenían los poderes clásicos, podemos conocerlos como Ejecutivo, Legislativo y Judicial y los órganos autónomos pero se incluyen ya a partir de esa reforma, los sindicatos, los partidos políticos, las agrupaciones políticas, los fideicomisos, los fondos públicos y en general todas las personas de derecho público o privado que manejen recursos públicos, están obligados a transparentar el ejercicio de los mismos, eso creo que es una de las características más importantes de este nuevo modelo de transparencia que recientemente adoptó nuestro País y por ende nuestro Estado. De la Ley de Transparencia local que el Congreso del Estado, si no mal recuerdo en el 2016 aprobó con todos estos nuevos ordenamientos, viene a ser también un cambio, un paradigma, a la par del Consejo General del IDAIP, crea el Consejo Consultivo del mismo, el cual, viene a ser como un órgano de vigilancia del propio Instituto y que también ya hace algunos años se eligió el Consejo Consultivo del IDAIP Durango y creo que ha venido trabajando de manera correcta. Y en cuanto a la Ley de Protección de Datos Personales, ya para cerrar, únicamente comentar que existe una característica de los derechos humanos que es el principio de progresividad, el cual tiende a que cada derecho humano conforme pase el tiempo debe de ir abarcando más en pro de la persona, en pro del individuo para garantizar con ello el principio por persona, y de ahí que se tuviera que limitar a las autoridades y a los sujetos obligados que poseen información pública y que poseen datos personales a que esos datos tengan un tratamiento y que estén dentro de los parámetros que la propia Ley General marca y que también cada una de las entidades federativas adecue su marco normativo para darle cumplimiento a esto y por un lado garantizar el derecho a la información pública y por otro, proteger los derechos personales que podamos decir, los datos personales, perdón, que son dos derechos fundamentales y que ninguno es más importante que el otro, entonces la autoridad tiene que tutelar esos dos derechos para garantizar el principio por persona. Y de introducción sería cuánto. Muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, pues muchas gracias Licenciado. Pasaríamos a la parte de preguntas y respuestas, en esta urna son las preguntas que hicieron los organismos autónomos y las universidades, la Canaco y como se te explicó al inicio, pues si nos haces el favor de sacar una pregunta y nuestra amiga Nancy Vásquez te la hará saber.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: No, después de la pregunta de los organismos seguirá una intervención del Diputado Otniel García Navarro y posteriormente será la intervención del Diputado David Ramos Zepeda.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: ¿Exponga tres casos en los que el derecho al acceso a la información haya sido útil para ser exigibles otros derechos o hayan contribuido al empoderamiento ciudadano?, repito la pregunta, ¿exponga tres casos en los que el derecho al acceso a la información haya sido útil para ser exigibles otros derechos o hayan contribuido al empoderamiento ciudadano?

LUIS PEDRO BERNAL ARREOLA: Bueno, espero haber entendido bien la pregunta, está un poquito rebuscada pero, de acuerdo, bueno, otra característica que considero de los derechos humanos es que todos se encuentran entrelazados, es decir, no puede ir un derecho sin que esté el otro, si fuera una cadena sería un eslabón más. Hay algunos criterios que se establecen desde la Ley General que se replican aquí en lo local en donde habla de un modelo de transparencia proactiva, este modelo de transparencia proactiva, significa que los sujetos obligados pueden dar más información de la que tienen a la mano entonces, pues se me ocurre un caso en lo particular, en donde una persona solicite a un ente obligado una cierta información y pues el ente obligado le da más información de la que le está solicitando, cuidando los parámetros de la Ley General y de la Ley de nuestro Estado. Por ejemplo, a lo mejor una persona le solicita a la Secretaría de Educación la nómina de los maestros y no especifica si del ámbito estatal o federal, y a lo mejor el solicitante estaba pidiendo la nómina estatal y la Secretaría de Educación le da ambos padrones. Se me ocurren esos dos ejemplos para no ser tan repetitivo.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, muchas gracias Licenciado.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Me llamo la atención, es la primera exposición en la que maneja la contraparte de lo que vemos en acceso a la información pública, una es la información que tiene derecho la ciudadanía de exigir, de revisar y que por supuesto es un lado, el otro es el respeto a la protección de datos personales, entonces, mis preguntas consistirían y son dos en una, el acceso a la información pública es un derecho humano que garantiza a los ciudadanos solicitar información a las autoridades respecto de los recursos públicos que manejan, pero ¿se puede solicitar información de entes de carácter privado?; y la otra que es relacionada a lo mismo por eso serían dos, respecto al derecho humano de protección de datos personales al que tenemos derecho todos los ciudadanos nos puede comentar ¿cuál es la base constitucional de ese derecho en el sistema jurídico mexicano y que se entiende por los derechos ARCO en esta materia?

LUIS PEDRO BERNAL ARREOLA: Si Diputado, con mucho gusto. Bueno, a la primer pregunta comentaba yo de manera muy general que antes de la aprobación por el Congreso de la Unión de la nueva Ley General de Transparencia, pues establecía que únicamente las autoridades eran las que estaban obligadas a brindar información a los solicitantes, posteriormente ya con este nuevo marco jurídico que deseamos que se incluyan a sindicatos y partidos políticos, fideicomisos, etcétera, pues también las personas de derecho privado están obligadas a brindar información pública siempre y cuando reciban o ejerzan recursos públicos, es decir, si por ejemplo una asociación que solicita un apoyo en alguna dependencia y le es otorgado un recurso o un programa, pues ella ya estaría siendo

titular y estaría obligado a entregar esa información pública, entonces en conclusión sí, las personas físicas o jurídicas de derecho privado si están obligados a entregar esa información. Respecto a la segunda pregunta Diputado, comentar de manera muy genérica que la protección de datos personales se encuentra regulada en el segundo párrafo, muy específico el artículo 16 constitucional y ahí se establece también las leyes generales y de las entidades federativas como se pueden proteger esos datos personales, entonces, desde el rango constitucional se establece que existen unos derechos denominados ARCO, que significan por sus letras Accesibilidad, Rectificación, Cancelación u Oposición de los datos personales y cada ley establece un procedimiento por el cual los ciudadanos puedan solicitarle a los entes obligados que esos datos personales, primero, poder acceder, poder rectificar cuando exista algún error u omisión, poder cancelar cuando ya se cumplan los supuestos que se establecen en la Ley y que se puedan oponer a la publicación de esos datos y yo creo que hoy en día para todos es muy conocido que cualquier cuenta de banco que saquemos, no sé, una declaración patrimonial, etcétera, a todos nos preguntan al final que si queremos que se publiquen o no, entonces, ahí es el derecho que tenemos cada uno de nosotros de hacerlo o no, ya dependiendo de cada quien su voluntad. Serían mis respuestas.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, muchas gracias Licenciado. Pasamos la palabra al Diputado David Ramos Zepeda para que formule su pregunta y tendrá hasta cinco minutos para contestarla.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: Una característica que establece el tema de los derechos humanos es la progresividad, ¿cómo puede aplicar ese criterio al tema de transparencia y acceso a la información pública?

LUIS PEDRO BERNAL ARREOLA: Si Diputado. Bueno, una de las características que tienen los derechos humanos como decíamos son todos los que están en la Constitución y en los Tratados Internacionales, es la característica de progresividad, yo la viera o la pudiera esquematizar como si fuera una sombrilla o un paraguas en el tema de acceso a la información pública y protección de datos personales en el cual, ese derecho tiene que irse implementando y protegiendo cada vez más a la persona, es decir, si hace 10 años nos remontamos a la legislación que teníamos hace 10 años, pues ese derecho se encontraba muy acotado, el tema de datos personales pues prácticamente no existía y con el paso del tiempo la modernización de las instituciones en esta materia del Instituto Nacional y de los locales se ha venido fortaleciendo con la finalidad de que al particular cada vez se le dé más información y las autoridades por su lado y las personas privadas que ejerzan recursos públicos pues tienen la obligación de ir facultando al ciudadano, empoderándolo con la finalidad de que ese derecho siga progresando, posibilitar la información pública de datos personales, a lo mejor en 10 años ya vamos estar hablando de otros cinco criterios y creo que a eso atiende el principio de progresividad en materia de derechos humanos. Sería cuanto Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien Licenciado, pues habiéndose agotado las tres preguntas, ha finalizado su participación, le agradecemos mucho Licenciado el que esté aquí en el Congreso y por acuerdo de esta Comisión si se requiere una vez más su presencia para alguna otra comparecencia, se lo haremos saber a través del Instituto.

LUIS PEDRO BERNAL ARREOLA: Con mucho gusto Diputado.

GACETA PARLAMENTARIA

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muchas gracias y pues felicidades por su participación y buena suerte.

LUIS PEDRO BERNAL ARREOLA: Que tengan buen día, muy amables.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: En tres minutos vamos a llamar al siguiente compareciente. Le solicitamos por favor al personal del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos llame el siguiente compareciente al Licenciado Mario Humberto Burciaga Sánchez.

MARIO HUMBERTO BURCIAGA SÁNCHEZ: Buenos días

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Buenos días, le explico brevemente Licenciado la mecánica de esta comparecencia usted tendrá un tiempo inicial de 10 minutos donde dará su exposición de motivos, de manera posterior tendrán una serie de preguntas y respuestas en donde se le formulará una pregunta a través de la tómbola, preguntas que fueron elaboradas por la Universidad Juárez, por la CANACO, por diversas personas que tienen en este caso instituciones de transparencia, después vendrá de ahí una intervención de los diputados pertenecientes a la Comisión, en donde le formularán los cuestionamientos y usted tendrá para cada pregunta un lapso de tres minutos para responder.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Bienvenido Licenciado, comenzamos con su participación de 10 minutos, mucha suerte

MARIO HUMBERTO BURCIAGA SÁNCHEZ: Gracias, buenos días, primeramente quiero dar las gracias a ustedes como integrantes de la Comisión de Gobernación de la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado por permitirme esta entrevista en la que de alguna manera voy a reflejar mi experiencia en este tema en acceso a la información, la transparencia y rendición de cuentas, archivos y desde luego los datos personales tan importantes y pues, yo creo que es pertinente hacer algo, de manifestar los datos históricos, la primera Ley de Acceso a la información se dio en Suecia en 1766, fue Anders Chydenius el Diputado y sacerdote que impulsó esta Ley que se le denominó "Ley para la Libertad de Prensa y Acceso a Actas Públicas" ese es el inicio de esta cultura si se puede llamar así del acceso a la información. En nuestro país quien impulsó el acceso a la información primeramente fue el Grupo Oaxaca, el Grupo Oaxaca estuvo trabajando sobre una iniciativa que posteriormente en el sexenio de Vicente Fox se dio la oportunidad de que se convirtiera en Ley, aproximadamente, en 2002 a Durango llega, a 2003 y bueno es motivo de que surja la primera Ley de Acceso a la Información, que bueno, ya es un antecedente histórico; el derecho al acceso información es un derecho urbano contemplado en el artículo sexto de nuestra Constitución General y en el 29 de nuestra Constitución Local; asimismo, en las leyes general y local está contemplado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información; nuestra Ley está constituida por 176 artículos, 18 artículos transitorios y se divide en nueve títulos, es así pues, como nuestra Ley afortunadamente ya depurada, ya incluso contempla sanciones para quienes no cumplan con lo que establece; la primera Ley no tenía dientes, dijimos, entonces, ya con eso obviamente había mucho opacidad en los funcionarios se resistían a soltar la información, primeramente, porque creían que era patrimonio de cada uno que la generaba e incluso, se estilaba que al término de la gestión de los funcionarios se llevaban sus archivos como de su propiedad, hay una anécdota en el sentido de que en una ocasión depuraron el Archivo General o algo así, y está bajo el pasto de Francisco Zarco, ahí acomodado y luego ya encima el pasto, ese es un detalle que es verdadero, entonces, realmente

no se tenía aprecio sobre la información generada por los entes públicos; en cuanto a los archivos yo he considerado que los archivos son la columna vertebral de la información, porque generalmente, todos los documentos que genera la información está documentada, entonces, es muy importante el que los archivos estén debidamente organizados, anteriormente los archivos eran bodegas no se tenía aprecio sobre la documentación era un desorden, bichos, en fin todo género de fauna nociva hacia uso de esos archivos, entonces, ya con la Ley de Acceso a la Información ya empezaron a organizarse los archivos, que para mí, son muy importantes, los considero que son la columna vertebral del acceso a la información. EL acceso a la información, la Ley ha contribuido a la democratización, desde luego, que también contribuye a una rendición de cuentas y la transparencia, tan importante, ya realmente los funcionarios deben estar dentro de una vitrina que toda acción o todo lo que haga el ciudadano que lo observe; y eso desde luego que es garantía de que las cosas se están haciendo bien por parte de los gobiernos Federal y Estatal, Municipal o cualquier otra autoridad obligada por la Ley. En cuanto a la protección de datos personales, entiéndase que los datos personales son características de personas físicas, si, identificada o identificable y se refieren a datos generales como son su nombre, edad, sexo, estatura, son las características, también su origen étnico, la cuestión de preferencias sexuales, su religiosidad y su patrimonio, estos datos en custodia de autoridades deben de ser encriptados, incluso, establece la Ley que aun con consentimiento del titular no se deben de dar a conocer de ninguna manera, entonces, esa información debe de permanecer encriptada, desde luego el titular de estos datos tienen el acceso para que si hay algún error se corrija, incluso, desechar se opone a que esos datos estén en poder de autoridad alguna, se puede poner tiene el derecho a hacer, ¿no sé si estoy en tiempo?

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Le queda un minuto y medio.

MARIO HUMBERTO BURCIAGA SÁNCHEZ: Gracias, yo pido la oportunidad de poder servir, a mí lo que me mueve es el espíritu de servicio, les prometo que ni siquiera sé cuánto es lo que gana un Comisionado, no porque diga lo voy ser, pero ni siquiera me he informado cuanto percibe, incluso ahorita estoy vigente como Comisionado de Selección del Consejo Ciudadano de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción, y yo no pregunte cuanto van a pagar, cuando la gente quiere servir y se compromete por poco o por mucho tiene que servir, entonces, esa es mi idea y bueno aquí estoy a sus órdenes.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien muchas gracias Licenciado, vamos a pasar a las preguntas y respuestas, en esta urna hay preguntas que se hicieron por parte de la Universidad Juárez, de la Barra de Abogados, de la CANACO, de Empresarios Jóvenes, etcétera, etcétera y nuestra compañera Nancy le hará la pregunta correspondiente.

DIPUTADA NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA: Buenos días, ¿considera que el IDAIP cuenta con las condiciones de legitimidad y confianza que requiere una institución de esta naturaleza, responsable de proteger y garantizar un derecho humano fundamental?

MARIO HUMBERTO BURCIAGA SÁNCHEZ: Desde luego que sí, está debidamente legitimado el Instituto en virtud de que su creación se apega primeramente a la Constitución y obvio, que la Ley le da vida, establece sus obligaciones, entonces, si está facultado, si está legalmente creado con independencia etc. etcétera... yo ya tengo experiencia casi por seis años, yo fui fundador del entonces, bueno, no era el instituto, era Comisión y nos tocó a dos compañeras y su servidor darle

GACETA PARLAMENTARIA

inicio y bueno aunque manejamos muy poco presupuesto para empezar, lo utilizamos y se le dio vida claro con la creencia y participación hubo buena acogida a la Ley de la Comisión para ejercer la función

DIPUTADA NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA: Muy bien muchas gracias

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, muchas gracias Licenciado, le haré una pregunta, en su Plan de Trabajo los objetivos específicos en el número siete dice; denunciar ante las autoridades competentes a los funcionarios públicos que incumplan las obligaciones conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mi pregunta sería ¿en qué casos denunciaría el IDAIP a funcionarios públicos ante otras autoridades que no cumplan con transparencia? si nos pudiera poner un ejemplo.

MARIO HUMBERTO BURCIAGA SÁNCHEZ: Como le digo, que bueno que esta Ley cuenta con sanciones, ahí el caso en que alguna autoridad se niega a entregar la información, el solicitante, desde luego que hay un medio de impugnación a su alcance, hace uso de él y bueno, si el Instituto tiene a bien que esa autoridad entregue la información y no lo hace, se le aplican medios de apremio, incluso, una multa, en mi función dentro del tiempo que trabaje en la Comisión si se llegaron a multar, ejemplo la Universidad, con mucho dolor porque es mi alma mater, la multamos varias veces incluso llegaron al amparo y no les prosperó el amparo, desde luego faltó el denunciar, pero no fue el caso, entonces, es el caso extremo de que algún funcionario no cumpla con la entrega de la información, esa es mi respuesta

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien muchas gracias Licenciado.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: La Diputada Nancy Vázquez.

DIPUTADA NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA: Muy bien muchas gracias, toma otra pregunta por favor, muchísimas gracias ¿qué opina respecto al presupuesto que es destinado al IDAIP?

MARIO HUMBERTO BURCIAGA SÁNCHEZ: Miré yo creo que en esta tarea si se necesita un buen presupuesto, les confieso que no sé cuál es el presupuesto que está ejerciendo de momento el Instituto, pero cuando empezamos, empezamos a trabajar en junio y para fin de año teníamos algo así como \$350,000.00, de verdad que era muy poquito porque había que conseguir mobiliario, la nómina, en fin yo pienso que debe de haber un buen presupuesto de tal manera que se pueda cumplir con la función.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien muchas gracias Licenciado por su participación con estas tres preguntas hemos terminado con su exposición y a nombre de todos los diputados esta Sexagésima Octava Legislatura le damos las gracias a través de esta Comisión y por acuerdo de la Comisión de Gobernación si se requiere su presencia una vez más ante esta Comisión se lo haremos saber a través del Instituto, mucha suerte y muchas gracias por estar aquí.

LICENCIADO MARIO HUMBERTO BURCIAGA SÁNCHEZ: Agradecido estoy yo con los integrantes de la Comisión, muchas gracias Señor Presidente.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Que pase buen día Licenciado, muy amable. Se le solicita al Centro llamarle a la siguiente comparecencia a la Licenciada Adriana Patricia Castro Delgado, las intervenciones correrán a cargo del Diputado David Ramos Zepeda y de su servidor. Bienvenida Licenciada me permito explicarle la dinámica de esta comparecencia, usted tendrá una participación inicial de 10 minutos yo le avisare cuando le reste un minuto, posterior a su exposición de motivos se llevará a cabo la serie de preguntas y respuestas en donde se le realizarán tres, una es a través de la tómbola que son preguntas elaboradas por la Universidad Juárez del Estado, Barra de Abogados, Consejo de Empresarios Jóvenes, CANACO, etcétera... de instituciones que quisieron participar de esta manera y las otras dos intervenciones serán a través de los miembros de la Comisión una será de parte del Diputado David Ramos Zepeda, la otra será por parte de su servidor, usted para cada respuesta tendrá un tiempo de cinco minutos e iniciaremos cuando lo indique el Presidente con sus 10 minutos iniciales de exposición de motivos.

PATRICIA ADRIANA CASTRO DELGADO: Muy bien, muchas gracias, yo quiero agradecer de entrada a cada uno de ustedes integrantes de la Comisión de Gobernación por permitirme el día de hoy estar ante ustedes exponiendo parte de mi trayectoria, de mi capacidad y de mi experiencia dentro del tema de transparencia, les agradezco la oportunidad que me brindad de poderme escuchar, a la sociedad civil que se ha involucrado y que ha participado por medio de esta convocatoria, también les agradezco y estoy lista con usted indique.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Iniciamos a nombre de todos los diputados de esta Sexagésima Octava Legislatura a través de la Comisión de Gobernación, iniciemos la participación con la exposición de los 10 minutos, adelante.

PATRICIA ADRIANA CASTRO DELGADO: Muy bien diputado muchísimas gracias, Diputado Esteban. Yo me quiero permitirme dar un poco de lectura a la síntesis para poder entrar en forma y que sepan un poquito quien soy yo, de donde vengo y como me he desempeñado en esta área de transparencia, bueno, como les dije mi nombre Patricia Adriana Castro Delgado y actualmente soy Coordinadora del Programa de Gobierno Abierto de Transparencia Proactiva en el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Datos Personales. Para comenzar a mí me interesa mucho que quede bien claro que es el término de Gobierno Abierto, que es en el que me he venido especializando y me he venido desempeñado en estos casi 4 años que tengo formando parte de esta Institución y bueno, pues, es la participación más activa que puede tener las sociedad civil en el ejercicio público, como vamos a incluir a la sociedad civil para que participe y no sólo desde afuera, desde críticas, sino además que se involucren en las actividades que se llevan a cabo con las autoridades de los distintos órdenes de gobierno. Bueno este modelo incorpora principios, políticas o acciones de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información, participación ciudadana y cooperación, apoyado en las antologías de la información y la comunicación orientadas a lograr mejoras que permitan generar beneficios colectivos, el Gobierno de Durango comenzó desde el 2015 a iniciativa del INAE, en aquel entonces el INAE siendo parte de esta alianza para el Gobierno Internacional hace la invitación a los estados para que quienes gusten participar, en aquel entonces, todavía no estaba incluido el tema de Gobierno Abierto y era de manera prácticamente de voluntad, en aquel entonces, fuimos los primero en levantar la mano para estas prácticas de Gobierno Abierto y en aquel entonces, fue un ejercicio que llevaba 5 compromisos y que estos tenían que ver con involucrar, como les dije inicialmente, a la sociedad civil en estos ejercicios públicos, sentar en este Instituto del IDAIP, en mi caso muy particular, soy como la mediadora entre las autoridades y la sociedad civil, nos ponemos de acuerdo todos para escuchar las necesidades, de entrada, de la

sociedad civil y que es lo que demanda la sociedad civil y en base a ello construimos con el gobierno competente, así sea estatal o municipal, proyectos que llevan a cabo el muy específico plan de acción que tengan como resultado un beneficio para la sociedad, bueno, en aquel entonces, concluimos ese ejercicio de un año nada más de 2015 a 2016, actualmente ya estamos en Durango, iniciando, bueno, más que iniciando, porque inicio desde el 2017 este segundo plan de acción de Gobierno Abierto, cual fue la diferencia; que con el primero era a nivel Municipal, ahora lo que estamos trabajando en Gobierno Abierto es incluir a los demás poderes, eso para obviamente trabajar para un Gobierno Abierto o sea, es para que sea a nivel Estatal incluyendo a todos los poderes como ahora en la actual planeación donde participa el Poder Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial y además cualquier Ayuntamiento que sea o forme parte del Estado de Durango, por supuesto, que también puede de participar para ese ejemplo, tenemos por ejemplo el municipio de Canatlán, que en su momento también la Alcaldesa levantó la mano y que tuvo inquietud por querer incluir esa participación activa de las sociedad en su Plan de Trabajo, lleva consigo diferentes compromisos, no, de estos planes que les comento de acción en el primero o en lo general, ¿qué es lo que nos da como resultado?, pues, bueno, tener un mayor acceso y aprovechamiento de información pública, se incrementa la rendición de cuentas y se mejora la atención de las necesidades de información de la sociedad, promueve una dinámica de interacción entre autoridades y sociedad que permite mejorar de interlocución y una participación en el ejercicio público y en la toma de decisiones. ¿Porque quiero ser Comisionada?, esta pregunta es de cajón no hay saque, muy bien, yo considero que mi perfil es adecuado además tengo la experiencia, conozco desde adentro las necesidades que también existen en la Institución y las capacidades que también tienen cada uno de mis compañeros que forman parte de esta Institución, pero, además porque a mí me encanta, me apasiona trabajar con la sociedad civil, me gusta ser su oído, me gusta ser su voz, me gusta poder trabajar con la sociedad civil y en este caso, yo, me gustaría poder incidir en la toma de decisiones como Comisionada si ustedes me lo permiten para poder aprovechar al máximo y para ello tengo alguna parte de agenda, y qué me gustaría compartir, bueno, de ser yo Comisionada y es que me gustaría generar, de entrada, una nueva manera de comunicarle a las personas que es la información pública, utilizando un lenguaje más sencillo y claro con el propósito de una mayor participación de la sociedad civil con la cual pueda incidir en la toma de decisiones en el sector gubernamental, robustecer el andamiaje constitucional para ubicar de manera potencial los derechos de cualquier persona por encima de los intereses políticos, crear e implementar una metodología de verificación y cumplimiento y obligaciones de transparencia que consideren factores que observen no solo el cumplimiento en la carta de la información sino además la calidad de la misma, sabemos que nuestros sujetos obligados, suben su información constantemente, pero realmente no debemos de conformarnos con esta parte, que esa información que nosotros ponemos a disposición del ciudadano sea realmente útil, pueda ser reutilizable para el ciudadano y que además sea clara de entender, sí, la transparencia no es una cualidad inseparable de todas las instituciones del Estado, abrir las instituciones no se limitan solo a contestar las solicitudes de información o publicadas las obligaciones de transparencia e información pro activa, exigen establecer la formalización de una clara información de Gobierno Abierto con una relación de procreación y colaboración en conjunto con la sociedad, yo les puse ahí, si ustedes tienen físicamente mi proyecto lo denomine “Cero Opacidad”, precisamente, yo no me imagino, aquí lo pongo, *“no puedo imaginarme el camino de ninguna Institución o administración pública donde dejemos de lado a la sociedad más bien creo que debemos fortalecernos de manera que juntos podamos incidir sociedad y gobierno en la construcción de políticas públicas que beneficien a nuestro Estado”*, tengo por aquí algunas acciones que son parte de mi Plan Anual o de mi Plan de Trabajo que me gustaría poder realizar si soy Comisionada y son las siguientes: Una de ellas, es fortalecer las capacidades del IDAIP para mejorar la

interlocución entre autoridades públicas y ciudadanía procurando hacer menos laborioso el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Solicitar ante las autoridades correspondientes que desde la rotación básica se imparta una materia de derecho a la protección de datos personales, considerando los riesgos que hay desde niños en proporcionar información privada o confidencial que pueda dañar a su persona, aquí voy a hacer una pausa porque en el tema de datos personales, realmente, es un tema que dentro del acceso a la información pública tenemos que ser muy cuidadosos, existen versiones públicas cuando uno entrega la información, precisamente para cuidar estos datos personales, pero en un niño, en un menor, en una persona de nivel básica primaria, pues realmente uno como papá pues les puede orientar a decir que es lo que es correcto y que no, pero en esta participación aprovecho, porque me gustaría incidir que dentro de estos planes de estudio desde niños se llevaba a cabo una materia optativa donde se privilegiara precisamente la sensibilización de los menores para el cuidado de sus datos personales, porque sabemos en la actualidad que muchas veces por este tema de redes sociales, que son buenas, pero que hay que saberlas usar, el Internet muchas veces nos hace malas jugadas y no queremos que eso pase, podemos evitarlo, yo creo que ahí hago esa pausa porque a mí me interesa mucho que desde pequeños podamos sensibilizar en el cuidado de estos datos. En materia de las resoluciones que se hacen a las solicitudes de información por parte del IDAIP, propondría los cambios necesarios para que la información que se entregue al ciudadano este en un informe sencillo, práctico, que evite en lo posible contratar abogados para interponer solicitudes de acceso lo cual fomenta la creatividad y la rapidez de la información sin perder por supuesto el rigor jurídico que debe de tener, no sólo basta con aplicar las sanciones correspondientes a quien incumpla con las obligaciones que marca Ley sino que además debemos como organismo garante dar seguimiento a los procesos sancionatorios para entender un diagnóstico real de la recurrencia de los sujetos obligados en el incumplimiento de sus obligaciones, en este caso, que quien incumpla sea sancionado y subsane además su incumplimiento. En materia del presupuesto asignado para el IDAIP un tema muy polémico, pero que entiendo a la perfección, yo considero que debemos ahorrar todo lo que se puede ahorrar siempre y cuando no se afecten las actividades fundamentales de la Institución, creo en este sentido podríamos hacer un reingeniería al interior para poder aprovechar mejor los recursos.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Licenciada, nada más comentarle que ya estamos con el tiempo concluido de su intervención, si nos lo permite pasaríamos a la serie de preguntas y respuestas, yo creo que ahí en esa parte pudiera usted dar pie a lo que contengan en este caso su propia exposición.

PATRICIA ADRIANA CASTRO DELGADO: Claro que sí diputado.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Vamos a pasar a las preguntas y respuestas, en esta urna hay preguntas que hizo la Universidad Juárez del Estado De Durango, la Barra de Abogados Benito Juárez, el Consejo de Empresarios Jóvenes, CANACO, así como la Unión Nacional de Artesanos, si gusta poder sacar una pregunta.

PATRICIA ADRIANA CASTRO DELGADO: Muy bien.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: La leemos. ¿El sueldo de los comisionados es realmente proporcional en contraste con los resultados obtenidos?

PATRICIA ADRIANA CASTRO DELGADO: Muy bien, justamente estábamos en ese punto, actualmente un Comisionado del Instituto gana, bueno el Comisionado Presidente gana \$68,000.00 netos mensuales, los comisionados propietarios gana \$58,900.00 yo creo que esta, digo, lo pongo en contexto, pongo el número ¿porque un Comisionado gana más o menos aproximadamente igual que ustedes como diputados o como un Secretario de Estado?, creo yo que por la responsabilidad que conlleva el tema, como ser Comisionado, es justo me parece, que es lo correcto y está dentro del promedio.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muchas gracias.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Muy bien, a continuación la intervención del Diputado David Ramos Zepeda.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: Gracias, ¿cuáles considera que sean las principales tareas y funciones específicas en las que el IDAIP se puede encontrar rezagado? y ¿por qué?

PATRICIA ADRIANA CASTRO DELGADO: Creo que en el Instituto se han hecho diferentes tareas, creo que como me han antecedido mis demás compañeros postulantes, creo que se ha venido realizando un buen trabajo con el recurso humano que tenemos, pero también siento que hay algunas cosas que podríamos fortalecer, a mí me parece el tema de incluir las nuevas tecnologías, aprovechándolas al máximo en el tema de la publicidad tanto de la difusión, para que la gente sepa que es el Instituto, que función tiene y cómo puede acercarse a él, me parece que el tema de las nuevas tecnologías juega un papel muy importante, porque a lo mejor por medio, está también dentro de mi proyecto, como por medio de estas nuevas tecnologías podemos con tan solo darle click de poder acceder a la información pública, hacerlo menos laborioso, creo que eso es la que nos pide la sociedad, la sociedad, yo he hecho varios ejercicios, como sociedad también en materia de acceso a la información, de verdad uno se da cuenta que, para, no sé, información tan de oficio como es los sueldos, salarios, los viáticos ese tipo de cosas que los sujetos obligados lo deberían de tener también a su disposición en los portales de Internet no se encuentran visible y tiene uno que hacer, prácticamente, no, se, hacer como 20 pasos para poder llegar a una respuesta, que a lo mejor ni siquiera nos deja satisfechos, entonces, yo creo que el tema de las redes sociales, el tema de las nuevas tecnologías, incluido, generar una aplicación para los dispositivos móviles, para que en cualquier momento el ciudadano fuera del horario institucional, porque ese también los limita, no, en que mientras esté la Institución a lo mejor de manera física podemos hacer la solicitud o también por la plataforma de acceso, la plataforma nacional de transparencia, hay varios medios, pero creo que podríamos apostarle más al tema de las nuevas tecnologías y hacer un poco más sencilla la información pública, para que el ciudadano común, de a pie, realmente puede entender lo que nosotros queremos informar y que la información además pueda ser reutilizables para ellos, creo que por ahí podríamos apostarle.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Muy bien, Licenciada referente a la presión que en ocasiones existe por parte, o presiones políticas, por así decirlo, ¿usted cree que el IDAIP ya se encuentra debidamente blindado ante este tipo de actuaciones?, ¿cree usted que debiese reforzarse aún más a este Instituto referente a la normativa de requisitos para en este caso poder formar parte de los consejeros que se requieren?, ¿Cuál es su visión?, ¿cuál es en este caso su punto de vista al respecto de estos posibles injerencias? porque se dice que en los estados muchas veces están sujetos a este tipo de presiones, este tipo de institutos.

PATRICIA ADRIANA CASTRO DELGADO: Si, le agradezco su pregunta Diputado, para ello me voy a permitir citar, la función principal del Instituto es que somos un órgano garante y por tanto tendríamos que ser independiente de cualquier situación de presión externa al Instituto y esto puede ser política o puede ser de otros ejemplos, yo creo que hay que ser coherentes para este tipo de puestos, cuando uno viene aquí a comparecer y de entrada tienen mucho que ver los valores que tenemos como personas, hay que ser coherentes con lo que decimos y con lo que hacemos, yo creo que si queremos ser un Organismo Autónomo tenemos que ser autónomos, tenemos que realmente, ser parte, de ahí depende mucho también la credibilidad de la gente o sea, la gente porque no cree en estas instituciones, pues precisamente a lo mejor porque no hemos hecho a lo mejor, no todo lo que nos compete, a lo mejor podemos hacer más, a lo mejor debemos hacer más, entonces, creo que definitivamente el IDAIP es un organismo autónomo y que por lo tanto, todos los comisionados deben actuar conforme sus atribuciones en ese sentido.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, muchas gracias compañera Patricia Adriana Castro Delgado, con estas preguntas y respuestas hemos concluido la participación en esta ocasión, te queremos agradecer a nombre de todos los diputados de estas Sexagésima Octava Legislatura, a nombre de la Comisión de Gobernación muchas gracias por tu presencia y por un acuerdo también de la Comisión, si fuera necesario que pudieras regresar a volver a comparecer, te lo estaremos avisando a través del Centro.

PATRICIA ADRIANA CASTRO DELGADO: Si, cuantas veces sea necesario estoy a sus órdenes, muchísimas gracias a ustedes por escucharme, gracias.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Le solicitamos al Centro una vez concluida esta comparecencia mande llamar a la Licenciada Elizabeth Paulina Compean Torres. Si gusta le voy explicando la mecánica usted tendrá una participación de 10 minutos donde dará su exposición de motivos posteriormente de los 10 minutos tendrá una ronda de preguntas y respuestas, serán 3 preguntas, formuladas 2 de ellas por integrantes de la Comisión, una de ellas es de las que está en la tómbola, preguntas que se enviaron por parte de la Universidad Juárez, Barra de Abogados, CANACO, etcétera... y usted para cada pregunta tendrá 3 minutos para responder si, en su comparecencia de 10 minutos cuando le quede un minuto yo le voy a hacer una señal para que se vaya usted organizando con su participación.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: bueno pues buenos días, al haber explicado a través del Diputado Villarreal como sería la mecánica y daríamos inicio con los 10 minutos de su exposición.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Presidente si me permite nada más con la participación de las preguntas será a cargo del Diputado Otniel García Navarro, la segunda pregunta la leerá de la tómbola la Diputada Nancy Vásquez y la tercera pregunta por parte del diputado Esteban Villegas Villarreal, adelante.

PAULINA ELIZABETH COMPEAN TORRES: Muy buenos días a todos, mi nombre es Paulina Compean, el proyecto que les hice llegar está clasificado en dos partes, dos elementos que quise establecer de la siguiente manera; primero, las oportunidades que tenemos hacia el exterior del órgano garante y enseguida algunas de las acciones que se pueden realizar al interior, primero me gustaría iniciar comentando algunos de los beneficios que tenemos con el establecimiento de la Ley

GACETA PARLAMENTARIA

General de Transparencia, algunos de esos beneficios han sido la armonización legislativa, el establecimiento del Sistema Nacional de Transparencia, las medidas de apremio y sanciones, la incorporación también de partidos políticos, fideicomiso y sindicatos, el establecimiento de la Plataforma Nacional de Transparencia y por supuesto darle el verdadero peso a lo que es la Unidad de Transparencia y el establecimiento de comités de transparencia y hablo de esos beneficios que para mí son el establecimiento y la aprobación de la Ley General de Transparencia, porque ahora si podemos hablar de una oferta de información pública por parte del Estado hacia sus ciudadanos, pero precisamente en este tema de la oferta de información pública, es cuando volteamos a ver el interés que tiene la ciudadanía en esta información pública, yo creo que es momento de empezar a ver y a generar la demanda de la información pública por parte de la ciudadanía, pero luego nos topamos con algunos obstáculos como puede ser el tema de la accesibilidad, con accesibilidad nos referimos al conjunto de medidas para asegurar que las personas en comisiones de vulnerabilidad puedan ejercer su derecho de acceso a la información pública de una manera independiente y sin que el entorno físico, por ejemplo de las dependencias públicas represente un obstáculo para que las personas puedan ejercer este derecho de acceso a la información pública, estos grupos vulnerables pueden enfrentarse a diferentes situaciones que representan un riesgo como por ejemplo la discriminación, en el momento en que no pueden ejercer su derecho de acceso a la información pública porque no están en igualdad de condiciones, respecto a los grupos vulnerables nos referimos a los pueblos indígenas, a las personas con discapacidad, mujeres, niñas, niños, personas, adultos mayores y migrantes también, les pondré un ejemplo muy sencillo, no es lo mismo que nosotros elaboremos una solicitud de información aquí en la capital con el perfil de estudios y conocimientos que tenemos, no es lo mismo que un periodista, un investigador, un académico, nosotros que estamos atrapados en ese tema de acceso a la información pública elaboremos una solicitud de información a que una persona, por ejemplo, en el Mezquital o una persona con una discapacidad puede acceder a este acceso a la información pública que es un derecho humano y que por eso puse como punto número uno de esta ponencia el tema de la accesibilidad, es por esto que, yo creo que es uno de los temas más importantes a desarrollar por parte del IDAIP y es empujar y motivar a que los sujetos obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información pública y protección de datos personales, que se lleven a cabo ajustes razonables para procurar la accesibilidad el libre desplazamiento, las condiciones dignas en cada una de las unidades de transparencia de toda las dependencias a nivel Federal, Estatal y Municipal, que el tema de los municipios es un tema muy sensible. También consideró que la ciudadanía para acceder a este derecho de acceso a la información pública debe de contar con espacios de maniobra donde pueden abrir y cerrar puertas, desplazarse de un manera más sencilla y el tema de accesibilidad también vamos a verlo, el tema de acceso a la información pública se ha concentrado mucho en los últimos años en verlo a través de portales de Internet, pero hay que recordar que no todas las personas tienen el acceso tan fácil como lo tenemos nosotros aquí en la capital o en ciudades como Gomez Palacio, Lerdo, Santiago Papasquiari, entonces, seguir trabajando en proyectos, trípticos, carteles y otro tema, en audio libros o sea ya ir incidiendo en ese tipo de temas. Que la información también pueda ser traducida a lenguas indígenas y que hay un tema muy importante, un reto muy importante, que es, que la legislación pueda ser traducida al Sistema de Escritura Braille, claro que todo esto demanda una atención a una situación presupuestal, es un reto muy importante pero hace 6 años se hablaba de una reforma en el tema de transparencia y acceso a la información pública, que, igual, ahorita se está haciendo, se está visualizando más de manera tangible, también el tema de transparencia se ha visto mucho en los portales, se tiene que publicar la información tanto en los portales y en la Plataforma Nacional de Transparencia, pero que pasa con aquellas personas que tienen dificultades

visuales o auditivas, entonces, cómo pueden acceder a esa información, hay algunas aplicaciones ya, incluso son gratuitas, donde se pueden incorporar lectores de pantalla, amplificadores de imágenes, contrastes de color, documentos más claros y sobre todo hay una aplicación de navegación guiada por voz para los portales de las dependencias públicas, otro tema que puse en el proyecto es trabajar más en materia de archivos, que la Ley General de Archivos se aprobó el 15 de junio de este año y entrará en vigor en un año posterior y un año después la legislación local hará su trabajo para armonizar esta Ley, de todas maneras, bueno estamos hablando de dos años para que ya se haga tangible en el Estado, pero de todas maneras es mucho trabajo que se tiene que hacer en materia de archivos, hablar de archivos no es solo organizar, clasificar, administrar la información estamos hablando de contribuir a un ejercicio de derecho a la verdad y a la memoria documental de la historia de México, es un tema y un reto muy importante que creo que debemos empezar a incidir desde ya, hay un tema, ustedes lo han podido ver y también la ciudadanía, por ejemplo, las presidencias municipales que la administración más cercana los ciudadanos en muchos municipios se ha visto que en cada cambio de administraciones es muy difícil recuperar la información que otra administración lamentablemente se lleva o deja en condiciones no propias para poder seguir dándole continuidad a los trabajos y a la propia administración pública, entonces, recordemos que el siguiente año habrá cambio de decisiones públicas municipales y creo que es un buen momento para empezar a sensibilizar a los sujetos obligados de todas las acciones que se tienen que desarrollar en materia de archivos, porque además hablar de archivos no solamente la información documental sino también estamos hablando de medios electrónicos, que pasa con la información que se tiene en la FIEL todos necesitamos la FIEL para poder hacer diferentes trámites en las dependencias gubernamentales, que pasa con la información que está en el sistema entrega recepción, todos estos documentos electrónicos y sobre todo en estos tiempos en ocasiones hasta se utiliza más mandatos por correo electrónico claro, siempre sea oficial, pero en muchos documentos que están en electrónico y que sin embargo, tiene que tener el mismo peso y valdes jurídico que un documento tangible entonces, en ese tema es lo que estoy proponiendo es que ya se vaya trabajando en lo que es el cuadro general de la clasificación archivística y el catálogo de disposición documental y por supuesto ir trabajando y revisado los secretarios documentales de todos los sujetos obligados y hablar ya de una coordinadora de archivos dejar de presionar el coordinador de archivos no es solamente una persona que tengo otras funciones y que se les delegue de manera de enlace de archivos no, tiene que ser una área con todo su presupuesto y con toda la estructura orgánica que necesite, otro de los temas que estoy incorporando también, es en el tema de protección de datos personales en la última encuesta nacional de acceso a la información pública y protección de datos personales se han detectado algunas problemáticas en este tema, algunas de ellas son que a la fecha hay un desconocimiento general de la sociedad de que tienen derecho a esta protección de datos personales también hay pocas investigaciones al respecto y es ahí un desconocimiento generalizado, aquí lo que estoy sugiriendo es que se realicen acciones preventivas esto es, que los sujetos obligados para someterse auditoría voluntarias en el tema de cómo obtienen sus archivos en el cuidado y la protección de los datos personales y un Programa General de Capacitación, me voy a ir un poquito más rápido porque hicieron la seña, en el tema de acceso a la información pública, ahora creo que es importante ver el tema de la capacitación ya no sólo los sujetos obligados y con escuelas y con academias y demás, ahora yo creo que es importante incidir en los jóvenes, en los trabajadores, empresarios, en general en todo el público, oportunidades al interior del IDAIP creo que es importante que la haría de verificación a las obligaciones de transparencia se fortalezca, hay que recordar que el área de verificación actualmente está conformado por cuatro personas, cuatro personas que revisan del Poder Ejecutivo 66 sujetos obligados, del Poder Legislativo hay 2, del Poder Judicial otras 2, municipios 39, en organismos

autónomos otros 6 sujetos obligados y luego la carga se multiplica para ellos siendo que tienen que revisar portales de acceso a la información pública, oficiales y también Plataforma Nacional de Transparencia, pero además, no es lo mismo verificar a una dependencia pública, que por ejemplo, a un partido político, hay que empezar a ver esas diferencias, por ejemplo en el caso de organismos autónomos, estamos hablando de que el gasto se tiene que verificar conforme el clasificador por objeto del gasto, y en el caso de partidos políticos tienen que verificarse los gastos conforme actividades ordinarias, actividades específicas, y gastos de campaña, en el tema de auditorías aunque haya una legislación, aunque haya una armonización legislativa, de todas maneras, las auditorías no son iguales y son diferentes instancias las que revisan este tipo de auditorías, entonces, ese tema de capacitación a los verificadores, incrementar la calidad de los verificadores en la calidad de información.....

DIPUTADO GERARDO VILLAREAL SOLÍS: Licenciada, nada más comentarle que el tiempo de la exposición de motivos ha concluido, pasaremos a la ronda de preguntas y respuestas, en esta ronda usted podrá, en este caso, continuar con los apuntes que usted trae seguramente algunos cuestionamientos tendrán que ver con estos argumentos que usted tendrá a bien explicarlas en esta parte.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Bueno, pasamos a las preguntas y respuestas si nos hace el favor de sacar una pregunta de la urna, estas preguntas fueron hechas por la Universidad Juárez, por la Barra de Abogados Benito Juárez, por el Consejo de Empresarios Jóvenes (CANACO), y la Unión Nacional de Artesanos.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: ¿A cuánto ascienden las sanciones aplicadas a sujetos obligados por incumplimiento en las obligaciones de transparencia?

PAULINA ELIZABETH COMPEAN TORRES: Me parece que van de 150 a 1,500, la ley dice salarios mínimos, pero ahora debemos ver el traslado hacia UMA, entonces, eso se va modificando según por la modificación misma de la Unidad de Medida y Actualización.

DIPUTADO OTNIEL GARCIA NAVARRO: Mi pregunta sería, en el proyecto tu mencionaste el tema respecto a mejorar la calidad de la información, mediante pruebas y cruces de información para verificar los datos, ¿a qué te refieres con eso?

PAULINA ELIZABETH COMPEAN TORRES: Ok, anteriormente se hablaba de que el órgano garante actuaba de buena fe en hacer las revisiones y en hacer las verificaciones a que la información que cada sujeto obligado, oferta, este actualizada, y este bien, mi propuesta es que las verificaciones vayan un poco más allá, vayan enfocadas a que se incremente la calidad de la información que están haciendo los sujetos obligados, se pueden hacer diferentes cruces, si conocemos un poco de administración pública, por ejemplo, hay algunos formatos que nos hablan de la presentación de viáticos y gastos de representación, esta información puede perfectamente cruzarse con estados presupuestarios en el tema de servicios de traslado y esas son como pruebas de fuego de que la información está perfectamente alineada, otra de ellas puede ser, en gastos de comunicación social que nos habla por una parte y el clasificador por objeto del gasto, en su Presupuesto de Egresos, nos habla de que hay gastos de comunicación social, entonces, el mismo sujeto obligado en diferentes puntos están brindando la misma información por la cual, se pueden tratar están actuando con veracidad de lo que dicen, también hay otra cuestión, hablar de

transparencia no es sólo una Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hay que recordar que la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Título Quinto nos habla de la contabilidad y la transparencia que debe tener esta contabilidad, entonces, los sujetos obligados tienen que publicar información en su portal atendiendo a estas dos leyes y estas dos leyes nos piden estados financieros, contables, presupuestales y programáticos, esta información debe estar perfectamente congruente en los períodos que solicitan, también otro, los inventarios, los inventarios en el formato en la fracción XXXV del artículo 65 de las obligaciones comunes y transparencia, nos piden inventarios, altas, bajas, bienes muebles, bienes inmuebles y donaciones, esto debe estar perfectamente y congruentemente alineados conforme su estado de alienación financiera, otra que es muy visible, lo que son las remuneraciones y en el Presupuesto de Egresos debe de estar perfectamente alineado con el Presupuesto de egresos del Estado, del Estado de Durango, en este caso desde entidad federativa, hay otro, hay cruces de información que pueden hacerse en las diferentes dependencias por ejemplo, en el caso entrega-recepción, eso se puede cotejar con el Sistema de Información de Entrega Recepción de la propia Secretaría de la Contraloría, lo mismo con las declaraciones patrimoniales, anteriormente se presentaban el Entidad de Auditoría, ahora que se están presentando ante la Secretaría la Contraloría, pero son instancias que tienen la misma información y que esta información debe ser congruente entre sí, así como las sanciones administrativas, si hay servidores públicos inhabilitados del sujeto obligado, nos está informando entonces, en teoría esa misma información debe estar en la Secretaría de la Contraloría de cada entidad, estos, son algunos ejemplos de los que puedo mencionar.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, yo iba a preguntar prácticamente que ampliaras el tema de los cruces, lo ampliaste muy bien, entonces, te haría una pregunta ¿nos puedo mencionar los casos en que la información puede ser reservada?

PAULINA ELIZABETH COMPEAN TORRES: La clasificación de la información se da por dos motivos, número uno, cuando se encuentran datos personales que es una clasificación de la información y estos datos personales, atendiendo a la Ley de Protección de Datos Personales hay ciertos datos que son muy sensibles y que cuando no son públicos, deben entregarse por ejemplo la información en sus versiones públicas, hay otra información que puede dañar o vulnerar al Estado, porque cuenta ya con una reserva de ley, en estos casos, no es decir que cualquier información puede ser reservada, se tienen que pasar por una prueba de daño y está prueba de daño tiene que demostrar que el hecho de que se dé a conocer esa información, (haber déjenme aclaro mis ideas), el hecho de que se dé a conocer esa información es más importante que el interés público, entonces, se tiene que generar las diferentes reservas, en diferentes momentos y según los situaciones o haya una situaciones en las que derivado de una solicitud de información nos damos cuenta de que hay cierta información que no puede darse a conocer, entonces, esos son algunos de los ejemplos.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, muchas gracias, pues con estas preguntas daríamos por terminada la participación, le queremos agradecer a nombre de todos los diputados de la LXVIII Legislatura por tu participación, el que nos hayas acompañado y comentarte que por un Acuerdo de la Comisión si fuera necesario el poderte llamar a una segunda entrevista lo haríamos a través del Centro, pues que tengas muy bonito día y felicidades por tu participación.

PAULINA ELIZABETH COMPEAN TORRES: Muchas gracias y gracias por este ejercicio de participación ciudadana.

GACETA PARLAMENTARIA

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Licenciado Armando Espinoza Aguilera, bienvenido con esta comparecencia, me permito a nombre de la Comisión explicarle el proceso de esta comparecencia, usted encontrará con 10 minutos iniciales para su exposición de motivos, posterior a ello, tendrá una ronda de preguntas y respuestas se le harán 3, dos preguntas de ellas son formuladas por los diputados, otra tercera es una pregunta que saca usted mismo de la tómbola que son preguntas por parte de la Universidad Juárez, la Barra de Abogados, el Consejo de Empresarios Jóvenes, etcétera....., y para cada pregunta usted tendrá un tiempo de tres minutos para responder, en su intervención inicial cuando le reste minuto yo le voy hacer una señal para que usted vaya ajustando su tiempo y le agradecemos su disposición de adelantar el tiempo de su participación.

ARMANDO ESPINOZA AGUILERA: Claro que sí, gracias a Ustedes.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muchas gracias Armando Espinoza, gracias por acompañarnos a nombre de la LXVIII Legislatura agradecemos mucho tu participación el día de hoy, como ya lo explicó el Diputado Villarreal, estaremos iniciando con los primeros 10 minutos de tu exposición, adelante.

ARMANDO ESPINOZA AGUILERA: Muchas gracias, gracias Señores Diputados, la Diputada Nancy Vázquez, Otniel García, Esteban Villegas, Gerardo Villarreal y David Ramos, muchas gracias por esta oportunidad que me otorgaron a través de la Comisión de Gobernación el poder participar y estar con ustedes para manifestar el por qué quisiera ser, llegar a ser Comisionado, dentro de estos 10 minutos quiero comentarles que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, la Ley de Protección de Datos Personales en posición de los sujetos obligados son dos leyes encaminadas para la gente, son dos leyes que se hicieron para los derechos humanos, son leyes que son más para la ciudadanía, para las personas, que para los servidores públicos, entonces, estas leyes se realizó para que el servidor público le garantice el acceso a la información a cualquier ciudadano que la solicite y que le garantice la protección de los datos personales, dentro de esta Ley tenemos que ver como servidores públicos, primero, nuestra ética profesional, nuestros valores para poder cumplir con estas dos leyes fundamentales, me quiero basar mucho en mi experiencia laboral en como en su momento apliqué la máxima publicidad y como ayude a los particulares a entregar información que estaban del lado de los servidores públicos, dentro de mi currículum estuve como Ministerio Público, desde ese momento ya clasificaba la información de los expedientes y protegía los datos personales de las personas, me paso ya al Colegio de Bachilleres como Coordinador Sectorial, adentro de esa era, entró la era de la tecnología, de acuerdo a la cuenta pública, en ese momento, la partida venía muy fuerte a los colegios de bachilleres para abrir aulas de la información con datos abiertos para que los estudiantes pudieran tener acceso a la era digital y también a los servidores públicos, porque me refiero ir a mi currículum, porque la manera de penetrar y estar en contacto con los servidores públicos para que ellos puedan cumplir con estas dos leyes fundamentales, es ir hasta el municipio, es decir cómo se encuentran, sacar una radiografía si realmente pueden cumplir con estas leyes o no, en ese momento estamos hablando de los datos abiertos que ahorita me viene a la mente, es que una vez que estuve en una secundaria me llamó mucho la atención que los datos abiertos los podemos utilizar de dos maneras, una, lo podemos utilizar malamente y otra en un aspecto muy práctico que usted lo están haciendo, transparentando a través del Twitter a través del Facebook están ustedes y los servidores públicos en decirles que es lo que estamos haciendo nosotros como servidores públicos, la manera preocupante que me di cuenta en la secundaria es decir los chavos que todavía son niños hacían el sextin, la muchachita se tomaba una fotografía se la pasaba al novio, se enojaban, ¿pero que

GACETA PARLAMENTARIA

creen?, se la pasaba a sus compañeros, es un tema muy delicado, si son de dos filos, pero siento que si llegamos a ver con las comisiones de educación aquí través del Congreso del Estado en coordinación con el IDAIP podemos ir a platicar con el Secretario de Educación, hacerle ver cuáles pueden ser las problemáticas dentro de las escuelas y él nos puede dar una radiografía de que podemos nosotros hacer una política pública y coadyuvar con el Secretario de Educación, también es cierto que en el momento es muy importante que vaya y promocióne y vaya a los municipios porque cuando uno está en el municipio a veces decimos ¿porque no está cumpliendo con las obligaciones de transparencia? y no están cumpliendo porque no llegan a redes, ¿porque no están garantizando el acceso a la información?, porque si lo hacen a través de la plataforma no llega la información porque no llegue el Internet, entonces, sí es muy importante ir, trasladarse a esas comunidades y sacar la radiografía que digo y llevárselas al Consejo General a ver cómo podemos ayudar a esas comunidades para que puedan cumplir con estas dos leyes, ya se determinará el Consejo General, porque también la Ley dice, que debemos nosotros si son municipio de menos de 70,000 habitantes, la obligación y la función del IDAIP es ir ayudarlos, como ellos pueden cumplir con esta requerimientos y hasta a su vez prestarles nuestra computadora y nuestro personal para que puedan cumplir con estas dos leyes, me paso también, me estoy acordando en este momento que algo favorable de las redes es, no sé si se acuerda los padres de familias, los indígenas que son personas vulnerables que ahí se entran los formatos de accesibilidad, el cómo estuvieron orgullosos que su hija sacara un título a través del Instituto Tecnológico de Durango, a qué viene este aspecto, que se dio el acercamiento de la institución con las personas ¿qué se puede hacer? ¿que he pensado que se puede hacer? igualmente ir a las comunidades indígenas manifestarles que hay sus derechos, que claro que los indígenas estuvieron antes que nosotros, somos raíces de ellos, entregarle sus raíces y decirle que en las comunidades, en los municipios, en las universidades que están dentro la comunidad indígena tienen unidades de transparencia, una de las funciones de la unidades de transparencia es eso, orientarlos, asesorar a las personas, poder sacarles donde pueden tramitar el servicio de una beca y no nada más, hasta puede ser enlazados como se puede ahorita educar si es que hay internet y si no, entre otros servicios y otras obligaciones las pueden realizar a través del funcionamiento de las unidades de transparencia, para eso están las unidades de transparencia, otro de los aspectos de mi vida laboral que he aplicado lo que la transparencia y la protección de datos personales, es cuando estuve como Titular del Órgano Interno de Control del ISSSTE, ahí en su momento la Ley Federal fue aplicable en el 2003, a mí se me capacitó a través de la Secretaría de la Función Pública en el 2017 con otras materias en referencia a lo que nos encontramos aquí, se aplicó lo que es la Ley Federal de Transparencia que es una copia la Ley Local que tenemos ahorita nosotros y se protegió a los particulares y si utilizó el derecho ARCO, el derecho ARCO a través de sus servidor y a través de otras personas que estuvieron conmigo en el Órgano Interno de Control, llegaba el derechohabiente solicitaba su expediente clínico, se lo rechazaban porque decían que era de la institución, no es de la institución es de cada persona, se le explicó al servidor público entrégame tu expediente y si él pedía un expediente simple, se le entregaba, se hacia la cartuidad de la entrega o sea, no había un costo, pero si solicitaba algún certificado, que sea certificado como dice el expediente, como dice la Ley de Transparencia, primero me paga y luego ya se te entrega el expediente, otra de las cuestiones que su servidor también fue Coordinador de la Unidad de Transparencia del IDAIP he aplicado los procedimientos de acceso a la información, de cómo se debe de recibir la información, en donde se debe de turnar a el área responsable para que le den contestación a las solicitudes de información, como debemos de proteger a las personas, es a través de una versión pública y a través del Comité de Transparencia, ahorita, en este momento soy Coordinador de Capacitación y llegó un momento que de acuerdo al Plan Anual de Trabajo que se está estableciendo ahorita en el IDAIP es que las capacitaciones sean más concretas, hay que

llegar a las bases, no nada más capacitar por capacitar, si hay unas funciones de la Unidad de Transparencia es mencionarle a esas unidades que nos entreguen sus nombramientos y así el Comité de Transparencia que realmente esté formalizado por un número impar, las tablas de aplicar, que se logre hacer una Minuta y que se firmen en conjunto, en mutuo acuerdo, para que estas tablas tengan mejor legalidad, también lo que hemos visto ahí, que es una Ley, ya entrando en la materia es una Ley que viene con los principios básicos, los principios rectores, tenemos nosotros que ver los principios rectores, que es la base de cómo está formalizada las dos leyes, los principios rectores nos va a dar a nosotros como servidores públicos el poder cumplir con estas leyes que es la certeza, la eficacia, la imparcialidad, la independencia, la máxima publicidad, que es lo que nosotros venimos tratando de explicar a las personas, que nosotros tenemos que como servidores públicos tener la máxima publicidad, tener los formatos abiertos, que si existen, pero falta la promoción, los datos abiertos los encontramos dentro de las obligaciones de transparencia, también dentro de nuestra Ley, si creo que es una Ley que si pueda servir, pero falta mucho penetrar en la sociedad, falta mucho penetrar con los grupos vulnerables y dar a conocer y promover lo que son estas dos leyes.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien Licenciado, muchas gracias por tu participación pasaríamos a las preguntas y respuestas como ya lo comentó el Diputado Villarreal, en esa urna hay preguntas que se recibieron de la Universidad Juárez del Estado de Durango, de la Barra de Abogados Benito Juárez, del Consejo de Empresarios Jóvenes, de la Canaco y de la Unión Nacional de Artesanos, entonces, empezaríamos con las preguntas que nos haces el favor de sacar una pregunta.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: ¿Mencione en que se relaciona el Sistema Nacional de Transparencia, el Sistema de Fiscalización y el Sistema Anticorrupción?

ARMANDO ESPINOZA AGUILERA: Se puede ser un conjunto en la rendición de cuentas, es bien sabido que la transparencia debe tener el derecho de garantizar el acceso a la información pública y la fiscalización, estamos hablando de dinero, entonces, en esas tres corrientes tenemos que rendir cuentas al ciudadano y que es lo que si se está haciendo a través de las obligaciones de transparencia y también se puede promoverá a través de la transparencia proactiva, que también la Ley lo maneja que se puede utilizar, que es lo que están haciendo ahorita en Gobierno Abierto, están, creo que deben ser la participación ciudadana, la participación del IDAIP y el ciudadano, me parece que ahorita traen lo de los uniformes, entonces están viendo realmente cuánto dinero entregamos, donde los estas aplicando, con qué servidor público está siguiendo ese dinero para realmente si llega al objetivo, eso es una de las maneras que se puede conjugar las tres.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Licenciado, aquí en tu Programa de Trabajo hay un párrafo donde dice, investigar en otros estados experiencias exitosas que hayan tenido buenos resultados y que podamos aplicar a nuestro Estado, tomando en cuenta las características propias y que en verdad nos lleven a una mejora continua y poder otorgar un mejor y eficiente servicio, en este párrafo mi pregunta sería ¿tiene ustedes algún ejemplo a seguir, algunos estudios previos de otros estados que estén mejor el nosotros en este tema?

ARMANDO ESPINOZA AGUILERA: Claro que sí, Señor Presidente comentarle que dentro del Sistema Nacional de Transparencia, ya existen dos corrientes que es el PROTAL y el PRONADATOS, el PRONADATOS estamos haciendo un conjunto de obligaciones que no estamos cumpliendo, estamos informando, en Durango está pasando esto, no sé si pasa lo mismo, que a

veces no pueden cumplir con las obligaciones por x o y, a veces no se puede garantizar por x o y, muchas veces estamos sacando la misma información, hacer una vertiente para ver en donde podemos estar, donde la falla o podemos llegar al objetivo, el otro es casi nuevo el PRONADATOS hay se está viendo también la manera de cómo podemos penetrar en la sociedad para que conozcan el derecho ARCO, que es parte de los órganos garantes, el poder dar a conocer para qué sirve la Ley de Protección de Datos y también para penetrar de acuerdo a la Ley de Transparencia, nuestras funciones y cómo podemos garantizar el acceso a la información a los particulares, esta reunión se casi una vez al año a la mejor dos veces, se están formando cada mes, cada trimestre, cómo van los avances, como van los procedimientos y al final se va a llegar en un proyecto para poder nosotros tener una capacitación de enlaces, que haya, de los medios de transparencia que hagan redes para poder capacitar en temas fundamentales y poder dar a conocer y promocionar que existe la garantía del acceso a la información y la protección de datos personales, están integrando también lo que es la Ley General de Archivos, si se fijan, si no hay archivos no podemos entregar información, entonces, primero nos basamos en que primero estuvo el derecho de acceso a la información o sea nos vamos dando cuenta que la información la entregaban sin la protección de datos personales, entonces, es cuando entran, se hace la Ley General se armoniza en Durango y creo que fue de las primeras que se armonizo en el país, me parece, la Ley de Protección de Datos, pero también nos estamos dando cuenta como órganos garantes que muchas veces declaraban la inexistencia de la documentación con el procedimiento adecuado a través del Comité de Transparencia declaraban que no existía la información, este, si es cierto, esta pauta, porque hay muchos municipios que realmente hasta la tele se llevaron, se llevaron los archivos, entonces, cómo garantizaba uno que realmente estaba la información, La Ley General de Archivos, me parece que un apartado viene ya como delito penal, no sé si me equivoque, que tienen que hacer una acta al entregar recepción, entonces, no pueden declarar la inexistencia de información, por eso es importante armonizar lo que es la Ley de Archivos, esa es de las últimas cuestiones.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: Mi pregunta va en sentido de ¿cómo se puede concientizar a la ciudadanía y a los funcionarios públicos para que se pueda contar con un mejor y más objetivo ejercicio el derecho de acceso a la información?

ARMANDO ESPINOZA AGUILERA: Creo que sí, lo más importante como servidores públicos es primero preguntarnos cómo dar la información, muchas veces nos preguntamos cómo no darla, porque a veces no sabemos cómo entregarla, se puede hacer a través de una versión publica, tenemos que sensibilizarnos nosotros como servidores públicos, en ya tratar de tener la idea de sensibilizarnos, que la ley está hecha para las personas e inclusive un servidor público, yo acabo mi vida laboral me convierto en una persona y puedo ir yo con otro sujeto obligado a solicitar la información, tenemos que tener códigos de ética dentro de las instituciones, tenemos que ser con valores en nuestras instituciones y tenemos que estar como áreas administrativas ya penetrando lo que es la Ley de Transparencia y lo que es la Ley de Protección de Datos Personales y sensibilizarnos como seres humanos y darnos cuenta, ir a promocionarlo, ir directamente con el superior jerárquico para darles a entender de que se tratan estas leyes que a veces no se cumplen, no porque no quieren, sino porque no llega bien la información del superior jerárquico, darles una explicación hay en lo cortito estar con ellos apegados y explicarles de que se trata esta Ley, explicarles cómo pueden ellos entregar la información para garantizar el acceso a la información y también comentarles de proteger los datos personales, en pocas palabras el objetivos es tener acercamiento con los servidores públicos, acercamiento con la sociedad y acercamiento hasta con las universidades, que viene siendo un gran tema porque ya los estudiantes van a empezar a tener

esa conciencia, de la ciudadanía para garantizar el acceso a la información y la protección de datos personales.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, muchas gracias por la participación con esta respuesta concluiríamos esta intervención y una vez más agradecerle mucho al nombre todos los diputados de esta Legislatura por la participación y comentar que por acuerdo de esta Comisión si hubiese necesidad de volverle hablar para que se volviera a comparecer, si así lo considera la Comisión, le estaremos avisando a través del Centro, pues buenas días y felicidades por la participación.

ARMANDO ESPINOZA AGUILERA: Gracias.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Mandamos a llamar al Licenciado Claudio Contreras Evaristo.

Por acuerdo parlamentario se le solicita a aquellos que serán comparecientes en un tiempo posterior nos permitirán en este caso abordar a quien actualmente se encuentra compareciendo de manera privada, para lo posterior darle pie a su espacio.

Le explico brevemente la mecánica de esta comparecencia, usted tendrá un tiempo inicial de 10 minutos para su exposición de motivos, después de los 10 minutos vendrá una ronda de preguntas y respuestas, dos de ellas serán giradas por dos integrantes de esta Comisión, una de ellas será de las preguntas que enviaron en este caso la Universidad Juárez, la Barra de Abogado, CANACO, etcétera... y usted tendrá un lapso de tres minutos para darles respuesta a cada uno de ellas, en su intervención inicial cuando le reste un minuto, me permitiré hacerle una señal para que usted se organice con su tiempo.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Buenas tardes, gracias por participar al nombre de la Comisión de Gobernación y de todos los diputados le damos la bienvenida y como ya lo comento el Diputado Villarreal la mecánica, estaríamos iniciando con los primeros 10 minutos de exposición, adelante.

EVARISTO CLAUDIO CONTRERAS: Bueno, pues muchísimas gracias, primeramente buenas tardes ese un gusto estar aquí con ustedes, mi nombre es Evaristo Claudio Contreras, me entere esta Convocatoria y en la cual gustosamente estoy participando, me interesa realmente lo que sucede en Durango, me interesa precisamente la Ley de Transparencia, me interesa la ciudadanía y por esa razón y motivo el día de hoy pues estoy aquí ante ustedes, ante este Honorable Congreso y pues prácticamente me gustaría formar parte de esos comisionados que están, no sé realmente cuanto serían, pero, pues, si estamos con todo el interés, el empeño y a la orden de la ciudadanía, este, soy maestro jubilado, tengo dos años, pero aun así me interesa grandemente lo que sucede en mi Estado, por esa razón quise participar, me interesa grandemente lo que sucede en las instituciones gubernamentales, dar un servicio positivo, dar un servicio coherente, ético y profesional a quien lo solicite en su momento, el día de hoy prácticamente ahorita no me esperaba algo así como esto, estoy un poquito nerviosos y les anticipo, pero, bueno es parte probablemente de la participación que no me esperaba esto, así tan de esta manera, pero bueno los nervios deben de quedar a un lado y este si me animo deberás al servicio de profesionalismo, al servicio no tanto por unas personas, si no hacia todos, entonces, en cuanto esos son parte de los motivos por las cuales quiero participar.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, vamos a pasar a las preguntas y respuestas en esa urna hay preguntas que llegaron de diferentes instituciones como la Universidad Juárez, el Colegio y la Barra de Abogados Benito Juárez, el Consejo de Empresarios Jóvenes, CANACO, así como la Unión de Artesanos, entonces, empezaríamos pidiéndole que sacara una pregunta, nos la pasara y le preguntamos. ¿Qué haría usted de llega a ser el comisionado para disminuir la desconfianza de los ciudadanos en el tema de la transparencia y en todo caso para hacerla ahora más accesible a un ciudadano que sólo va y pide la información?

EVARISTO CLAUDIO CONTRERAS: Bueno, precisamente, es mucho la participación de la ciudadanía en este sentido, la participación, lo que yo haría en ese sentido es precisamente, analizar su pregunta, ver hacia qué institución va dirigida y en el mayor tiempo posible darle una respuesta satisfactoria, que lo convenza y precisamente, que esté él de acuerdo a lo que nosotros probablemente como institución podamos ofrecer, pero siempre de puertas abiertas hacia ellos, hacia cualquier persona y con la honestidad y con la confianza de que lo que vamos a decir, pues es precisamente lo que él está solicitando.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Profesor, ahí dos derechos fundamentales muy inmersos en esta materia, uno es el derecho humano de poder solicitar información pública a las autoridades responsables sobre el manejo de los recursos públicos y el otro es el derecho humano a la protección de datos personales en su consideración ¿qué equilibrio y cuál de ellos debe de prevalecer y en qué circunstancias?

EVARISTO CLAUDIO CONTRERAS: Bueno, lógicamente, en, toda institución que maneja recursos públicos precisamente la palabra, tiene derechos a hacerlos transparentes a transparentarlos, cualquier ciudadano tienen también derecho a saber en qué se gasta este tipo de recursos, lógicamente quienes emiten ese tipo de información pues es la persona que cuenta precisamente con los archivos, con el movimiento de oficios, este, cartas, memorándum o sea, todo tipo de información que pueda proporcionar, entonces, no le veo yo ninguna cuestión negativa a que pudiera dar una información y transparentar, precisamente, cualquier peso que le es asignado a equis institución, entonces se le daría la información, salvo, nada más cuidando precisamente no ir más allá de una información solicitada, únicamente pues lo indispensable y lo básico.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, gracias.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: ¿Cuál cree usted que es el estado del ejercicio del derecho de acceso a la información en México y cuál sería su propuesta para mejorarlo?

EVARISTO CLAUDIO CONTRERAS: Bueno, en un comentario que hice, yo en mi propuesta es precisamente estar abiertos, estar abiertos porque no hay nada oculto, estar abiertos a la sociedad, que se nos tenga confianza, precisamente, al orientar el servicio que vamos a brindar, que no se tengan estos vicios ocultos de decir les informo a esta equis cosa, si, no, que precisamente en las dependencias gubernamentales invitarlas a todas precisamente para que hagan este ejercicio y podamos dar una respuesta a la ciudadanía satisfactoria, no hay realmente, no le veo yo motivo o razón por la cual no ejercer ese derecho de un ciudadano, entonces en mi punto de vista, bueno y

la otra cuestión sería hacer esto más ágil, innovarlo y hacerlo como que todavía más transparente, tratando de conformar un equipo sólido que demos respuesta realmente satisfactoria y bien a la ciudadanía.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien Profesor con esta preguntas y respuestas estaremos concluyendo su participación y queremos agradecer de antemano a nombre de todos los diputados de este Congreso y de la Comisión de Gobernación su participación y pues felicitarlo y comentarle que por acuerdo de la Comisión si hubiese necesidad de volverle hablar a una segunda comparecencia le estaremos haciendo través del Centro.

EVARISTO CLAUDIO CONTRERAS: Con todo gusto, muchísimas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Gracias a usted que tenga bonito día, felicidades.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Y mandamos llamar al siguiente compareciente que es Jorge Ernesto Fabila Flores. Rápidamente le explicó la dinámica de esta comparecencia, usted contará con 10 minutos para su intervención inicial yo le avisare cuando le quede un minuto, posterior a eso vendrá una ronda de tres preguntas, elaboradas dos de ellas por los integrantes de esta Comisión y una adicional es de las que envió precisamente la Universidad Juárez, la Barra de Abogados, CANACO, etcétera y para cada respuestas usted tendrá un lapso de tres minutos, cuando usted indique Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muchas gracias por estar en esta comparecencia a nombre de todos los diputados de esta Sexagésima Octava Legislatura bienvenido, a nombre de la Comisión de Gobernación, bienvenido, muchas gracias conformé lo comento el Diputado Villarreal estaríamos iniciando con la primera participación de 10 minutos, adelante.

JORGE ERNESTO FABILA FLORES: Gracias buenas tardes, obviamente muy agradecido por la oportunidad de comparecer y presentar la propuesta de trabajo ante esta Honorable Comisión diputados, si les parece bien con la venia de los integrantes no me detendré en hablar en el por qué me considero, porque considero puedo ser un buen perfil, un buen perfil para Comisionado al Instituto, si le parece bien yo creo que eso lo dejamos en las preguntas para aprovechar y presentar ante la ciudadanía la propuesta del trabajo, con la venia de ustedes me permitiré leer para poder tener economía en la exposición.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Adelante.

JORGE ERNESTO FABILA FLORES: Gracias, la falta de confianza entre los actores públicos y privados genera ausencia de colaboración y afecta el bienestar de las familias, provoca inequidad de oportunidades para acceder a los recursos públicos, a los servicios y genera además descredito en el estado de derecho, propiamente hablando en la procuración e en la impartición de justicia, lo anterior conlleva a un deterioro de la productividad como Estado y en la calidad de vida de los duranguenses. En palabras de la obra "the missing reform" de percepción sobre la confianza en las instituciones dice, no son solamente aspectos culturales fijos, sino que fluctúan de acuerdo a la

información a las circunstancias y al contexto que se presenta de manera legal e institucional en las comunidades. La reflexión pues no lleva a concluir que para construir riqueza, bienestar y calidad de vida en Durango, debemos fortalecer a las instituciones, para ello, el reto es fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas como detonantes de la participación ciudadana, la colaboración y la confianza entre la sociedad y el Gobierno. Según datos de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental de 2017, esto es del año pasado, cinco de cada duranguenses confían en las Instituciones estatales colocándose por encima de la media, que es de un 29% y colocándose por encima de la confianza de otras instituciones como son los organismos, los cuerpos policiales, las instituciones federales y los partidos políticos, sin embargo, podemos ver en esta gráfica la percepción de la falta de revisión de cuentas persiste como uno de los problemas que más pueden a la comunidad de Durango, la podemos encontrar aquí entre los 10 problemas más buscados o más aquejados por la ciudadanía compartiendo lugar con la inseguridad, compartiendo lugar con la corrupción, el desempleo y la pobreza. El reto es por eso consolidar la transparencia en el desempeño de las instituciones, fortaleciendo las unidades de transparencias de dichos sujetos obligados. En materia de protección de datos personales, el reto no es menor, se debe consolidar el gran avance que se ha teniendo en el registro de Sistema de Datos Personales, el cual de 2016 a 2017 duplicó el número de sistemas registrados, por lo que debemos de impulsar que los municipios y sujetos obligados faltantes cumplan con su obligación de generar sus sistemas correspondientes, aunado a lo mencionado no perdamos de vista que los flujos de información se encuentran en todo lados y en constantes movimientos por lo que es fundamental mantener actualizado el marco normativo respectivo, mantener actualizado este sistema normativo frente a los avances tecnológicos y los riesgos y vulneraciones que representan estos avances para la protección de los datos personales, para ello, pongo a su amable consideración la presente propuesta de trabajo en caso que se me conceda el honor de servir a mi comunidad como Comisionado del Instituto Duranguense de Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales. Mi proyecto de trabajo se basa en tres ejes fundamentales transversales en todo este plan de trabajos, siendo el primero de ellos generar, fortalecer y ejercer las funciones normativas de IDAIP es decir, un enfoque institucional, el segundo, impulsar y consolidar las funciones de desarrollo e incidencia en políticas públicas, es decir, generar utilidad en la información y el tercero, fortalecer las funciones de promoción, capacitación y vinculación en materia de transparencia, protección de datos personales, archivos, gobierno abierto, parlamento abierto, rendición de cuentas y participación ciudadana, con respecto a la transparencias a las acciones que propongo son: Elaborar un criterio para garantizar condiciones de accesibilidad a los grupos vulnerables por parte de los sujetos obligados con un enfoque de género y de inclusión social, así como el fortalecimiento de sus capacidades institucionales para realizar los ajustes razonables necesarios en la generación de la información. Continuar impulsando la promoción del derecho de acceso a la información pública por parte de la población de Durango, ya que actualmente como ya lo mencioné cinco de cada 10 ciudadanos conocen en qué consiste este derecho. También propongo fomentar el nivel de cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados, el cual actualmente se ubican en un porcentaje de 60.69%, es decir, vamos bien pero podemos hacerlo mejor. Fomentar entre los sujetos obligados la respuesta oportuna con calidad y en la forma solicitada por el interesado, para que con ello podamos disminuir el número de recursos de revisión. Continuar con el desarrollo de diplomados y cursos de capacitación a servidores públicos en el Estado para el cumplimiento óptimo de las obligaciones de transparencia y generar así una cultura de rendición de cuentas en el sector público. Así mismo no todo es nada más en el sector público, también propongo capacitar a los organismos empresariales, a los sindicatos patronales y de trabajadores, en el cumplimiento de sus obligaciones relativas porque también son sujetos obligados ante esta ley. Propongo fortalecer las

capacidades institucionales de las unidades de transparencia en cada uno de los sujetos obligados, impulsare el fortalecimiento de las capacidades institucionales del Instituto del IDAIP en materia de presupuesto y recursos humanos, porque como ya se ha mencionado en el transcurso de la mañana y es conocimiento de ustedes, el Instituto está muy acotado para poder desempeñar al 100% sus funciones. En materia de datos personales, de protección de datos personales propongo lo siguiente: Impulsar la implementación de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado. Impulsar el cumplimiento al registro de sistemas de protección de datos personales de los sujetos obligados, ya que esta obligación, en este registro se encuentra actualmente en un porcentaje del 14%, tenemos un indicador muy bajo al respecto hay mucho trabajo que hacer, a pesar de que nos queda uno y el año siguiente para la implementación de la Ley, para que ya entre en vigor, pues eso no nos impide que podamos trabajar en la implementación de estas obligaciones. Propongo también capacitar a los organismos empresariales, a los sindicatos patronales y de trabajadores en el cumplimiento de sus obligaciones respecto a los datos personales. Propongo difundir óptimamente entre la población, la protección de los derechos que son precisamente, muy relacionados, íntimamente relacionados con los datos personales de cada persona. Por último propongo impulsar convenios con las instituciones educativas y privadas para realizar campañas de prevención para la protección de datos personales de las niñas y los niños de Durango. Respecto al sistema de archivos que es lo que está ahorita desarrollándose propongo lo siguiente: Una vinculación que nos permita impulsar la implementación de un modelo de gestión documental integral en los sujetos obligados. Apoyar institucionalmente a los sujetos obligados en la creación y cumplimiento de planes estratégicos de gestión documental, todo eso se puede hacer perfectamente antes de que entre ya en vigor la ley para que las instituciones tengan la capacidad para poder desarrollar sus actividades de protección y de gestión archivística. Propongo Impulsar fuertemente la capacitación entre los sujetos obligados en materia de gestión documental, con la finalidad de consolidar el sistema fundamental para la transparencia. Impulsar la implementación de los lineamientos para la organización y conservación de archivos aprobados por el Consejo, por el CONAIP. El tema de Gobierno Abierto, este interesante, propongo lo siguiente: Promover la transparencia proactiva de las instituciones bajo parámetros de Gobierno Abierto y la utilización de tecnologías de información y comunicación, como habilitadoras de interacción entre los funcionarios y los ciudadanos. Desarrollar un Convenio con el honorable Congreso del Estado y su Centro de Investigaciones de Estudios Legislativos, cuya finalidad sea consolidar a un Congreso del Estado proactiva a las demandas ciudadanas a través de canales de comunicación eficaces y vías de incidencia en un plan estratégico de la agenda legislativa. Impulsar un Convenio con las Universidades públicas y privadas para que se realice talleres de ciudadanía que impulse la cultura de la legalidad, el ejercicio y la demanda de la transparencia y la co-creación de políticas públicas. Impulsar con las instituciones educativas de nivel superior, la inclusión de ejercicios de observatorios ciudadanos, cuyo fin sea potenciar la participación ciudadana con respecto de y por último el Sistema Estatal de Anticorrupción propongo: Consolidar la mesa de trabajo anticorrupción dentro del Secretariado Técnico Local del Gobierno Abierto del IDAIP del cual soy parte como titular. Proponer a las autoridades pertinentes mecanismos para hacer más eficiente la realización de trámites que no sea tan onerosos, tan tardado y de ser posible que sean digitales. La generación de información y sugerión, la homologación de fondos de actividades y resultados, y sobre todo en la generación de índices en el desempeño de las instituciones, por tanto Diputada y diputados aquí presentes aún falta mucho trecho por recorrer, en el camino hacia un Estado transparente y una sociedad confiable en el quehacer público, sin embargo debemos reconocer la labor de quienes conforman el IDAIP y de los miembros de las unidades de transparencia en el Estado, pues a pesar de las limitaciones institucionales, presupuestarias y de recursos humanos que tienen ha sabido enfrentar las

obligaciones que la Ley les marca, en sus manos está, estimados representante brindar al IDAIP un presupuesto amplio y suficiente para afrontar las necesidades financieras, institucionales y humanas que el derecho a saber amerita. Cuando impulsamos la creación del Sistema Anticorrupción tanto los diputados, ustedes se han de acordar muy bien, mi estimado diputado Villarreal, planteamos la inquietud de no formar una burocracia más, inquietud que ha sido recogido por el presidente electo de la República y también por miembros del Senado de la República, propiamente por la fracción parlamentaria de.....

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Licenciado si me permite, ya vamos a pasar en este caso a la ronda de preguntas y respuestas, yo creo en los planteamientos que se le van a hacer por parte de la Comisión podemos seguir profundizando en los temas que usted trae en su exposición de motivos.

JORGE ERNESTO FABILA FLORES: Adelante.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muchas gracias Licenciado, vamos a pasar a la ronda de preguntas y la primera sería que nos sacarás una pregunta de esta urna, estas preguntas fueron hechos por la Universidad Juárez del Estado de Durango, la Barra de Abogados Benito Juárez, el Consejo de Empresarios Jóvenes, CANACO y la Unión Nacional de Artesanos. ¿Qué haría para obligar a los partidos políticos a que suban la información que la Ley les exige?

JORGE ERNESTO FABILA FLORES: La Ley de Transparencia del Estado y los partidos políticos son sujetos obligados, como ya lo he mencionado dentro de lo que son las encuestas nacionales de calidad de la información gubernamental, los partidos políticos justamente tienen el lugar último en la confianza de información que generan hacia la ciudadanía, aquí, antes que hablar de una coerción, que la Ley faculta, una coacción, perdón, que la Ley faculta, yo creo que lo que haría como Comisionado, primeramente es, mucha capacitación al respecto, porque los sujetos obligados aunque parezca sorprendente, muchas de las veces no saben cómo presentar la información, entonces, necesitamos fortalecer esas unidades de transparencia de los partidos políticos para que podamos de alaguna manera impulsar. El segundo aspecto, es precisamente medir lo que no se mejora no se puede mejorar, para mejorarlo necesitamos establecer un índice, además de este que acabo de presentar en el cual podamos nosotros palpar, si hay un aumento en cómo se está generando la información por parte de los partidos políticos y segundo, en la calidad, si la calidad que se está generando realmente es de utilidad para el ciudadano y con estos índices pudiéramos comenzar a trabajar y ya posteriormente en el corto plazo, mediano plazo, pues, ya hablaríamos de lo que la Ley faculta como sanciones.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien pasaríamos a las otras dos preguntas, que en este caso sería nuestro compañero el diputado David Zepeda y nuestra amiga Nancy Vásquez, adelante Diputado.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: ¿Cuál considera usted que sea el principal obstáculo que pueda afectar a los ciudadanos en cuanto al ejercicio de sus derechos de acceso a la información?

JORGE ERNESTO FABILA FLORES: Es una buena pregunta, porque yo, en mi opinión creo que son varios los obstáculos, en el secretariado técnico local lo que me ha tocado ver, por ejemplo, es, la mayoría de las veces el servidor público aun no dimensiona el alcance del derecho a saber, lo dimensiona de alguna manera con un cumplimiento de un requisito, es decir, bueno, aquí está la información que te he generado, la publicamos, la subimos a la plataforma y nada más. Falta, el hecho de sensibilizar de que esa información debe tener una utilidad para el ciudadano, ese derecho a saber debe conllevar que el ciudadano sea protagonista en la generación de políticas públicas, entonces, es ese el primer obstáculo que pudiera mencionar y el cual, en el secretariado local, también, debo decirlo, lo hemos vencido, porque ha sido un cambio de actitud totalmente radical, entre las instituciones y las dependencias que están participando en el secretariado. El segundo, es conocer el derecho, como lo he mencionado el 50% de los duranguenses saben que es el derecho al acceso a la información, pero no el 50% lo ejerce, un porcentaje muy pequeño es el que realiza una consulta, la mayoría no sabe cómo hacerla, no sabe dónde hacerla e inclusive hay personas que piensan que para hacer una consulta necesitas forzosamente una computadora y una conexión a Internet, cuando puedes inclusive acudir a las instalaciones del sujeto obligado, de la dependencia y de la unidad de transparencia de ese sujeto obligado es quien te debe de asesorar para que tu hagas tu consulta de manera personal, otro obstáculo que considero que se puede tener en el derecho a saber del ciudadano, es la falta de integración de la sociedad civil, los esfuerzos de la sociedad civil está muy disgregados, yo creo que hace falta un Estado con una actitud precisamente de Gobierno Abierto, un Estado que ya engrose la piel, un Estado que cada ciudadano diga "ok", yo sé que tu organización de la sociedad civil te interesa esta información respecto, por ejemplo, al maltrato de las mujeres en el Estado o esta información respecto a la Cuenta Pública del Estado, porque no nos sentamos y en un ejercicio de transparencia proactiva yo te doy a conocer la información, aclaramos dudas y podemos crear conjuntamente a la mejor, una mejora de las políticas públicas, esos tres Diputado considero que sería los tres obstáculos principales que enfrenta el ciudadano.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, compañera Diputada Nancy.

DIPUTADA NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA: Gracias Presidente, ¿cómo generar mayores economías presupuestarias para lograr atender todos los retos que enfrentan los órganos garantes?

JORGE ERNESTO FABILA FLORES: Si me permite Diputada, voy a basarme en la experiencia que he tenido en el Secretariado Técnico Local para Gobierno Abierto, como ya es de conocimiento de ustedes, este es el segundo ejercicio, el segundo programa de acción local, el primero tuvo eco justamente, contigo Diputado como Presidente Municipal, en lo que género en el parque ladrillero, Parque Industrial Ladrillero y que fue premiado a nivel nacional Durango, pero en el segundo ejercicio, en el segundo programa de acción local, nosotros, por ejemplo, en la mesa de foro the moon, que es el tema de uniformes escolares, notamos lo siguiente, son cinco las dependencias que coadyuvan la Secretaría de Desarrollo Económico, la Contraloría del Estado, la Secretaría de Desarrollo Social, la SEP y Finanzas del Estado, y observamos lo siguiente, dentro del proceso de lo que es el Programa de los Uniformes Escolares, cada quien tiene, cada quien genera información, por ejemplo, SEDECO a la hora que licita genera un padrón de talleres sociales, SEDESOE a la hora que reciben los uniformes también tiene un padrón de a quién los va a distribuir, por lo tanto la SEP también tiene un padrón de a quién los va a distribuir, pero cada quien lo hace de manera disgregada

y lo hacía de manera física, documental, cuando nosotros recibimos los archivos de toda esta información eran documentos escaneados diputados y había diferencias entre las cantidades que presentaba un sujeto obligado y que presentaba otro, hablando del mismo tema, entonces, que se ha generado, lo vamos a presentar, no voy hablar tanto, pues a lo mejor no estoy muy autorizado para dar el resultado de lo que estamos trabajando, pero se ha generado un instrumento, un producto, que precisamente va a permitir economías de generación e información en la manera de archivar esa información, tercero, de colaborar entre las dependencias de manera interinstitucional lo cual se va a reflejar en un ahorro financiero, yo creo que Gobierno Abierto en cuestión de transparencia foro the moon, es un ejemplo clarísimo de lo que se puede lograr, de lo que se puede incidir en políticas públicas y en lo que se puede beneficiar a la sociedad duranguense.

DIPUTADA NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA: Muy bien, muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Pues muchas gracias Jorge por tu participación, con esta respuesta terminamos esta etapa y te queremos agradecer a nombre de la Comisión de Gobernación y de todos los diputados de esta Legislatura, tu participación y compartirte, que hay un acuerdo de esta Comisión si hubiese necesidad de volverte hablar para alguna otra comparecencia, si así lo acuerda la Comisión le estaremos haciendo través del Centro.

JORGE ERNESTO FABILA FLORES: Cuantas veces sea necesario, estoy a sus órdenes, muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muchas gracias y felicidades.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Licenciado vamos iniciar ya su comparecencia, le explico la comparecencia, usted iniciara con una intervención de 10 minutos cuando le reste un minuto yo le voy hacer una señal posterior a su exposición de motivos, vendrá una serie de preguntas y respuestas, serán tres preguntas las que se le van a llevar a cabo, usted contará con tres minutos para cada respuesta, el diputado presidente le indicará en este caso quienes llevaran a cabo la dos preguntas por parte de la Comisión de Gobernación y una tercer pregunta es las que envían en este caso la barra de abogado, la Universidad Juárez, Canaco, son las que están en esa tómbola y usted la sacara en su momento.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Bueno pues, buenas tardes, gracias por tu presencia a nombre de la Sexagésima Octava Legislatura te damos la bienvenida a través de la Comisión de Gobernación, ya te explico el Diputado Villarreal cual es prácticamente la dinámica de esta exposición y podríamos iniciar con los primeros 10 minutos de la exposición personal, adelante.

JOSÉ ANTONIO FIERRO SANTA CRUZ: Muchas gracias, buenas tardes, el derecho a la información se han consolidado en México en los últimos años, es un factor importante para estos diferentes órganos garantes de los 39 estados de la República, en Durango el IDAIP sean consolidado como un Órgano Constitucional Autónomo confiable y ejecutivo en el cumplimiento de su función y propósito, que es la de contribuir al derecho al acceso de la información pública y la

protección de datos personales entre otras cosas. Mi Plan de Trabajo va enfocado sobre todo a la difusión de lo que hace el IDAIP, es decir, mejorar los canales de promoción y difusión del Instituto. ¿cómo se lograría esto?, sería un cambio de estructura de comunicación social, convirtiéndola en una coordinación de difusión, una creación de un canal de YouTube, eficientar el uso de redes sociales, emplear spot tanto en radio como en televisión, carteles informativos y sobre todo la creación de una gaceta informativa del instituto, esta gaceta tanto física como digital sería con artículos sobre el tema de transparencia, datos personales, así como las actividades realizadas por el IDAIP, este es un punto muy importante porque aunque se ha consolidado muy poca gente conoce lo que hace el IDAIP, por eso considero que una creación de una gaceta sería para ayudar a difundir lo que hace este instituto, sería también una capacitación constante al personal, que aunque hace muy buena labor la transparencia y datos personales y próximamente los archivos como el derecho, van a evolucionar, tenemos que estar constantemente capacitados, tener el conocimiento necesario para poder bajar esa información hacia los sujetos obligados que estén al tanto, capacitados, esto también será a través de mesas de trabajo con la sociedad civil, serían con las diferentes colegios que existen en el Estado, las asociaciones de periodistas, en general, toda la gente tendrá por medio de capacitación un mayor conocimiento de lo que es el derecho de acceso a la información, igual, poder, se elaborará, se creará, intentará llegar a un acuerdo con las diferentes universidades del Estado, sobre todo en el nivel académico darles el derecho de acceso a la información, lograrlo como una materia o lo más importante sería como un posgrado ya que está muy descuidado, en ese sentido, todo lo académico. Es importante también hacer mención que el Instituto no cuenta con un edificio propio, es necesario hacer la presión o la adquisición de un edificio propio adecuado, que pueda, que cuente con instalaciones propias para acceso a las personas con alguna discapacidad, un Centro de Cómputo para que la gente llegue a hacer el uso de su derecho, es muy importante también eso, no lo cuenta, sería muy importante que el Poder Legislativo, tanto, como el Ejecutivo y sus municipios ayudarán o coadyuvarán a lograr eso, en base a un mayor presupuesto o un edificio. Próximamente, también existe la Ley General de Archivos, últimamente tenemos esa pendientes en Durango empatar con Ley General, sería muy importante contar, no sólo el IDAIP que lo faculta la Ley, pueda presentar la iniciativa sería lo ideal presentare esa iniciativa en conjunto, tanto con el Poder Legislativo con las diferentes dependencias del Ejecutivo, porque no es lo mismo un archivo en el Poder Legislativo al Poder Judicial, cada sujeto obligado tiene su particularidad, por eso yo creo que será muy conveniente una ley consensada con todos los sujetos obligados.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, vamos a pasar a la parte de preguntas y respuestas en esa urna hay preguntas que se recibieron de la Universidad Juárez del Estado Durango, de la Barra de Abogados Benito Juárez, del Consejo de Empresarios Jóvenes de Durango, de Canaco, así como de la Unión Nacional de Artesanos, entonces, te pediríamos que tomarás una pregunta nos la pasaras para que el Diputado Gerardo la pudiera leer.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Licenciado ¿cómo reestructuraría el IDAIP en caso de ser necesario para que de un mejor funcionamiento a la sociedad, específicamente en el organigrama operativo?

JOSÉ ANTONIO FIERRO SANTA CRUZ: Muy bien, como lo menciona en mi Plan de Trabajo está eso, adecuar las diferentes coordinaciones que existen tanto como la comunicación social, la de, la jurídica y la de capacitación, será muy importante, parte de lo que decía, contar con la estructura

tecnológica, de personal y un buen edificio donde se puedan llevar a cabo esas adecuadas, esa adecuada atención, sería parte importante de eso, la modificación, en si el Instituto ha trabajado muy bien, tan así que ha sido reconocido, uno de los mejores del país, ocupa un segundo lugar a pesar de su poco presupuesto ha logrado consolidarse como uno de los órganos garantes más importantes del país, la estructura sería ya estando ahí, yo personal sobre todo para las áreas de capacitaciones, ya que el órgano tiene una debilidad, yo creo que es común en todos los órganos autónomos, está muy centralizado, está sólo en la Capital del Estado, no sale a los municipios, será necesario salir a los municipios, a todas las presidencias municipales, desde el Presidente Municipal a todos los miembros del ayuntamiento un adecuado conocimiento de la Ley de Acceso a la Información, igual de Datos Personales, es eso Diputado.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, en las otras dos preguntas hare una su servidor y la otra el Diputado Otniel García Navarro.

JOSÉ ANTONIO FIERRO SANTA CRUZ: Muy bien.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Dentro de tu Plan de Trabajo, las actividades la primera dice, cambio en la estructura de la coordinación de comunicación social, convirtiéndola en coordinación de difusión, mi pregunta sería, en que área sería ¿qué implica dicho cambio y que resultados, en cuanto tiempo se tendrán con dicha capacitación? y otra que va de la mano capacitación constante a personal del IDAIP, ¿en qué áreas cree usted que sea prioritario capacitar? o si falta ¿en qué área falta la capacitación de ellos mismos?

JOSÉ ANTONIO FIERRO SANTA CRUZ: Muy bien, en la transformación del área de comunicación, sería un área de difusión, lo comentaba y yo creo que ha sido un pie, una parte en el Instituto, una mejor comunicación, empieza a haber, ya mucha gente conoce lo que es el Instituto, lo que hace el Instituto, pero aun así no ha permeado en la sociedad, por eso esa área sería un, con personal camarógrafos, fotógrafos, ya sea para producir nuestro propios spot informativos, tanto para radio, televisión, incluso redes sociales, es por eso ese cambio, en la capacitación actualmente tengo la fortuna de conocer algunos miembros de IDAIP, gracias al desarrollo de mis responsabilidades he estado de la mano con ellos, todos están muy preparados, pero como decía, el derecho va evolucionando, en las áreas que se necesitaría capacitación sería la jurídica, el área de capacitación a los sujetos obligados, todo eso conforme vaya avanzando la misma Ley, la Ley de Archivos es una ley nueva, todavía falta que se aterrice exactamente lo que se tiene que hacer en el Estado, que es donde viene ya la capacitación, igual los datos personales, comentaba hace momento, que no es lo mismo una acción pública del Poder Legislativo a una acción pública del Poder Judicial, en donde la acción pública del Poder Judicial, las sentencias, prácticamente no se entiende lo que dice, porque, por la misma protección de datos personales viene todo testado y termina uno sin entender que es lo que dice esa sentencia, es donde pienso yo que debe de evolucionar la Ley, adecuarse a las características y particularidades de cada sujeto obligado.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, le pasamos la palabra al diputado García Navarro.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Gracias, bueno, primero que nada yo quisiera hacerte una pregunta que nos han mandado ahí por redes, que se pueda hacer y dice: al día de hoy la

globalización en la que vivimos y el avance de las tecnologías de la información hacen que los ciudadanos estemos mejor informados, tengamos más información a la mano y de manera directa, en este sentido se habla de los conceptos de gobierno abierto y de transparencia proactiva, ¿qué nos puedes comentar acerca de estos conceptos?

JOSÉ ANTONIO FIERRO SANTA CRUZ: La transparencia implica la posibilidad de revertir o percibir algo claramente, en la función pública se establece en el compromiso que establece una administración gubernamental para dar a conocer al público que solicitar la información existente sobre su uso en un asunto público, las redes sociales se han convertido, no se puede negar, en una parte importante de la sociedad pero también esto provoca mucho la desinformación, es por eso donde se tiene que buscar una aplicación o las mismas redes oficiales donde baje esa información de los sujetos obligados, sería lo primordial, la Ley va avanzando, España está muy avanzado sobre protección de datos personales a menores, en Facebook no puedes publicar una foto de un niño sin consentimiento del otro padre, eso todavía nos falta a nosotros, estamos prácticamente en pañales en ese sentido, Francia acaba de prohibir los celulares en sus escuelas, eso se tiene que ver, los diputados tiene que emitir una iniciativa sobre ciertos usos, tiene que verse y entenderse que las redes sociales ya son parte de nuestra vida, tenemos que encontrar un equilibrio entre la información oficial y la desinformación.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, con esta respuesta prácticamente estamos terminando la participación, agradeciéndote a nombre de la Comisión de Gobernación y de todos los diputados el haber participado y compartirte que por Acuerdo de la Comisión si fuese necesario poder hablarte para una nueva comparecencia lo haríamos a través del Centro de Investigaciones.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Y gracias por atender la Convocatoria así de rápido.

JOSÉ ANTONIO FIERRO SANTA CRUZ: Al contrario gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Buenas tardes, reanudamos la Sesión le pediría al Secretario Diputado Gerardo Villarreal Solís, nombre lista de asistencia.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Diputado Esteban Alejandro Villegas Villarreal.

DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Presente.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: El de la voz, Gerardo Villarreal, presente. Diputada Nancy Carolina Vázquez Luna.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Me hizo llegar justificante.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Diputado Otniel García Navarro.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Presente.

GACETA PARLAMENTARIA

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Diputado David Ramos Zepeda.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: Presente.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Hay quórum legal.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Habiendo quórum legal iniciamos las comparecencias de los comisionados al IDAIP, vamos a iniciar esta segunda sesión con Claudia García López, el Diputado Villarreal explicará la mecánica de la exposición.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Buenas tardes, bienvenida, le explicó, su primera intervención es por 10 minutos, posterior a esta intervención se le formularán tres preguntas, una pregunta formulada en este caso por la Universidad Juárez del Estado de Durango, la Barra de Abogados, el Consejo de Empresarios Jóvenes de Durango, la CANACO, etcétera... las otras dos serán elaboradas por los integrantes de esta Comisión para dar respuesta a cada pregunta tendrá usted un tiempo de hasta tres minutos, en su primera intervención cuando le reste un minuto yo le haré una señal para que se ajuste a su tiempo.

CLAUDIA GARCÍA LÓPEZ: Bueno, Muy bien, gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Bueno, iniciemos con la primera parte que son los 10 minutos de exposición.

CLAUDIA GARCÍA LÓPEZ: Muy buenas tardes, es un honor estar ante ustedes, el primer motivo es porque leí la Convocatoria, me pareció una muy buena oportunidad para todos los ciudadanos que podamos acceder a este tipo de trabajos, soy una ciudadana duranguense, tengo 45 años, leí los requisitos y creo que cumplo a cabalidad con lo que dice la Convocatoria, trabaje tres años, casi cuatro, siendo asistente de un enlace en el Sistema Estatal de Telesecundarias, ahí me di cuenta la herramienta tan extraordinaria que es la transparencia y el acceso a la información pública, es una herramienta poderosa que tienen los ciudadanos para acceder al quehacer gubernamental y por supuesto, también, es una herramienta para erradicar la corrupción, a partir de ese momento me dediqué a estudiar un poco más acerca de lo que la transparencia, como manejan el Estado Durango a través de la Ley de Transparencia y en este momento estoy siguiendo una corazonada que es aprender más acerca de lo que es, todo lo que tiene que ver con la información pública, en mis inicios cuando fui estudiante estuve en medios de comunicación, me gusta mucho el periodismo, fui comunicóloga en Radiorama Durango, estuve también en "La Poderosa" en un noticiero y si, en vez de ir a buscar la información, hacer entrevistas, programas de radio, creo que la comunicación, la transparencia y el acceso a la información pública están enlazados, afortunadamente nosotros como ciudadanos en Durango tenemos la libertad, como ciudadanos, de poder acceder a muchas cuestiones que o trabajos de los servidores públicos, los servidores públicos están para trabajar en bien del Estado de Durango a través de todas las dependencias en donde son puestos y bueno, el hecho de tener la oportunidad de los ciudadanos a acceder a la información, obviamente, nos hace partícipes del trabajo que hace el Gobierno del Estado, soy oriunda del municipio de Santiago Papatzi, nací en un pueblito que se llama "Lozano Zabala", regularmente lo conocen como "La Campana" a unos kilómetros delante de Palestina, estude en el C.C.H. Siberia la preparatoria, estudié seis semestres en la Universidad José Vasconcelos, por cuestiones personales viaje a la Ciudad de México y no continué con comunicación, me aboqué a la educación porque entre a trabajar

en el Sistema Estatal de Telesecundarias, tengo trabajando 17 años en el Sistema Estatal de Telesecundarias.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Ok, muy bien Claudia. Vamos a pasar a la parte de preguntas y respuestas, la primera etapa es a través de esta urna donde se recibieron preguntas de la Universidad Juárez del Estado de Durango, de la Barra de Abogados, del Consejo de Empresarios Jóvenes, de la CANACO y de la Unión Nacional de Artesanos y le pediremos aquí al Diputado Otniel García que lea la pregunta que acabas de escoger.

CLAUDIA GARCÍA LÓPEZ: Si, gracias.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Mira Claudia la pregunta dice: ¿Cada cuándo se debe actualizar la información contenida y publicada en los portales de transparencia según la nueva Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango?

CLAUDIA GARCÍA LÓPEZ: Cada mes debe de estar actualizada.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Tenemos otra pregunta Claudia, ¿Qué medidas organizativas se implementarían en el funcionamiento del IDAIP para mejorar los niveles de respuesta a las solicitudes de información?

CLAUDIA GARCÍA LÓPEZ: Bueno, me parece que lo primordial es organizar un equipo de trabajo, enfocado en revisar cuáles son las solicitudes de información que están en trámite, que están pendientes y a partir de ese momento poder acercar un poco más la información a los ciudadanos, esto podría ser primero a través de reunirnos un equipo de trabajo, nosotros vamos a estar trabajando en regular la información, haciendo que cada uno de los sujetos obligados estén actualizando su información e inmediatamente después buscar la manera de transparentar la información a través de medios, de redes sociales, puede ser también a través de talleres, a través de algunos grupos de convivencia que se puedan hacer en algunos municipios y que las personas puedan acceder a este organismo.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Y una pregunta que yo te haría sería relacionada con los derechos fundamentales que salvaguarda justamente el Instituto de Acceso a la Información Pública que son dos: uno, el derecho humano consagrado en la información pública a la que todo ciudadano tiene derecho a saber por parte de las autoridades respecto de los recursos que manejan o información que se tiene; y el otro, es el derecho de los ciudadanos hablándose de los obligados a transparentar la información sobre su derecho de los datos personales en la reserva que se tiene. ¿Cómo manejar desde el Instituto de Acceso a la Información Pública este par de derechos en una forma adecuada?

CLAUDIA GARCÍA LÓPEZ: Bueno, el derecho que tiene el ciudadano de acceder a la información está en la Ley de Transparencia, para eso se hizo la Ley de Transparencia para que el ciudadano pueda acceder a toda la información, salvo aquella que pueda ocasionar un daño a la persona o al

sujeto obligado, o bien, al estado que guarda el Gobierno, a cualquiera de sus dependencias. El siguiente sería, la segunda era...

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: La protección a los derechos personales.

CLAUDIA GARCÍA LÓPEZ: Bueno, esa es una información que se tiene que cotejar, guardar, el que el Comisionado que esté a cargo en transparencia tiene que saber que esos datos no se pueden otorgar a las personas que lo soliciten porque si es información privada, por ejemplo, fuerza y energía o cuál es su religión o ese tipo de cuestiones, sería muy delicado incluso también cuando los sujetos obligados tienen algunas otras cuestiones económicas, tienen negocios, tienen recursos financieros que no se pueden dar a los ciudadanos, esos se resguardan, cuando un ciudadano solicita información, la Comisión se reúne para verificar que información se le va a otorgar, la información se testa o se eliminan los datos que no pueden ser otorgados a los ciudadanos y la demás información se guarda, es confidencial, no se puede otorgar a los ciudadanos para resguardar la integridad del mismo sujeto obligado.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, muchas gracias Claudia. Con esta respuesta prácticamente terminamos con tu participación, te queremos agradecer a nombre de todos los Diputados de la LXVIII Legislatura que hayas participado, que hayas venido a esta comparecencia a nombre de la Comisión de Gobernación te agradecemos mucho y te queremos compartir que por un acuerdo que tuvimos los miembros de la Comisión, de llegarse a ofrecer que tuvieras que venir en una segunda ocasión a una comparecencia, te lo haríamos saber a través del Centro que fue quien te cito en esta ocasión. Muchas gracias y muchas felicidades.

CLAUDIA GARCÍA LÓPEZ: Muy bien, muchísimas gracias. Gracias por la oportunidad, es una oportunidad que tenemos los ciudadanos de poder participar, gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Gracias a ti.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Solicitamos al Centro que llame a la siguiente comparecencia Eva Gallegos Díaz. Buenas tardes, bienvenida.

EVA GALLEGOS DÍAZ: Muchas gracias, buenas tardes.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Le explicó rápidamente la mecánica o la dinámica de la comparecencia, en donde le vamos a, en este caso, su primera intervención es por 10 minutos, cuando le vaya restando un minuto yo le voy a hacer una pequeña señal para que usted misma se ajuste, después de su intervención de los 10 minutos viene una ronda de tres preguntas, dos preguntas elaboradas por los integrantes, formuladas por los integrantes de la Comisión de Gobernación, una pregunta más formulada en este caso por la Universidad Juárez del Estado de Durango, la Barra de Abogados Benito Juárez, el Consejo de Empresarios Jóvenes de Durango, la CANACO, así como la Unión Nacional de Artesanos, que están todas en esta tómbola, usted la va a sacar para formularle una pregunta de ellos, entonces para usted responder tiene tres minutos a cada pregunta ya una vez que nos autorice el Presidente a iniciar con su comparecencia.

GACETA PARLAMENTARIA

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Bueno pues buenas tardes, bienvenida, a nombre de todos los Diputados de esta Legislatura te damos la bienvenida y pues iniciamos como ya lo explicó el Diputado Villarreal con la primera parte que serían los 10 minutos para su exposición.

EVA GALLEGOS DÍAZ: Muy bien, muchas gracias. Pues muy buenas tardes nuevamente Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación de esta LXVIII Legislatura del Estado, pues los saludo cordialmente y agradezco esta oportunidad de expresar brevemente algunas consideraciones. Como lo establece la Convocatoria, pondré algunas propuestas, mi aspiración personal de ocupar el cargo de Comisionada del IDAIP. Destaco Durango se inserta en el ámbito de la transparencia en el año 2003 con su primera Ley de Acceso a la Información como una base fundamental que facilitó a las personas el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información y dio pauta a las primeras 55 solicitudes de acceso a la información, ya ahora en el año pasado, 2017, sumaron más de 6,300 solicitudes de información, transitando desde entonces sucesivas reformas constitucionales, como la de julio del año 2007, febrero 2014, se han mejorado las condiciones de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales, rendición de cuentas, archivos públicos, entre otros, sustentados precisamente en esa base constitucional. Se han emitido normas generales y locales como la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Archivos Públicos, leyes anticorrupción, leyes de fiscalización, Ley General de Datos Personales, incluso algunas reformas a la Ley General de Educación, entre otras y todas ellas imponen la política de transparencia en el sector público, es decir, cada vez nos hacernos más conscientes de la importancia de este mecanismo de apertura gubernamental que ha derivado de una constante exigencia ciudadana cada vez más crítica y participativa, me gustaría que fuera todavía más crítica y más participativa, claro siempre hay esos importantes espacios de mejora, pero es innegable que hay avances, es una realidad que toda persona puede ejercer su derecho a saber y por supuesto a conocer qué pasa con el dinero público, con los registros, con obligaciones, con contratos, con cumplimientos en general, sin embargo, es muy reducido el número de personas que realizan solicitudes de información, esa es una área de oportunidad fundamental. La transparencia y el acceso a la información, es una pieza central para la rendición de cuentas y es un mecanismo que hace posible el control social sobre el poder público, permite a los medios de comunicación hacer periodismo de investigación, también, permite evidenciar actos de corrupción, negligencia o excesos, mide el ocultamiento de quien ostenta una responsabilidad pública, sirve a los litigantes para presentar evidencias en juicios, pruebas, apoya la investigación académica, constantemente la transparencia y el acceso a la información legitima lo público. Por otra parte, está la materia de protección de datos personales que inició como una excepción del derecho de acceso a la información y ha transitado hasta lograr insertarse como un derecho fundamental. En Durango, se encuentra vigente la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, armonizada con la Ley General en abril del 2016, aquí mencionar que Durango fue el primer Estado de la República en armonizar esta Ley, es decir la materia, que garantiza el IDAIP en el ámbito de su competencia están sustentadas en un marco normativo regulado, mas no concluido, continúa siendo vigente en el reto de hacer efectivo y sin retrocesos en el texto constitucional particularmente el artículo sexto en materia de transparencia y acceso a la información y el artículo 16, segundo párrafo concerniente a la protección de datos personales, siempre hay riesgo de retroceso, se da por sentado lo que ya se logró, por ello es importante la cercanía con la sociedad, que no se baje la guardia y que se continúe en la implementación progresiva de los derechos retenidos y otras temáticas que también le fortalecen. Partiendo de estas consideraciones, deben de construirse acciones coordinadas con la sociedad, con los sujetos obligados en el ámbito estatal, con el órgano garante nacional, con el Sistema Local

Anticorrupción, con el Sistema Nacional de Transparencia, con especialistas en la materia para lograr algunos objetivos, que son los que yo plane en la propuesta del Programa de Trabajo, les voy a mencionar algunas actividades que me parecen relevantes: reforzar la vinculación con la sociedad impulsando condiciones de accesibilidad, inclusión y perspectiva de género, incluso, la normatividad expedida por el Sistema Nacional de Transparencia en estos temas, reforzar por supuesto la coordinación y participación del órgano garante con instituciones educativas, Secretaría de Educación Federal y Estatal con la finalidad de promover e incluir la temática de transparencia y acceso a la información y protección de datos personales en los planes y programas de estudio, tal como lo menciona el artículo séptimo de esta Ley General de Educación. También es importante generar una mayor cobertura en la promoción y difusión, generando material informativo orientado a público específico, niños, jóvenes, adultos mayores, grupos vulnerables o con necesidades particulares, comunidades indígenas, entre otros, con temáticas acordes que propicien mayores niveles de participación en el ejercicio de los derechos tutelados por el IDAIP, para ello es importante la vinculación con especialistas en educación, en sistema de escritura Braille, traductores del lenguaje de señas, lenguas indígenas, entre otros, y no es que no se haya hecho, sin embargo tiene que hacerse más, más enfocado, con mayores temáticas. También debe pugnarse a través de las resoluciones que emite el órgano garante que cada vez se cumplan más con estos atributos de calidad en la información, veracidad, accesibilidad, formatos abiertos, atendiendo siempre al principio de máxima publicidad, cuyo límite únicamente debe ajustarse a la reserva o confidencialidad de la información debidamente fundado y motivado. El órgano garante deberá aplicar también los mecanismos jurídicos que permitan el cumplimiento de sus resoluciones a través de medidas de apremio y sanciones. Con los sujetos obligados hay vínculos muy importantes porque son quienes dan réplica a las solicitudes de acceso a la información, dan la cara a la sociedad, por ello es importante con los sujetos obligados, con las dependencias, elaborar periódicamente diagnósticos que permitan identificar, evaluar y detectar necesidades de capacitación, de recursos, acciones prioritarias entre las unidades de transparencia y otros segmentos de los sujetos obligados. Continuar la vinculación con instituciones educativas, generando capacitación especializada para los servidores públicos y personal de los sujetos obligados, hablar con dignidad a la implementación del plan de acción del Gobierno Abierto para propiciar la participación y co-creación con la sociedad en la reducción de problemáticas de interés común, impulsar por supuesto con el Congreso del Estado la propuesta de Ley de Archivos Federal de hace algunos meses, intensificar esta capacitación en materia de archivos con los sujetos obligados, mantener presencia, participación activa, constante y colaborativa con el Sistema Nacional de Transparencia, también propiciar con el Sistema Local Anticorrupción que el acceso a la información pública sea la necesario, adecuada, oportuna y que garantice a las autoridades competentes el prevenir, investigar y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción. Afirmar que existe un avance substancial en estas materias, yo considero que es correcto, falta todavía, siempre será un trabajo que no termina, pero se han conjuntado muchos esfuerzos a partir de muchos cambios en nuestro Estado, en donde hace aproximadamente unos 15 años era limitado que la sociedad conociera la información, era únicamente accesible a sectores privilegiados. La selección entonces de una Comisionada o de un Comisionado del IDAIP, es una clave importante para dar continuidad con los trabajos que desde el año 2004 han dado cause al interés público en el sector informativo, de conocer la verdad y propiciar la participación de la sociedad a través de mecanismos de inclusión, no discriminación y transparencia, así como la garantía de la debida protección de los datos personales en poder del sector público. Finalmente, deseo expresar una sólida convicción en estos temas, creo firmemente en el trabajo en equipo y coordinación institucional para el logro de resultados, me gustaría continuar sirviendo a Durango, aportando 14 años de experiencia y especialización, ahora desde una posición que me vincule a la

toma de decisiones con el Instituto, aplicando el marco normativo con imparcialidad, certeza, profesionalismo, independencia y máxima publicidad. Concluyo distinguiendo la apertura de este proceso de selección, reconozco a la Comisión de Gobernación su disposición e interés en llevar este mecanismo de participación bajo criterios de transparencia y sujeto al escrutinio público, muchas gracias, estoy a sus órdenes para las preguntas.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muchas gracias. Pasamos a la parte de las preguntas y las respuestas, como lo comentó nuestro compañero Gerardo, por favor.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Aquí nos preguntan ¿Cómo define usted los derechos ARCO y cuál es específicamente su control?

EVA GALLEGOS DÍAZ: Muy bien, muchas gracias. Los derechos ARCO son los que se contemplan en la Ley de Protección de Datos Personales tanto en posesión de particulares como en posesión de los sujetos obligados, en el ámbito de competencia del IDAIP son los que están en posesión del sector público, los derechos ARCO como se conocen, se refieren a la posibilidad que tienen o tenemos todos los titulares de datos personales de poder acceder a nuestros datos, de poder rectificarlos si no son correctos, de solicitar su cancelación si ya no son oportunos o también oponernos al tratamiento de los mismos porque no estamos de acuerdo en la medida en que se están realizando. Esos son los derechos ARCO y es una posibilidad que tenemos todas las personas para poder conocer aquella información inherente a nuestra persona que está en poder de las dependencias públicas y no nada más para conocer, sino también para poder beneficiarnos y ejercer nuestros derechos, es muy importante por ejemplo que las personas conozcan su expediente clínico, la información que se cuenta en las dependencias públicas si es correcta, si me va a hacer útil para hacer los trámites y servicios que ofrece una dependencia y además de poder ejercer esos derechos ARCO los sujetos obligados deben también asegurar ciertos principios y garantías, deben observar los principios de veracidad, consentimiento, proporcionalidad, finalidad y el tratamiento de los datos personales, imponen también los deberes de la ley sean el tratamiento de datos bajo un sistema de seguridad y confidencialidad

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Muchas gracias Licenciada

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Le pasamos el micrófono al diputado Otniel García Navarro para que formule la siguiente pregunta.

DIPUTADO OTNIEL GARCIA NAVARRO: Yo en la mañana hice una pregunta en este sentido y ahorita la amplío y la hago en ese sentido ¿Cómo se puede vincular el Sistema Nacional de Transparencia con el Sistema Local Anticorrupción o Sistema Nacional Anticorrupción y con el Sistema de Fiscalización? que creo que van entrelazados, el objetivo principal es el combate a la corrupción a través de transparencia y rendición de cuentas, pero, cómo integrarlos, como atenderlos.

LICENCIADA EVA GALLEGOS DIAZ: Muchas gracias Diputado, bueno aquí es muy importantes, estos organismos de coordinación a nivel nacional en donde el Sistema Nacional de Transparencia, aquí, están integrados por instituciones como el INAE que es quien lo preside, el Archivo General de la Nación, el INEGI, la Auditoría Superior de la Federación y los 32 órganos garantes de la República

Mexicana, trabajando, bajo, reuniones temáticas con la finalidad de incidir precisamente en toda la República, bajo programas específicos que permitan la apertura informativa, y ¿cómo vincularlos con los otros sistemas?, el Sistema Nacional Anticorrupción, precisamente, también en un esfuerzo articulado que nos lleva a prevenir, evidenciar e incluso, sancionar actos de corrupción, pero ¿cuál es la base? la base, es precisamente la información la base va a ser el conocimiento de esa materia y de esos documentos que se encuentran en poder de los sujetos obligados y llegar al Sistema de Fiscalización, es precisamente, porque tenemos las evidencias, tenemos las bases y se pueden llegar a sancionar actos indebidos que estén cometiéndose en el servicio público, eso sería todo Diputado.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muchas gracias, le pasamos la palabra al Diputado David Ramos Zepeda.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA ¿Cual es según su parecer el principal beneficio con el que cuenta todo ciudadano como consecuencia de su derecho de acceso a la información pública? y ¿Por qué?

LICENCIADA EVA GALLEGOS DIAZ: Si Diputado, bueno, el que las personas pueden o estén en posibilidades de acceder a la información pública nos permite ir generando una sociedad mayor informada, una sociedad que pueda tomar decisiones con información de calidad, con veracidad y además con el hecho de contar con información permite a una persona a tomar una mejor decisión, aprovechar una oportunidad, mejorar su calidad de vida o el de su comunidad con información que tiene a la mano; muchas veces las personas no conocen la información que desarrollan las dependencias públicas, los programas, los criterios y cómo se pueden beneficiar; entonces, cuando una persona hace uso de su derecho de acceso a la información puede obtener información que puede cambiar su vida literalmente si puede conocer su información, puede aprovechar algún programa social o mejorar con su comunidad alguna temática particular de salud, de seguridad, si conoce la información de las dependencias, puede acercarse y conocer información, el beneficio del derecho de acceso a la información es que una vez que se obtiene la información se pueden ejercer otros derechos, yo cuando obtengo información me puede ser útil para vincularme con algún juicio que yo esté iniciando, me puede ser útil para hacer algún trámite ante otra dependencia, muchas veces hemos visto, no en el ámbito local, pero sí en el Federal, donde algunas personas solicitan información de sus cotizaciones ante las dependencias de seguridad social o que les ha permitido ver cuestiones de jubilación, de pensiones, entonces cuando las personas obtienen información a través de estos ejercicios pueden beneficiarse de manera eficiente, aquí por eso el reto fundamental es que esto llegue a toda la población a todos los niveles y hay que hacerlo desde ese ámbito.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien muchas gracias, pues con esta respuesta prácticamente estamos terminando con su participación a nombre de todos los diputados de esta Legislatura le queremos agradecer mucho que nos haya acompañado y que haya expuesto su Plan de Trabajo, que haya contestado estas preguntas unas hechas por la Comisión otras hechas por la sociedad y le informó de un acuerdo que tenemos en la Comisión de llegarse a requerir que tuviera que volver a comparecer le estaríamos haciendo un llamado a través del Centro, quien fue quien la convocó el día de hoy, muy bien, bonita tarde muchas gracias

LICENCIADA EVA GALLEGOS DIAZ: Muy bien muchas gracias por su atención

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Por favor le solicito al Centro que haga llamar a la Licenciada Rosa Esperanza Gaucin Morales, y solicitar de la manera más atenta permitir la comparecencia, gracias. Le explicó brevemente la mecánica tiene 10 minutos en su primera intervención, posterior a ella se le realizaran tres preguntas dos formuladas por los integrantes de la Comisión, una de preguntas formuladas por la Universidad Juárez del Estado, Barra de Abogados, Consejo de Empresarios Jóvenes, CANACO así como de la Unión Nacional de Artesanos, esa pregunta usted la va a seleccionar ahí en la tómbola, para cada pregunta tendrá un tiempo de tres minutos para responder.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Bueno, pues, bienvenida, que bueno que está aquí con nosotros en el Congreso a nombre de todos los diputados de esta Legislatura a través de la Comisión de Gobernación agradecerle que esté aquí el día de hoy y damos inicio con la primera parte que son los 10 minutos de exposición

ROSA ESPERANZA GAUCIN MORALES: Muchas gracias, buenas tardes diputados y diputadas. el acceso a la información es un tema que llegó para quedarse, con el ejercicio de este derecho que lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su artículo sexto de la Constitución Política del Estado de Durango en su artículo 29, hoy tenemos sociedades más democráticas que exigen a sus gobernantes una verdadera rendición de cuentas, en el caso de nuestro Estado durante más de una década se ha trabajado en el tema de transparencia, podemos hablar de avances significativos los que han dado como resultado en materia de la normativa de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, la que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 4 de mayo de 2016, en dicho ordenamiento legal se habla de los responsables en materia de transparencia y acceso a la información, la plataforma nacional de transparencia, la cultura de transparencia y apertura gubernamental, las obligaciones de transparencia y de las medidas de apremio y sanciones; sin embargo, los temas que enuncie con anterioridad talleres de oportunidad que es necesario reforzar, por ello mi participación en esta Comisión de Gobernación me hare de referir a lo que considero como importante y es principalmente el tema de difusión y promoción que son necesarios dentro del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales donde aspiro ser Comisionada, si bien, en materia de legislación son importantes y notorios los pasos que se han dado la mayoría de los ciudadanos no conocen qué beneficios se puede obtener a través de una solicitud de información, a nivel nacional apenas un 5% de la población hace uso de este derecho, tendencia que se refleja en las diferentes entidades del país como es en el caso de Durango. En el IDAIP durante el año se llevan a cabo diferentes campañas en materia de transparencia, de derecho a saber y la protección de datos personales un tema del que me referiré más adelante, estos esfuerzos sin duda han dado resultados positivos, no obstante considero que no han sido suficientes pues el ciudadano común, poco conoce del Instituto, por ello, propongo que se promuevan o se lleven a cabo actividades de promoción sobre lo que es este Instituto y la relevante tarea que desarrolla dentro de la sociedad en su carácter de Órgano Autónomo, es decir; mi trabajo se enfocaría en buscar los mecanismos para lograr un mayor conocimiento de lo que es el Instituto y de los servicios que ofrece. A nivel nacional existe una estrategia que se denomina “Caravanas de la Transparencia” y que realiza el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública el INAE y las que recorren durante el año diferentes ciudades del país para difundir las tareas de este Organismo, sin pretender encontrar el hilo negro, este Programa podría aplicarse en el Estado de Durango partiendo de que el acceso a la información es un derecho humano y por ello nuestro capital son todos los ciudadanos niños, niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, con estas caravanas se les apoya a los ciudadanos para

elaborar una solicitud de información, pero, porque no pensar e ir más allá en aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que se sufren alguna discapacidad a ellos también se les podría apoyar desde sus casas a través de visitas en sus propios hogares, aunado a que en las instalaciones del IDAIP se hace necesaria la dictación de un espacio en donde se trate este tema, que también los ciudadanos acudan a este lugar a esta sede para que puedan realizar una solicitud de información, porque en la actualidad no se cuenta con un lugar de este tipo, es muy amplio el trabajo a desarrollar o que desarrolla el Instituto durante el año, otra de sus funciones es verificar el cumplimiento en la carga de información de los sujetos obligados, al 5 de mayo de 2017 Durango quedó a nivel nacional en el tercer lugar en este rubro, posición que se logró gracias al trabajo de capacitación que se llevó a cabo por el propio personal y la parte gubernamental. Como Coordinadora de Comunicación Social en ese tiempo me tocó vivir de cerca el esfuerzo que se realizó para llegar a ocupar ese lugar, no obstante; el gran trabajo desarrollado por gente profesional que se desempeña en esta área, es importante contar con una mayor plantilla laboral, se requiere además de un mayor presupuesto y en este tema se centraría mi trabajo en buscar la gestión de recursos para contar con mayor personal y también mayores materiales para el desarrollo del trabajo que lleva a cabo este organismo autónomo; otro tema no menos importantes que es tratado por el IDAIP es sin duda la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, a nivel nacional se aprobó una Ley y Durango fue el primer Estado en homologar su marco normativo a la Ley General, también, eso es muestra clara de un avance, este año se dio la primera medida de apremio a un sujeto obligado que incurrió al revelar datos personales, en esta Coordinación se trabajaría para que se cuente con mayores recursos, es decir; es muy amplio el trabajo a desarrollar dentro del IDAIP, pero el más importante es que los ciudadanos hagan suyo el tema de la transparencia, que conozcan la información, porque esta es poder y el poder da conocimiento, sobre todo, sobre lo que hacen los gobiernos para tener mejor sociedades con mayor conciencia de lo que pasa en el entorno y de esta manera exigir mejores resultados de quienes tienen en sus manos la responsabilidad de decidir y crear las políticas públicas sobre el rumbo que debe de tomar la entidad y el país, es cuanto Señor Diputado.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muchas gracias pasamos a la ronda de preguntas y respuestas, como te lo compartió el Diputado Villarreal es momento de sacar una pregunta hecha por los ciudadanos y si se la pasas al Diputado David.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: ¿Que nos falta hacer como Estado para mejorar el cumplimiento en términos de transparencia?

ROSA ESPERANZA GAUCIN MORALES: Bueno yo me referiré a un tema que es muy importante y que es generalmente, los sujetos obligados que son más observados tienen que ver con los ayuntamientos del Estado de Durango, de los 39 municipios, pues, algunos por la lejanía porque no tienen las condiciones económicas o tecnológicas como es el Internet, pues, es difícil que pueda cargar su información, que puedan tener sus portales al día, con información que requiere el ciudadano y yo creo que hace falta el que se destine más recursos a los municipios, el que se elaboren algunos programas para apoyarlos, porque, yo creo que sí es difícil a veces llegar a la región de las quebradas o a la región indígena con este tema, es a veces complicado, por las mismas condiciones geográficas y económicas de la población de estas localidades, sin embargo; se tienen que hacer esfuerzos porque la transparencia, pues, como ya lo mencioné en mi intervención sea un tema de todos y que todos los ciudadanos puedan tener derecho a tener información de sus gobernantes y saber de qué manera están ejerciendo sus recursos.

GACETA PARLAMENTARIA

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien le damos la palabra nuestro compañera Nancy para que formule la siguiente pregunta.

ROSA ESPERANZA GAUCIN MORALES: Muy bien, muchas gracias Diputado.

DIPUTADA NANCY CAROLINA VAZQUEZ LUNA: ¿Qué experiencia tiene en la materia de acceso a la información pública y protección de datos personales?

ROSA ESPERANZA GAUCIN MORALES: Bueno, durante casi dos años tuve la oportunidad de trabajar como Coordinadora, vaya la redundancia, de la Coordinación de Comunicación Social del propio Instituto, ahí, bueno, ahí me tocó la importante tarea de trabajar en temas como la difusión y promoción de los programas que se llevan a cabo dentro de esta institución, también, pues obviamente, me tocaba difundir la información acerca de las resoluciones que se tenía al seno del Consejo General del IDAIP que es el órgano máximo de este Instituto y pues también, me tocó recorrer algunos municipios donde estuve presente en actividades de capacitación y también me tocó participar en algunas actividades como fue una exposición que se llevó a cabo aquí del corredor constitución para la protección de datos personales y la cual fue dirigida ,específicamente, al público infantil a los niños de primaria y secundaria que son los que son más vulnerables a exponer sus datos personales a través de redes sociales.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien Licenciada, Diputado Gerardo Villarreal

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Hace rato en su intervención comentaba que uno de los objetivos que usted trazaría en caso de llegar a ser seleccionada como consejera, sería precisamente buscar la gestión de recursos, en este caso le preguntaría si usted ya fuera Consejera en este momento, ¿Qué haría para lograr mayor recurso para el IDAIP?

ROSA ESPERANZA GAUCIN MORALES: Bueno en primer instancia los buscaría a ustedes que son los que tienen en sus manos la aprobación del presupuesto del Gobierno Estatal y bueno yo decirles que en el tiempo que estuve ahí la experiencia que yo tuve, el trabajo es titánico el que se hace, sin embargo no se conoce, sin embargo son pocos los recursos humanos, aunque muy profesionales todas las personas que trabajan dentro del instituto, incluso algunas de ellas han recibido reconocimientos a nivel nacional por el trabajo que han desarrollado y siento como que no se conoce mucho hacia la sociedad el trabajo que realiza el Instituto, muy noble, es una tarea que tiene que llegar a todos sectores y bueno yo creo que el primer paso que daría sería acercarme con ustedes, tratar de socializar el tema de la importancia de contar con mayor recursos para que haya mayor personal, haya una mayor capacitación y se pueda llegar precisamente a los últimos rincones del Estado con el tema de la transparencia

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, estaríamos prácticamente con esta respuesta terminando su participación y una vez más agradecerle mucho nombre de la Comisión y de todos los diputados su participación, su presencia en este Congreso y comentarle nada más que por acuerdo de la Comisión si hubiese necesidad de volver a citarla para otra comparecencia se la haremos hacer a través del Centro que fue quien la cito el día de hoy, muchas gracias.

ROSA ESPERANZA GAUCIN MORALES: Muchas gracias a todos.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Se le solicita al Centro mandar llamar a la siguiente compareciente, que es la Licenciada Mónica Isabel Hernández Espino, bienvenida.

MÓNICA ISABEL HERNÁNDEZ ESPINO: Buenas tardes

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Con permiso de la Presidencia, antes de iniciar su comparecencia le explicó de manera breve la mecánica, le comento que usted tendrá 10 minutos iniciales para dar a conocer su ponencia, cuando le reste un minuto yo le voy hacer una señal, posterior a ello se le formularán tres preguntas, dos son formuladas por dos diputados que integran esta Comisión y una tercera las fórmula, son esas preguntas que están ahí, las formó la Universidad Juárez del Estado de Durango, CANACO, la Barra de Abogados, etcétera, usted sacará una de la tómbola y se le dará lectura, para cada pregunta usted tendrá un tiempo de 3 minutos para su respuesta.

MÓNICA ISABEL HERNÁNDEZ ESPINO: Perfecto.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Pues bienvenida gracias por estar aquí y a nombre de la Comisión decirle que estamos muy contentos de que haya sido una gran participación sobre todo en mujeres que son bastantes y prácticamente hoy casi todas y bueno iniciaríamos con la participación, con la primera etapa que son los 10 minutos de exposición, adelante.

MÓNICA ISABEL HERNÁNDEZ ESPINO: Buenas tardes a todos los presentes diputados, diputadas agradecerles antes que nada su oportunidad, la oportunidad que nos dan de manifestar nuestras opiniones al respecto, me presento, mi nombre es Mónica Isabel Hernández Espino soy Contador Público en mi ámbito profesional me he desempeñado tanto en el servicio público como en el privado, en el servicio privado me desempeñe como Contadora Pública y Catedrática de la Universidad, en el ámbito público, en el servicio público he sido auditora del Instituto Mexicano del Seguro Social y actualmente soy Directora de Fiscalización y Transparencia de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado. Entonces, bueno, en este ámbito desde hace 2 años aproximadamente se me confiere la responsabilidad como la Titular de la Unidad de Transparencia y entonces, es cuando me doy cuenta de que como ciudadanos, porque me incluyo, como ciudadanos tenemos un total desconocimiento en lo que se refiere a nuestro derecho de acceso a la información pública, actualmente toda la ciudadanía y la mayoría de los ciudadanos nos quejamos, de que no sabemos que se hace con nuestros recursos públicos o con los recursos públicos y lo quisiéramos saber o lo quiere saber la mayoría de la ciudadanos, sin embargo desconocen los mecanismos que se tienen para poder tener acceso a esta información, cómo, en mi experiencia como Titular de la Unidad de Transparencia a pesar de que, por ejemplo, las solicitudes de información no requiere de que tú te identifiques, de cualquier manera, mucha gente si lo hace, entonces, nos damos cuenta que quien más recurre a estos mecanismos pues son los periodistas o personas que están inmersas en el ámbito político, por así decirlo, uno que otro estudiante por algún trabajo que esté haciendo, incluso ya hasta para nivel maestría, pero los ciudadanos común y corriente, la ciudadanía en general, desconoce, incluso, este derecho y desconoce, incluso, lo fácil que es poder acceder a la información pública, les comento, porque incluso con mis allegados, con mi gente cercana, con mis amigos, este, cuando me preguntan que qué es lo que se hace, cuando ya les platico, me dicen, yo no sabía que existía ese mecanismo y es tan sencillo y me contestan lo que tu preguntes, entonces, me doy cuenta que hay un total desconocimiento y que se requiere una

mayor difusión en este ámbito, a lo largo de estos 2 años como Titular también me toca el inicio de la Plataforma Nacional de Transparencia y las obligaciones que tienen los servidores públicos o en este caso los sujetos obligados de subir la información a dicha plataforma y entonces, me toca también, primero, como servidor público y también, se los digo con toda la honestidad, concientizarme de que soy un servidor público y la misma palabra lo indica, soy pública y hay mucha información mía que debe ser pública, entonces me toca primero concientizarme a mí misma y después, a los servidores públicos de mi dependencia, de que es algo que tenemos que hacer y que lo tenemos que tomar como parte ya de nuestras funciones, entonces, en coordinación con el IDAIP y en coordinación, también, con la Coordinación General de Transparencia del Estado, este, nosotros solicitamos o solicite como Unidad de Transparencia, capacitación al interior de mi dependencias sobre todo en los niveles jerárquicos de mayor rango, porque creo que son a lo mejor, los que realmente deben de ser conscientes de este tema y de las obligaciones que tenemos y orgullosamente les digo que tuvimos muy buena respuesta dentro de mi dependencia, porque fuimos de las primeras dependencias en cumplir al 100% con nuestras obligaciones de transparencia y nos interesa tanto el tema o me interesa tanto el tema, que incluso ya estamos nosotros atendiendo a lo de la transparencia proactiva, estamos implementando o próximos a implementar un micro sitio en nuestro propio portal en donde podamos nosotros incluir información que es de interés general para la sociedad, en este concientizamos de que somos servidores públicos, también es importante, digo, independientemente de ser servidores públicos también para la ciudadanía en general, es importante darnos cuenta de que somos públicos pero no tan públicos y tenemos que proteger nuestros datos personales tanto de servidores como de ciudadanos, como sujetos obligados también necesitamos estar muy conscientes de que tenemos una gran responsabilidad porque tenemos la obligación de proteger los datos personales de aquellos ciudadanos de los que nosotros recabamos su datos personales, también creo que se necesitan mucha difusión en este sentido, porque los niños y la juventud también necesita estar consciente de este derecho que también se tiene, de que protejan tus datos personales. Les voy a ser muy sincera, al principio que supe de la Convocatoria tuve interés en participar, después, precisamente por la desconfianza que se tiene de la ciudadanía en el tema de transparencia algunas personas me desanimaron, me dijeron, oye, para poder aspirar a esos cargos, pues, necesitas tener un apoyo político, lo tienes, pues no lo tengo, los conozco a ustedes, usted no me conocen, este, yo los conozco de manera, como nos conocemos cualquier ciudadano, por ser nuestros diputados, pero realmente no cuento con el apoyo directo de ninguno de ustedes, entonces, sí me desanime un poco, incluso pensé en no participar, pero dije si soy una creyente de la transparencia tengo que predicar con el ejemplo y como creo en la transparencia, de verdad se los digo, dije, voy a bloquear mi mente en esos comentarios negativos y me voy a animar a participar y ya lo estoy viendo, que es un tema transparente, que ustedes nos dan una oportunidad, que no nada más es verlo con ustedes sino que la ciudadanía también nos está siguiendo a través de la transmisión en vivo y entonces, la verdad, estoy muy orgullosa de haber participado independientemente del resultado que se obtenga quiero agradecerles a ustedes porque me doy cuenta que en el tema de transparencia estamos avanzando y estamos avanzando bien, creo que es una plataforma que no sirve a nosotros como ciudadanos por la inquietud que tenemos de poder conocer el fin que tienen nuestros recursos, incluso, hasta el perfil que tienen nuestros servidores públicos, que es un tema que yo creo que en años anteriores ni siquiera podíamos haber imaginado, que podíamos tener acceso a todo este tipo de información pública, entonces, la verdad es que soy una creyente de la transparencia, soy una convencida de que las cosas se pueden hacer y se pueden hacer mejor y yo también digo que es una plataforma que los servidores públicos, incluso nuestros gobernantes a nivel Estado a nivel Municipios la deben de aprovechar, porque aquí es donde deben de demostrar cuando en campaña pregonan que necesitan un Estado más

transparente, yo pienso que ellos deben de ser conscientes de que esta es una plataforma en la que ellos mismos pueden demostrarle a la ciudadanía el trabajo que están realizando y transparentando todos su quehacer gubernamental, por otro lado, el tema de archivos también es un tema muy importante y al que también tenemos un poco, un poco rezagado puesto que si no hay archivos, pues, no hay información, entonces, yo estoy apostando también a que pronto ya se pueda concretar el Sistema de Archivos para poder tener un ámbito más amplio, muchísimas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Le decía que le faltaba un minuto.

MÓNICA ISABEL HERNÁNDEZ ESPINO: Pensé que ya se me había terminado el tiempo.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: No, no.

MÓNICA ISABEL HERNÁNDEZ ESPINO: Rápidamente, en caso de que se me diera la oportunidad de ser Comisionada, algunas de las propuestas que yo tengo es, definitivamente, dar una mayor difusión a este derecho que tenemos todos los ciudadanos a través, digo, entiendo, que el tema de presupuestos es un poco complicado y lo entiendo, puesto que lo vivimos, lo vivimos como servidores públicos, pero tenemos muchas plataformas que podemos aprovechar, podemos darle más difusión tanto al derecho de acceso a la información como a la protección de datos personales a través de redes sociales, a través de mecanismos, utilizando ahora el Internet, incluso, para la capacitación, también, es indispensable capacitar a nuestros servidores públicos, también en este sentido y pues bueno, esas serían mis propuestas, muchas gracias.

DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, muchas gracias vamos a pasar a la parte de preguntas y respuestas, la primera parte es pedirle que saque una pregunta que nos hizo las universidades y...

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Mira la pregunta es concepto de Gobierno Abierto y ¿qué relación tiene el IDAIP con este concepto?

MÓNICA ISABEL HERNÁNDEZ ESPINO: Bueno concepto de Gobierno Abierto, aquí, es un concepto muy interesante que por cierto también necesita más, más difusión, en el cual de la mano ciudadanía y gobierno si podemos trabajar juntos, se puede trabajar juntos, precisamente, para garantizarles a los ciudadanos, este, que todas sus inquietudes y todas sus propuestas sean tomadas en cuenta, el IDAIP pues obviamente es uno de los reguladores de este proyecto de gobierno ciudadano y es primordial, al cual debemos darle más difusión, que exista más participación ciudadana.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Le pregunto ¿Cómo visualiza el nivel de cumplimiento actual de los sujetos obligados en Durango en materia de transparencia?

MÓNICA ISABEL HERNÁNDEZ ESPINO: La verdad, siento que todavía nos falta un poco, siento que todavía no hay la suficiente concientización con los sujetos obligados, algunos, no es porque no quieran hacerlo sino que es por la falta de tecnologías o las zonas en donde se encuentran, otros

porque todavía no son conscientes de esta responsabilidad y de esta obligación, pero creo que podemos, creo que vamos por buen camino pero podemos mejorar.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Gracias.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Estaba leyendo un artículo de 2014, donde se decía que México todavía estaba o tenía una brecha muy amplia en el tema de transparencia, en información que se solicitaba era muy imprecisa al momento de dar respuesta y hace alusiones a unas problemáticas que hasta el día de hoy siguen siendo frecuentes y con su experiencia usted puede en este caso, pues, darnos una explicación sobre él, porque existen ocasiones, el temor de brindar información como debe ser, Usted si fuera Consejera del IDAIP, que, Comisionada, perdón, qué implementaría para intentar evitar aquella simulación que existe aún en las dependencias o sujetos obligados en materia de transparencia, no podemos negar, que si, efectivamente, en ocasiones alcanzamos un cumplimiento porcentual elevado, sin embargo, esto, muchas veces se deriva de simulaciones ¿qué hacer para poder detectar y evitar la simulación en esta información solicitada?

MÓNICA ISABEL HERNÁNDEZ ESPINO: Así es, primeramente yo creo que también es importante hacer una modificación a los formatos de la Plataforma Nacional de Transparencia y hacer y tener unos tipo visores, por llamarlos de alguna manera dentro del propio IDAIP, en donde podemos nosotros conocer o darnos cuenta, como servidores públicos más o menos tenemos una idea o sabemos cuáles son los puntos, como usted lo dice, que a veces se quieren simular, entonces, mi propuesta es tener unos tipo supervisores o visores y hacer pruebas constantes, para poder asegurar y garantizar ese derecho, obviamente, existan también las medidas de apremio y bueno, ya otros recursos, pero si esa sería mi respuesta.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien Licenciada, pues, con esta respuesta terminamos la exposición la comparecencia, le agradecemos mucho una vez más a nombre de los diputados de la Comisión de Gobernación que haya estado aquí y le comunicamos que de llegarse a ofrecer que volviera a comparecer estaríamos avisando por un acuerdo de la Comisión de Gobernación a través del Centro que fue quien la citó el día de hoy.

MÓNICA ISABEL HERNÁNDEZ ESPINO: Perfecto muchísimas gracias, les agradezco su tiempo.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muchas gracias, felicidades.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Se le solicite al Centro mandar llamar a la siguiente compareciente que es Luz María Mariscal Cárdenas. Con permiso de la Presidencia, le explico brevemente la mecánica, su primera intervención será por 10 minutos, cuando le reste un minuto yo le voy hacer una señal para que se vaya organizando, después de su ponencia se le formularán tres preguntas, dos por parte de la Comisión, una pregunta más será de las preguntas que enviaron, en este caso, la Universidad Juárez, Barra de Abogados, Consejo de Empresarios Jóvenes, usted la seleccionara de la tómbola y le daremos lectura, para responder la pregunta tendrá un tiempo de hasta 3 minutos.

LUZ MARÍA MARISCAL CÁRDENAS: Muchas Gracias.

GACETA PARLAMENTARIA

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Pues buenas tardes, noches, gracias por su presencia y así como lo compartió el Diputado Villarreal estaríamos iniciando con la exposición, con la primera parte que son los 10 minutos.

LUZ MARÍA MARISCAL CÁRDENAS: Claro que sí, pues muchísimas gracias, agradezco profundamente a la Comisión que me permita este espacio, en su persona agradezco a los señores Diputados, a la Señora Diputada, para mi sin duda una importante oportunidad el estar hoy aquí, como mujer y como profesionista la verdad lo valora y lo agradezco profundamente, *“si en algún tiempo en las armas nos dieron la independencia, ahora las leyes nos dan la libertad”*, esa es una frase de Simón Bolívar, el gran Libertador de América, en la cual quieren enmarcar para referirme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Nacional y la de nuestro Estado, que sin duda, esta segunda, emula en mucho a la primera y como referencia para reconocer que esta es una Ley que fue reconocida de manera internacional por la Clasificación Global de Acceso a La Información Pública, de entre 112 leyes que fueron evaluadas por organismos no gubernamentales, sin duda, tenemos una muy buena Ley, tenemos una Ley que puede ser perfectible pero que ahora no sirve de base para que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública pueda desplegar sus actividades, que logre sus objetivos y que alcance las metas que él tiene, cuando hablamos de la cultura de la transparencia, nos referimos, pues, a las buenas prácticas que tienen las instituciones y esto nos conlleva a que haya una cultura de participación ciudadana, que haya acceso a la información pública y que haya una rendición de cuentas adecuada y si consideramos que el ciudadano es el último destinatario a quien se le debe de dar la información pública y que éste tiene derecho a saber, según el Informe País presentado hace un par de años, nos estamos enfrentando ante la necesidad de restaurar la confianza del ciudadano en las instituciones públicas o en los sujetos obligados y precisamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Instituto somos esa herramienta o pueden ser esa herramienta fundamental para lograr que esta confianza se regeneren el ciudadano y podamos ser nosotros un puente entre las instituciones y la ciudadanía y podamos hacer que el ciudadano se apropie realmente del espacio público, que eso es lo que necesitamos y el acceso a la información nos abre esa ventana de oportunidad entre las instituciones y la ciudadanía, en este contexto, y basada en la Ley, yo me permití generar cuatro líneas de acción que voy a desarrollar en este momento, la primera, se refiere a implementar un Sistema de Gestión de Calidad en el Instituto de Acceso a la Información, porque, en el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información una de sus finalidades de la Ley y por ende del Instituto, quien sería, quien opera esta Ley es organizar, clasificar y sistematizar el manejo de la información pública, de la documentación y los sistemas de calidad hacen eso precisamente, garantizan el manejo oportuno de esta información, dándonos la certeza de que la información que proporcionemos al ciudadano sea la adecuada, que sea veraz, la que sea la realidad, estos sistemas de calidad no sólo nos permitirían garantizar el acceso de la información que nuestra premisa fundamental, sino que también nos permitiría, poder estructurar de alguna manera más adecuada, no porque ahora no lo sea, lo que ya es el Instituto, se manejan a través de puntos o de elementos fundamentales en el que se reconoce la visión de la institución, se reconoce el compromiso de las instituciones y en este caso, sería, del Instituto, se reconoce su compromiso y de igual manera nos permite optimizar el recurso humano, el recurso material, el recurso administrativo, con lo que las instituciones cuentan, de tal manera, que nosotros como ciudadanos tengamos la certeza de que este Institución, es una Institución confiable, es una Institución organizada, es una Institución sistematizada y que la información que nos proporciona es la adecuada y la real, no estoy lejos de pensar que pudiera un momento dado, esta institución, tener, uno de los elementos de esta Institución, es que las instituciones de calidad se auditan y eso nos permite ir midiendo

GACETA PARLAMENTARIA

paulatinamente que estamos cumpliendo con nuestros objetivos planteados desde un inicio, algo bien importante, es que también los sistemas de calidad le dan responsabilidad al trabajador inherente, la tenemos en nuestra Ley y sabemos que sistematizar y organizar información pues es muy fácil, se lee muy fácil en el texto pero ya en la práctica no lo es y más cuando el Instituto tiene trato con los objetos obligados y los sujetos obligados, priorizan, por la carga de trabajo sus actividades y puede ser que en un momento dado nos dejen de lado, de tal manera, que si implementamos el Sistema de Gestión de Calidad en el Instituto, podremos tener la oportunidad de poder auditar como órganos externos a las unidades de transparencia de cada una de las instituciones y así de esta manera poder englobar la sistematización de la documentación y garantizar que todos rindan sus cuentas cada tres meses, como debe de ser, en tiempo y forma con un formato determinado, con un formato definido y eso permite el ciudadano que también pueda tener una comprensión más clara de la información que está recibiendo, de igual manera, hablé sobre los canales de comunicación efectivos que yo considero que debe de tener el Instituto con la ciudadanía y con los sujetos obligados, porque, a mí parecer y respetando el trabajo que ha hecho el Instituto, considero que se ha enfocado o la ciudadanía lo percibimos como el Instituto sancionador y yo creo que debemos de cambiar esa imagen y nosotros debemos de generar, tanto en los ciudadanos servidores públicos, como en los ciudadanos que solicitan la información un sentido de que somos aliados de ellos, para poder generar y solicitar información con las instituciones y ésta llegue de manera adecuada la ciudadanía, yo considero que así debe de ser, que el servidor público tiene que tener muy claro que la información que va a generar debe, debe de estar apegada a la realidad de ese sujeto obligado, otra de las ideas que yo planteé y que sin duda, si logro tener el privilegio de formar parte del Instituto pondré en práctica, sería el empoderar el uso de las tecnologías de la información, el poder ciudadano tiene la palma de su mano, es muchísimo y es necesario que generemos estrategias determinadas que nos permitan comunicar de manera efectiva con el ciudadano y no sólo a través de nuestra página de Internet del Instituto, esta página debe de estar siendo cada vez más dinámica, dinamizarla, sino también debe de tener la respuesta en el momento, cuando nosotros acezamos a este aparato encontrar respuestas en el momento y es importante que el Instituto este a la vanguardia de esas respuestas a través del acceso a información pública, en este aparato podemos manejar una comunicación abierta, efectiva, constante, directa, transparente, de manera permanente a través de videoclips, a través de infografías a través, porque no, de entrevistas con titulares de sujetos obligados, de tal manera que el manejo debe de ser un manejo medido, porque luego nos pasa, nos llega a pasar que queremos informar tanto que nos llega la misma información muchas veces, entonces, debemos de tener muy claro cuáles son los paquetes de información que vamos a poner al alcance de la ciudadanía a través de este medio de información, de manera clara, de manera precisa, no dejando de lado, las formas, las maneras de informar tradicional como son la televisión, la radio, los medios impresos, pero si es importante empoderar este documento no sirve, este elemento no sirve, también nos sirve para llegar a los jóvenes que ahora son los que manejan más este aparato, pero que el día de mañana serán los generadores de esa información pública, en un momento dado, verdad, y otro elemento que genere derivado de que los sistemas de calidad, los canales de comunicación y el empoderamiento de la tecnología tienen un denominador común, el capital humano, el capital humano genera los sistemas de calidad porque son quienes los operan, generan los canales de comunicación y manejan la tecnología de la información y es ahí, con el capital humano, con quien inicia la solicitud del acceso a la información y es con el capital humano con el que termina la respuesta a ese acceso a la información, por ello, yo considero importante, muy, muy importante reconocer el trabajo que ha hecho el Instituto de Acceso a la Información Pública con su personal, que es un personal preparado y yo me refería a este punto, porque creo en la importancia de capacitar de manera permanente al personal en el

GACETA PARLAMENTARIA

desarrollo de su trabajo, de las actividades que realiza, pero no dejar de lado la capacitación humana, porque esa es importante en el servidor público.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Si me permite Licenciada, en tiempo de ponencia ha concluido, pasaríamos a la ronda de preguntas y respuestas donde usted tuviera y profundizar precisamente en los temas que aún quedan pendientes, una vez dando respuesta a la pregunta del Diputado, recuerde que son tres minutos para que aprovechen este caso si le quedó algún tiempo pendiente de explicar.

LUZ MARÍA MARISCAL CÁRDENAS: Gracias, muchas gracias, muy amable.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLAREAL: Pues muchas gracias, se recibieron preguntas por parte de la Universidad Juárez del Estado de Durango, de la Barra de Abogados Benito Juárez, del Consejo de Empresarios Jóvenes, de la CANACO así como de la Unión Nacional de Artesanos, todas esas preguntas, bueno ya las que quedan, están en esta urna, le pediríamos Licenciada que saqué una y nos la pase por favor.

LUZ MARÍA MARISCAL CÁRDENAS: Claro.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLAREAL: Nos preguntan ¿qué artículos constitucionales Federal y local regulan estos derechos?

LUZ MARÍA MARISCAL CÁRDENAS: Claro que sí, el artículo federal es el artículo 6 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y en nuestra ley local es el artículo 29, son quienes los regulan.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLAREAL: Muy bien, le pasaríamos el micrófono al Diputado David Ramos para que formule su pregunta, puede sacar otra pregunta por favor.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: ¿A qué se le conoce como información reservada y cuánto tiempo puede mantenerse catalogada o clasificada como tal?

LUZ MARÍA MARISCAL CÁRDENAS: Bueno, la información reservada es aquella información que de darla a conocer pondría en vulnerabilidad a la Institución y es importante reservarla, hasta en cuanto, la vulnerabilidad en que pudiera estar la institución se viese resuelta, esa es la información que el Instituto debiese de reservar.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLAREAL: Muy bien, pasamos el micrófono al Diputado Otniel García Navarro, para que le haga la última pregunta.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Bueno, pues que gusto tenerte por aquí y la pregunta sería y relacionado a lo que vivimos en este Congreso ¿qué opinas del Congreso Abierto?

LUZ MARÍA MARISCAL CÁRDENAS: Que opino del Congreso Abierto, pues creo que es importante que el Congreso, este, pues de puertas abiertas, que tenga la información oportuna, clara, real y veraz al alcance de la ciudadanía, eso legitima el actuar del Congreso, eso transparenta el

actuar del Congreso, pero más allá transparente el actuar de ustedes como diputados que tienen la gran tarea de recobrar la confianza del ciudadano, el ciudadano tiene el poder, la información es poder y el ciudadano tiene el poder a través del acceso a la información de poder solicitar y conocer qué es lo que hacen, como lo hacen, cuando lo hacen y con qué recurso lo hacen, pero también ustedes como Institución tienen el poder de darle al ciudadano la información de manera clara y oportuna, transparente, para que el ciudadano pueda generar esa confianza y juntos sociedad y el Congreso puedan vivir verdaderamente una cultura democrática, yo lo celebro, creo que es importante que abran ese Congreso Abierto, que generen principios, propuestas, programas de trabajo, que les permita tener una comunicación enfática, una comunicación directa y efectiva con la ciudadanía, yo lo celebro, yo tengo la oportunidad de conocer lo que hace el Congreso del Estado y creo que es una Institución muy noble y creo que es importante que no pierdan de vista la generación de información pública de manera abierta y clara.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLAREAL: Muy bien, pues Licenciada Luz María, muchas gracias, con esta respuesta prácticamente estaríamos terminando, no solamente su participación sino también la primera ronda de participantes que estuvieron el día de hoy aquí, la verdad que hay una gran cantidad de mujeres, que eso es bien importante, en otros años tuvimos o han tenido complicación en mandar incluso hasta una terna de mujeres hoy no, hoy son 12, de las cuales la gran mayoría estuvieron el día de hoy, se ordenó por orden alfabético hoy vamos terminando y pues aparte de agradecerle Licenciada a nombre de esta LXVIII Legislatura y de los miembros de esta Comisión de nuestra compañera Diputada Nancy Vázquez, de nuestro compañero Diputado Otniel García Navarro, de nuestro amigo Diputado David Ramos, el Diputado Gerardo Villarreal y de un servidor, le damos las gracias por haber participado y comentarle que si fuese necesario una segunda participación, una segunda comparecencia, a través del Centro quien fue quien la citó el día de hoy se lo haremos saber.

LUZ MARÍA MARISCAL CÁRDENAS: Muchísimas gracias, gracias por la oportunidad.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLAREAL: Muchas gracias a usted, y a toda la gente que nos está siguiendo en vivo que nos están siguiendo a través del Canal del Congreso, de las redes sociales, agradecerles mucho, damos por clausurada esta primera parte de la sesión y se queda en receso, prácticamente en Permanente para iniciar el día miércoles a las 9:30 de la mañana, para poder terminar con la comparecencia de todos los demás compañeros, buenas tardes y muchas gracias a todos.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Vamos a esperar que llegue uno de los compañeros y una disculpa por el retraso.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Diputado muy buen día, disculpe.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Una disculpa, yo lo traía registrado a las diez.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Bueno, muy buenos días a todos, iniciamos con la segunda ronda de comparecencias para darle formalidad le pediría al Secretario tome lista de asistencia para poder iniciar con esta Sesión de la Comisión de Gobernación.

GACETA PARLAMENTARIA

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Tomamos lista de asistencia para reinstalar la Comisión de Gobernación, Diputado Esteban Alejandro Villegas Villarreal.

DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Presente.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: El de la voz, diputado Gerardo Villarreal, presente. Diputada Nancy Carolina Vázquez Luna, anexo justificante. Diputado Otniel García Navarro.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Presente.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Diputado David Ramos Zepeda, no se encuentra. Hay quórum legal.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Gracias Secretario, bienvenido Licenciado a la comparecencia le voy a pedir al Secretario que le explique la dinámica del proceso.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Bienvenido Licenciado, buenos días, decirle que contará usted con una intervención inicial de 10 minutos, posterior a ello contestará una serie de tres preguntas, dos formuladas por los integrantes de esta Comisión, una de ellas, de las preguntas que nos enviaron algunos instituciones o participantes como es la Barra de Abogados, la Universidad Juárez, algunas cámaras, esas preguntas usted las tomará de la tómbola, para cada pregunta si tiene un tiempo de tres minutos para responder, cuando le quede un minuto de su primera intervención yo le voy hacer una señal para que se vaya programando con su tiempo.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Pues, iniciamos Licenciado y empezamos con la primera parte que son los 10 minutos de la exposición, adelante.

ANTONIO MIER MIER: Muchas gracias, buenos días, distinguidos diputados integrantes de la Comisión de Gobernación del Honorable Congreso del Estado, me permito someter a su consideración el siguiente Plan de Trabajo, con la finalidad de que me otorguen su confianza para ocupar un espacio como Comisionado Propietario del Instituto Duranguense de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, también comparto una breve exposición de motivos por el cual manifiesto mi deseo de ocupar dicha responsabilidad, en Durango hemos dado pasos gigantes uno de ellos fue cuando decidimos entrarle realmente al fomento de una sociedad más democrática y participativa, esto gracias a la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Durango de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información del Estado Durango, asimismo la creación del Instituto Duranguense y de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, el IDAIP es un órgano autónomo especializado, independiente, imparcial y colegiado, que garantiza de manera responsable el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales de los duranguenses, conforme a los principios establecidos por el artículo 6º Constitucional, quiero hacer mención que un servidor fue impulsor junto a grandes conquistas que desde la Comisión para la Reforma del Estado estuvieron plasmados en nuestra Constitución Política del Estado de Durango los derechos a la información y el concepto a la transparencia en su artículo 29, celebró que el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Datos Personales sea un Organismo Constitucional Autónomo que no esté subordinado

GACETA PARLAMENTARIA

a ninguna autoridad y que sus resoluciones son de carácter vinculante y definitiva, también que cuente con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goce de plena autonomía técnica, de gestión y que tenga la capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y su organización interna, ya que esto otorga los medios necesarios para dar los resultados esperados por los duranguenses, lo primero que haré en caso de que las diputadas y diputados de esta Honorable Legislatura me brinden la oportunidad de ser Comisionado propietario del IDAIP, será el velar por los ejes rectores de promoción, respeto, protección, estudio y divulgación de la Ley de Transparencia, así como los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad plasmados desde la fundación del Instituto, protegeré que los servicios que brinda el Instituto sigan sido gratuitos y de fácil acceso y aprendizaje para los duranguenses y me apegaré a los valores de legalidad, imparcialidad, objetividad, igualdad, honradez, lealtad y respeto, impulsare auditorías, revisiones y evaluaciones de todas las áreas administrativas y técnicas del Instituto con la finalidad de elevar los controles y la calidad de nuestros trámites y servicios, crearé mecanismos para auxiliar a los ciudadanos en la elaboración de sus solicitudes de acceso a la información y cuando así lo requieran orientarlos con las dependencias competentes o sujetos obligados correspondientes, siempre y cuando se respete la Legislación de la materia, promoveré actividades de formación en instituciones educativas con el objeto dar a conocer las acciones que se realizan dentro del Instituto, pondré a consideración del Consejo General del Instituto una serie de capacitación permanente a los servidores públicos que están en el Instituto, con la finalidad de fortalecer el derecho al acceso a la información y mejorar la situación deficiente de nuestros procesos, seré un participante activo en planeación, diseño, programación, implementación, seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades del Instituto que nos permitan mejorar nuestro ejercicio y operatividad, solicitaré se me permita atender la solicitudes de información pública y que se reciban correctamente en el Instituto con la finalidad coadyuvar en el esfuerzo de mis compañeros para dar respuestas claras e inmediatas a los solicitantes, propondré al Consejo General un proyecto para que se realicen auditorías periódicas en todas las dependencias, con la finalidad de evaluar y determinar si la información que se está otorgando es real y sus procedimientos están apegados a la normatividad correspondiente, a su vez realizaremos encuestas y sondeos a los ciudadanos para valorar el nivel de satisfacción de las respuesta que fue solicitada, en caso de que la satisfacción es negativa a causa de acciones u omisiones del sujeto obligado, se dará una capacitación personalizada a bien si el resultados de dichas evaluaciones es positiva se otorgarán reconocimientos públicos y porque no, estímulos económicos si el presupuesto asignado así nos lo permite, coadyuvaré en la elaboración de programas relacionados con la comunicación y promoción de la cultura de la transparencia y la protección de datos personales, por último seré un aliado para una correcta implementación del Sistema Local Anticorrupción, también considero necesario adecuar nuestro marco jurídico para que la sociedad civil coadyuve en vigilar las acciones de los sujetos obligados, sobre todo, por el lado de adjudicaciones, enajenaciones, arrendamientos, designación de obras o concesiones, ya que estos rubros corresponden a más de 50% de los actos de corrupción detectados por los autoridades competentes, el combate a la corrupción es una tarea que nos corresponde solucionar a todos los ciudadanos, es una fatuidad creer que todos es culpa de los servidores públicos o del Gobierno, mientras la ciudadanía no participe con acciones reales, con una cultura apegada a la honestidad difícilmente podremos acabar con este cáncer, es necesario contar con instituciones que trabajen día, con día, en la vigilancia de los sujetos obligados, así como en impulsar dentro de nuestra legislación acciones que sancionen los actos de corrupción, no solo basta aumentar las penas, sino castigarlas de manera ejemplar, para inhibirla cada vez más, sin más por el momento y esperando contar con su apoyo para ocupar el cargo como Comisionado, les entrego mi gratitud por la atención prestada al presente.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muchas gracias Licenciado. Pasaremos a la ronda de preguntas y respuestas le pediremos que saqué una pregunta de esta urna para poderle hacer dicha pregunta. **DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO:** Muy buenos días, la pregunta que le formulan estas instituciones dice: ¿nos puede explicar el concepto de prueba de daño?

ANTONIO MIER MIER: Claro que sí, la prueba de daño se utiliza cuando una acción de los sujetos obligados, se inicia en la solicitud de una información y el sujeto obligado, a criterio del sujeto obligado ve que tiene, que esa información no puede ser redactada al particular, la unidad de transparencia informa mediante oficio al Comité de Transparencia de los Sujetos Obligados, que a criterio de ellos no es palpable esa información, después de ahí se realiza esta prueba de daño, que realiza el Comité de Transparencia para verificar si efectivamente la información puede ser publicada o puede ser reservada, sabemos que una información nunca podrá ser reservado cuando se habla de violaciones graves a derechos humanos o que se encuentra en delitos de lesa humanidad.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, vamos a pasar de la palabra al diputado David Ramos, para que le haga la siguiente pregunta.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: ¿Cuál es el principal obstáculo al que se pueden enfrentar los ciudadanos en cuanto a su ejercicio efectivo de su derecho de acceso a la información.

ANTONIO MIER MIER: Bueno, yo quiero reconocer ampliamente a las mujeres y hombres que en el trayecto a la actualidad dejaron su trabajo, inclusive, algunos, su vida porque hoy el derecho humano de acceso a la información sea un privilegio para los ciudadanos, lo menos que podemos realizar todos ahora en esta época es darle una clara actividad a esta información, uno de las principales situaciones que se presentan para no tener acceso a información, en el interior del Estado no existe el Internet, porque hoy es privilegiado las redes sociales a través del Internet y el en interior del Estado, lo reitero, no existe ese tipo de acciones, otra es el desconocimiento que los particulares, que la gente, tiene en este derecho humano que es el derecho a la información, entonces en uno de mis puntos de mi Plan de Trabajo, es realizar una difusión extrema en todo el Estado y así que la gente conozca de la posibilidad que tiene de cuestiones sociales, de actividades escolares, profesionales, etcétera.

Muy bien, gracias Licenciado, yo le preguntaría, en su Plan de Trabajo usted comenta que entre otras cosas crearé mecanismos para auxiliar a los ciudadanos en la elaboración de sus solicitudes de acceso a la información, ¿que tipo de mecanismos serían estos, a que tipos de mecanismo se refiere o si puede ampliarse en este tema?

ANTONIO MIER MIER: Gracias Diputado, efectivamente uno de los puntos de mi plan de trabajo es ese, el sector humano es primordial para este tema de acceso a la información, de transparencias y de protección de datos personales, necesitamos capacitar al personal que este en los sujetos obligados, en los comités de transparencia, en los órganos garantes, en el órgano garante local para darle una capacitación, yo sé que hoy cuenta el Instituto con personas que tienen grandes cualidades y profesionales, pero yo le daría un plus, que es el darle una capacitación más extrema, porque ellos son los que salen a dar la cara al informar que es el acceso a la información y a que tenemos derecho.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, con esta respuesta prácticamente estaríamos terminando la comparecencia yo quiero agradecerle a nombre de todos los diputados esta LXVIII legislatura su participación, a nombre de la Comisión de Gobernación, agradecerle mucho el habernos acompañado y poder informarle que por acuerdo de

la Comisión si fuera necesaria una segunda entrevista, le estaremos haciendo el llamado a través del Centro que fue quien lo cito para esta comparecencia.

ANTONIO MIER MIER: Pues mucho gusto señores diputados, que sigan pasando excelente día.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Igualmente Licenciado, felicidades.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: **Muy buenos días,** gracias por acudir al llamado de la Comisión de Gobernación para esta entrevista y a nombre de los diputados de esta LXVIII Legislatura y de la Comisión de Gobernación te agradecemos mucho que estés aquí, de participar y le pediré de manera respetuosa al Secretario, al Diputado Villarreal, que te explique la dinámica que vamos a llevar en esta entrevista.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Gracias, con permiso de la Presidencia Licenciado comentarle que contará en su primera intervención con 10 minutos, posterior a ello pasará a las preguntas y respuestas se le formularan tres preguntas, una de ellas usted la sacar de esa urna que nos fueron enviadas por algunas instituciones o participantes como es la Barra de Abogados, la Universidad Juárez, algunas cámaras y organismos interesados en la transparencia, dos más serán formuladas por los integrantes de la Comisión, para cada pregunta usted tendrá hasta tres minutos para poder dar respuesta a ellas.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Pues adelante, iniciamos Licenciado y empezamos con la primera parte que son los primeros 10 minutos

CRISTIAN JAFED MONTENEGRO CHAIREZ: Muchas gracias, sé que no era parte de la Convocatoria pero también les entrego por recomendación anexo dos cartas de postulación de universidades de aquí del Estado. Primero que nada quiero agradecerle el tiempo que me prestan para hablar estos minutos sobre un tema que me apasiona tanto y ya voy a cumplir 6 años trabajando en esta materia, yo soy el Doctor Jafed Montenegro Cháirez, soy Ingeniero en Sistemas Computacionales lo que me permite tener los conocimientos necesario en materias de tecnologías de la información, sobre todo para la transparencia y acceso a la información, soy Licenciado en derecho y tengo los conocimientos en materia legislativa y normativa y normativa, soy maestrante en planeación, hice una maestría en políticas públicas, una tercera maestría en (no audible) pública y soy Doctor en gerencia pública y política social por la Universidad de Baja California, esto lo que me ha permitido dar publicaciones en diferentes medios, tengo seis artículos científicos en transparencia y protección de datos, yo tengo dos libros publicados de hecho ya están en versión digitales, los pueden encontrar en Amazon, le ponen Cristian Montenegro y salen mis dos libros, el último libro le llame “el progreso y fortalecimiento de derechos fundamentales de nueva generación en el Estado de Durango” solamente habla de transparencia y protección de datos, se está usando en la Universidad de Baja California, como materia didáctica, esta materia que está editada, he trabajado en la transparencia en todos los vertientes, trabaje en el IDAIP por lo cual lo conozco perfectamente, yo fui el responsable de la implementación de la Ley de Protección de Datos, la anterior no está que se acaba de aprobar, la anterior me tocó a mí, también la capacitación de datos personales en esta materia, yo configura el sistema de registro de base de datos para cumplir con la materia de protección datos, también, fui el responsable de la Ley de Transparencia, esta si la que está actualmente, la presente total los sujetos obligados en esta materia y me toco la contribución de la Plataforma Nacional lo que corresponde como Estado y aquí es donde yo les empiezo a

comentar, la sociedad no está dispuesta a tolerar abuso de personas que buscan cargos para hacer uso de recursos públicos para beneficio personal y la transparencia incrementa la calidad democrática, porque además ayuda a recuperar legitimidad en las instituciones públicas, para actuar y darles la confianza política e institucional a reforzar la eficiencia gubernamental, gracias a los incentivos y desincentivos que la transparencia genera, incrementar la cultura de la transparencia en el Estado a través del total de sujetos obligados, utilizando los canales de comunicación existentes a nivel interno y ante redes de sujetos obligados, es uno de los principales retos que deberá afrontar el IDAIP, sin duda para lograr que Durango sea un Estado posesionado a nivel nacional, cada vez más transparente y cercano a la ciudadanía, utilizando la cultura de la transparencia entre las personas que conforman cada organización será la implicación absoluta de todo el personal, de cada sujeto obligado, sería inviable abordar con eficiencia un proyecto de tal envergadura, precisamente y para hacer partícipes a todos los trabajos en este proyecto, incluso, es conveniente, entre otros, hacer incluso más efectivos los canales de comunicación existentes interno y externo con una relación cada vez más estrecha, la transparencia es un tema transversal que afecta directa o indirectamente a todas las áreas, servicios y unidades que los componen y es de vital importancia la implicación de todo el personal para lograr que la transparencia ayude a mejorar la calidad de vida del ciudadano, una cultura sin transparencia es empero como una función biología sin tejidos, para que se puedan sostener las funciones biológicas precisan de tejidos que conforme órganos saludables, del mismo modo la cultura de transparencia requiere organismos en instituciones orientadas a desarrollar un plan de acción, fines y valores, por eso para potenciar una cultura en la que se considere la denuncia de prácticas opacas o anti transparencia como fundamental para desalentar su reproducción, se necesitan organismos para recibir denuncias totalmente autónomos, que garanticen la privacidad y diversas acciones para liberar el combate a la corrupción, saber cómo, cuándo y cómo usar cada instrumento con personal especializado en la materia, para que sepan enfrentarse a la batalla haciendo los ajustes necesarios ante las reacciones que puedan darse y para esto yo les propongo seis acciones que llevaré a cabo estos próximos siete años con el favor de ustedes. Mi primera acción que trabajare será la creación de aplicaciones móviles, porque debo de reconocer que el 85.7% de la población tiene un dispositivo móvil lo cual se ha convertido en una herramienta imprescindible para los ciudadanos, es aquí donde mi primer línea de trabajo se desglosara, ya que el hacer uso de las herramientas que puedan garantizar llegar a la mayor parte de la población beneficiando el uso de la transparencia y acceso a la información; mi segunda línea de acción, es el apoyo total a personas con discapacidad, porque desde mi experiencia al padecer un tipo de discapacidad me hace entender a la perfección el apoyar a este sector de la población con un sitio de internet apto para débiles visuales o como yo que tengo un tipo de sordera, hacer el sitio accesible para apoyar en ese sector se beneficie con las bondades del acceso a la información, capacitando al personal en el lenguaje de señas, elaboración continua de multimedia, capacitación y difusión de la cultura de la transparencia especializado para temas para personas con discapacidad y no dejo de lado mi formación como académico o investigador, por lo que les propongo en mi tercer punto una escuela de transparencia virtual, en lo cual un problema en el Estado es un factor para que la transparencia avance tan lento y tenga a nuestro Estado en el lugar 32 de 32, con un 46.5 de calificación, es para que la constante de rotación de personal y todos estos datos vienen en el resumen que ya tienen, de donde saco estas fuentes de estudio, el IDAIP no ha podido explotar y explorar nuevas ruta de la transparencia debido a que tiene que capacitar una y otra y otra vez en los mismos temas a diferentes enlaces, esto ha detenido muchísimo el avance de la transparencia, yo soy un convencido que la capacitación constante es la principal herramienta, de lo cual, una capacitación a distancia, ayudara a capacitar al personal de los sujetos obligados, lo que garantizará es que cada organismo tendrá personal especializado en el tema, es decir, profesionalicemos el

tema de la transparencia en el ejercicio además de capacitación y actualización constante que ayudara a llevar al IDAIP a nuevos caminos para avanzar en este temas, donde también buscaré que esas actualizaciones tengan valores oficiales, para que los enlaces capacitarse sea un incentivo con el valor curricular para ellos y garantice a los sujetos obligados que tengan personal especializado en la materia; mi cuarta línea de acción será poner kioscos de acceso a la información que serán distribuidos en diferentes áreas estratégicas de la ciudad, en donde se podrán, cualquier persona hacer uso de la información que ya se encuentra y también pueda hacer uso del acceso a la información; mi quinta línea de acción, es hacer mejoras a la Ley de Protección de Datos Personales, como ya les comenté, mi participación para el Estado en esta Ley y mi propuesta principal, sería definiendo qué tipo de datos necesitaban la protección en el nivel básico, que tipos de datos medio, cuales son los datos sensibles, ahora cuando se aprobó la Ley General desaparece, se deroga y lo cual yo les propongo trabajar juntos usando una de las facultades que tiene el IDAIP es proponer a ustedes las mejoras en estas materias, entonces trabajemos juntos para mejorar estas materias; mi sexta línea de acción, existe un reto a corto plazo, es la implementación de la Ley de Archivos, con la publicación de la Ley General de archivos que entro el 15 de junio, tenemos una cuenta regresiva de 365 días, por lo cual el 15 de junio del siguiente año tenemos que estar publicando la Ley de Archivos en el Estado, aquí es donde yo aportare y apoyare que la Ley promueva el uso de métodos y técnicas encaminados al desarrollo en el tema de archivos, que garanticen la organización, conservación, disponibilidad, integridad, localización expedita de los documentos de archivos que poseen los sujetos obligados, lo que contribuirá a la eficacia de la administración pública y la correcta gestión gubernamental y el avance institucional, es cuánto señores diputados.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muchas gracias Jafet, vamos a pasar a la ronda de preguntas y respuestas como ya te compartió el Diputado Villarreal en esta urna hay preguntas que hizo la Universidad Juárez, que hizo la Barra de Abogados Benito Juárez, la CANACO, los Jóvenes Empresarios junto con otros ciudadanos que nos hicieron favor de hacernos llegar sus preguntas, te pediríamos que sacaras una pregunta de esta urna., la gente te pregunta ¿nos puede mencionar cual son los principios rectores del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales.

CRISTIAN JAFET MONTENEGRO CHAIREZ: Si, de hecho en la Universidad los vemos en cuanto va avanzando, de hecho uno de los principios es esto, certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, profesionalismo y transparencia, es decir, es imprescindible que yo tenga todos estos principios dando principal a la máxima publicidad, sobre todo que es, para empezar evitar las prácticas opacas, es decir, privilegiar alguna información al ciudadano, principalmente se están dando, muchas prácticas en las cuales hacen una pregunta y la responden tal cuales es, cuando no se da el principio de la máxima publicidad, vamos a ampliarnos y responder más allá, dar la certeza de que no solamente me pregunten de cuánto la nómina, sino la nómina, sino los documentos probatorios con sus firmas que deben de estar, es uno de los principales que para mí se deben de dar, la máxima publicidad.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, gracias, vamos a pedir al diputado Otniel García Navarro, te haga la siguiente pregunta.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Gracias, mira mi pregunta consiste en lo siguiente, dos derechos salvaguardados, uno, el derecho a la información pública que tiene el ciudadano, en este sentido y el otro, es el de la protección de datos personales, relacionado con esto, ¿quisiera saber tu opinión respecto de la tres de tres que ha promovido Coparmex?

CRISTIAN JAFET MONTENEGRO CHAIREZ: De hecho es una herramienta principal como Comité de Participación, tanto la transparencia ayuda a que se legitimasen muchos aspectos de la información pública, entonces yo estaría a favor, ¿por qué? porque además hay una fracción, la fracción XII del artículo 65 de la Ley de Transparencia, menciona, que ahorita está como opcional que se publiquen las declaraciones patrimoniales que es una de las piezas fundamentales en esta Tres de Tres, yo consideraría que pudiéramos mejorarla y hacerla más obligatoria porque también salvaguardando la cuestión de los datos personales, es decir, que dentro de esta Ley ya se contempla y no se está visualizando tan grave ¿cómo qué? si yo voy a publicar que tengo dos terrenos, obviamente, es decir, los dos terrenos son de mi propiedad, pero no voy a decir en donde, ni colinda con qué, porque ahí también es proteger la seguridad de la persona. Entonces, es una de las tres piezas fundamentales la cuestión de los datos personales y se entiende mucho como nosotros sabemos a la cuestión de la interpretación, que es, que por datos personales no te voy a transparentar todos mis documentos o todo lo que yo tengo en cuanto a lo referente, entonces yo apoyaría muchísimo la Ley Tres de Tres, sí, con la materia especializada de protección de datos como lo acabo de comentar, a lo que si voy a transparentar mis pertenencias, se hace con las versiones que destapas, se le llaman, tachar los datos que no se pueden ver para proteger, porque ante nada proteger la Ley al ciudadano, porque también no dejamos de ser ciudadanos.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, gracias Doctor. Se le concede el uso de la palabra al Diputado Villarreal para que te hiciera la segunda pregunta.

CRISTIAN JAFET MONTENEGRO CHAIREZ: Si, gracias.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Primero que nada felicitarte por tu participación tan activa, me tocó verte desde la pasada Legislatura con el tema del Sistema Local Anticorrupción, ahora me toca verte de nueva cuenta en el tema de Transparencia, en lo particular, leí tu expediente y ahorita en tu exposición de motivos, veo que estás enfocado a seis secciones: desarrollar aplicaciones y tecnologías a través de dispositivos móviles; el apoyo o apoyar o facilitar el acceso a la información a personas con discapacidad; la creación de una escuela de transparencia; el acceso a la información a través de kioscos, módulos, etcétera; el otro es trabajar en conjunto con el Legislativo y la Ley de Archivos, que son los seis ejes o los seis puntos. Con tu experiencia, por ahí me hubiera gustado ver en este caso algún funcionamiento de tu parte referente a la simulación que existe en la información presentada por los sujetos obligados, si bien es cierto, ahorita comentabas que estamos en el lugar 32 de 32, ¿qué nos garantiza que el uno de 32, que es el primer lugar, la información sea la verdaderamente correcta o lo que tiene que informar?, pareciera que para estar bien calificado requieres dar respuesta, sin embargo, la veracidad de esta respuesta es lo verdaderamente sustancial. Aquí, por tu experiencia me hubiera gustado ver en tu propuesta algún tema referente para poder en este caso, tener la certeza de que no se va a simular o cómo evitar el simulacro de información y cómo evitar también o cómo detectar que la información que se presta o se da es la correcta, no solamente para estar en una calificación en cuanto al cumplimiento, sino en veracidad del cumplimiento.

CRISTIAN JAFET MONTENEGRO CHAIREZ: Es correcto, yo creo que eso es uno de los principales problemas que me ha tocado ver cuando me ha tocado apoyar a los sujetos obligados, justamente la simulación, suena rarísimo, yo creo que sí, entonces agregaría un séptimo punto que es esto,

¿cómo le pudiéramos hacer? Porque desafortunadamente el principal problema es esto, yo como ciudadano pregunto acerca de un dato que se está construyendo en el Estado o en la Ciudad, y quien realmente conoce la información es el Municipio, entonces lo que hacen es, nada más pasar esto y esto no, porque esto si nos puede golpetear, eso se da ahí, me ha tocado muchísimas veces, yo creo que aquí es importante empezar a crear los Comités Ciudadanos, ciudadanos que nos apoyen a meternos a conocer la información ¿por qué? porque, efectivamente, el sujeto obligado, llamémoslo así que es el nombre oficial, que es la autoridad, que conoce solamente su información y lo demás lo puede ocultar, es un problema gravísimo y lo cual, además yo también con las verificaciones de los sujetos obligados en los portales, bien implícito, una parte que no se ha podido explorar por ese tema que les comento que el nivel esta ciclado (inaudible), pero la Ley sí contempla checar y calificar la veracidad de la información, es decir, no solamente decir ya publicaste tantas tablas y la Ley lo contempla pero ¿por qué en el Estado no hemos podido explorar esto? justamente porque como se está constantemente y constantemente se está capacitando lo mismo, no se puede acatar esta parte que es: verifico y checo rápidamente la veracidad de la información y además, también, ciudadanizando esta parte, porque si nos quedamos, definitivamente no vamos a poder avanzar en esa materia, ciudadanos que nos ayuden a corroborar que la información tanto facturas, como lo que nos estén publicando, sea correcta y que no falte, porque siempre en esta parte que es oculta información, ocultan las facturas que son las más que les pueden afectar, personas que tenemos que checar más. Gracias.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: Con base en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Durango, ¿me puede explicar en qué consiste el derecho humano de acceso a la información?

CRISTIAN JAFET MONTENEGRO CHAIREZ: Si claro, la transparencia se mide en dos cosas distintas que es transparencia y acceso a la información, la transparencia lo que todos sujetos obligados y autoridades tienen la obligación sin preguntar y sin decir más, que tienes que publicar todo esto, es decir, son generalmente el artículo 65 que se compone de 50 artículos que esas son obligaciones, además de artículos específicos que depende el sujeto obligado, además el acceso a la información es un derecho que tenemos todos, que es además de la información que es ¿con esta pregunta lo que tú quieras?, es decir, la Ley de Transparencia me contempla únicamente del periodo del 2015 hacia delante lo que debe de estar publicado en portales, pero el acceso a la información no nos limita, es decir, yo puedo preguntar por facturas acerca desde el 2010 a la fecha o la cuestión que sea, es decir, no es limitativo como la Ley de Transparencia y además que también tiene una de las bondades que es corroborar con documentos. La Ley de Transparencia es únicamente publicar información, publicar números, pero al final como comenta el Diputado, puede ser que sean ciertos o no y ¿cuál es la manera de que yo puedo verificar?, justamente con el Acceso a la Información, que si me están publicando una nómina, entonces préstame sus talones de cheque o depende de cómo se le llame y ahí es donde yo puedo corroborar, entonces, estas dos van de la mano, porque una es la obligación y la otra es cómo lo puedo verificar esas son las dos cuestiones distintas.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien. Muchas gracias Doctor, pues con esta respuesta damos por terminada tu entrevista, te queremos agradecer a nombre de todos los Diputados y de esta Comisión el que hayas participado, que te intereses en el tema del IDAIP, sobre todo de brindar el servicio a los ciudadanos y te queremos agradecer y

compartirte que hay un acuerdo de esta Comisión, si llegase a presentarse la oportunidad de que te tuviéramos que volver a entrevistarte, te mandaremos llamar a través del Centro que fue quien te cito en esta ocasión.

CRISTIAN JAFET MONTENEGRO CHAIREZ: Perfecto, muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Agradecerte mucho. Felicidades.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Le solicitamos al Instituto que mande llamar al siguiente compareciente que es Manuel Montoya del Campo.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Licenciado pues bienvenido, gracias por su participación. Estamos los miembros de la Comisión de Gobernación y le damos la bienvenida y le voy a pedir de manera respetuosa al Diputado Villarreal que le diga cuál va a ser la mecánica de esta entrevista.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Bienvenido, buen día. Únicamente decirle la mecánica de esta comparecencia, usted contará con 10 minutos iniciales, cuando le reste un minuto se le hará una seña, posteriormente vendrá una serie de tres preguntas, dos de ellas formuladas por los integrantes de la Comisión y una más está en esa urna, son preguntas que envió la Barra de Abogados, la Universidad Juárez, Cámaras, diferentes organismos interesados en el tema de la transparencia, para responder a cada una de las preguntas usted contará con un tiempo de hasta tres minutos.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Perdón, vamos a iniciar con esta primera etapa que son los primeros 10 minutos. Adelante.

MANUEL MONTOYA DEL CAMPO: Si, muchas gracias en primer lugar saludo con respeto al Presidente de esta Comisión de Gobernación, al Doctor y Diputado Esteban Alejandro Villegas Villarreal; al Secretario Licenciado Gerardo Villarreal, Ingeniero; al Señor Vocal Diputado Otniel García Navarro, a los demás miembros de este Honorable Congreso del Estado y a todas las personas que nos acompañan. En primer lugar les debo de decir que para tratar el tema del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales y de archivo, necesariamente tenemos que tomar en consideración la reforma al artículo primero de la Constitución General de la República del 11 de junio del año 2011 ¿Y por qué tengo que hacer ello? Porque, efectivamente en esa reforma constitucional los derechos humanos atendieron una situación más proteccionista en el Estado Mexicano y el constituyente permanente al adicionar tres párrafos al artículo primero de la Constitución General de la República, por ahí previó un bloque constitucional, en la cual se tendrá que contemplar ya no únicamente los derechos humanos que están conservados en la Constitución, sino también los derechos humanos que están contenidos en los Tratados y Convenciones Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y más allá, en ese mismo párrafo, dispuso, que esos derechos son indestructibles, salvo los casos y circunstancias que la propia Constitución establece, en el segundo párrafo ya fue donde se estableció una cláusula de interpretación de los derechos humanos que debe de ser conforme por persona, de manera sintética, implica que ante la posibilidad de que existan dos normas protectoras de los derechos humanos que estén en disputa,

se debe de atender la que tenga mayor protección a la persona, en caso de que haya dos interpretaciones pues también ahí en ese caso la autoridad, doblemente autoridad del Estado Mexicano, tendrá que atender la que mayor proteja al derecho de la persona, y por último, en el caso de que no exista la posibilidad de que haya una disposición que proteja a los derechos humanos, tendrá que buscar la manera de que la lesión que se cause sea lo más simple, lo menos lesiva. En el tercer párrafo ya se establecieron las diversas obligaciones por parte de las autoridades del Estado Mexicano que son la de promover, respetar, proteger y garantizar esos principios fundamentales y los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. ¿Por qué hago referencia a ello? porque así como se está estableciendo en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tendrán que ver estos derechos, porque ya están elevados a la categoría de derechos humanos que es el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y lo que se refiere también a los archivos que deben de preservar todas las autoridades para integrar un Archivo Nacional, entonces, en ese tenor queda claro que el artículo sexto de la Constitución General de la República y el artículo 29 también de la análoga del Estado de Durango, pues establecen principios y bases cómo se deben de proteger, respetar y sobre todo, el no consagrarnos, pues, a los derechos humanos, esas bases se desprenden claro porque la propia Constitución General de la República y la particular del Estado, establece que las leyes generales y las leyes de las entidades de la República y las propias leyes federales, establecerán los principios básicos y rectores que se deben de llevar en estos temas. En el caso del derecho apego, en el derecho de acceso a la información pública, pues, tenemos ahí, los principios de certeza, imparcialidad, independencia, calidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo, eficacia y transparencia, yo siento que la piedra angular de este principio, de este derecho a acceso a la información pública, es el principio de máxima publicidad, sobre él se cimienta toda esta materia, ¿y por qué digo que es el principio de máxima publicidad?, porque desde la propia Constitución y los Tratados Internacionales, se dispone que toda la información que esté en posesión de los sujetos obligados, tendrá el carácter de público, salvo las excepciones que establezca la propia Ley y ahí pues ya se cimienta lo de la reserva, lo de la confidencialidad, lo de la protección de los derechos de los datos personales y la manera en que se habrán de integrar los expedientes para preservarlos principalmente y tenerlos al acceso de todo público. De tal forma pues que en ese principio, aunados a los de certeza e imparcialidad, y claro, no me voy a poner a explicarlos cada uno de ellos, porque sería como agotar mi tiempo y no poder explicar otros detalles. El principio de los archivos, un principio ahí también que tenemos que tomar en cuenta es el principio de la conservación de los archivos ¿qué tienen que hacer todas las autoridades, todos los sujetos obligados que tienen a su cargo llevar archivos que se integran en base a sus actividades? tienen que conservarlos y tienen que buscar la manera de tener en un archivo, inicialmente en un archivo del ente obligado, de la autoridad que está por ahí comprometida a resguardarlos, para irlos de manera gradual integrándolos en el ámbito municipal, en el ámbito estatal y el ámbito federal en un archivo general, de tal forma que esos archivos puedan estar a disposición de los sujetos que tienen derecho a ello, que vienen siendo los particulares, para que de esa manera se pueda disponer también de la información que en ellos se contienen. Los principios que se refieren también desde la Constitución, están contenidos en la Ley General y sostenidos en la Ley de Derecho a la Protección de Datos Personales en el Estado de Durango quien se encuentra en la vicisitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad. Si nos damos cuenta, pues aquí estamos ante la presencia de la protección de datos personales que tienen que ser confidenciales, o tienen que ser reservados y para ello cada sujeto obligado tenga que tener una Unidad de Transparencia, un Comité de Transparencia, en las cuales se tendrán que hacer la clasificación de cuáles datos tendrán que ser reservados a confidenciales y que se tienen que

proteger a favor de las personas los datos personales. De tal forma pues, que eso es el marco constitucional que tenemos con respecto a los tres temas que estamos comentando, pero sin embargo, los sujetos obligados cuando pueden incurrir en alguna violación, en algún atentado en contra de esos derechos, necesariamente tiene que existir un ente garante, una entidad garante, un organismo garante, en el caso de la autoridad Federal existe el Instituto Nacional de Información Pública, el INAI, y en Durango el Instituto Duranguense de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, entonces, en ese sentido ante el incumplimiento de alguno de los entes obligados, sujetos obligados, claro que se establece un procedimiento, sancionadores que son procedimientos de carácter administrativo y en caso de violación a la solicitud que se requiera por parte de un particular, existen también medios de impugnación esperando el recurso de revisión y en dado caso el recurso de inconformidad que podrá conocer el Instituto Federal de Acceso a la Información y con la opción de que cuando se resuelva algún recurso de revisión por la entidad local, el IDAIP, puede existir una atracción por parte del IDAIP cuando ese asunto pues por su trascendencia tenga repercusiones en el ámbito social y que se tengan que establecer algunos precedentes para que se tomen en consideración de manera generalizada. De esa manera pues, los entes garantes, los organismos garantes, tienen el compromiso ante la sociedad de poder garantizar tanto el acceso a la información pública y la protección de los datos personales y lo que se refiere a los archivos que deben de llevar todas las autoridades federales, estatales y municipales e incluso algunos sujetos obligados como vienen siendo los sindicatos, como vienen siendo los partidos políticos, como son también todas las personas físicas o morales que ejerciten algún presupuesto, reciban algún presupuesto público o que realicen alguna actividad de carácter gubernamental, en ese tenor pues tenemos por parte del IDAIP que se establecen una serie de mecanismos para hacer efectivo lo que concierne a los derechos que estamos comentando. No es por demás resaltar que en el Estado de Durango aún tenemos un rubro pendiente con respecto de la Ley de Archivos, pero sin embargo atendiendo la pirámide de la jerarquía de las normas, les he de decir que aunque no exista esa ley, si existe el compromiso de las entidades, de los entes de gobierno y de los particulares de preservar, el de conservar esos archivos y lo digo por lo siguiente, porque la Constitución General de la República, como ya lo hemos mencionado, establecen las bases y los principios básicos por los cuales se ha de regir esta actividad y a la vez, la Ley General de Archivos, por tener ese carácter, por ser una Norma Marco, por ser una Norma que establece las competencias para cada uno de los niveles de Gobierno, claro que también tiene vigencia para el Estado de Durango en lo que concierne para las autoridades de carácter Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de tal forma, pues, que ya tiene algún carácter de obligatoriedad. Lo que tendremos pendiente en el Estado de Durango, será, establecer las bases para nombrar a los Comités Técnicos de Supervisión, al encargado de un Archivo Estatal del Estado de Durango y también en los ámbitos publicitarios, pero sin embargo...

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Si gracias, si me lo permite, vamos a pasar a la etapa de preguntas y respuestas en donde usted podrá profundizar en el tema ya que tendrá hasta tres minutos para dar respuesta y una vez formulada la pregunta pueda contestar en el tiempo que está programado para en este caso, su comparecencia.

MANUEL MONTOYA DEL CAMPO: Sí, muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muchas gracias Licenciado, le pediremos que tome una pregunta que nos hicieron los ciudadanos.

MANUEL MONTOYA DEL CAMPO: Si Señor, gracias.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: La pregunta que se formula por estas instituciones, dice ¿Nos puede mencionar los casos en que la información puede ser reservada?

MANUEL MONTOYA DEL CAMPO: Cuando estamos hablando de información reservada, claro que ahí estamos estableciendo esa excepción al principio de máxima publicidad en la que decimos que por principio general, toda la información tiene el carácter de público o sea, de acceso a las personas que tienen derecho a ello, pero sin embargo para que se pueda determinar, se pueda clasificar la información debe de ser reservada, existen precisamente establecidos en la Ley diversos supuestos, por los cuales, el Comité de Transparencia de cada sujeto obligado, tendrá que declarar esa característica, esa calidad de reservada. En este sentido, claro que la propia Ley de Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales, establece, cual información es la que tiene que ser reservada y en este sentido, pues, se tiene que restringir la información con respecto de las personas, de los gobernados, en cuanto se trate de datos sensibles de la propia persona como viene siendo el nombre, el domicilio, el Registro Federal de Contribuyentes, su capacidad que tiene económica, sus bienes, algunas situaciones en las cuales por la propia naturaleza del particular, se tiene que declarar restringida para las personas que soliciten el acceso a la información pública, también, en este caso, cuando estamos ante la presencia de una investigación de carácter penal o de carácter administrativa, esa característica de reservarse tiene que decretar por el Comité de Transparencia, cuando se trate de asuntos de carácter industrial o comercial que estén a favor de los particulares, también en ese sentido se tiene que reservar la información y en otros supuestos, pudiese ser cuando estemos en una situación en la cual se esté ante la presencia de la investigación de un asunto de carácter penal o administrativo que aún no esté solucionado, algún juicio de carácter civil, de carácter penal, de carácter administrativo, las personas encargadas, las autoridades encargadas de llevar el trámite y la relación de sus asuntos, tendrán que reservar esa información, de tal manera, que en dado caso de que la solicitud sea de personas extrañas al juicio, pues no se les va a poder proporcionar, esa, en esos casos y asuntos jurídicos y administrativos, se tendrá que decretar que ya pierden ese carácter cuando han sido totalmente determinados en última instancia o sea, que hayan causado estado esos expedientes y así, de esa forma, pues, el Comité de Transparencia de cada sujeto administrativo tiene la obligación institucional de periódicamente, dentro de los tres meses que tienen la obligación de publicarla en sus portales de transparencia e Internet o a través de la página nacional de transparencia, estar determinando qué información tiene el carácter de reservado, y claro que de ahí podremos establecer muchísimos supuestos como cuando se traten de seguridad nacional, cuando se trate de asuntos de policías, de prevención del delito, en esos supuestos muchas veces se tiene que reservar la información con respecto de que personas de ese carácter de autoridad se tienen que reservar sus datos ¿por qué?, porque se pone en riesgo, aquí tenemos que calificar cuál es la gravedad o cuál es el beneficio de esa información, entonces en lo que se refiere a la seguridad pública nacional, estatal y municipal claro que ahí se tendrán que reservar e incluso hasta el propio nombre de las autoridades que están por ahí realizando algún tipo de investigación

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien gracias Licenciado le pasaremos la palabra al diputado David Ramos Zepeda, para que le haga la siguiente pregunta, adelante Diputado.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: Yo le pregunto ¿Cual es según su parecer el principal beneficio con el que cuenta todo ciudadano como consecuencia de su derecho de acceso a la información pública? y ¿porque?

MANUEL MONTOYA DEL CAMPO: Cuando estamos nosotros ante la presencia del Acceso a la Información Pública, claro que se trata de un derecho a favor de las personas que necesariamente necesitan la información, pero el beneficio que recibe de ello, en la Ley establece el Gobierno transparente, el Gobierno plural, el Gobierno abierto; entonces de tal manera de que cuando el particular se le proporciona esa información pública el beneficio es que va a participar de manera directa en la vigilancia de la supervisión de las actividades que se están desplegando no nada más los entes de gobierno sino también los sujetos obligados que como particulares ya sean personas físicas o morales tengan la obligación de transparentar o de informar, todas las actividades, que estén atentas a los programas establecidos y sobre todo en la cual se ejerzan las partidas presupuestales que hayan sido aprobados en este caso por el Congreso del Estado, entonces, con ello, pues, se puede evitar y es un beneficio para el particular y toda la sociedad de que se haga mal uso de esos recursos públicos en el ejercicio de las funciones que están programadas en sus programas de acción ya sea inmediato o a mediano o largo plazo, de tal manera, pues, que otro beneficio es, de que el propio particular al momento de recibir esa información le surge otro derecho humano, la posibilidad de poder dar a conocer esa información, es la libertad de expresión, de tal forma, pues, que personas que se dedican al campo de la información, al campo de escribir artículos, pueden dar a conocer por esos conductos atendiendo la información que le fue proporcionada a la demás población todas las actividades, incluso, hasta las irregularidades que se pudieran ver de ese acceso a la información, porque claro el compromiso de los sujetos obligados está informar, pero sobre la veracidad, se tendrá que realizar otro tipo de actividades para poder determinar si efectivamente es veraz o no esa información que están dando los sujetos obligados y ahí es la crítica que pueden tener los informadores, las personas que se dedican a esa profesión, de poder realizar de manera muy libre algunas conclusiones, algunos estudios y llegar a esas conclusiones, de que puede existir una malversación de los recursos que les fueron destinados a estos sujetos y como le digo, no, nada más vienen siendo, los de carácter público, que vienen siendo el Ejecutivo, Legislativo y Judicial sino que va más allá los sindicatos, los partidos políticos, las agrupaciones políticas, los fideicomisos que se hayan cifrado para los efectos correspondientes de sus actividades, las mismas personas que tienen por ahí algunas actividades gubernamentales y que reciban los recursos públicos, de tal forma, pues, que un beneficios muy importante es la participación de la ciudadanía en las actividades y sobre todo, en la vigilancia de la aplicación de los recursos que le fueron asignados para la realización de sus funciones.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Muy bien Licenciado.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien Licenciado le pasamos la palabra el Diputado Villarreal para que le haga la última pregunta

MANUEL MONTOYA DEL CAMPO: Si muchas gracias

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: iba a preguntar algo que ya me respondió con la pregunta del mismo diputado David Ramos, pero existen algunas vertientes por ejemplo; ¿de qué forma debería de contribuir el IDAIP para garantizar la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción? porque pareciera que los sujetos obligados por el simple hecho de informar lo que

ellos creen que han informado, hasta ahí llega, ¿de qué forma contribuiría el IDAIP para garantizar la prevención de faltas administrativas y hechos corruptión?

MANUEL MONTOYA DEL CAMPO: Si muchas gracias, esa pregunta creo que tiene algo de complejidad para poder responder, pero sin embargo existen vínculos existen interacciones del Instituto Duranguense Acceso a la Información Pública, que puede poner en ejercicio, en este caso cuando se tenga conocimiento de que existen algunas irregularidades con relación a la obligación que tiene en común o de manera específica los sujetos obligados en publicar en sus páginas de Internet, tendrá que exigírsela para que en cierto periodo 15 días o con posibilidad a otros cinco días para que las personas que tienen ese compromiso las puedan publicar, tiene que tener esa interacción, de tal manera de que se hagan efectivas esas publicaciones cuando son como mínimo informarlas a través de la página de Internet o de la plataforma nacional, pero yo digo la interacción que debe de tener con otras autoridades, cuando se percate que de esa información puede resultar algún delito o puede resultar alguna falta administrativa, tiene el compromiso institucional y legal desde la Ley y de la propia Constitución de hacer del conocimiento a la autoridad competente de la probabilidad, no de que se haya cometido, de que probablemente se puede cometer otras infracciones distintas a las de acceso a la información pública y protección de datos personales y archivo, de tal manera, que la autoridad administrativa en este caso el Ministerio Público, la Fiscalía del Estado de Durango, pueda iniciar las investigaciones que correspondan para poder dilucidar si efectivamente esa información que publica el sujeto obligado, está incompleta o esta de manera malversada para ocultar determinada información que lo comprometa para que defraude a la sociedad en cuanto a la aplicación de recursos o de plano, no la está publicando con el propósito de ocultar ese fraude que está cometiendo al erario público, de tal manera de que si debe de contribuir para la prevención de otros delitos a través de la interacción que tenga con las demás autoridades competentes, entonces, no debe de quedar la función, únicamente, es supervisar que esté presentada en la página de internet la información, este publicada de manera, en el tiempo que corresponde y de la manera que corresponde sino después de esa investigación que haga, la cual, tiene la atribución el IDAIP de poderse atraer los elementos que considere necesarios para poder llegar a la verdad y que aprecie que existe o una sanción de carácter administrativo o incluso una responsabilidad civil o legal, hacerla del conocimiento, la propia Ley de da la atribución para poder presentar la denuncia, las quejas, las reclamaciones que sean necesarias y así de esa manera poder contribuir, hasta, con ese Comité, esa Comisión Anticorrupción que se ha instalado en el Estado de Durango, de que le está dando la información proporcional y presentando las quejas ,para que la Comisión Anticorrupción inicie también las investigaciones que corresponden, entonces, yo creo que la coordinación, la interacción que existe entre esas autoridades del ente garante, de la autoridad garante del acceso a la información pública, protección de datos personales y archivo, con las demás autoridades competentes en esta materia, se puede prevenir en la realización tanto de faltas administrativas responsables civiles o de carácter penal.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN GERARDO VILLEGAS VILLARREAL: Muchas gracias Licenciado, con esta respuesta damos por terminada su entrevista y su participación le queremos agradecer de antemano a nombre de todos los diputados de esta Legislatura su participación, a nombre de la de los integrantes de esta Comisión de Gobernación que haya estado el día de hoy aquí y le informó que por acuerdo también de esta Comisión si hubiese necesidad de volverlo a entrevistar se lo haremos saber a través del Centro quien fue quien lo cito el día de hoy.

GACETA PARLAMENTARIA

MANUEL MONTOYA DEL CAMPO: Muchas gracias, al contrario Señor Presidente le agradezco a usted, a los integrantes de la Comisión de Gobernación de este Honorable Congreso del Estado, a los Diputados que también estuvieron presentes que me hayan atendido, fue muy cordial.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Con mucho gusto, al contrario Licenciado gracias, muchas felicidades y suerte.

MANUEL MONTOYA DEL CAMPO: Gracias, hasta luego

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Por instrucciones del Presidente pedimos al Centro nos de 10 minutos para definir algunos temas pendientes de la Comisión, antes de mandarle llamar al siguiente compareciente. Se reanuda. Pedirle al Centro mandarle llamar al Licenciado Raúl Nezahualcóyotl Muñoz de León Segovia, buenos días.

RAÚL NEZAHUALCÓYOTL MUÑOZ DE LEÓN SEGOVIA: Buenos días.

TODOS: Buenos días, bienvenido

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Gracias por su participación a nombre de todos los diputados de esta Legislatura, de la Comisión de Gobernación, te damos la bienvenida y le voy a pedir al Diputado Villarreal, con mucho respeto, que te diga por favor cual va ser la mecánica de la entrevista

RAÚL NEZAHUALCÓYOTL MUÑOZ DE LEÓN SEGOVIA: Muy bien gracias

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Buenos días Licenciado, comentarle, que llevará usted su primera intervención será por 10 minutos para su exposición de motivos, usted cuando le reste un minuto le haremos saber mediante una señal, después de ello, vendrá una ronda de tres preguntas, una de ellas es formulada por diversas Instituciones y organismos como la Barra de Abogados, Universidad Juárez, CANACO, Empresarios Jóvenes, etcétera; usted la sacará de la urna nosotros le daremos lectura y dos más formuladas por los integrantes de la Comisión a cada pregunta usted tendrá un tiempo de tres minutos para dar respuesta.

RAÚL NEZAHUALCÓYOTL MUÑOZ DE LEÓN SEGOVIA: Muy bien, muchas gracias.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Pues iniciamos con la primera parte que son los 10 minutos para tu exposición, adelante Licenciado

RAÚL NEZAHUALCÓYOTL MUÑOZ DE LEÓN SEGOVIA: Muchas gracias, bueno pues antes que nada agradecerles el espacio, la Convocatoria, que además siendo pública y ciudadana nos permita a todos los habitantes del Estado tener la posibilidad de postularnos para participar en este tipo de iniciativas, básicamente, ciudadanas; y bueno la exposición de motivos en relación a la intención que tengo como para aspirar al cargo de Comisionado del Instituto Duranguense y Acceso a la Información, básicamente, es por tres cosas muy importantes en el tema de transparencia acceso a la información y uno es la participación ciudadana, creo yo que desde el Instituto Duranguense y bueno en general del Instituto Duranguense, se puede fomentar de manera muy importante la participación ciudadana no solamente en la búsqueda de Contraloría Ciudadana y la rendición de cuentas, sino, una participación, efectiva, política, social, comprometida, de la ciudadanía, en donde además tengan ellos la posibilidad, todos o tengamos la posibilidad de enterarnos de las

herramientas jurídicas, sociales, que tenemos para poder solicitar cuentas a los funcionarios tanto en el ámbito público, como en el político, digamos, cuando son de elección popular y estas cuentas son una obligación de todos los servidores públicos rendirlas a los ciudadanos, el problema es que muchas de las veces los ciudadanos no conocen esas herramientas para poder acceder a estas solicitudes de información, sobre todo, el uso que se le puede dar para que conozcan y sepan cuáles son las facultades que tienen, entonces, esto va ligado, básicamente, como todos sabemos a los derechos humanos, que tanto, al derecho de la información como a la libertad de expresión, una persona que quiere expresarse y que tiene la necesidad de manifestar su posición, pero no conoce el ámbito en el que se está desarrollando, pues, no va a poder hacerlo de manera efectiva, de manera que donde el resultado sea el que esté buscando de manera particular, ese es mi tema, el tema de la participación ciudadana, otro tema que es muy importante para mí es el de rendición de cuentas como tal, la rendición de cuentas como que como Instituto de Acceso a la Información, tenemos que, yo sé que se está haciendo, pero, hay que hacerlo de manera más contundente y efectiva, para que los funcionarios sepan que es una obligación de ellos, el hecho es que las funciones que están establecidas en todas las normas, sabemos que como funcionario público únicamente pueden hacer lo que la ley les permite hacer, pero derivado de la información que surge de su función, de su actividad cotidiana, debe ser, información pública, claro está que hay alguna desinformación que va a ser reservada, pero bueno, ese es un tema que tocara un poco más adelante, sin embargo, de entrada toda la información que se genera derivada de este tipo de funciones, debe de ser pública y debemos encontrar la manera para concientizar a los funcionarios, a los políticos en general de esa obligación que tienen para hacer pública su información, información que es del uso de recursos públicos no nada más económicos, humanos, materiales, tecnológicos, que al ser públicos están a disposición de todos los ciudadanos, entonces, los ciudadanos como parte de esta política deben conocer y no solamente a través del acceso a la información, a través de una solicitud, sino de manera objetiva la información debe publicarla el funcionario o en este caso los sujetos obligados a través de los diferentes organismos que puedan actuar para ello y que entonces, los ciudadanos puedan acceder a esa información sin necesidad de estar tocando puertas, porque esas puertas no se abren tan fácilmente y por eso ligó con la parte anterior, está, en la que los ciudadanos sepan ¿cómo se puede abrir esa puerta?, no lo digo porque las puertas de por sí están cerradas, no, pero todavía falta esa conciencia distendida en todos los funcionarios para poder, pues, transparentar, publicitar, difundir la información que ellos generan y que tienen en su poder. El último punto, bueno, en este, que querían comentarles, como ya lo comenté, la libertad de expresión, los ciudadanos que tienen derecho a expresar, a conocer, a investigar, a participar de manera abierta en el tema de, este, público en nuestro país, se han topado con muchas, no, trabas, pero sí con reglamentaciones muy a veces, muy complejas de analizar, en donde a veces, destrabar esta telarañas legal que a veces se construye, no con la intención de obstaculizar la información, pero sí, a veces, tratando de no ser tan transparente, vamos a decirlo, yo sé que son diputados y no estoy haciendo una alusión directa, pero sí es una crítica en general a todos los sistemas que se están construyendo de manera que es un poco complicado, entonces, esa libertad, cuando un derecho, que es un derecho humano el que tenemos, tiene o no encuentra el mecanismo legal apropiado para poder ejercerlo es como si no existiera, entonces, es un problema muy importante que desde el Instituto, de todos los institutos de acceso a la información se puede buscar y consolidar que este ejercicio sea pleno y contundente, vamos, en el tema de transparencia. En relación a los mecanismos que creo que son importantes establecer, si bien algunos ya se hacen, también creo que es buscar un vínculo con las universidades no solamente con las carreras que pueden ser afines al tema público y político sino en general a todas las universidades que puedan incluir en sus programas de estudio materias en donde se les pueda informar a los muchachos, a los alumnos, sobre su derecho

de acceso a la información, cuáles son los mecanismos, cuales son los tiempos de respuesta, que tienen el derecho a responderles, ahora el tema de la respuesta, buscaríamos, que siempre sea de manera positiva, no es decir, darle la información de manera directa y en el mismo momento, sino, simplemente darles la respuesta, la respuesta puede ser entregarles la información que están solicitando o si esa información tiene una clasificación, porque cae en los supuestos que la propia Ley determina para que pueda ser declarada como exclusiva, bueno, pues, pero contestarles, finalmente es un derecho que los ciudadanos tienen para hacerlo y a veces también por el cúmulo de trabajo que los servidores tiene y los organismos tienen, no se contesta de manera pronta a este tipo de solicitudes, entonces, yo creo que es importante que los alumnos en las escuelas sepan cuáles son los mecanismos, para que también a su vez puedan hacerse y pueda difundirse de manera correcta estos derechos. Otro es, yo he tenido la oportunidad de trabajar en administraciones municipales y desde adentro nos hemos topado con muchas, no obstáculos, pero sí, con situaciones de parte de los propios funcionarios renuentes a soltar o a proporcionar, a desprenderse de esta información de la cual están obligados y nosotros, he tenido la oportunidad de ser Director Jurídico de Municipio de Gómez Palacio y en la actualidad, ahora en el Ayuntamiento de Cuencamé y esto es una situación en donde nos hemos topado, así, mucho, con este tipo de actitudes, entonces, yo creo que es importante hacer un vínculo mucho más profundo, un vínculo de respaldo a las direcciones de transparencia y acceso a la información de los municipios para que también desde ahí, que además es el principal punto de encuentro y de enlace con la ciudadanía, puedan abrir esta información y ser conscientes además de las responsabilidades que tienen no solamente para proporcionarla, sino también para las sanciones a las que pueden ser, que pueden aplicárseles por no proporcionar esta información, este vínculo con los institutos, también, es, creo, relevante de manera trascendente porque desde ahí surge y crecen el tema de transparencia y acceso a la información; y finalmente creo que es también que en todo método administrativo hay 5 pasos que es la planeación, la organización, la ejecución y el control y entonces, en ese sentido, el control es muy importante, hacer evaluaciones periódicas para conocer cuál ha sido el resultado de las políticas públicas en acceso a la información de transparencia y con ello estar en la posibilidad de hacer correcciones que nos permitan tener siempre un Sistema adecuado, transparente, si el propio Sistema de Acceso a la Información no tienes esta transparencia, pues, entonces, tenemos que haber un contradicción muy importante, bueno, básicamente creo que ese es el planteamiento de manera muy pronta, sencilla, que además, decirles, que el tema de la propia Ley es muy concreta, entonces, no hay tantos objetivos así complicados en ese tema de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información y generar el respeto de los derechos humanos.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, pues muchas gracias Licenciado, vamos a pasar a la parte de preguntas y respuestas, le pediría como ya comentó el Diputado Villarreal en esta urna hay varias preguntas de diferentes organismos tanto empresariales como académicos te pediríamos que tomaras una y se la pasamos al diputado David Ramos para que la pueda leer.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: ¿Cuáles son los sujetos obligados con más bajo nivel de cumplimiento en la publicación de sus obligaciones estatales a qué cree que se deba esto y cómo podría incidir positivamente usted de ser Comisionado?

RAÚL NETZAHUALCÓYOTL MUÑOZ DE LEÓN SEGOVIA: ¿Cuáles son los sujetos obligados con más bajo nivel de respuesta y de transparencia?, a mi parecer son los, en el área administrativa y valga decirlo los ayuntamientos y; ¿Cómo podemos incidir? básicamente es desde el momento en

que las personas que son postuladas y que son candidatos y que conocen y deben conocer la reglamentación que está este contenida en las diferentes normas para el acceso a la información y que además sepan las consecuencias en el caso de no responder en tiempo y forma, de no publicitarlas en tiempo y forma y de no responder a las diferentes solicitudes, las sanciones que pueden ser objeto por parte tanto del propio Instituto que finalmente es un Órgano que aplique sanciones, pero que si puede establecer mecanismos para que a través de la Contraloría se puede hacer esas función, creo que es básicamente conciencia y que conozcan las obligaciones y las sanciones de las cuales puedan ser objeto.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, muchas gracias Licenciado, vamos a pasar la voz al Diputado Otniel García Navarro, para que te haga la otra pregunta.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Gracias, yo quiero compartirme alguna pregunta que se nos hace a través de redes sociales, es justamente ¿tu opinión o conocer tu opinión sobre los derechos ARCOS, los famosos derechos ARCOS y en que artículo de la Constitución están consagrados.

RAÚL NETZAHUALCÓYOTL MUÑOZ DE LEÓN SEGOVIA: Derechos ARCO.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Bueno, abundó un poquito más si quieres, son los derechos de protección a los datos personales consagrados en el artículo 16 Constitucional y la intención es saber respecto a esto tu opinión y contrastarlos para, cómo, modificó un poco la pregunta contrastarlos en el equilibrio con el derecho de acceso a la información.

RAÚL NETZAHUALCÓYOTL MUÑOZ DE LEÓN SEGOVIA: Sí, muchas gracias, hay, comentar, que no conocía la referencia del derecho ARCO, pero es el de la protección de datos personales, es parte también fundamental de la propia Ley y sobre todo porque son derechos que pertenecen directamente a la persona, entonces nombre, dirección, domicilio, este, estado civil, este, sexo, es información que únicamente le compete a la persona que es titular proporcionarlos y sin embargo es una obligación de los sujetos obligados protegerlos ¿Por qué? porque con eso nosotros también garantizamos que no haya una invasión a la intimidad, que no haya una invasión a la esfera jurídica y personal de la persona, de la ciudadanía y creo que, además estos derechos están reconocidos y asumidos por el Estado Mexicano a través de la reforma Constitucional del 2011, en donde se establece el reconocimiento a los derechos humanos, como tal, en la propia Constitución, son parte del Tratado de Derechos Humanos de Iberoamérica, de la declaración universal del derecho del hombre y el ciudadano de la ONU y que nos obliga a busquemos los mecanismos para entender estos derechos y no solamente en los sujetos obligados en materia pública, sino también de las instituciones particulares que tengan acceso a este tipo de información como bancos, como clubes privados y decirles cuales son, informarles a ellos cuales son los mecanismos a través de los cuales deben de respetar estos derechos, porque es parte, porque va ligado al derecho natural de las personas, al derecho de libre desarrollo de la persona que es la titular, es la única que puede disponer de ellos de la manera que mejor le parezca, por lo tanto, la obligación del Estado de respetarlos y preservarlos.

GACETA PARLAMENTARIA

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, gracias Licenciado, otra pregunta ¿cuáles son las consecuencias que marcan las disposiciones legales cuando se obstruye o no se garantiza adecuadamente el derecho a la información?

RAÚL NETZAHUALCÓYOTL MUÑOZ DE LEÓN SEGOVIA: Muy bien, las consecuencias de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, cuando ahí, puede ser de una función administrativa una llamada de atención hasta una inhabilitación, en el caso más extremo una inhabilitación por un tiempo de 10 años del ejercicio público, pero particularmente en una primera etapa habría una sanción económica, una llamada de atención formal por parte del Instituto de Transparencia y que, eso implica, pues, también un menoscabo en el desarrollo de la propia administración o en el propia Instituto, departamento, en este caso institución pública que pueda caer en la no observación y no respuesta, por parte de alguna solicitud.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, pues con esta respuesta, prácticamente concluimos la entrevista Licenciado, muchas gracias a nombre de todos los diputados de esta Legislatura te agradecemos tu participación y te comparto que por acuerdo de esta Comisión si se llegase a dar la posibilidad de una segunda entrevista hacia tu persona, te lo haremos saber a través del Centro, que fue quien te cito para esta comparecencia.

RAÚL NETZAHUALCÓYOTL MUÑOZ DE LEÓN SEGOVIA: Muy bien pues agradecerles de nueva cuenta y además, yo soy de Gómez Palacio no sé si haya más personas de la Laguna, pero para mí el hecho de participar y que se nos tome en cuenta también en aquella parte del Estado es muy importante, lo cual, les agradezco de antemano y pues aquí siempre a la orden.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, muchas gracias Licenciado, felicidades.

Bueno, pues muy buenos días Licenciado, gracias por su presencia a nombre de todos los diputados de esta Legislatura y de esta Comisión, le damos la bienvenida, el Diputado Ramos le va a explicar cuál es la dinámica de esta entrevista.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: Si en primer lugar tendrá una intervención con un lapso de 10 minutos en el cual expondrá, este, su propuesta, en seguida se realizarán unas preguntas, la primer pregunta, son preguntas que recibió esta Comisión de parte de organismos o instituciones como por ejemplo la Universidad Juárez, después de esto tendrá dos preguntas por parte de los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación, para esto tendrá un tiempo de 3 minutos para cada respuesta, adelante.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Iniciamos con la exposición.

LUIS ERNESTO ORTIZ HERRERA: Pues muy buenos días señores diputados integrantes de la Comisión de Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Durango, primeramente quiero agradecerles sinceramente la oportunidad para poder comparecer el día de hoy en esta Convocatoria lanzada para comisionados del Instituto Duranguense de Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales, el IDAIP como todos lo conocemos, para dos comisionados propietarios, dos suplentes, creo que es una gran oportunidad de, precisamente, de participar por parte de la ciudadanía, por parte de los servidores públicos, los ciudadanos, creo que es una

Convocatoria que estuvo abierta para precisamente hacer esa representatividad. Ya mi documentación que en su momento fue entregada ante la Comisión de Gobernación que usted dignamente preside Doctor y quisiera hacer una exposición de motivos y una breve reseña de las propuestas de trabajo que presente en el mismo documento, junto con las cartas de postulación que igualmente anexe. Inicio exponiendo que el derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales son dos de los derechos humanos de los más de 50 derechos humanos que están consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por las Convenciones Internacionales de las que México también forma parte, es por ello, que este hecho, de que son derechos humanos les da una singular particularidad que es el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, que es en la dignidad de la persona cuya realización efectiva es indispensable para el desarrollo integral de las personas, este hecho, de que son derechos humanos, de que sean derechos humanos nos debe dar total y diferente visión de lo que son estos 2 derechos, al igual que el derecho a la salud, al igual que el derecho a la vivienda, el derecho de audiencia, derecho a la vida, el ejercicio de estos derechos humanos representan un importante factor de desarrollo democrático en México que es a lo que todos aspiramos y el que todos estamos aportando para su construcción, no abre la oportunidad de ejercitar otros derechos, como tal, aumenta la confianza de los ciudadanos nos da mayores elementos para la toma de decisiones y algo muy importante, nos empodera o empodera a las personas, no voy a hablar de ciudadanos voy a hablar de personas, empodera a las personas para saber que pueden pedir información a las dependencias, a los entes, a los sujetos obligados y que también las dependencias saben que tienen que responder, eso es algo muy importante, saber, que la persona sepa que puede preguntar y que la dependencia, que sepa que tiene la obligación de responderle. La principal tarea de un Comisionado es encabezar los trabajos en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales que se realicen en todo el Estado de Durango, como acciones de difusión, de capacitación, de evaluación, de verificación, de interpretación de leyes y de fomentar la participación ciudadana a través de los mecanismos que sean necesarias. En 2002, en algún momento trabajé en la Administración Pública Federal, también y nace la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, empezaron a llegar solicitudes, nadie sabía cómo responderlas, nadie sabía si teníamos que responderlas o no, empezaron a contestarse, empezó a circular un poco de información, pero que sucedía que era un requerimiento que la persona se identificará, que dijera los motivos por escrito para los cuales requería esa información y el Comité de Transparencia de la dependencia o del sujeto obligado, determinaba si tenía que contestar o no, todavía tenía la facultad de poder rechazar una solicitud de información, viendo que a lo mejor no eran los motivos suficientes para poder acceder a ella, yo creo que en estos tiempos de 2002 a la fecha estos derechos han dado pasos agigantados, realmente, creo yo que no nos damos cuenta, ni los valoramos, el paso que ha tenido en toda esta transformación de estos derechos humanos, hay mucho por hacer en el tema darlos a conocer. Me motiva mucho el servicio público tengo más de 20 años trabajando en la Administración Pública Federal y Estatal, el poder hacer algo por los demás y creo que esta trinchera, esta tribuna de Comisionado de Transparencia en el IDAIP es una trinchera muy importante y muy valiosa. Las propuestas que vertí en mi proyecto de trabajo que presente previamente están fundamentadas en la experiencia, en el trabajo que desarrolló, también en la información que se encuentra disponible tanto en las páginas tanto en las páginas electrónicas, como también en los materiales impresos, tanto del IDAIP, el INAI y otros órganos garantes Estatales. Apunte 10 puntos que quiero repasar muy rápidamente porque el tiempo realmente es muy poco para hacer una presentación tan larga, pero el primero de ellos es el de planeación estratégica, tenemos que ser claros y tenemos que tener una suficiente claridad del Instituto que todos los duranguenses queremos, hacia donde queremos llegar, la Constitución Local

GACETA PARLAMENTARIA

en su artículo 45 nos establecen del plan a largo plazo que debe de trabajarse, se ha denominado de manera genérica este Plan Estratégico Durango 2040 y tenemos que insertar la visión del IDAIP y del Instituto que queremos dentro de esa visión a largo plazo, este Plan a muchos años, al 2040 que queremos. Tenemos aquí también que involucrar directamente al INEVAP para la formulación y para la colaboración directa o propiciar su colaboración también en el Instituto para trabajar dentro de esta planeación estratégica y revisión de indicadores en su caso, pero ahorita, hay mucho que hacer. El segundo punto es el de Gobierno Abierto, Gobierno Abierto inicio aquí en Durango, Durango fue de los Estados pocos que participaran obteniendo muy buenos resultados se tuvieron varias experiencias y varios proyectos, incluyendo, la experiencia pues con el Ayuntamiento de Durango cuando usted fue Presidente Municipal aquí de la capital, principalmente con el tema del Parque Industrial Ladrillo, yo creo que es donde se tuvieron muchos avances, muchos logros, hay mucho por hacer actualmente ya en 2017 se arranca la segunda etapa de este plan de acción local, ahí se está buscando tener un mayor impacto, tener más la participación de los 3 niveles de Gobierno también, sumando metodología como fue follow the money seguirle la pista al dinero, también es algo que podemos trabajar directamente con el Gobierno Abierto que es un modelo de gestión donde intervienen varios elementos pero principalmente la participación ciudadana que es el tercer punto con el que me sigo; esta cultura de la transparencia, del acceso a la información y protección de datos personales va ligado totalmente a la construcción de ciudadanía, sin la construcción de ciudadanía y sin la participación ciudadana poco se podrá hacer, los gobiernos, los sujetos obligados podrán hacer su parte, pero sin la participación ciudadana yo creo que es un elemento que todos lo conocemos y no podemos, lo que a nosotros nos corresponde como ciudadanos, como personas, como habitantes de este Estado, difícilmente las cosas cambiarán, tenemos que involucrar definitivamente a las organizaciones de la sociedad civil, observatorios ciudadanos, comités vecinales y toda forma de organización social que se encuentra, pero tenemos que ir a buscar, no esperar sentados a que nos toque la puerta, tenemos que ir, tenemos que volcarnos hacia la sociedad y desarrollar la idea de representantes ciudadanos o vocales, por llamarlos de alguna manera, sean del color que sean, sean de la agrupación política que sean, sin distinción y también redoblaron esfuerzos para que las unidades de transparencia de los sujetos obligados estén accesibles quitar esas escaleras, esas áreas inaccesibles, que las áreas de transparencia, los sujetos obligados sean la cara de la dependencia; el cuarto punto es el Consejo Consultivo de IDAIP, aquí me gustaría comentar que debemos de posicionarlos, volverlo a ver a revisar y posicionarlo como el centro del tema de transparencia en el Estado, los comisionados del IDAIP yo los veo que tienen que estar, pero, sumados al tema de todas las decisiones que se tomen, esta el tema de protección de datos personales que también es algo muy importante y que nos urge retomar por el riesgo que tiene para todos los jóvenes, principalmente, los niños, la Ley General de Archivos que también es un tema que tenemos que presentar iniciativa consensada con los 3 niveles de gobierno también, el tema de archivos van ligados a los manuales de procedimientos, reglamentos internos o un modelo de gestión, hay órganos garantes que están certificados y cuentan con ello, el Reglamento Interior del IDAIP, ese es otro de los puntos, trabajar fuertemente con el área jurídica para trabajar el tema de las ponencias, que ya cada Comisionado tenga su equipo de trabajo con sus proyectistas directamente, sus abogados, esto haría enriquecer más el tema de los criterios, de los criterios para la descripción de los temas, la capacitación es algo muy fuerte que se tiene que dar en todos los niveles, en todos los sectores a los que tengan acceso, a los que queramos llegar y porque no capacitar en los centros de trabajo, con los Secretaría de Trabajo y Previsión Social, en los CERESOS, porque no llegara a ellos, verdad, medios de difusión tenemos que acercar más la página de Internet, tenemos que hacerla más fuerte y por último la participación en el Sistema Local Anticorrupción a través del Presidente del instituto, el IDAIP forma parte del Sistema Local de

Anticorrupción y en este tema yo diría que se puede hacer una gran sinergia, yo veo cada solicitud de información como una gota de que va horadando la losa que permea a la información pública. Dejo a su consideración estas propuestas que brevemente explique, cuentan con mi documentación y para cerrar mi participación reconozco que se ha hecho mucho trabajo hasta hoy, pero hay mucho por hacer, reconozco el gran esfuerzo, el Instituto debe convertirse en un facilitador para el ejercicio de estos derechos en una sociedad más igualitaria, democrática y plena en el ejercicio del derecho humano y de acceso a la información y con esto cierro mi participación miembros de la Comisión de Gobernación.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muchas gracias Licenciado, vamos a pasar a la ronda de preguntas y respuestas, en esta urna como le comentó el Diputado David Ramos hay preguntas que hicieron diversos ciudadanos, instituciones educativas privadas y le pediríamos que sacara una y que nuestro compañero el Diputado García Navarro le haga la pregunta correspondiente.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: La pregunta que le hacen por este conducto es ¿cuáles serían sus aportaciones, propuestas y acciones que realizaría como Comisionado y como lo haría?

LUIS ERNESTO ORTIZ HERRERA: Bueno, esas propuestas son las que brevemente y muy rápidamente expusimos, como comentaba hay mucho trabajo por hacer en el Instituto pero yo creo que es muy importante, me regresé al punto número uno de la planeación estratégica y tenemos que tener muy claro que Instituto de transparencia queremos para Durango, yo creo que hay muchas experiencias muy valiosos en otros institutos no tenemos que descubrir el hilo negro para hacer cosas realmente valiosas, hay muchas experiencias y muchas aportaciones que los otros órganos garantes de los estados pueden hacer y que podemos copiarles, porque no y porque no mejorarlas, yo creo que estamos obligados a ello, hay muchas experiencias que se pueden hacer con poco recurso, no estamos hablando de que todo tenga que resolverse con una gran bolsa de recursos, hay mucho por hacer, por ejemplo, en Jalisco por la experiencia de que ellos trabajan, ya tienen varios años trabajando la Maestría con la Universidad de Guadalajara, en el Estado de México también muchas experiencias como su página electrónica, ellos tienen un sistema electrónico aparte del que esta instituido a nivel nacional, guías de acceso a la información en lenguas indígenas, me permití solamente imprimir una de ellas en lengua Matlazinca, está totalmente editado en esa lengua y así como esa lengua hay varias de ellas, yo creo que tenemos la obligación de hacer en lengua Tepehuana, en lengua Huichol, tenemos que hacerlo, si lo pueden hacer, yo creo que tenemos que replicar algunas experiencias y este tema también de la certificación de competencias en materia de transparencia, este Estado de México logró que pudieran certificarse los estudios, los conocimientos de las personas que están involucradas en el tema de transparencia, en Coahuila ya están el tema de los audiolibros funcionando, en Nuevo León tienen publicados, por ejemplo, en su página de Internet el histórico de las multas que ha llevado a cabo durante todo el funcionamiento de su Instituto y están certificados en la norma ISO 9001 2008 también, es nada más una copia de su certificado y lo que comentábamos ahorita, en cuanto al Reglamento Interior del IDAIP del Instituto, tenemos que reforzarlo con el tema de unas ponencias, con el tema del equipo de proyectistas, si me permite doctor una copia nada más de una parte del organigrama del órgano garante de Nuevo León y yo creo que se vale copiar, se vale copiar las buenas experiencias de los estados y traerlas al Durango, las que se ajusten, las que se pueden ir adaptando poco a poco, pero yo creo que hay mucho por hacer, en el tema de capacitación como comentaba ahorita tenemos que llegar a la gente, no estoy hablando de ciudadanos, estoy hablando de personas, verlo como un derecho humano de personas

como tales, que en el momento que nosotros lo valoremos quizá no tenerle miedo a promover que no hagan solicitudes, a lo mejor llegará un momento en que serán muchas solicitudes las que se tengan que atender por parte de las dependencias, por parte de todos los sujetos obligados que reciben recursos públicos, pero yo creo que llegara un momento en que realmente sepamos usar nuestro derecho, es como decía a lo mejor *“no es que no hay que dar licencia porque van a chocar”* yo creo que tenemos que darle licencia y cada quien tiene que hacer un uso responsable de este derecho, yo creo que con el tema del derecho de acceso a la información pública será lo mismo, yo creo que será el momento de atender muchísimas solicitudes quizá más de 10,000 o 20,000 o más pero yo creo que con el tiempo aprenderemos a usar este derecho .

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: muy bien Licenciado, muchas gracias, le pasamos la palabra al Diputado David Ramos, para que le formule la siguiente pregunta.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: con base a la Ley de Transparencia para el Acceso a la Información Pública para el Estado de Durango, nos puedes explicar ¿en qué consiste el derecho humano de acceso a la información y en que artículo está contemplado?

LUIS ERNESTO ORTIZ HERRERA: Este derecho está contemplado en el artículo sexto de la Constitución Política del Estado Unidos Mexicanos, está contemplado también en las Convenciones Internacionales de las que México forma parte y quien el Estado de Durango está contemplado en el artículo 29 de nuestra constitución local y nos habla que son derechos humanos, como comentaba esto nos tiene que dar una visión muy diferente a cualquier otro derecho esta como el derecho de petición, el derecho de audiencia o sea, son derechos inherentes a la persona, no, nos los podemos quitar ni se los podemos restringir ni escatimar a cualquier ciudadano, no, a cualquiera que llegue a tocar las puertas del sujeto obligado de la dependencia, estamos obligados primeramente a servirlos como servidores públicos, a atenderlos, a orientarlos o proporcionarles todos los elementos, aquí cabe comentar que como Instituto también se puede y se debe hacer verificaciones a los sujetos obligados para que tengan esas medidas de accesibilidad a las oficinas, que exista gente adecuada, gente capacitada para darles un trato, que no exista algún impedimento, vaya, para poder acceder a este derecho, estos son dos derechos humanos el derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales, no está uno por encima del otro, en algunos momentos se encuentran en colisión ¿Por qué? el principio de transparencia, el principio de acceso a la información se basa en el principio de la máxima publicidad y el derecho de protección de datos personales, una de sus reglas, es precisamente, cuidar los datos personales tanto de servidores públicos como de las personas en general lo más que podamos, siempre cuidando las excepciones que nos marca la misma Ley Orgánica.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, muchas gracias Licenciado, yo le preguntaría en su plan de trabajo usted menciona la necesidad de fortalecer el Consejo Consultivo del IDAIP ¿nos podría mencionar algunas de las acciones que podrían incidir en este objetivo?

Luis Ernesto Ortiz Herrera: Si yo creo que aquí es una parte importante que yo en mi percepción personal la veo un tanto descuidada, es un Consejo que si sesiona, sí participa, pero no se les ha puesto en el centro en el tema de transparencia en el Estado de Durango, como comentaba los comisionados de hecho tendrían que escuchar, que no dudo que se está haciendo, pero de una

manera más efectiva como escucharlo y que ellos el Consejo Ciudadano sea el que vaya guiando el rumbo del Instituto también, precisamente, su nombre como lo indica el Consejo Ciudadano es porque son ciudadanos que quieren participar, que están comprometidos con el tema de transparencia, pero que la posición yo creo que les toca y de hecho por la misma Ley, al momento de que tomaron protesta, pues, los obliga que tengan que estar emitiendo opiniones de tipo técnico, de tipo normativo en cuanto al presupuesto del año siguiente, en cuanto a la utilización de los recursos, yo creo que están obligados a hacerlo, no dudo que también se esté haciendo, pero, si necesitamos ponerlos en el centro de la participación ciudadana en el tema de transparencia en Durango, tienen un papel muy importante que pueden desempeñar y que se puede hacer.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, muchas gracias Licenciado, con esta respuesta terminamos su participación, le queremos una vez más agradecer a nombre todos los diputados su participación en esta Convocatoria, que haya estado aquí con nosotros en la Comisión de Gobernación y le comparto que por acuerdo de la Comisión si llegase a ofrecerse que tuviéramos que volver a entrevistarle por alguna circunstancia se lo haremos saber a través del Centro que fue quien lo citó el día de hoy. Perfecto muchas gracias a todos y enhorabuena.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: Le pedimos al Centro que llame al Licenciado Luis Miguel Pineda Hernández. Le voy explicar la mecánica de la participación que tendrá en su comparecencia, inicialmente dispondrá usted 10 minutos en el cual hará su exposición del trabajo que presentó a esta Comisión, cuando este a un minuto de terminar le haremos una seña para la conclusión de su exposición, posteriormente, se le realizarán tres preguntas, en la primer pregunta será preguntas que realizaron instituciones públicas así como personas físicas, referente al tema que hoy nos acontece, posteriormente dos diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación le harán una pregunta cada uno, en las cuales usted tendrá tres minutos para sus respuestas.

LUIS MIGUEL PINEDA HERNÁNDEZ: Pues primeramente quiero darle las gracias a esta Soberanía por hacer una Convocatoria abierta y por haber incorporado la figura notarial, creo que es un gesto de apertura y que da mayor validez y transparencia, quiero también proponerles humildemente a esta Soberanía que se puede disponer de los perfiles bajo el escrutinio público, porque es importante que la ciudadanía conozca quienes estamos participando y eso valdría la pena desde mi humilde opinión, me presento a ustedes mi nombre el Luis Miguel Pineda....

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Le comparto ahí, se está transmitiendo en vivo por el Canal del Congreso, para que tenga conocimiento la ciudadanía lo vea.

LUIS MIGUEL PINEDA HERNÁNDEZ: Si Gracias, me presento a ustedes, mi nombre es Luis Miguel Pineda, trabajo del Instituto Electoral como Titular de la Unidad de Transparencia, he teniendo la oportunidad de estar en diferentes ámbitos laborales en este mismo renglón y lo conjugó con la docencia en la máxima casa de estudios, en mi alma Mater, yo creo que la transparencia, pues, es una herramienta de la democracia y quisiera retomar algunas palabras que dijo alguna vez dijo Manuel Cat, Manuel Cat afirmó que “las cosas que no se pueden decir públicamente se convierten en injustas”, en actos injustos, entonces yo creo que las decisiones públicas se deben dar a conocer a todos y por lo tanto, si las conocemos todos, las discutimos todos, podemos configurar una sociedad más justa, partiendo de esa premisa yo les puedo decir que el acceso a la información pública no es nuevo, tiene ya una tradición, tiene algunos mecánicos donde los podemos encontrar

GACETA PARLAMENTARIA

en las dinastías chinas, posteriormente en las cortes escandinavas se ejercitaba este derecho, no es hasta 1977 con las reformas político-electoral donde se reconocen a las minorías y se aprovecha la coyuntura para impulsar el derecho de acceso a la información. sin embargo, era letra muerta porque nadie sabía a quién preguntarle, como preguntarle al Estado, vienen los actos dramáticos y no deseables, la de los muertos de Acteal algo similar a lo que sucedió hace algunos años con los 43 de Ayotzinapa que en ese caso campesinos, los familiares de los víctimas solicitaron información al Estado, el Estado malversó esa información y el caso se fue a la Corte y la Corte por primera vez falló a favor de los ciudadanos, otorgándoles, mejor dicho, instruyendo al Estado para que dieran una información veraz de lo que había ocurrido, bueno, este fue el artífice para que en el 2002 todos tuviéramos un marco jurídico instituciones, procedimientos y mecanismos, para instrumentar la transparencia y el acceso a la información y la rendición de cuentas, en el 2003 todos los estados que conforman la Federación ejercitaron lo mismo y aquí es donde yo me detengo para la reflexión mía y compartirles porque quiero ser Comisionado del órgano garante, me parece que el Comisionado del órgano garante debe ser una persona que sea el contrapeso a las decisiones públicas, cuando estas se alejan de la virtud democrática, cuando esta se alejan, pues, precisamente, de coartar la libertad de acceder a la información pública y yo creo que con este sustento pues es una causa suficiente para querer aspirar a este digno cargo, también quiero mencionarles que en contraparte, pues, tenemos una agenda institucional pues muy importante, México ya no es lo mismo del año 77 que al 2018, ha habido avances importantes, incluso tenemos una agenda comercial que se acaba de renegociar donde ha habido flujos comerciales que han generado mucho, pero paradójicamente en este país de contraste tenemos a la mitad de la población pobre y de esa mitad hay pobreza extrema, hay 10 millones de mexicanos que están viviendo con menos de un dólar y esas contradicciones, pues, nos obligan a reflexionar en lo que estamos haciendo, hay una reforma de transparencia del 2014 y quiero que ustedes observen los resultados de esa reforma de transparencia, ciertamente se configuró y se articuló un sistema nacional que involucra sindicatos, que involucra a partidos políticos, que incluso se ha construido un Sistema Anticorrupción y yo lo que digo es, a pesar de todo ello, la opacidad, el derecho a saber y la impunidad se encuentran en crecimiento, no puede ser posible que con un marco jurídico tan amplio, tan reconocido mundialmente con estos instrumentos, con estos mecanismos, tengamos, miren ustedes el dato, este coeficiente TAI lo hace el SIDE conjuntamente con Transparencia Mexicana y elabora una serie de variables para medir estos tres índices que les acabo de mencionar, en las 32 entidades federativas el número uno, el mejor calificado, por así decir, es Nayarit y el peor calificado es Morelos pero adivinen qué ¿dónde está Durango?, de 32 entidades, estamos en el lugar 28, la corrupción, la opacidad y la impunidad, son los reclamos mayores, está viendo la gente que no podemos abatir y esto es preocupante, entonces, yo quiero ahora hacerles la reflexión a ustedes, a esta Soberanía, ¿qué es lo que están buscando en un Comisionado?, un Comisionado que siga replicando esquemas así, sin frutos o un Comisionado atendiendo lo que dice acá de generar diálogo, espacio público, para construir una sociedad más justa y yo es a eso a lo que le apuesto a que ustedes en esa responsabilidad tan profunda tengan esa reflexión de estas 29 personas que estamos hoy compitiendo por estos espacios, no es fácil la decisión que ustedes van a tomar, pero sin embargo creo yo que es una decisión política, me queda muy claro, pero esa decisión política debe estar sustentada en elementos técnicos, en elementos de solvencia moral, en elementos de compromiso ciudadano, ustedes nos han pedido un Plan de Trabajo, yo pongo a su consideración seis puntos que me permito enumerar: el primer punto, que es la capacitación, yo pienso que la educación es un motor del Estado y de cualquier país y si nosotros no educamos a los ciudadanos para ser ciudadanos pues difícilmente vamos a tener instituciones públicas de calidad, entonces, el papel que ha hecho el órgano garante en esta materia me parece importante, hay que seguir

apostando en ello, robusteciéndolo, dotándolo de más, para que se pueda lograr más cosas, la parte datos personales, ciertamente tenemos un marco jurídico, ciertamente hay una agenda, pero yo quiero también hacerle referencial a algo, el bien público de toda civilización y de toda nación hasta el siglo XX fue la tierra, en la era de la globalización pasamos ahí a hidrocarburos y ahora en la era de la información y la globalización la información inherente a la personas se convierten en el bien más condicionado para particulares, ese no es el problema, el problema es que se están extrayendo estos datos confidenciales de instituciones públicas y ahí está lo delicado, ahí estaba lo delicado, les doy un dato, por tercera ocasión la lista nominal de electores se vio en riesgo, bajo un proceso electivo ustedes llegaron aquí y se hizo auxiliado de un mecanismo llamado lista nominal, no puede ser posible que particulares estén comercializando los datos personales de todos los que habitamos en este país, me parece delicado y ahí es donde creo yo que el Estado tiene que tomar cartas en el asunto “miren ustedes, mi credencial de elector” bueno, paso a la siguiente; el municipio, el municipio es una de las estaciones del Estado en donde el ciudadano tiene mayor cercanía, usted fue Presidente Municipal y sabe a lo que me refiero, pero, el municipio se ve vulnerado porque tras un proceso reformista ha concentrado muchas atribuciones el Centro y las localidades se han vuelto más vulneradas, tenemos que atender recursos públicos, tenemos que atender servicios públicos, pero con menos dinero y encima está cargada una agenda de transparencia sumamente amplia que no nos da para todas las atribuciones con los presupuestos que hay, ahí se están generando.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien Licenciado, vamos a pasar a la parte de preguntas y respuestas, espero que aquí tengas la oportunidad de seguir explyándote, como lo has hecho hasta ahora, en esta una como te explicó el Diputado David Ramos hay preguntas de diferentes instituciones y ciudadanos, entonces, te pediremos que tomaras una. Te preguntan Licenciado ¿cuáles son los mecanismos para el cumplimiento forzado del obligado?

LUIS MIGUEL PINEDA HERNÁNDEZ: A ver, tenemos que entender dos cosas, una cosa en la transparencia y otra cosa es el derecho fundamental a saber, es decir, los entes, los sujetos obligados tienen obligaciones, valga la redundancia, para publicar cosas antes de que me pregunten, están instituidas, de hecho tenemos que llenar 128 formatos y es una de las propuestas que les iba a comentar, ya en el tipo de formatos, miren ustedes, este es un formato que las unidades de transparencia llenamos es de los más cortitos dos, cuatro, seis hojas, imagínense lo que le implica establecer el llenado de estos formatos, se hace en una hoja de Excel, ese no es el problema, el problema es atender la calidad de información, lo que yo propongo es una simplificación en estos formatos que no informan mucho, en su sano juicio del ciudadano a quien le interesaría saber si la Unidad de Transparencia cuenta con pavimento, sabes si cuenta con drenaje, saber si cuenta con alcantarillado, pues yo creo que a nadie más que al INEGI, entonces, démosle al INEGI lo que se requiere, pero démosle al ciudadano información de calidad, no les traje el formato de nómina y no porque quiera esconder la nómina del Instituto, sino porque son 45 hojas que tenía que haber impreso, ustedes creen que un ciudadano de a pie le interesa leer 45 hojas, lo que quiere el ciudadano es saber cuánto gana un Legislador, cuánto gana el Gobernador de manera concreta, pero, bueno, retomando la parte de la obligación y la otra contraparte, bueno, está establecida las obligaciones, pero también esté establecido que tenemos que elaborar un proceso muy importante del resguardo de información, es decir, vienen ciertas hipótesis, ciertos presupuestos donde no podemos exponer el actuar del Estado, la seguridad pública, la salud de los ciudadanos y todo una serie, los procesos deliberativos, no es este el caso, pero hay casos donde sí, entonces, yo creo que

está muy delimitado saber la transparencia, el acceso a la información pública y la rendición de cuentas, aunque, ojo, son elementos transversales que deben de redundar en bienestar público.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien Licenciado, le vamos a pasar la palabra Diputado David Ramos para que te formule la siguiente pregunta.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: En la aplicación y la interpretación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Durango ¿qué principios deben de considerarse?

LUIS MIGUEL PINEDA HERNÁNDEZ: Por principio de cuentas el principio de máxima publicidad, es decir, nosotros debemos de privilegiar que la información toda la que genera el sujeto obligada es pública y que podemos aplicar los criterios de reserva en su momento y para cada caso, pero por principio es de máxima publicidad, la universalidad, es decir, sin importar que haya un ciudadano mexicano o un ciudadano extranjero, nosotros, debemos de otorgar información, también está la gratuidad, vean ustedes, antes se consideraba que el bien público de la información pues debíamos de dirimirlo cobrándole la gente y hoy no, hoy ha sido un avance importante que me parece rescatable y aplaudible que la información sé de, la objetividad, señores, muchas veces los sujetos obligados, pues, mañosamente no se otorga la información suficiente, clara y precisa que requiere el solicitante, entonces, me parece importante siempre tener en cuenta en que la información es objetiva, debe ser clara y debe ser, sobretodo, veraz y sin importar las consecuencias de esa respuesta que nosotros vemos, es decir, no debemos de preguntar sus objetivos al solicitante ¿para qué la que la quiere?, ¿qué va hacer con ella? hacer un proceso inquisitorio para ellos.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Gracias Licenciado, Le pasamos el micrófono al diputado García Navarro para que formule la última pregunta

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Yo antes de formular la pregunta, hacías algún comentario Licenciado sobre que era una decisión política, no es así, la verdad es que estamos tratando de hacer un ejercicio abierto, por eso la emisión de la convocatoria abierta la ciudadanos, afortunadamente hubo una respuesta muy positiva, se registraron 29 aspirantes, en ese sentido, como lo comentamos en un inicio se está buscando transmitir a través del Canal del Congreso, hacer un ejercicio transparente, en este caso y por supuesto ,nos da gusto que haya muy buenos participantes, así lo hemos venido registrando durante todas estas series de entrevistas y me pregunta consistiría, en cuanto a los derechos ARCO, hace ratito lo hacía en que ¿cuál es el fundamento constitucional y de que nos sirven los derechos ARCO, justamente, a los ciudadanos?

LUIS MIGUEL PINEDA HERNÁNDEZ: Pues muy amable, pues miren ustedes de igual forma como tenemos una obligación para transparentar pues hay también una protección para todos los ciudadanos que se llama derechos Arco, acceso, ratificación, corrección y oposición, eso está fundamentado en el artículo 16 Constitucional, hay una Ley en la materia para preservar todos esos derechos, pero ojo y retomo la propuesta que había enunciado, una de las partes más importantes que ahorita debemos de atender, es precisamente ese fenómeno que se está generando, que estamos presenciando día a día, yo no sé ustedes en el uso del teléfono celular, no son donde lo puse, pero, seguramente ustedes andan siguiendo de casas comerciales, invitaciones para endeudarse, de empresas telefónicas para que se cambien a sus compañías, mi pregunta es ¿cómo obtienen esa información?, no es posible que si yo no permito que se da a conocer esa información

un privado lo tenga y sobre todo que se usufructúe con esa información, entonces, yo lo que digo, es haber empecemos a replantear si esto vale, la información que yo tengo depositada en mi credencial de elector, si esto vale pues yo ciudadano tengo derecho a usufructuar con mis datos, porque un particular, entonces esa es una de las áreas que yo le veo al Estado mexicano que todavía nos cuesta mucho hacer. Todos tenemos una cuenta de Facebook, al menos yo si la tengo, soy Facebookero, menos Twittero, pero Facebookero si, Facebook acaba de anunciar que han sido usurpadas identidades y datos personales de 29 millones de usuarios en el mundo, mi pregunta es ¿cómo? ¿Qué va a hacer el Estado Mexicano frente a ello? ¿Qué va a hacer el propio Gobierno Federal ante ello? No sabemos cuántos duranguenses, lo que si podemos es tener concesión por el riesgo de que alguno de nosotros de los que estamos aquí presentes pudiera estar en esos 29 millones de usuarios y eso es delicado, entonces, esta idea de los datos personales, la idea del derecho a la privacidad se está vulnerando y no estamos haciendo lo suficiente, yo soy de la idea, pues, de que si es muy difícil ahorita acotar las libertades, sería un atentado acotar las libertades, pero tenemos que tener la sapiencia y sabiduría para poner candados, ojo, a los particulares y regular los esfuerzos en las instituciones, este caso de la lista del nominal a mí me preocupa mucho porque contiene datos biométricos, no nada más datos personales con mi nombre y dirección, tiene mi cara, eso es muy preocupante.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Y por último aprovechando la oportunidad Licenciado, tú hablabas que Durango como Estado está considerando en el 28 en percepción de corrupción, como se puede vincular, que a mí me parece muy importante el día de ayer yo formulé algunas preguntas en ese sentido, cómo puedes vincular el Sistema de Transparencia, el Sistema Anticorrupción que hoy en día tenemos un Sistema Local Anticorrupción, que parecería no funcionar, porque no sea definido cuál es el Fiscal General, sin embargo creo que el Sistema debería de estar funcionando, hay un presupuesto asignado y por el otro lado el Sistema de Fiscalización, son tres sistemas que se deben de armonizar, de ser tu Comisionado ¿cómo buscarías que esto pueda a los datos que nos das, reducir el índice de corrupción?

LUIS MIGUEL PINEDA HERNÁNDEZ: Claro, muy amable, miren ustedes probablemente no lo alcance a percibir hasta haya, este es el índice de corrupción de Transparencia Internacional, lo rojo es lo fatal, lo dramático donde no debemos de caer México está allí desde que se formuló, desde el 2005, en el 2016 México ocupaba el lugar 123 de 179 países. En el 2017 México retrocedió en la percepción de corrupción al lugar 135, algo no anda bien, las instituciones, o no estamos haciendo la chamba correspondiente o debemos de cambiar el marco normativo, no lo sé, pero esto no es un buen aliciente y estamos compartiendo el lugar 135 con cinco países, este indicador que hace Transparencia Mexicana, pues, indudablemente, que es para preocuparnos, porque esto es interno, esto es una percepción internacional, estos es interno, el problema aquí es ¿cómo podemos trazar los esfuerzos interinstitucionales para que redunden en bien público?, esa es la pregunta, yo pienso que por primera vez en ese sentido, por primera ponderación debemos de cumplir la ley, México es uno de los países donde más marco normativo tiene para todo, pero su aplicación hay es la duda, la incógnita, la tarea a realizar, no se cumple la ley o la simulamos en lo real, no podemos y eso lo dejo de, manifiesto no podemos aplicar un Sistema Local Anticorrupción que no funciona porque le falta una figura, es como si yo pudiera evadir mis responsabilidades porque no tengo una computadora a la mano, el Sistema Nacional de Transparencia te dice tú tienes que publicar tal y cual información tengas o no tengas computadora, entonces, me parece pues, que uno es el incumplimiento a la ley, el intangible de la voluntad, cuando se quiere se puede y realmente que queremos, queremos seguir simulando en el marco de un discurso político, de un discurso institucional, que nomás nos está

arrojando estas cantidades, estos índices o realmente queramos abocarnos a la tarea de temperar este cáncer social llamado corrupción, impunidad, opacidad, yo creo que debe de ir entrelazados debe ser una tarea, pues, conjunta ascendente, no simulado y realmente dotar, por ejemplo el órgano garante de mayores condiciones, mayores dientes, enfocados a esto, sería mi respuesta,

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, muchas gracias Licenciado pues con esta respuesta terminamos con tu participación, te queremos agradecer a nombre de todos los diputados de esta Sexagésima Octava Legislatura que haya estado con nosotros, a nombre de la Comisión de Gobernación felicitarte por tu exposición y comentarte que por un acuerdo de la misma Comisión, si llegase a darse por alguna razón una segunda oportunidad de una segunda comparecencia, de una segunda entrevista te lo haremos saber a través del Centro quien fue que te cito el día de hoy.

LUIS MIGUEL PINEDA HERNÁNDEZ: Les agradezco mucho a ustedes y de verdad me llena de beneplácito que se transmita, me llena de beneplácito que sea gente joven, las personas de este Estado los han elegido para que nos representen y yo creo que también el nuevo tiempo de Durango debe de estar encausado en eso modernidad y yo creo que con esta de designación que ustedes vayan a ser, pues no solamente van a otorgar dignidad al Órgano Garante, también le van a otorgar legitimidad a su gestión legislativa, les felicito y enhorabuena que sean la mejor decisión que puedan tomar.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: muchas gracias y felicidades Licenciado.

Licenciada pues bienvenida al Congreso, gracias por su participación y le voy a pedir al Diputado Villarreal que de manera respetuosa le explique cómo va a ser la dinámica de esta entrevista.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Bienvenida buenas tardes, primeramente contará con una intervención de 10 minutos, posterior a ella se le hará una ronda de preguntas y respuestas, serán tres preguntas, usted tendrá tres minutos para responder cada una de ellas, dos de las preguntas son formuladas por los integrantes de la Comisión, una pregunta usted la sacara de la tómbola, que son preguntas que nos envían la Universidad Juárez, organismos, en este caso tanto de cámaras o instituciones distintas interesadas en el mismo tema de transparencia, por lo cual esperamos la venia del Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Adelante, empezamos con los primeros 10 minutos.

LAURA CECILIA RAMÍREZ AYALA: Claro, si, buenas tardes a todos, agradezco este espacio que se me otorga pues para presentar lo que es mi visión, análisis y también propuesta de fortalecimiento de lo que es el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales. Quiero iniciar copeando que para entender los beneficios que tiene hoy la transparencia en Durango, debemos de echar una mirada al pasado y también ver un contexto nacional, es importante pues citar los grandes avances que desde 1997 de manera más marcada tuvimos en el país, obviamente con dos iniciativas de reforma que vinieron a quitarle polvo a leyes que estaban prácticamente desfasadas de las necesidades de transparencia, de acceso y derecho a la información de los mexicanos, es aplaudible lo que se logró en 1917 tuvimos una Ley de Comunicación Social también una reformas a algunos artículos de lo que fue la Ley de Radio y

GACETA PARLAMENTARIA

Televisión y como les digo pues vino a darle un nuevo aire a toda esta tendencia, Obviamente el trabajo no cesó, en el 2002 vino el trabajo más fuerte y pudimos contar obviamente en el 2002 con la primera Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y poquitos meses, un par de meses después si mal no recuerdo nació lo que es el IFAI, yo quiero comentarles y darle valor a que esto pudo caminar por el compromiso de la sociedad civil, en aquel entonces, ustedes bien lo saben, surge por ahí propuestas del grupo Oaxaca y pues en este grupo fueron hombres visionarios, mujeres y hombres visionarios representantes de la academia, de los medios de comunicación, más de 70 medios de comunicación estuvieron presentes en esa reunión, en la ciudad del mismo nombre y pues, también, otras personalidades de diversos actores de la sociedad mexicana, yo destaco el nombre de lo que es el Doctor en derecho Ernesto Villanueva, porque obviamente el Maestro Villanueva sembró buena semilla aquí en Durango, tuvimos algún grupo de periodistas y un grupo de académicos el gusto de conocerlo hace 16 años, él fue nuestro maestro, nuestro profesor de la Maestría en Comunicación y quienes tuvimos la oportunidad de conocerlo y que él nos transmitió toda esta tendencia que se está dando en el país, pues la verdad sembró en nosotros, pues, esa inquietud y supimos que ya no había marcha atrás, obviamente, bueno, a la fecha a lo que podamos decir ya en un contexto local, lo que es el IDAIP, pues, bueno, cumple 14 años, como ustedes ya lo saben y pues ha logrado un reconocimiento nacional, un segundo lugar nacional de buenas prácticas y pues, esto no ha sido una tarea fácil, sabemos qué hace 14 años nació con otro nombre, con otro organigrama, con otro presupuesto y se ha ido fortaleciendo, pero, pues, hay que valorar lo que el IDAIP ha hecho, se quien hemos venido aquí ante ustedes a presentar mejoras al Instituto pues hemos hablado de planes, pero cuando los planes los tiene que hacer solamente el Consejo General, nosotros venimos simplemente a exponer mejoras, yo quiero decirles que yo si reconozco la voz del Instituto, simple y sencillamente en estos 14 años, pues, se han acumulado más de 35,000 solicitudes de acceso a la información y si hablamos de un Instituto joven, una estructura, de apenas de 25 personas pues creemos que es una labor titánica y en esta numeraria quiero destacar que de estas solicitudes de información corresponde a un 40% a lo que son gobiernos municipales y organismos descentralizados y es aquí donde marco mi primera propuesta ¿Por qué?, porque yo creo que si debemos de darle mayor acompañamiento a los ayuntamientos municipales para que fortalezcan su infraestructura y sus medidas para transparentar su quehacer, simple y sencillamente porque la gente está deseosa de saber cómo se maneja los planes de desarrollo y sus recursos, pero obviamente esto no es fácil, debemos aceptar que los municipios se enfrentan a un organigrama muy limitado en cuanto a personal, estructuras muy austeras, también se presentan lo que son presupuesto limitado y pues obviamente dependen de Gobierno que a veces, en ocasiones no permite dar continuidad a planes de trabajo, yo quiero comentarles y obviamente resaltar que el trabajo en el IDAIP para los duranguenses es relevante y pues cabe citar, entre esos trabajos el papel que jugó el IDAIP en lo que fue Gobierno Abierto, nuestro Presidente fue fiel testigo de cómo Durango fue pionero e impulsó lo que es el modelo de Gobierno Abierto y pues, también, la sociedad civil de manera muy responsable, algunas personas estuvimos trabajando en las primeras mesas y hay que recordar que Durango Capital consiguió una distinción nacional sobre todo al transparentar lo que se refiere al trabajo del Programa Ladrilleras, un tema sensible, pero, que sí, la verdad, fue aplaudido a nivel nacional, yo quiero también decirles que venimos aquí exponemos propuestas de mejora, apostarle, como han dicho algunos otros compañeros a eficientar labores de comunicación social que también es una de mis propuestas, yo también destaco mucho lo que es fortalecer la sensibilización a la sociedad en una cultura de transparencia, también la capacitación a los organismos que son obligados a transparentar también su quehacer, pero, obviamente, esto estaría incompleto, por más que hablemos de apoyar a las tics, al Instituto y de usar las nuevas tecnologías, si no cambiamos de fondo el mensaje que le estamos dando a la sociedad, ¿Qué es? que no hemos

GACETA PARLAMENTARIA

podido socializar el trabajo del Instituto plenamente, hemos llegado a diversos sectores de la sociales, pero a lo mejor nos falta bajarnos al lenguaje, a lo que entiende tanto académicos, niños, adolescentes que obviamente ellos serán los que están cambiando también lo que es consultas a órganos públicos y también decirles, que, obviamente, tenemos que fortalecer el presupuesto, yo si soy la verdad una simpatizante de que debe tener más presupuesto el IDAIP, estamos hablando de los 32 órganos garantes Durango, Oaxaca, perdón, no Durango, Chiapas y Baja California se encuentran de los estados con mas poco presupuesto, entonces Yucatán que tienen una población ligeramente mayor a la nuestra, ellos están pidiendo el doble de lo que el IDAIP ejerce ahorita que es un poquito más de 16´000,000, Yucatán está pidiendo cerca de 35´000,000, entonces si vemos lo que es el trabajo del Instituto y obviamente acompañarnos con gestión en este sentido, hay camino por recorrer en transparencia, por supuesto, si lo hay, todo Programa de Trabajo de un Instituto, de un Organismo es perfectible, pero las bases están sentadas, yo considero que hay que valorar lo que han hecho los comisionados que han pasado por este Instituto y obviamente la estructura de estas 25 personas que hacen posible que quienes tenemos una inquietud de conocer el quehacer público podamos tener información, ¿se ha quedado a deber a los duranguenses?, yo considero que no, yo considero que no y también creo que el IDAIP siempre ha tenido una actitud de apertura para mejorar siempre su trabajo diario y los he escuchado a través de diferentes foros, yo considero que si a cubierto todos los sectores de la sociedad, pero como les digo a lo mejor la clave está en el cambio del discurso, en la forma que estamos transmitiendo los beneficios que nos da el respaldar más el Instituto, ¿Porque es transcendental que en este proceso elijan aquellos perfiles que vengan a fortalecerlo?, porque, bueno, sabemos quién que desee comprar una vivienda debe tener información, incluso, sobre estudios de impacto presupuestales, estudios de desarrollo urbano y también si es una reserva territorial debidamente declarada, quienes pertenecen a los sindicatos también tienen derecho de saber cómo se administran sus fondos, como están manejadas sus cuotas, aquel padre de familia que desee también escribir a sus hijos en una Institución pública que se beneficie con recursos de Gobierno Estatal, debe tener acceso de como se hace el manejo de recursos de esta Institución y obviamente, también, que sepa indicadores de calidad de esa Institución y está por demás decir, también el apoyo que representa el acceso a la información para la labor periodística y obviamente, también, para el ciudadano común que debe saber cómo se ejercen los recursos y el porqué de los Programas de desarrollo y programas de obra. Yo quiero plantear aquí ante ustedes que tenga la seguridad que si resulto favorecida en este proceso, voy hacer un perfil que aporte experiencia académica tengo 8 años desempeñándome como maestra, 19 años de ejercer periodismo, de los dos lados, me toco estar en oficinas de comunicación social, me toco ser directiva de algunos medios y también fui reportera y sabemos la importancia de informarnos para transmitirlo a la sociedad, yo quiero con mi trabajo, en caso de resultar electa mantener ese perfil o ese principio del Instituto que es ser autónomo, confiable y profesional, decirle a la sociedad que puede confiar en este y otros organismos, como les comenté me respalda el trabajo académico, trabajo en medios, pero también quiero destacar mi participación como consejera ciudadana en la administración 2013-2016, por ahí acompañamos al Licenciado Retana como Consejero Ciudadano y créanme que si fueron atendidas nuestras observaciones para que mejoraran las prácticas de cómo las dependencias municipales expongan su información, pero sobre todo la calidad y el tiempo con que respondían, les comparto que desde hace 15 meses funjo como integrante de la Comisión de Selección del Sistema Local de Anticorrupción, es un cargo meramente de carácter honorífico al igual lo que fue la Consejería Ciudadana en lo que fue el OTIN y yo quiero también aquí destacar, me enorgullece decirles que mi currículum también se complementa con mi apartidismo, no sólo cumplo con la no afiliación a un partido político como lo marca la convocatoria que hoy nos tiene aquí reunidos, no tengo afiliación partidista en ningún año de mi vida, también les

pido que puedan verificar por cualquier medio si tengo alguna liga familiar o de trabajo con alguna autoridad estatal, Municipal o de algún Órgano Autónomo o partido político también y yo creo que si los digo esto, porque de esta forma cumpla con el apartado 3 del código de ética del IDAIP, en ese apartado se enumeran una serie de valores que debe de tener quien trabaja en el Instituto, pero a mí me llama la atención y destaco principalmente el valor de imparcialidad y con lo que les estoy diciendo considero que lo cumpla. Finalizo nada más, para ser congruentes con lo que estoy diciendo, les entregó lo que es mi opinión de cumplimiento ante el SAT, está autorizada y emitida el 15 octubre con una opinión positiva, también les entregó lo que son mis tres últimas declaraciones patrimoniales, declaraciones patrimoniales que he cumplido ante de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y pues, obviamente, aunque entregue la carta de juramento de decir verdad en cuanto a no habilitación también les entregó mi carta de inhabilitación, quedo a sus órdenes y de nueva cuenta agradezco que me hayan escuchado.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muchas gracias Licenciada, vamos a empezar con las preguntas y respuestas, nos deja las documentos para ponerlos en el expediente, gracias. Vamos empezar con las preguntas y respuestas y le pediría de favor que si tuviera a bien sacar una pregunta de está esta urna que hicieron los ciudadanos, organismos empresariales y le vamos a pedir a nuestra amiga Diputada que hoy nos acompañara Kathy Mercado que le pueda preguntar esta pregunta.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: Muy bien, muchas gracias Presidente, la pregunta de los ciudadanos Licenciada dice ¿cuáles han sido los proyectos realizados por el IDAIP para promover el derecho de acceso a la información en grupos en su situación de vulnerabilidad?

LAURA CECILIA RAMÍREZ AYALA: bueno el IDAIP cuenta con un plan de trabajo como yo se lo comento, precisamente especificado incluso en la comprobación de su presupuesto y bueno hablar de los grupos vulnerables es garantizar nuestros propósitos, una ley digna, servicios públicos, educación de calidad y el IDAIP en su plan de trabajo sobre todo es de sensibilización a la ciudadanía duranguenses. Si ha hecho una atención muy precisa, incluso lo refleja el gasto en casi \$97,000.00 a lo que es este contrato con instituciones educativas y atención también a lo que es capacitación a asuntos obligados, obviamente, todos ellos están relacionados con todos los sectores de la población, como les digo hay trabajo hecho, si, podemos mejorarlo, también estoy segura, pero siempre va a ser un Plan de Trabajo consensado por todos los integrantes del Consejo General del IDAIP, pero si hay contacto con grupos vulnerables y acciones muy concretas para la asesoría de lo que es la cultura de transparencia.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien muchas gracias Licenciada, pasamos la palabra al Diputado Villarreal para que le formule la siguiente pregunta.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Bienvenida y reconocerle la habilidad y el conocimiento que tienen usted en esta materia, vi una estadística reciente, la semana pasada, donde se sabía que solamente 9 de los 39 municipios del Estado se sometía a lo que es evaluación de políticas públicas, que vendría en este caso, también, lo que es la rendición de cuentas o en este caso, lo que es transparencia, como evitar, es una pregunta que yo hacía hace rato, como evitar, que, si bien es cierto, que a través de la propia evaluación de políticas públicas, en este caso que presenta las alternativas para mejorar tu desempeño en distintos rubros, como evitar, que en el tema

de transparencia el cumplimiento a las solicitudes que se hagan por parte de distintos interesados la información que se proporcione no solamente se cumpla como requisito, si no que sea en este caso información fidedigna, vamos, yo creo que las estadísticas se están basando en el porqué del incumplimiento, pero pocas veces evalúan la calidad de la información que se genera por parte los sujetos obligados ¿cómo garantizar que esta información sea verdaderamente la correcta y cómo vincularlo precisamente a través de la evaluación de políticas públicas?

LAURA CECILIA RAMÍREZ AYALA: Bueno, yo creo que, no, corro el riesgo a equivocarme pero podría replicarse el modelo de rubrica que empleamos como consejeros ciudadanos en OTIN durante 2013-2016 sesionamos mensualmente y analizábamos y leíamos una por una las respuestas de las solicitudes, tanto hechas a través de esta unidad de transparencia, como a través de la plataforma nacional, créanme que fueron jornadas de 3 a 4 horas, incluso a veces las dividíamos en dos sesiones, estuvieron, por ahí, la entonces regidora Sandra Amaya, verificando que realmente como consejeros ciudadanos estamos evaluando la calidad y el tiempo de las respuestas, yo quiero decirle que en las primeras sesiones que tuvimos, las dependencias casi siempre se iban a la prórroga, no solamente respetaban los 15 días reglamentarios hábiles para entregar la información, sino que siempre pedían la prórroga y a veces entregaban respuestas a solicitudes de verdad muy amplias de ciudadanos, de tres o cuatro reuniones, eran la manera en que nosotros veíamos el interés que la dependencia tenía para verdaderamente aclararle o darle información a la ciudadanía, como consejeros ciudadanos somos muy, pero muy enfáticos en dar evaluación positiva, o negativa, tenemos un semáforo para evaluar, verde, muy buena amarilla como que pensábamos que le quedaba un poquito más agregar en cuanto información y roja definitivamente que no atendía las inquietudes, yo creo que este modelo que se aplicó durante 2013-2016 puede retomarse, a nivel nacional incluso fue presentado en encuentro nacionales y lo replicaban otros ayuntamientos del país y está aún vigente, este es un esquema de trabajo, en cuanto yo creo, que de verdad los municipios deben apostarle a nombrar consejeros ciudadanos, en Durango esta la prueba en que funcionó, iniciada esta administración la mayoría de las dependencias y sobre todo lo que se refería a finanzas como que tenía ese miedo, por así decirlo, a revelar información, cuando empezamos a llevarles información y yo creo de manera coloquial decirlo, hubo estiro de orejas de los titulares, créanme que la calidad y no tanto a cantidad, sino claridad y forma que entregaban la información mejoro sustancialmente a final de esta administración, incluso, hubo reconocimiento a algunas dependencias por buenas prácticas y en ese aspecto, yo creo que aun y cuando hay limitantes tecnológicas en los Ayuntamientos de presupuesto, incluso también ni siquiera hay una persona nombrada como encargada o responsable de la Unidad de Transparencia, yo considero que se sigue esto que ya fue un modelo aplicado y aprobado, puede caminar mejor la atención a los ciudadanos y obviamente a la evaluación, que es algo que siempre los mexicanos tenemos un poquito de miedo, el evaluarnos.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Gracias Licenciada, vamos a pasar a la palabra al Diputado García Navarro para que le formule la otra pregunta.

LAURA CECILIA RAMÍREZ AYALA: Claro que sí, gracias.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Muchas gracias, bueno primero que nada compartirles que una muy buena presentación en el proyecto que se dejó aquí y algo que a mi parece muy importante, con la experiencia, tenemos hoy en día algunos indicadores en nuestro Estado, lo

veíamos hace algún momento en otra sobre corrupción en la percepción que se tiene, tenemos un Sistema Local Anticorrupción que necesita funcionar, hay presupuesto asignado, ejercicio de recursos, un Consejo de Participación Ciudadana trabajando, pero desafortunadamente en el Órgano o la Secretaría Técnica Ejecutiva parecería que no hay una comunicación real o eficiente para conocer de todos los casos y por supuesto, tiene que haber un eslabón, sistema de transparencia en el IDAIP ¿qué información llega? ¿Cuántos cuestionamientos? ¿Que detectan? ¿Qué puede también llegar en Contraloría? ¿qué puede llegar en algunas otras áreas y que se pueda actuar en consecuencia cuando este el Fiscal Anticorrupción?, pero aquí al no haber Fiscal Anticorrupción quedan a deber y a mí me parece fundamental ante el cansancio ciudadano de la corrupción y que en el partido que represento es un punto muy importante, como desde el Instituto de Acceso a la Información, en el dado caso que fueras Comisionada como se puede contribuir a un mejor funcionamiento no solamente en la información, en la transparencia, en la protección de datos personales, que te digo, me parece muy bien realizado el documento, sino más allá ¿cómo integramos a un mejor resultado?

LAURA CECILIA RAMÍREZ AYALA: Bueno, voy a abordar la pregunta con dos vertientes, si, efectivamente, contamos con un Sistema Local Anticorrupción que en la opinión pública está mal evaluado o sea, consideran a un año y pocos meses de su una implementación no hay resultados, a nivel nacional se ha dicho, bueno, es que falta el Fiscal, a nivel local se dice, bueno, es que falta el Fiscal, pero definitivamente eso no es impedimento para incluso tener un Plan de Trabajo, tienen, exactamente, el presupuesto, organigrama definido, funciones muy bien establecidas, pero si falta algo que se amalgame o que se una a todo un Sistema que ya existe en Durango y que como yo decía a madurado en 14 años, el IDAIP, de manera específica tenemos que verlo no como un Instituto con mera metas locales, si ustedes saben en lo que es el Programa Nacional de Acceso a la Información en donde están representados solamente los órganos garantes, también, tienen participación incluso el INEGI o tienen participación el mismo INAI, el IDAIP tiene no solamente metas locales o hacia la sociedad, también tiene metas transversales y de, precisamente, acompañamiento de este tipo de organizaciones, si falta comunicación yo lo creo, pero como yo he sido parte en lo que es la Comisión de Selección, no es un argumento para defenderme, pero lo que si les puedo decir es que hemos privilegiado a los mejores perfiles y no se trata de personas si no de perfiles, hubo desde un Contador Público que ya fue relevado porque cumplió con su primer año, un Ingeniero pero con actividad empresarial muy probada, pero el ultimo perfil que se suma, por ejemplo, es una Contadora con experiencia en lo que es auditoria gubernamental, entonces, si realmente queremos que la sociedad confíe en el Sistema Local Anticorrupción o sea, de entrada tiene que hacer público su Plan de Trabajo y fijarse metas o simplemente hacer compromisos públicos de cómo va a trabajar, yo en lo personal no lo veo, la verdad, pero definitivamente tienen que empezar a dar resultados y en cuanto al combate a la corrupción, lo que yo quiero decirles es que no es un trabajo de instituciones, es un trabajo de sociedad y Gobierno y obviamente es un cambio de cultura, pero, yo considero que lo que se dio en el país en este año, es definitivamente una sacudida a todos los mexicanos y a los duranguense, donde debemos de entender que México va hacia una transformación realmente y que en todos está abonarle a que este mal nacional que es la corrupción debe reducirse, pero no podemos etiquetarlo ni siquiera al Sistema Local Anticorrupción que es el único responsable, sino la verdad que es un trabajo colegiado interinstitucional, pero sobre todo muy transparente y con trabajo muy puntual, entonces, les presumo falta un trabajo bien delineado, falta interrelación con otros organismos como el IDAIP y una meta de orientación de todo lo que fluye en cuanto a observaciones a esas dependencias u organismos que manejan recursos públicos o personas físicas o morales, pero también, yo considero y con esto quiero cerrar, que ya

GACETA PARLAMENTARIA

está escrito como seguir o sea, el follow the money ya está aplicado a nivel mundial vamos a seguirle la huella al dinero y hay modelos internacionales y nacionales ya aplicados en donde el Sistema Local Anticorrupción puede bastarse para empezar a trabajar.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, pues con esta respuesta prácticamente terminamos con su participación Licenciada, gracias y le queremos comentar que por un acuerdo de la Comisión si llegase ofrecerse una segunda entrevista se lo haremos saber a través del Centro quien fue quien la cito el día de hoy.

LAURA CECILIA RAMÍREZ AYALA: Quedo a sus órdenes y muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Gracias y felicidades.

Bienvenido Licenciado gracias por tu presencia por haber participado y le voy a pedir al diputado Villarreal que explique la dinámica que vamos a llevar en esta entrevista.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Bienvenido, decirle que usted cuenta con una intervención inicial de 10 minutos para su exposición de motivos y su proyecto, posteriormente viene una ronda de preguntas y respuestas, son tres preguntas, una de las primeras usted la saca de la tómbola se le da lectura, las preguntas proviene de la barra de abogados, Universidad Juárez, social civil etcétera, dos preguntas serán formuladas por integrantes de la Comisión y para cada pregunta tendrá usted tiempo de respuesta de tres minutos.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Iniciamos Licenciado, con la primera parte de los 10 minutos de la exposición.

ADRIÁN RETANA ORTEGA: Muy buenas tardes, el día de hoy me encuentro aquí con ustedes para presentarme, soy Adrián Retana Ortega, Licenciado en Derecho, por ahí les acabo de proporcionar unos formatos de una investigación que llevamos a cabo, presido en el Centro de Capacitación de la Cultura de Transparencia, llevamos un estudio sobre el comportamiento de las solicitudes de acceso a la información pública, sobre este ejercicio aquí en el Estado Durango, en este ejercicio investigamos el comportamiento que tienen los diferentes sujetos obligados, tales como partidos políticos, organismos autónomos, los sindicatos, los ayuntamientos, los tres poderes del Estado, en la segunda parte, por ahí viene, un extracto del comportamiento de estas solicitudes de acceso a la información, viene en copia simple, la respuesta que nos otorgaron los sujetos obligados en su momento y es de llamar la atención en muchas de ellas, que a pesar de que tiene tiempo ya aquí el ejercicio de este derecho en el Estado de Durango por ahí hay algunas complejidades, si bien es cierto que el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales, ha hecho lo propio en cuanto capacitación y difusión en este derecho, también es cierto que nuestros sujetos obligados necesitan tener mayor conocimiento para poder proporcionar información en el menor tiempo posible y con la mayor calidad posible en atención a este ejercicio de derecho, por ahí podrán ustedes ver en la primera página, si me lo permiten, en esa que tienen que es un muestrario, estas son las respuestas que nos otorgaron los sujetos obligados, aquí tenemos una primera respuesta del Ayuntamiento donde nos negó la información, nosotros hicimos el uso este ejercicio a través de usuarios señalados, si se pueden percatar, aquí viene eliminado el número de folio y el nombre del solicitante por la misma secrecía y metodología que nosotros utilizamos para ver el comportamiento de este ejercicio y vemos, por ejemplo, el Ayuntamiento nos

GACETA PARLAMENTARIA

negó la nómina en un primer momento, usamos el recurso de revisión donde interviene el Instituto Duranguense que garantiza el ejercicio de este derecho y aquí es donde el Instituto obliga al Ayuntamiento a entregarnos la información, este fue, esta evaluación fue cuando inicio la administración, la actual administración, cabe destacar ese tema, se tardaron 40 días hábiles para entregarnos la información, días hábiles que si nos vamos a días naturales son aproximadamente 60 días para que una persona que solicita la información pueda tenerla, también destacamos, el hecho por ejemplo que el Poder Judicial, en su momento, cuando solicitamos información de la nómina, también, el Poder Judicial argumenta que la nómina al contener datos personales o información confidencial no es posible hacernos la entrega de la misma, sin embargo, pues, hay jurisprudencia incluso que menciona, que aun así es excepción de la regla, la persona que reciba recurso público, pues, deja de ser información confidencial, por lo tanto, están obligado a entregar la información y bueno, esa fue la respuesta por parte del Poder Judicial; en el caso del Congreso por ahí le solicitamos información sobre unas facturas de unas iPads que les habían entregado a la anterior Legislatura, se tardaron 15 días en entregarnos la respuesta y la respuesta fue puede consultar en un link, entonces 15 días es demasiado tiempo para decirnos a un solicitante que la información se encuentra en una página de Internet, también, vemos, por ejemplo, en el caso de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, cuando se les solicita una información nos remite a una hoja en blanco, sin firmas, ni fechas, simple y sencillamente una hoja en blanco, también observamos que los partidos políticos, si bien es cierto que tienen página, sitios web, no fue posible solicitarles información porque no tienen, hay aplicaciones para solicitar la información que estamos requiriendo, en un dado caso, sin embargo, le solicitamos al Instituto Duranguense nos proporcionara su domicilio y en los Partidos Políticos les solicitamos también la nómina, la nómina de cada uno de los Partidos Políticos, el Partido Acción Nacional ustedes lo van a ver en el estudio que tenemos es una muestra, el Partido Duranguense fue el que nos proporcionó en el menor tiempo posible, con la mayor calidad posible, el Partido Verde Ecologista también nos entregó datos, la nómina como tal no, pero si no la entrego en un día, ese fue en el caso del Partido Verde Ecologista, en el Revolucionario Institucional también nos entregó la nómina, no es la nómina como tal, insisto, son datos, es el nombre, puesto y el sueldo que gana, que al final de cuentas es la información que requiere la ciudadanía o las personas que ejercen ese derecho, también tenemos el caso de los otros partidos políticos que fueron omisos al ejercicio de este derecho, ya no voy a decir más, mencionarlos, el resto de los partidos simple y sencillamente no entregaron información, vemos el caso del Partido del Trabajo, a todos los partidos en su momento se les pidió la estructura del partido, el único que nos entregó una excelente respuesta fue el Partido del Trabajo, el Partido del Trabajo nos entregó una copia, la copia de un acta donde establece cuáles son sus integrantes ante el Instituto Nacional Electoral, el resto de los partidos políticos por ahí nos entregaron únicamente la estructura orgánica, su Presidente, sus secretarios etcétera...., el resto de los partidos, si, fueron omisos al entregarnos la información, por eso, en este sentido, hicimos nosotros un planteamiento de cinco propuestas para poder atender este ejercicio de manera rápida, con la mayor calidad posible, aquí hacemos un planteamiento de política; una, Política Estatal de Apertura de Datos para que todos los sujetos obligados cumplan con lo que establece la propia Ley, porque en muchas de las ocasiones quienes tienen información, cuestionan para que la quieren, quien la quieren o que quieren hacer con esa información, cuando es un derecho que está contemplado en una Ley y lo que está contemplado en una Ley no debe ¿porque cuestionarse?, únicamente, se tiene que proporcionar la información porque es un derecho que está contemplado en nuestra propia Constitución y en los mismos Tratados Internacionales, una Política Estatal de Apertura de Datos, un Decreto de transparencia y acceso a la información pública emitido por parte del Poder Legislativo para aquellas autoridades que sean omisas en el cumplimiento de esta obligación establecida en la propia Ley, para que sean amonestados y

sancionados, ya que el Instituto únicamente a la fecha se ha remitido, no en todos los casos, pero en la mayoría únicamente hace exhortos para que cumplan con lo que establece la propia Ley e insistiendo, que la Ley no está sujeta, si, es correcto, únicamente se tienen que entregar en el ejercicio de este derecho; también, uno de los planteamientos de trabajo, sería la creación de un Directorio Informativo del perfil de las instituciones públicas que les permitan conocer a las personas a través de aplicaciones de las tecnología de la información, que conozcan más de cerca el funcionamiento de las instituciones y en el tema de protección de datos personales, ahí un esquema que estamos planteando o que plantearía yo de manera personal, si bien es cierto que el Instituto es el Órgano Garante en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales, que sea este Instituto que tenga en su poder los datos personales para que en el momento en que un ciudadano llegue a solicitar algún apoyo a través de las instituciones gubernamentales se le pudiera proporcionar a través del Instituto, por ejemplo un tipo un Código QR, código de barras y sea parte del requisito, no es necesario que las instituciones de Gobierno sean quienes tengan la información de los beneficiarios de ciertos programas; y finalmente, un Índice de Transparencia del sector público, mediante el cual sería evaluado a través de un Consejo Ciudadano que evalúe el contenido de los sitios web, así como también el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales. Esos son los cinco ejes en los que hago yo propuesta para que se trabaje en este sentido y bueno, pues, el material que se les está proporcionando es un estudio de tiempo y la calidad de las respuestas otorgadas por los sujetos obligados en un período de dos meses aproximadamente y el Poder Ejecutivo lo estamos ahorita estudiando de manera separada por la misma amplitud que tiene que ver este mismo Poder.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, pues muchas gracias Licenciado por la exposición. Pasamos a las preguntas y respuestas, en la primera etapa es que nos proporcionen una de las preguntas que hicieron algunas instituciones educativas y privadas. La pregunta que te hacen es ¿podría explicar de manera muy precisa la diferencia entre los conceptos de rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información y combate a la corrupción?

ADRIÁN RETANA ORTEGA: Claro que sí, el tema de rendición de cuentas es una obligación que tienen los funcionarios públicos durante el ejercicio de sus funciones, está contemplado en la Ley para que ellos sean quienes rindan cuentas del ejercicio del recurso que se les destina a las áreas que están conduciendo; el tema en materia de transparencia, es que el cumplimiento de la Ley que establece cuál es la información mínima que deben de publicar en los sitios de Internet; en el tema de acceso a la información, es el procedimiento que llevan desde que ingresa una solicitud de acceso a la información, hasta que el solicitante recibe la información. Todos estos son elementos que van a atacar de manera directa a la corrupción, son elementos que le permiten al ciudadano conocer de manera bien, la información que se les proporcione en algún momento de que llegaron a solicitarla, ejercer este ejercicio, que es un ejercicio muy noble, que es yo creo, uno de los que tenemos que impulsar en esta era en la que la sociedad está exigiendo transparencia y en este mecanismo, pues el acceso a la información pública.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien Licenciado. Pasamos la palabra al Diputado David Ramos para que te formule la siguiente pregunta.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: Conforme a nuestra Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ¿qué información no puede ser clasificada como reservada?

ADRIÁN RETANA ORTEGA: Toda la información es susceptible de clasificarse como reservada, siempre y cuando el Comité de Transparencia la considere como información delicada, la misma Ley de Transparencia establece cuáles son los mecanismos en los que debe de considerarse la clasificación de cierta información o no. Puede presentarse en dos maneras: una, al momento en que se solicita la información y el sujeto obligado que la posee considera que esa información es susceptible de clasificarse como reservada o puede ser desde su origen, puede ser, por ejemplo, en el caso de que un solicitante llegara a pedir los planos de un CERESO, ahí sí sería información clasificada como reservada y no podría proporcionársele tal información, o el número de armas con los que cuenta un cuerpo policiaco y de qué tipo y calibre, entonces, otro tipo de información clasificada como reservada, y en esos momentos son los que están susceptibles a su clasificación, desde su origen hasta el momento en que llegue una solicitud de acceso a la información.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, le pasamos la palabra al Diputado Villarreal para que nos formule la última pregunta.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: En ocasiones vemos que existen o se busca la manera de proporcionar la información que a su parecer le conviene proporcionar al sujeto obligado, como que pareciera ser una práctica común, pero no únicamente estamos en este caso, algunos cuestionamientos de los propios sujetos obligados y yo creo que en este caso ustedes lo conocen muy bien, ¿no cree que en ocasiones exista exceso en cuanto a solicitudes a los sujetos obligados?, digamos, en ocasiones se cae en pedir cosas que se cree que no son sumamente importantes y cómo garantizar que esta información que se solicita tenga realmente un uso adecuado, coherente o normal, ¿por qué? en algunos casos, de cien preguntas, esperando un porcentaje muy reducido, se hable de personas debidamente identificadas, algunas otras por sus razones, les toca hacerlas a través de un link o simplemente de un nombre falso, pero muchas otras que en ocasiones rayan, a veces, hasta, absurdo, ¿cómo evitar que existan excesos de los dos lados?, tanto el sujeto obligado a la hora de entregar información, que no entregue nada más lo que le conviene, que entregue veracidad, pero también, ¿cómo identificar aquello, que solicitan que realmente es algo que si corresponde al lugar y qué tiene cabida real?

ADRIÁN RETANA ORTEGA: Bueno eso es muy fácil, es muy sencillo y la propia Ley lo prevé, cuando la solicitud de acceso a la información es ambigua, se le requiere al solicitante que modifique su solicitud de acceso a la información, también, es muy importante que el solicitante tenga conocimiento o tenga una idea de la información que está requiriendo para el uso que le vaya a dar a esta información, por eso es muy importante que las personas que ejercen este derecho, sepan distinguir entre lo que son solicitar datos o solicitar documentos. Cuando solicitan datos, les puedo poner aquí un ejemplo, solicitó el salario a detalle de los servidores públicos y las secretarías únicamente se van a enfocar, o quien atiende a esa solicitud de acceso a la información a través de la Unidad de Transparencia, seguramente se va a enfocar a transcribir los montos que ganan los servidores públicos de cierta área, estos son datos, pero el ejercicio de este derecho conlleva que se le proporcione esos documentos, entonces, es aquí en donde se debe de asesorar o apoyar al solicitante para que éste tenga la certeza de la información que se le está entregando y la propia Ley

lo contempla, la Ley de Transparencia que tienen por ahí 5 días para poder corregir, dentro de esos 5 días para corregir o subsanar una solicitud de acceso a la información.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, pues con esta respuesta terminamos la entrevista Licenciado, le queremos agradecer a nombre de todos los Diputados de esta Legislatura la participación. Agradecerle también a nombre de la Comisión de Gobernación el que esté el día de hoy aquí y le informamos que por un acuerdo de la Comisión, si se llegase a dar por algún motivo a darse la causa de que lo tuviéramos que volver a citar, lo haremos a través del Centro que fue quien lo citó el día de hoy. Entonces, muchas gracias y muchas felicidades.

ADRIÁN RETANA ORTEGA: Al contrario, gracias y buen día.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Declaramos un receso mientras llega el próximo participante que está citado a las trece treinta horas

Bueno, pues muy buenas tardes gracias Licenciado por estar aquí, le damos la bienvenida a nombre de la Comisión de Gobernación y de todos los Diputados de esta Legislatura. Le voy a pedir al Diputado Villarreal que te explique la dinámica de la entrevista.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Bienvenido. Le comento Licenciado que tendrá usted una intervención inicial de 10 minutos para su exposición de motivos, luego vendrá una serie de preguntas y respuestas que serán tres; la primer pregunta usted la sacará de la tómbola, son las preguntas que nos envía la sociedad civil, de instituciones tanto privadas como educativas, tenemos también dos preguntas formuladas por los integrantes de la Comisión y para cada pregunta usted tendrá un tiempo máximo de hasta tres minutos para contestar.

SERGIO SÁNCHEZ CARRASCO: Muy bien Diputado.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Pues adelante con los primeros 10 minutos.

SERGIO SÁNCHEZ CARRASCO: Si muchas gracias. Voy a poner mi exposición en tres etapas: en la primera, comentare porque quiero ser comisionado del IDAIP, en la segunda voy a comentar algunos temas relacionados con el IDAIP y en tercer lugar, abordare tecnologías de la información y la comunicación y también presupuesto del IDAIP. Empiezo con la primera parte, ¿por qué quiero ser Comisionado?, hace algunos años estuve haciendo un estudio relacionado con la personalidad electrónica que ahora vamos a tener todos nosotros, de tal forma que por ejemplo ahorita hay un Sergio Sánchez físicamente, pero también, en las plataformas digitales de los bancos, de las tiendas de autoservicio, de la CFE, etcétera, también ya hay un alter ego allá, entonces los estudios que he estado haciendo estaban relacionados con las consecuencias legales de ese alter ego. Dentro de las investigaciones que hice, me di cuenta que los datos personales y la información de los sujetos obligados era muy importante para generar las bases de datos, entonces me quede estacionado también en estas materias y empecé a hacer solicitudes de acceso a la información y también a sustanciar recursos de revisión y algunos otros más ante IDAIP, ahí me he dado cuenta como se ha desenvuelto este Instituto en los últimos años. Derivado de eso, siento yo que está siendo muy buen

trabajo el IDAIP, aunque claro, también hay puntos en los que se puede mejorar y también en donde se debe de evolucionar, relacionado con esto, quiero comentarles que aparte de la experiencia que tengo en transparencia y acceso a la información que está documentada en los anexos que puse en mi expediente, también, dentro de mi ejercicio como Licenciado en Derecho, he sido titular de órganos de Gobierno del Estado y también del Gobierno Municipal de Durango, en mi faceta como comunicador, soy Locutor desde hace 24 años y también soy Director de una estación de radio, termino con esta primera parte y me voy con la segunda. Primero, abordaré un poco sobre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información cuyo uno de sus objetivos principales es transparentar, precisamente, el ejercicio de la función pública de los sujetos obligados, entendidos éstos como los entes de gobierno ya sea estatal, municipal o quien maneje recursos públicos. La Ley es muy específica porque contempla dos apartados, por uno transparencia y por el otro acceso a la información. En lo relativo a la transparencia, la Ley establece que los sujetos obligados tienen que cumplir con obligaciones comunes a todos ellos y que deben de subir esta información a sus páginas web, o bien, tenerla disponible en físico para la gente, en este sentido, también establece obligaciones específicas atendiendo a la naturaleza de las actividades que realice cada sujeto obligado, en este sentido, creo que se está haciendo muy buen trabajo a nivel estatal porque hay una revista de circulación nacional que aborda el tema de las tecnologías de la información aplicadas a los gobiernos estatales, en donde hace un ranking anual de los portales de transparencia de los gobiernos, y para este año 2018 Durango ascendió 17 lugares, posicionándolo en el número nueve, yo creo que eso habla del buen trabajo que hace tanto el sujeto obligado correspondiente como el IDAIP para que se cumplan las obligaciones de transparencia, claro se puede mejorar, pero creo que se ha hecho buen trabajo. Por otra parte, tenemos el acceso a la información que consiste en que cuando un sujeto obligado no tenga cierta información en sus portales web o disponible al público, se puede meter una solicitud de acceso a la información para obtener los datos requeridos, aquí siento que si se tiene que trabajar bastante porque cuando uno mete solicitudes de acceso y uno ve las respuestas de los sujetos obligados, muchas veces dejan que desear, en mi caso particular, en mi experiencia, varias veces he tenido que interponer un recurso de revisión y la gran mayoría de las veces el IDAIP me ha dado la razón. Yo siento que el IDAIP hace cursos de capacitación y conferencias muy adecuadas, de hecho yo he asistido a ellas, sin embargo, siento que está faltando por ahí más atención por parte del factor humano que en los entes de gobierno. Quiero poner un caso práctico, mediante solicitudes de acceso a la información, fundamentos legales y otros elementos, presenté un proyecto para participar en el Premio Nacional de Contraloría Social, gané el primer lugar en la etapa estatal y ahorita estoy representando a Durango en la fase nacional, creo que eso habla de la utilidad, de la transparencia y los datos que se puedan obtener de los sujetos obligados; y por último, en materia de transparencia siento yo que se puede modificar la Ley actual en varios sentidos, porque quiero resaltar que es precisamente en los recursos de revisión, anteriormente se estaba contemplando una figura que eran las audiencias conciliatorias que permitían al IDAIP citar al sujeto obligado, al recurrente, pues para que pudieran solucionar el conflicto de forma rápida y sencilla y obviarse un procedimiento largo, en la Ley vigente desapareció, no sé por qué, pero, yo siento que se puede recuperar. Esa figura si está en la Ley de Protección de Datos Personales en el recurso de revisión, que sería una muy buena oportunidad para empatarlos, homologarlos y así evitar confusiones entre los usuarios. Terminó ese tema y me voy a la Ley de Protección de Datos Personales, su principal objetivo es garantizar la privacidad de las personas respecto a sus datos personales que proporcionan a sujetos obligados y aquí quiero poner un caso práctico, en Internet se han estado publicando mis datos personales por parte de un sujeto obligado, presenté la denuncia ante el IDAIP, inicio el procedimiento de verificación, estableció que efectivamente no se estaban cumpliendo con las medidas de seguridad, ordenó por ahí que se

hicieran varios ajustes, entre ellos, que se modificara la página web de ese sujeto obligado para que las solicitudes de acceso no pidieran datos que no eran necesarios para el ejercicio de esa función, entonces, el IDAIP me dio la razón, pero no solamente protegió mis datos personales, sino a partir de ese momento, también los de cualquier persona que solicitara información a ese sujeto obligado. En el caso de esta Ley, ¿qué es lo que propongo que se pueda reformar?, bueno, precisamente en este procedimiento de verificación tiene etapas, pero no se fijan términos, caso contrario a lo que sí sucede en la Ley de Transparencia, también en el procedimiento de verificación, pero ahí sus etapas están bien señaladas con términos, siento que también se puede homologar, que estén en las mismas circunstancias y evitar confusiones entre los usuarios; por último, en esta parte abordé el tema de archivos, se acaba de publicar en el Diario Oficial de la Federación hace algunos meses una Ley General de Archivos que establece derechos y obligaciones a nivel federal, estatal y municipal, y también establece que las legislaciones estatales deben de adecuar sus normas a las disposiciones de la Ley General, sin embargo en Durango no tenemos Ley de Archivos, desafortunadamente y siento yo que es muy importante porque ahí es donde están sustentados los datos, las informaciones que se pueden hacer valer tanto en transparencia, protección de datos personales y también en lo que es el Sistema Local Anticorrupción, de tal forma, que yo considero que si es muy importante y además considero que no se le ha dado su justo valor a los archivos, estamos en buen momento porque la Ley General empieza a tener vigor a partir de julio del año que entra. Un caso práctico relacionado con archivos, por cuestiones de tiempo no los menciono, pero ahí está en los documentos adjuntos, ahí documenté yo la desaparición de unos archivos históricos muy importantes hace unos años y también que se me negó acceso a otros archivos históricos importantes que están todavía por ahí en una cripta y que siempre se tienen que ventanear, que no vayan a desaparecer como los otros; terminó la segunda etapa en mi exposición, voy en la tercera. Las tecnologías de la información y la comunicación, siento que son muy importantes porque es un formato que es el que se está utilizando actualmente, de hecho, la Ley General en materia de anticorrupción y su equivalente local; la Ley General de Transparencia y también su equivalente local y; la Ley General de Protección de Datos Personales y su equivalente local; además de la Ley del Gobierno Digital de Durango y algunas otras más, establecen que se tienen que hacer bases de datos en formato electrónico y siento yo que esto se está juntando en un futuro y que se puedan interconectar estas bases de datos para que se pueda obtener información de manera muy rápida y ágil de determinada persona o de determinada situación, y que de esta manera, esos Sistemas de anticorrupción, de datos personales, etcétera, puedan trabajar ágilmente. Y también, abordé el tema de la administración del IDAIP, como lo comenté anteriormente, siento que se está haciendo un buen trabajo, pero creo que hay un problema fundamental que es la falta de presupuesto, durante estos años a mí me ha tocado ver cómo el IDAIP poco a poco ha ido atrofiándose en algunas áreas de su servicio y no ¿porque no tenga la capacidad?, la cuestión es que no tiene el presupuesto, por ejemplo, uno puede revisar en su página web que hay espacios vacantes, pero no se han podido cubrir porque no hay dinero para pagar esos salarios, también personas que trabajan ahí y están haciendo funciones dobles que les toca por su puesto, pero otras más, esto siento yo que empieza a atrofiar al Instituto y si es importante subsanar esa deficiencia, pero, bueno, no puede uno esperar a que pueda llegar el presupuesto, se pueden hacer algunas acciones, yo propongo que se pueda incluir a jóvenes que hagan su servicio social o sus prácticas profesionales, porque así se matan dos pájaros de un tiro, se desahoga el trabajo del IDAIP y también los muchachos adquieren experiencia. De esta forma concluyo con mi intervención, agradeciéndoles y poniéndome a sus órdenes.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muchas gracias Licenciado. Vamos a pasar a la ronda de preguntas y respuestas, como te lo explico aquí el Diputado

Villarreal, vamos a sacar una de esta urna que hicieron los organismos públicos y se lo pasamos a nuestra compañera Diputada Katy Mercado.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: Muy bien, muchas gracias Presidente, bienvenido Licenciado. La pregunta que los ciudadanos le hacen dice ¿qué pasa si alguna persona que solicitó previamente información pública no está conforme con la respuesta que le otorgan?

SERGIO SÁNCHEZ CARRASCO: Puede poner un recurso de revisión ante el IDAIP, hay por ahí varias causas, por ejemplo, la que se comentó en estos momentos, que esté incompleta, que se declare la inexistencia de la información injustificadamente, que el sujeto obligado se declare incompetente, etcétera, se pone el recurso de revisión, donde se aportan ahí pruebas por parte de la persona que está recurriendo, entonces, ya después el sujeto obligado tiene que dar contestación, si es que no pase esta etapa, entonces, ya hay alegatos donde el recurrente puede manifestar por qué es procedente su recurso y finalmente el IDAIP emite una resolución. En caso de que la persona esté inconforme con esa resolución del IDAIP, se puede promover el recurso de inconformidad ante el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, que ya emitirá también su resolución correspondiente, y todavía más, si la persona está inconforme con esa resolución del INAI, entonces puede interponer el juicio de amparo que sería la última instancia y es todo un proceso que garantiza la Ley para que la persona pueda tener acceso a la información, por supuesto, fundando y motivando su solicitud.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien. Le pasamos la palabra al Diputado David Ramos para que te formule la segunda pregunta.

SERGIO SÁNCHEZ CARRASCO: Muy bien.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: En su opinión y experiencia, nos puede hacer el favor de explicarnos ¿cuáles son los beneficios y desventajas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango? y en su caso, ¿qué propondría usted para mejorar esta Ley?

SERGIO SANCHEZ CARRASCO Como los beneficios, comentaba uno que lo realice personalmente y que a mí me permitió obtener un primer lugar a nivel Estatal y participar a nivel Nacional, por otra parte; esto es muy importante porque nos permite tener acceso prácticamente a cualquier información que realizan las Instituciones de Gobierno en el ejercicio de sus funciones, que no se limita únicamente la cuestión financiera puede ser en cualquier otro ámbito; por ejemplo, yo estoy muy centrado en lo que es la cuestión histórica, también o la cuestión de servicios, entonces, hay algunos supuestos que establece la Ley donde no se puede acceder a cierta información pública por cuestiones de seguridad o por cuestiones de procuración o administración de justicia, entonces, yo creo que esos son los grandes beneficios, uno conoce como funciona o maneja las instituciones de gobierno y que rindan cuentas, sobre todo; esos son los beneficios, ahora a parte las desventajas, yo creo que se debe de trabajar sobre todo en los funcionarios públicos, lo mencionaba hace algunos momentos, efectivamente, se dan los cursos de capacitación pero ahí está fallando el factor humano, yo creo que se necesita trabajar más en ese sentido, insisto, yo he ganado varios recursos de revisión porque las contestaciones están mal hechas, entonces, para hacer un buen trabajo yo siento que se puede mejorar todavía más, expongo un ejemplo; y está también documentado ahí dentro de los archivos que anexe, un sujeto obligado me responde que debido a una reforma que hay actualmente

en la Ley no puede proporcionarme la información; y le digo, oiga, pero usted tuvo que hacer eso desde el año pasado, para que pasara el presupuesto de egresos y se aprobara; y dice no pues está reformándose, si pero fueron reformas del año 2018, entonces, que no hizo usted lo del año 2017 y apenas lo está haciendo en el 2018, ya está desfasado, no le va dar tiempo, mejor póngase a trabajar sobre el 2019; entonces yo creo que esa es una evidencia de la falta de criterio, vamos a llamarlo de alguna manera, que todavía hay en algunos sujetos obligados.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEGANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien gracias licenciado le pasamos la palabra al diputado Villarreal para que formule su última pregunta.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: Cómo cree usted que debiese en este caso, de empoderar en este caso los entes obligados, en este caso, para que tengan ellos la facilidad, que vean que no es cumplir con un requisito, sino, que, de acercarnos a los solicitantes ¿Qué haría usted para que los sujetos obligados ya no vean como dolor de cabeza estar proporcionando la información, porque realmente así es como lo ven como un problema cuando realmente pueden incluso tener una solución para los mismos sujetos obligados ¿Que haría usted para que esto dejase de perseguirse de esta manera por parte de los sujetos obligados?

SERGIO SANCHEZ CARRASCO: Tiene usted toda la razón Diputado, incluso, yo he sido catalogado como persona no grata para algunos sujetos obligados que pongo recursos de revisión les tengo que sacar la información a fuerza pero es obligación prefieren morirse con ella, yo siento que sería adecuado hacer como una especie de clínicas prácticas teóricas y prácticas de lo que es la transparencia y el acceso a la información; por ejemplo; si yo pido un expediente a equis sujeto obligado, bueno como es el procedimiento que dicen yo tengo mucho trabajo y todavía tengo que cumplir con eso que no es mío

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: No le dan la importancia que verdaderamente tiene

SERGIO SANCHEZ CARRASCO: Exactamente, es obligación, así lo establece la Ley, entonces, primero que lo conozcan que sepan en qué consiste ¿Cómo se lleva a cabo? a lo mejor desde que presenta una persona su solicitud de información y cual es todo el procedimiento hasta que lo recibe, insisto, también la calidad de las respuestas, si la persona no está conforme puede presentar el recurso de revisión que el funcionario incluso pudiera hacer el mismo un recurso de revisión contra su propia respuesta y que vea que no es tan fácil, que no es tan sencillo, pero es su obligación, que tiene que hacerlo, entonces, que el mismo hiciera ese ejercicio con los conocimientos teóricos de la Ley pero también haciéndolo en papel ya una vez que se termine es parte que también haga un recurso de revisión ante el IDAIP y que sepa que todavía hay una autoridad más arriba y que todo lo que está contestando se está quedando registro de ello, que cualquier persona lo puede consultar y uno se da cuenta, este si está trabajando bien este no, que sean conscientes que todas sus acciones ya no están opacas, que ya cualquier funcionario o cualquier persona los puede ver y que además pueden ser utilizadas en algunos otros sistemas, por ejemplo; el de anticorrupción o el de datos personales o en algunos otros más.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, pues, con esta respuesta terminamos la entrevista Licenciado, muchas gracias a nombre todos los diputados de esta Legislatura te agradecemos tu participación y te comentamos que por acuerdo de

la Comisión si llegase a ofrecerse una segunda entrevista te lo estaríamos haciendo saber a través del Centro quien fue quien desee todo el día de hoy.

SERGIO SANCHEZ CARRASCO: Muy bien de acuerdo, muchas gracias.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLIS: Si me permite Presidente le explico al siguiente compareciente la mecánica de este ejercicio, donde usted contará con 10 minutos iniciales para su exposición de motivos, después de los 10 minutos iniciará una ronda de preguntas y respuestas, dos formuladas por los integrantes de la Comisión, una pregunta usted la toma de la tómbola son preguntas que envió la Universidad Juárez, Barra de Abogados y varios Organismos interesados en el tema de Transparencia, para dar respuesta a cada pregunta usted tendrá en cada planteamiento, usted contara con el tiempo de tres minutos.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Bienvenido Licenciado, iniciamos con la primera parte que serían los 10 minutos de tu intervención, adelante.

GERARDO ROJAS FAVELA: Si muchas gracias al Honorable Congreso del Estado y a todos, que estén presentes, hacerles de mi conocimiento que existe intención intuición de contener precisamente para el IDAIP y el conocimiento que hemos adquirido durante los 20 años de litigante que ha sido precisamente la Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública, pues, yo creo que aquí es importante resaltar lo que es la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, reglamentada por el artículo 6º y 29, 6º de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos y 29 de la Constitución Local, en el sentido de que precisamente los antecedentes que han promovido y que han surgido en relación a que todo ciudadano se le protejan sus datos personales haya acciones para que tenga esta debida protección de datos personales y estén en un Órgano Garante como es el Instituto de Acceso a la Información Pública, que le proteja de un mal uso por el sujeto, por la autoridad, cuando haga mal uso de sus datos personales, derivado de ello, tenemos que la autoridad quienes pueden tener los datos personales, pues, es el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y Municipios, Sindicatos, universidades, ellos son los sujetos obligados, entre otros, como también las personas físicas y personas morales que reciban recursos públicos y de ello también estén obligados a transparentar esos recursos, entonces, de aquí la función del Órgano Garante pues es vigilar, precisamente, que se cumpla con las disposiciones establecidas en la Ley de que no se dé un tipo de información del titular, de sus datos personales, que se protejan estos derechos, yo creo que en este transcurso que ha venido surgiendo derivado de que se tiene que adecuar la Ley, hacerles del conocimiento al ciudadano de que existe un Órgano Garante para que proteja sus datos personales y con ello hacerle del conocimiento ¿cómo lo podemos hacer? se tienen que dar cursos, diplomados, hacerles llegar el conocimiento con folletos, con todo tipo de mercadotecnia, para que el titular de los derechos este protegido y tenga la plena convicción de que no van a ser vulnerados sus derechos, ya cuando el titular vea que existe una violación a sus derechos que están siendo tocados, que hay una mal información de sus datos personales, él puede promover la acción de protección de datos personales ¿ante quién? ante el propio sujeto, la propia autoridad y de ahí, si la autoridad no le llegara a resolver a su conveniencia, ¿qué es lo que tiene que hacer?, tiene que promover el recurso de revisión, este recurso de revisión, ya le tocará al propio IDAIP conocerlo en Sala Colegiada y resolverle, ya sea de la forma que está de acuerdo o está en contra y si se llegara a inconformar, pues, existe otro recurso que también, porque se emitiría una sentencia en esta acción; ¿qué recurso le tocaría?, el recurso de amparo. Hay algo muy importante que se tiene que hacer del conocimiento al titular de los derechos, que se

le tiene que guardar su derecho ARCO lo que es el derecho al acceso, derecho a la restricción, a la cancelación y a la oposición de sus datos personales; derivado de ello, pues, ya el momento de que, en relación al acceso, este acceso es de forma gratuita, la rectificación es cuando existan datos personales del titular que, pues, ya en forma no precisa o están mal puestos, entonces, solicito la rectificación, siguiente, que viene siendo, tenemos, relación, a la cancelación, esta cancelación tiene que ser debidamente ante una autoridad y si se tramita ante una autoridad tiene que ser por medio de la oposición, ya cuando esta oposición quede fundada pues ya se tramitara la cancelación, pasando el término de la prescripción; siguiente, la oposición, cuando se tenga la oposición de sus datos personales es porque alguien los filtró, los puso indebidamente, entonces, ahí con todo el derecho y con toda la justicia, existe la oposición para que sus datos no estén con la autoridad, si, ya aquí tenemos nosotros varios ejemplos, yo creo que se tiene que trabajar en relación a que el Órgano Garante tiene que hacer sus determinaciones vinculantes y tiene que ser de ejemplo para que haya una debida función en todo el aparato de Gobierno, como estamos diciendo, esta situación, tenemos que ver, perdón, en anteriores situaciones cuando estuve al frente de la Barra de Abogados, estuvimos, precisamente, en la Comisión de Justicia donde se estaba hablando acerca del delito de extorsión, en este delito de extorsión pues el victimario contaba con datos personales del titular, entonces, derivado de esto se hacia la llamada y confabulaba todo para poder obtener una cantidad de dinero; la situación aquí es de que se solicitó, precisamente, que se agravará la penalidad y más penalidad para aquella persona que proporcionara estos datos personales y estamos hablando que este era la autoridad, en dado caso que así fuera, pero aquí también hay que hacerlo nosotros del conocimiento en dado caso al IDAIP de acuerdo con la propia Fiscalía General del Estado, en que al momento que se tenga este tipo de conocimiento de este delito, pues, se tiene que llegar a una sanción aparte de la penal si es que llegara a encontrarse el presunto, debe de hacerse la investigación para que el sujeto en la autoridad, tenga todo, el Órgano Garante le imponga una sanción ya sea inhabilitación o las que disponga la Ley, entonces.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien Licenciado muchas gracias, vamos a pasar a la parte de preguntas y respuestas, como te lo compartió el Diputado Villarreal, la primera ronda es a través de esta urna que hicieron llegar la Universidad Juárez, Universidades Privadas, Colegios de Profesionistas y algunos ciudadanos también te pedimos saques una pregunta, te la va ser nuestro amigo el Diputado Otniel García.

DIPUTADO OTNIEL GARCIA NAVARRO: Licenciado la pregunta que nos formulan es ¿qué propuesta tiene usted para fortalecer la participación ciudadana en el IDAIP?

GERARDO ROJAS FAVELA: Si aquí es, precisamente, están las puertas abiertas, precisamente, y decirle al ciudadano que están las personas adecuadas, capacitadas y con la honestidad de transparencia para poderle darle la atención que tenga la confianza de no hacerle al momento que vaya a solicitar una información de acceso a la información pública que no sea tardado que sea rápido y expedito y también que tenga la confianza con el Órgano Garante de que sus datos personales van estar protegidos porque existe la desconfianza en relación a que si aportan algún dato, puede ser pasado a alguna otra actividad o algún otro Órgano de Gobierno y que hagan mal uso de sus datos, ahí, precisamente, yo creo que se tiene que también, se tiene que ver situaciones hasta con los propios tiendas departamentales que cuenta con datos personales se tiene que trabajar con ellos y solicitar la parte de laparticipación ciudadano que es lo importante, que estén presentes cuando estén tocando esos temas.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien Licenciado, muchas gracias, yo te preguntaría ¿Qué acciones implementaría para fortalecer la confianza ciudadana en materia de Acceso a la Información?

GERARDO ROJAS FAVELA: Aquí es un trato directo con la gente, yo creo que hay temas importantes, que lo que se está viendo, el tema de la corrupción, tema importante y lo que es la impunidad, yo creo que aquí son acciones que se deben de tomar de forma específica y que sea ejemplar las determinaciones que se tomen el propio Órgano Garante para que exista la confianza del ciudadano en depositar sus datos personales y que el acceso a la información pública les llegue a todos.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien le vamos a pasar la palabra el Diputado David Ramos para que te formule la última pregunta.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: Con base la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Durango, nos puede decir ¿que son los datos abiertos y cuáles son sus características?

GERARDO ROJAS FAVELA: Si, mira, los datos abiertos, precisamente, podemos considerar que son los que pueden darse a cualquier persona que tenga el Órgano Garante como cuales vendrían siendo, propiamente, los principales, sus datos abiertos su credencial, su teléfono, ya el estado civil lo consideran que es clasificado, pero ya datos abiertos son los que puedan darse a cualquier persona y en este sentido, son los que manejamos, prácticamente, en todos edad, entre otros.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, pues con esta respuesta prácticamente terminamos la participación te queremos agradecer Licenciado a nombre de todos los diputados de esta Legislatura que estés aquí y a nombre de la Comisión te queremos compartir un acuerdo que tomamos, de llegarse a darse por alguna razón que te pudiéramos volver a entrevistar te lo haremos saber a través del Centro quien fue quien te cito para esta reunión, agradecemos mucho y muchas felicidades.

GERARDO ROJAS FAVELA: Gracias

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Te agradecemos mucho y felicidades, a nombre de la Comisión despedimos la trasmisión que está en el Canal del Congreso de manera abierta y hacemos un receso hasta las cinco de la tarde para continuar con las comparecencias de los últimos tres participantes que nos faltan, muchas gracias y nos vemos en la tarde.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Bueno, pues, buenas tardes gracias por comparecer, gracias por su presencia y antes de iniciar damos inicio a la transmisión porque vamos a transmitir en vivo a través del Canal del Congreso para que sea todo muy transparente y le pediré al Diputado David Ramos que funja como Secretario y que nos tome lista de asistencia y declare el quórum legal.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: Con su permiso Presidente. Diputado Esteban Alejandro Villegas Villarreal

GACETA PARLAMENTARIA

DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Presente

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: Diputado Otniel García Navarro

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: presente

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: El de la voz presente, señor Presidente hay quórum legal.

DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien gracias Diputado iniciamos con la comparecencia que está programada para el día de hoy a esta hora y pedimos al Licenciado José Saúl Sarmiento Carrasco y le damos la bienvenida, muchas gracias, a nombre de la Comisión de Gobernación y le vamos a pedir al Diputado David Ramos que le explique la mecánica de esto.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: Si para iniciar la comparecencia le vamos a pedir mostrar su exposición tiene un tiempo de 10 minutos más o menos faltando un minuto le haremos una señal para decirle que está por terminarse el tiempo, posterior a esto se le realizarán 3 preguntas todas ellas con una duración de 3 minutos, la primer pregunta que se le hará son las que entregaron a esta Comisión de Gobernación las diferentes instituciones así como por ejemplo la Universidad Juárez del Estado de Durango, la Barra de Abogados y posterior a esa pregunta se le harán 2 preguntas por 2 integrantes de aquí de la Comisión de Gobernación.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, pues, iniciemos con la participación de los 10 minutos para la exposición.

JOSÉ SAÚL SARMIENTO CARRASCO: Pues, primero agradecer que se generen este tipo de oportunidades para la sociedad, esto le garantiza a la sociedad la participación y oportunidad también a ambos géneros, verdad, quiero empezar haciendo la afirmación, me considero promotor incansable, cotidiano de los derechos de acceso a la información y libertad de expresión del derecho a saber, derechos que están consagrados en nuestra Constitución puntualmente, me considero así, porque desde hace años, mínimo, como unos 20 años desde la docencia y desde mi profesión como comunicólogo he logrado poner mi granito de arena y esa es una de las satisfacciones que me permite estar aquí, en el caso de la carrera de Ciencias de la Comunicación en la que yo soy docente, hay una materia que se llama aspectos éticos y legales de la comunicación, en esa se analiza puntualmente varias leyes entre esas la Ley de Transparencia a nivel Federal y a nivel local, obviamente, desde hace 14 años que se aprobó en Durango, nos metimos con mucha fuerza a la Ley de Transparencia, entonces, eso me trae a mí la idea de que, afirmar, que he trabajado de algún modo sin credencial, vamos a decirlo así, en la promoción de estos derechos de Gobierno Abierto, mi posición en oficinas de comunicación social como encargado de oficinas en diversos ámbitos incluso social y este, pues, oficial me ha permitido saber también de transparencia, saber de acceso a la información, saber de respeto a la privacidad. Desde mi posición social como Presidente de los comunicólogos, en una etapa que fui Presidente del Colegio de Licenciados en Comunicación, pues se entablaron con Órgano Garante, entablar algunas relaciones, algunos Convenios para capacitar a los compañeros y que estos a la vez, multiplicaran, por poner un ejemplo como utilizar la plataforma INFOMEX, que es de comunicación interna a la Plataforma Nacional de Transparencia, bien, esas posiciones que les platico también me han permitido hablar de hace tiempo, pues sí, como sondeando y conocer cómo se desenvuelve este tema tanto a nivel nacional como local y se puede observar, se perciben algunas debilidades, se ha trabajado bastante en eso de la transparencia pero

hay debilidades todavía y entonces, estas debilidades son las que yo quisiera tomar como objetivos de trabajo, como áreas o sea convertirlas en áreas de oportunidad, hay encuestas muy puntuales sobre transparencia que hace el INEGI, donde estas debilidades se reflejan y que a continuación voy a mencionarlas y que son mi motivación para trabajar desde un Órgano Garante y por decirlo también así, para tener la credencial más oficial, porque no he dejado de hacerlo hace años, es por eso que esa es la razón y por estas debilidades que les digo. Primera, hay varios sectores de la sociedad que no participan o no les interesa, definitivamente, consultar la información, hablo por ejemplo de jóvenes de 19 años hacia abajo por decir de primaria y secundaria y hablo de un sector muy importante que son los adultos mayores de 64 años vamos a decirlo, aquí están las encuestas al 3.9 de los adultos mayores les interesa más o menos, por decirlo así, no, pero a la otra mayoría a la gran mayoría para nada, entonces, esa es una debilidad un sector en el que no estamos construyendo, no estamos construyendo acciones adecuadas a lo mejor, no estamos, pues, haciendo el trabajo a lo mejor como debe de ser, si se ha trabajado pero falta impulsar más, otra debilidad que puedo tantear con estas encuestas, es, la Plataforma Nacional de Transparencia es un instrumento que se creó pues para vaciar ahí a más de 8,000 sujetos obligados esa información y a nivel local tenemos la obligación de participar de acuerdo al artículo 47 y 48 de la Ley de Transparencia local, el Órgano Garante local debe de poner del todo de su parte para que esa plataforma sea una realidad, pero resulta que en este momento no está funcionando como debe de ser y no es por mí que sea la culpa de los sujetos obligados, de las entidades federativas, pero sí, sí, hay falta de cultura de cumplir con las obligaciones de transparencia que la Ley les marca y ahí es donde interviene el Órgano Garante porque aparte así se lo indica la Ley. Otra debilidad muy importante que considero que hay que atacar, es el hecho de que la gente común conozca que existe un derecho de acceso a la información, pero no sólo eso, que conozca la Ley y tampoco es sobre eso, que conozcas que el derecho tiene ciertas funciones, que sirve para algo o sea, me encuentro con que la gente de repente se informa y ya, nada más es por una especie de morbo para saber cuánto ganan los Diputados o a ver cuánto gana el Gobernador pero no le dan una utilidad efectiva a esa información que también está contemplada en la Ley y que dice que te va a servir esa información para poder tomar decisiones más certeras, para evitar la corrupción y para muchas otras cosas muy puntuales, para acceder a otros derechos humanos también contemplados en la Constitución y en cuanto a conocimiento de las leyes es alarmante, también aquí están las encuestas 1.7% de las personas conocen que existe una Ley, es decir, no sabemos, la sociedad no sabe que existe una Ley que contempla esto, bueno pues ahí me gustaría trabajar como Comisionado en traducir las leyes, bueno, porque las leyes se hacen en algún lenguaje, vamos a decirlo, pues, es propio, vamos a decir así, verdad, sin embargo, ese lenguaje no es accesible a la comunidad, a la gente común, entonces, yo considero que ahí hay que hacer mucho trabajo de traducción, traducción entre comillas, para fabricar un lenguaje más aceptable, más entendible, más sencillo y sobre todo que sea más significativo para las propias personas y de esa manera pues las leyes se cumplen, las leyes se conocen, se mantienen, creo que, hace mucha falta el trabajar en eso y desde mi posición de comunicólogo de experto en comunicación y aparte en comunicación política, que da las herramientas como para hacer esas traducciones de las que les comento, verdad, convertir ese lenguaje sofisticado en un lenguaje más popular, por así decirlo no, hace falta trabajaba ahí y hacen mucha falta también trabajar de acuerdo a este, como, diagnóstico que yo he hecho, en provocar, convocar a las escuelas para que sus programas educativos se integren en conocimiento de estos derechos, el conocimiento de la Ley de Transparencia, la Ley de Protección de Datos y me he dado cuenta desde mi postura, desde mi postura como profesor tuve la oportunidad de hacer dos libros de texto uno de ellos de Introducción a las Ciencias Sociales en bachillerato y coautoría de Ética y Valores, en ese caso, aún con la Reforma Educativa y los adelantos y toda la cosa no se contempla un apartado donde diga tienes

que hablar de esto, yo hice el mayor esfuerzo ahí, y por eso he contribuido para que este tipo de derechos se conozcan en la sociedad y me gustaría hacerlo de esa manera y seguir haciéndolo desde esa trinchera que es el IDAIP y para finalizar, quiero comentarles que en la percepción pública habría que sostener, quitar, desarraigar y establecer varias situaciones, el pensamiento negativo de la gente, “para que me sirva la información gubernamental, solo para criticar”, otro, “nada gano con saber si nadie hace nada”, otro, “que valor tienen mis datos personales si de todos modos me los roban”, otra, “se tardan mucho y es engorroso hacer una solicitud”, otra, “las leyes son para violarse” y otra muy importante que he percibido en un sondeo que hice, así rápidamente, “de todos modos no nos dicen la verdad”, entonces, son percepciones que hay que borrar, que hay que trabajar en eso y que hay que erradicar, efectivamente, cambiarlas por percepciones positivas, desde que tienen que ver el aviso de privacidad, saber el valor que tienen sus datos, hasta saber porque se utiliza este derecho.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, muchas gracias Licenciado, vamos a pasar a la etapa de preguntas y respuestas, si nos hace favor de sacar una pregunta de esta en esa urna y que hicieron los ciudadanos e instituciones educativas y privadas.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Muy buenas tardes, bienvenido, la pregunta que formulan estas instituciones y que corresponde a la que sacaste ¿cómo se vincula en sus funciones el Instituto Nacional de Acceso a la Información y el Instituto Duranguense de Acceso a la Información?

JOSÉ SAÚL SARMIENTO CARRASCO: Muy bien, pues me toco la pregunta donde habría que hablar de eso, en mi plan que les entregue estoy contemplando revisar algunas acciones que se hacen y alinearlas a las que hace el Instituto Nacional de Transparencia y luego más importantes, es esa, consolidar la Plataforma Nacional de Transparencia, hacer que los sujetos obligados tengan realmente la cultura de publicar o cumplir con sus obligaciones de transparencia, verdad, hay información que de oficio debe publicarse y descubrimos que no se está haciendo, en la Plataforma Nacional de Transparencia tenemos a Jalisco, la Baja California, que son las entidades únicas de las 32 que tiene cubierto al 100% sus obligaciones de transparencia, más abajo vienen otras y más abajo vienen otras y abajo, casi abajo está Durango, entonces, es preocupante son actividades que se pueden alinear porque los 2 ámbitos de la Ley General, Ley Local contemplan que se debe trabajar en conjunto en eso, entonces, se puede vincular porque la Ley te lo está ordenando y hay que cumplirlo, verdad, hay que poner más énfasis en eso o sea, se ha trabajado, insisto, sí, pero falta todavía hacer más, de esa manera y de otras muchas maneras, yo vincularía esas acciones entre los dos niveles.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muchas gracias, se le concede la palabra al Diputado David Ramos para que nos pueda hacer la otra pregunta.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: Conforme a nuestra Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública ¿qué información no puede ser clasificada como reservada?

JOSÉ SAÚL SARMIENTO CARRASCO: Bueno, primero, hay que tener los criterios de la clasificación de la información, de, pues, que obra en los entes gubernamentales creo que y de acuerdo a la Ley la información que no puede ser clasificada y a la cual no se puede tener acceso, es aquella que tenga que ver con delitos contra los derechos humanos, que tenga que ver con delitos

de lesa humanidad, verdad y pues la información que está en portales, en registros públicos y todo, no puede ser clasificada.

DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, Licenciado dentro de su plan de trabajo que usted menciona la posibilidad de realizar campañas de promoción de acceso a la información y dirigida a niños ¿como las haría y que tipo de campañas harías y que impacto crees que tendrían la sociedad?, que sea la siguiente pregunta.

JOSÉ SAÚL SARMIENTO CARRASCO: Yo postulo que concientizar a la sociedad no es los que ya estamos, sino desde que va a nacer, no, ya desde la temprana edad es cuando se debe concientizar a la sociedad, verdad y pienso que hay muchos mecanismos que pueden ser efectivos para que a un futuro largo esos niños, esos jovencitos, lleguen a la edad adulta pero bien concientizados del valor que tiene por ejemplo sus datos personales, son valiosos o bien, que sepan para que van a usar el derecho de acceso a la información, que sean consciente de que se trata un Gobierno Abierto, verdad, que sean conscientes de que se trata la transparencia, que sean conscientes de que la corrupción pues afecta a la sociedad y afecta las funciones de gobierno, entonces, hablo de conciencia, de concientizar ya, perdón, ya en la edad adulta pues es más complicado ya cada quien tiene sus ideas y cada quien ha conformado cierta situación y es complicado hacer cambiar a alguien ya adulto y concientizarlo, esa es mi postura, entonces hay acciones, no, como para saber cómo se hace el acceso al información, como tur de cómo hacer el acceso a la información, dramatizaciones, la misma Ley nos señala muchas, no, muchas formas, el artículo 50 de la Ley Local nos lo permite, ahí está y necesitamos hacer todos los incisos que vienen ahí, yo creo que con eso hacemos un buen trabajo, no, y ahí está todo para hacerlo, nada más que si nos falta un poquito más y mi aspiración, pues, es justamente trabajar en eso, sin lenguaje científico, sin lenguaje formal, pues, me refiero a ser un poco más coloquial para que la gente sepa que son leyes amigables, verdad, porque luego vemos las leyes como para decir, chin nos están bloqueando, nos están persiguiendo, no sé, sé que hay unas leyes amigables y eso es sobre todos para los niños, los jóvenes.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Bueno primero destacar que ha sido bien planteado la necesidad de ir formando el que sea parte del día a día ya el acceso a la información, por eso el hablar de los niños, el hablar de los adolescentes que vayan adquiriendo esa práctica de poder estar solicitado información y yo quiero hacer una pregunta que me han hecho en las redes sociales buscando que las personas puedan también ahí preguntar, la pregunta es ¿cuándo el Instituto solicita una información y no lleva a cabo la información o no responde con la información la autoridad, cuáles son las sanciones?.

JOSÉ SAÚL SARMIENTO CARRASCO: A ver quiero entender si el Instituto no cumple con la información.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Exactamente pero por responsabilidades de la autoridad.

JOSÉ SAÚL SARMIENTO CARRASCO: Correcto bueno primeros saber si se puede impugnar, verdad o pedir un recurso de revisión verdad, eso es lo que debemos hacer ahorita y debe saber el mecanismo, los pasos para seguir, pero cuando la autoridad no cumple después de una o dos veces que se la faciliten, que no está públicamente y todo este asunto puede tener multas de 500 hasta 1 500 y creo que más que multar, más que sancionar, deberíamos de trabajar en ese aspecto, bueno, pero para concientizar, en el caso de los adultos debería de formar una cultura de la información, la

cultura del entendimiento, la cultura del respeto a las leyes, pero si hay sanciones de ese tipo, no, las propone el Instituto y luego las practica la unidad que sea pertinente según el sujeto obligado que la infracciono, aquí hay una observación que me gusta en los cambios y reformas que ha habido, sancionar al sujeto obligado no como ente sino en lo individual, el funcionario, el servidor público que infringió la Ley, que no cumplió, desde ahí, si el no obedece o si él hace caso omiso, entonces, vámonos con el superior jerárquico y ahí sancionarlo a él, esas sanciones desde apercibimiento, amonestación pública, hasta el último.

DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, pues muchas gracias Licenciado, con esta respuesta terminamos la entrevista le queremos agradecer mucho a nombre de todos los diputados su presencia, su participación y compartirle que por acuerdo de esta Comisión si llegase a requerir que volviéramos a entrevistarlo se lo haríamos saber a través del Centro que fue quien la citó para esta comparecencia el día de hoy.

JOSÉ SAÚL SARMIENTO CARRASCO: Muy bien, a la orden y reitero el agradecimiento y que ustedes en esta Legislatura se sumen a estas acciones de transparencia, a estas acciones de convocar a la gente entre todos los niveles, entre todos los ámbitos, verdad, eso le abona bastante pues a la transparencia, muchas gracias.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: A usted Licenciado y suerte, felicidades.

Le pedimos al Instituto que por favor llame a la Licenciada Karla Yadira Soto Medina.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Licenciada buenas tardes, bienvenida al Congreso, a nombre de todos los diputados gracias por su presencia, le voy a pedir al Diputado Ramos que le explique la mecánica.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: Muy buenas tardes, bienvenida, le voy a explicar que tendrá usted una participación de 10 minutos en la cual expondrá su planteamiento ante la Comisión de Gobernación, posterior a esto, se le realizará una pregunta hecha por los ciudadanos de las instituciones privadas y públicas por ejemplo, la Barra de Abogados, la Universidad Juárez del Estado, su respuesta tendrá un máximo de 3 minutos, posterior a esto, recibirá dos preguntas por los integrantes de esta Comisión de Gobernación en la cual dispondrá también de un tiempo de tres minutos, nada más recordarle que cuando le quede un minuto de su participación le mostraré el cronómetro para que vaya finalizando su tema, muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Pues iniciamos Licenciada con los primeros 10 minutos de su exposición, adelante.

KARLA YADIRA SOTO MEDINA: Muchas gracias Diputado Presidente, Señores Diputados de la Comisión de Gobernación del Honorable Congreso del Estado, agradezco que se me permita exponer mis ideas, mis conocimientos y mis propuestas sobre el tema de transparencia, actualmente hablar de conceptos de transparencia, rendición de cuentas, Gobierno Abierto, sujetos obligados y los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, si bien, cada vez un mayor número de personas conocen de su existencia, en realidad apenas se comprenden estos términos y pues esto se deriva porque se ha abusado de estos términos en el discurso político

tanto de funcionarios partidistas como de funcionarios de gobierno, y no se ha logrado una buena comunicación a la población respecto de estos, pues, de las implicaciones que tienen este tipo de conceptos cuando la verdad estos consagran y representan una poderosa herramienta de empoderamiento para la ciudadanía, el camino recorrido en materia de transparencia y acceso a la información pública en México ha sido demasiado compleja y esto inicia en el año de 1977 con la introducción al texto Constitucional del derecho de acceso a la información, sin embargo, solamente se consagraba como que el derecho a la información sería garantizado por el Estado, pero jamás se reglamentó y en ese contexto este derecho quedo como letra muerta, la reforma Constitucional de junio 2002 da origen a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, al IFAI como Órgano Garante del derecho de acceso a la información y la leyes locales, aquí se abre la puerta al debate público sobre la materia y no es casual que se haya realizado la primera alternancia de la Presidencia de la República, sin embargo, no se hicieron esperar las resistencias burocráticas, principalmente por los gobiernos locales, además, de que cada Congreso legisló como mejor le pareció y como dice el Doctor Mauricio Merino, un derecho que por su propia naturaleza debía ser universal y homogéneo pues se tradujo en diversas y múltiples versiones, finalmente, la reforma Constitucional de 2014 aumento el catálogo de sujetos obligados e introdujo nuevas obligaciones sustantivas, otorgo autonomía constitucional al Órgano Garante y premio a la existencia de legislación reglamentaria general en materia de transparencia y acceso a la información, en consecuencia el 4 de mayo del 2015, se publicó la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que es la principal norma reglamentaria ordenada por la reforma Constitucional del 2014, significo la conformación del INIFAI en el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales que es el INAIP y trajo consigo un incremento sustancial de las responsabilidades del Instituto, el crecimiento de los sujetos obligados así como de las obligaciones de estos en materia de transparencia y acceso a la información pública, además, de crear el Sistema Nacional de Transparencia, el 4 de mayo de 2016 se publica la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Durango, la cual establece por un lado, que el derecho humano de acceso a la información comprende el solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información que se encuentre en poder de los sujetos obligados, en este tenor, la misma Ley estatal en materia de transparencia contempla a los sujetos obligados para transparentar y para garantizar el derecho de acceso a la información que obra en su poder y la protección de los datos personales, por otro lado, a cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, fondos públicos, así como sindicatos, instituciones de educación superior y toda aquella persona física o moral que ejerza recurso público o ejerzan algún acto de autoridad, en otra tesitura, la mencionada ley consagra al IDAIP como un órgano autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con plena autonomía técnica de gestión, y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, determina también su organización interna y lo más importante es el responsable de garantizar en el ámbito de su competencia el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, el IDAIP forma parte del Sistema Nacional de Transparencia, el cual conforme la Ley General de Transparencia, establece que el Sistema Nacional de Transparencia se conforma por el INAIP, por los órganos garantes de las entidades federativas, entre estas, el IDAIP y por la Auditoría Superior del Federación, por el Archivo General de la Nación y por el INEGI y como lo firma el Dr. Mauricio Merino, el Sistema Nacional de Transparencia en la etapa más avanzada de las reformas en materia de transparencia y acceso a la información que han ocurrido en México y es la lógica consecuencia de que no existía un marco homogéneo de transparencia y acceso a la información en todos los órganos de gobierno, todos los poderes del estado y todas las personas

que ejercen recursos públicos, en otra tesitura, la Ley estadual en materia de transparencia establece que el DIAIP emitirá políticas de transparencia coactiva para incentivar a los sujetos obligados a informar de manera adicional alguna otra información del interés público que no sea solamente aquellas obligaciones comunes y específicas que la propia Ley le establece, lo anterior, es consecuencia lógica de lo mencionado por el Maestro Alejandro González Arreola, que en sus etapas iniciales la transparencia gubernamental fue asumida por las burocracias con amplias resistencias, bajo un enfoque procesal pasivo y minimalista, *“dime qué información requieres para darte lo que más o menos considero que necesitas y solamente en la cantidad necesaria”*, esté enfoque colocaba el ciudadano con la responsabilidad de saber o por lo menos suponer cuál era la información que estaba en resguardo del gobierno, bajo que formato existía, y hasta el nombre que recibía el documento deseado en la terna burocrática y suponemos, que resultaba que era un súper ciudadano por todo lo anterior que sabía que documento quería, pues no tenía más que esperar unas pocas semanas para poder contar con la información requerida, por otro lado, la Ley local establece que el IDAIP coadyuvará con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en implementación de mecanismos de Gobierno Abierto, entendidos como un modelo de gestión que incorpora principios, políticas, acciones de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información, participación, colaboración y apoyados de las tecnologías de la información y comunicación para poder generar beneficios colectivos, comenta el Maestro González Arreola que la aparición y el uso del Internet así como de las nuevas tecnologías de información y comunicación que es lo que conocemos como TIC esto dio origen o este fue el factor que provocó la conciencia y la demanda colectiva de información en posesión del gobierno en formatos que permitieran su reutilización, lo que conocemos como datos abiertos, con la finalidad de darles un valor agregado a estos formatos ya sea para fines económicos, sociales, científicos y culturales, sobre tema explica que la información es poder y la transparencia busca que su acceso está mejor distribuido entre el gobierno y la sociedad, en ese orden de ideas, el Profesor Oscar Oszlak manifiesta que Gobierno Abierto implica un cambio de la relación de poder gobierno y sociedad a favor de patrones más horizontales de interacción, pasar de un Estado céntrico a un modelo cada vez más socio céntrico, entonces, de lo anterior se desprende que transparencia no equivale a Gobierno Abierto pero que sin duda es un pilar fundamental, Rafael Valenzuela menciona que si la transparencia ere abrir las ventanas del gobierno al escrutinio de la sociedad, pues el Gobierno Abierto implica también abrir las puertas al escrutinio de la sociedad para acceder a los lugares mínimos donde se toman e implementan y se van a políticas públicas, tengo tres propuestas que quisiera, con lo que quisiera terminar mi participación: una, hacer un vínculo entre IDAIP y sociedad civil a través de observatorios ciudadanos que son muy importantes y que son exitosos dentro de todo estado democrático; el segundo, proponer estímulos para los sujetos obligados que implementen y ejecuten políticas públicas de transparencia proactiva o sea, hay que estimular a los funcionarios para que realmente hagan esa transparencia proactiva; y finalmente el Centro de Investigación y Capacitación del IDAIP que se encargará de capacitar, de implementar programas permanentes, de cursos, diplomados, posgrados en materia de transparencia y acceso a la información pública, se me agoto el tiempo.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLAREAL: Muy bien, muchas gracias Licenciada, vamos a pasar las preguntas y respuestas, la primera pregunta sería esta urna que te pedimos nos pueda pasar la pregunta y le pedimos al Diputado Ramos le de lectura.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: Según la Ley de Transparencia en el Estado ¿que se considera información confidencial?

KARLA YADIRA SOTO MEDINA: Bueno, la información confidencial, es aquella como el secreto bancario, el secreto fiduciario, bursátil, mostrando y es aquel que tiene una reserva y que no se puede dar a conocer, quiénes lo pueden conocer son solamente tres personas el titular de la información, sus representantes o en su caso los servidores públicos facultados para ello. Perdón, quisiera agregar otra circunstancia que se me fue, siempre y cuando que en estos secretos que como decía el bancario, bursátil, etcetara... los que ya mencione, siempre y cuando no se ejerzan recursos públicos, entonces, ahí ya sería una información confidencial

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLAREAL: Muy bien Licenciada, le pregunto ¿considera que se debe vincular el Sistema Nacional de Transparencia y el Sistema Nacional Anticorrupción?

KARLA YADIRA SOTO MEDINA: Si, y me voy a permitir explicar ¿Por qué?, bueno, por un lado, si coincidimos por el tema de transparencia yo creo que ya saben todo lo que implica la rendición de cuentas, etcétera, me gustaría enfocarme en el tema de corrupción, la corrupción en una definición que ley de un organismo internacional no gubernamental, dice que la corrupción es el mal uso del poder para obtener un beneficio indebido, por otro lado, Mauricio Merino que es uno de mis autores favoritos, él explica, explica dos acepciones que no considera aptas para poder enfrentar el tema de la corrupción, hay dos acepciones que existen, una individual y una burocrática, el individual es cuando vemos a la corrupción en base a los valores individuales, me explico, cuando decimos esta persona es mala porque moralmente hizo o realizó tal cosa, entonces, esa es la cuestión individualista donde ve a la corrupción como base en los valores de moral, se tendría que hacer un catálogo de acuerdo a la sociedad y decir y estas son las buenas persona y estas son las malas personas, a los malos los quitamos y los castigamos y ponemos puras buenas personas en el ejercicio de la función pública, pues, obviamente no se pudiera atacar por ahí la corrupción, por otro lado, el tema burocrático, que es cuando no se realizan cada paso que los manuales establecen para realizar ciertos programas, es decir, ve a la corrupción como una falla de los funcionarios al no llevar a cabo cada paso que les establecen los manuales, lo cual tampoco lo pudiera acatar ¿Por qué? no todos los gobiernos que hacen todos los pasos, pongo ejemplo Duarte que se hicieron todos los pasos no quiere decir que no hubo corrupción, claro que hubo corrupción, pero se tiene que ver de otra manera, en ese sentido, como debemos de ver la corrupción y el Sistema Nacional Anticorrupción, lo que queda atacar es la captación de lo público, la captación de lo público que son las decisiones, los puestos, y el recurso que se ejerce, entonces, si el problema de la corrupción es la captación de lo público para hacerlo privado para obtener un beneficio, entonces, a través de la transparencia y del Sistema Nacional de Transparencia con una vinculación al Sistema Anticorrupción, pues, entonces, pudiéramos ya sancionar, de nada nos sirve saber que están haciendo mal las cosas que lo que nos da la transparencia y el acceso a la información, si no hay una consecuencia posterior que pueda también cambiar el sistema interno, necesitamos una inteligencia institucional y esa inteligencia institucional implica la vinculación del Sistema Nacional de Transparencia, el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLAREAL: Muy bien, gracias Licenciada, le damos la palabra el Diputado García Navarro para que haga la otra pregunta.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Muy buenas tardes, primero decir hemos hablado ya sobre lo que es la transparencia, se ha hablado también sobre los datos personales y yo veo que tendientes a tener una práctica de los distintos órdenes de gobierno, de los distintos poderes,

tenemos que tender a una mayor transparencia ya como institución también, yo te quiero preguntar ¿qué opina sobre el Parlamento Abierto?

KARLA YADIRA SOTO MEDINA: Bueno, yo opino que el Parlamento Abierto pues es una figura buena, como el Gobierno Abierto, yo me imagino, apenas creo hay una propuesta del Parlamento Abierto, la verdad es que yo la aplaudiría y esto va en el tema de transparencia porque, para poder tener un parlamento abierto eso conlleva que el parlamento de manera horizontal este con la sociedad, es decir, si las políticas públicas sirven para resolver problemas, pues, primero hay que definir los problemas y los problemas, realmente, quién sabe cuáles son los problemas es la sociedad, quien vive día a día el problema, si al momento de abrir el Parlamento se escucha a la sociedad civil organizada, si hay una colaboración, si hay una participación por parte de la sociedad civil, si hay una transparencia, porque también pues la sociedad civil no va opinar de algo que no sabe, hay que darle las herramientas del tema que se pretende que participe y también se tiene que apoyar, obviamente, de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, si considero que, es un gran paso, sería bueno, han habido ejercicios del Parlamento Abierto en otros países, pero aquí en México creo que apenas es como que está en boga, inclusive, hace 15 días estuve presente en la Semana Nacional de Transparencia de 2018 y la verdad es que si es muy importante este tema y es lo nuevo, ojalá y tenga éxito, porque la verdad hay que decirlo, el Gobierno Abierto a nivel Federal, pues no funciona, aquí pues si hubo casos de éxito, por ejemplo, cuando estuvo de Presidente el Diputado, ahorita también se están llevando a cabo políticas de Gobierno Abierto, que bueno que se llevaran políticas del Parlamento Abierto, porque eso, eso le da más realce al tema de transparencia, eso incluye a la sociedad, eso ayuda a que las políticas públicas realmente sean para resolver problemas que están latentes en la población y en la sociedad en general.

Diputado Presidente Esteban Alejandro Villegas Villarreal: Muy bien, pues con esta respuesta Licenciada terminamos su entrevista, agradecerle todos los diputados de la Legislatura su presencia en la Comisión de Gobernación y comentarle que por acuerdo de la Comisión si hubiese necesidad de volverle hablar para otra entrevista, lo estaremos haciendo través del Centro que fue quien la cito el día de hoy.

KARLA YADIRA SOTO MEDINA: Gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muchas gracias, buenas tardes y felicidades.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: Le pedimos al Instituto favor de hablarle a la Licenciada Adriana Mercedes Valles Carrasco.

DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Buenas tardes Licenciada, gracias por su presencia, gracias por estar aquí en el Congreso, le vamos a pedir al Diputado David Ramos que le explique la dinámica.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: Muy buenas tardes, bienvenida, va a tener usted una participación por 10 minutos en la cual cuando reste un minuto de su tiempo le mostraré el cronómetro para que vaya organizando sus conclusiones, el tiempo es a su consideración. Posteriormente a esto tendrá tres preguntas, la primer pregunta es la que recibimos aquí en el Congreso de los ciudadanos o de los organismos públicos y privados como por ejemplo la Barra de Abogados, posteriormente a esto, se le harán dos preguntas por parte de dos integrantes de la

GACETA PARLAMENTARIA

Comisión de Gobernación, todas estas tendrán una duración máxima de tres minutos, igual cuando estén por concluir sus tres minutos se lo mostraré en el cronómetro para que pueda finalizar su participación, muchas gracias.

ADRIANA MERCEDES VALLES CARRASCO: Muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy buenas tardes y empezamos con los primeros 10 minutos de su participación.

ADRIANA MERCEDES VALLES CARRASCO: Muchísimas gracias, saludo y agradezco a los diputados que integran la Comisión de Gobernación, créanme que sí es una situación que impone, es maravilloso estar siendo partícipe de este ejercicio democrático, este ejercicio popular y me congratulo a participar y ser parte de esta selección. Bueno, la importancia de la información y el derecho al saber es un derecho ya inerte al ser humano, hay que recordar que ahora con la nueva generación de los derechos humanos en cual México ha participado en estos Convenios Internacionales en cuanto a las necesidades y a los principios que son inherentes en este caso al ser humano y sin duda alguna, en esta generación se ha dado a conocer que es el derecho a la información. Partiendo de este supuesto y de esta premisa es importante reconocer que el derecho es fundamental y que en la medida que el ser humano tenga este derecho y el acceso a la información, sin duda alguna lo va a empoderar, aquí hablo de un empadronamiento en conocimiento, un apoderamiento en democracia, un apoderamiento que va inerte al ser humano y que le va a conllevar a tener una mejor calidad de vida, hay que recordar que el empoderamiento en cuanto al conocer pues sin duda alguna abre un esquema de posibilidades en beneficio a todos los seres humanos a través del intercambio de esta información, el ser humano tiene un desarrollo de manera académica, un desarrollo de manera social, un intercambio cultural y sin duda un derecho humano que está inerte en todas las necesidades, por ello, el Estado Mexicano, repito, en esa vanguardia de establecer estos derechos humanos a firmado estos Convenios Internacionales, recordemos que en las reformas del 2011 a nuestra Carta Magna, pues, ha derivado una serie de esquemas y beneficios al pueblo mexicano, entre estos, es la manifestación de ideas y como nos dice la Constitución, esta manifestación de ideas se encuentre establecido en el artículo 6o Constitucional y no va a ser objeto de ninguna inquisición judicial ni administrativa, siempre y cuando esta manifestación de voluntad, esta manifestación de ideas, no esté transgrediendo los derechos de un tercero, entonces, todas las personas, todos los mexicanos tenemos el derecho al libre acceso a la información de una manera plural y oportuna. En el caso que me ocupa aquí en el Estado de Durango voy a hacer referencia un poquito algo de historia, recordemos que en el año de 2004 inició el Congreso en la LXII Legislatura aprobó la Ley de Acceso a la Información Pública en ese entonces, estamos hablando que fue aprobada, fue publicada el 25 febrero del 2003 y de ahí generó o se gestó en este caso, le dio vida a la Comisión, en aquel entonces, Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, conocido en aquel tiempo como CAIFED, el entró a funcionar el CAIFED en el año 2004 y fue un motor avante en el sentido de acercar esa información, de decirle a los ciudadanos duranguenses que tenemos este derecho a la información y que los sujetos obligados tienen precisamente la obligación de estar manifestando esta información. Por mi participación también como docente en la materia de derecho Administrativo recibo siempre estas dudas de los compañeros, de los alumnos y pareciera ser que se infiltra o se malintenciona o se malinterpreta el artículo 6º Constitucional con el artículo 8º que es el derecho a la petición, el artículo 6º Constitucional, estamos hablando de ese derecho a la información, en tal medida, sigue avanzando la segunda generación en la historia ahora del IDAIP y nosotros conocemos en el 2008 el Congreso

entonces ya aprobó la Ley que en la actualidad está vigente que es la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado Durango, a raíz del 2013 que se generaron reformas muy importantes hablando de nuestra Constitución Política de Durango, en el 2013 se elevó ya como un organismo autónomo constitucional el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, este avance Legislativo nos conlleva a que tenemos más el compromiso de hacer uso a este derecho de información y que los sujetos obligados den respuesta a las necesidades en este caso del ciudadano, este Instituto, sin duda hoy nos congratula estar formando parte de este Comité de Selección y bueno, yo me siento totalmente emocionada por ser mujer, no es que seamos viscerales, sino somos también inteligentes y creo que en este caso la Legislatura que ustedes tan dignamente están representando, me honra por qué he visto que han dado un seguimiento puntual de total transparencia y eso habla en beneficio de esta Legislatura, habla bien de que estamos haciendo las cosas como nos marca nuestra normatividad, no hay situaciones oscuras, no hay situaciones, que lo que yo voy a llevar a ungido, no, nos dan la oportunidad de que todos los ciudadanos estemos participando de este proceso de selección, su servidora soy Licenciada en Derecho y me encanta el Derecho Administrativo es la materia que yo apoyo en un instituto privado y les comento que dejemos ese esquema de qué pues el Congreso tiene algún tipo de facturas políticas para conlleva al beneficio de otros ciudadanos y no, aquí nos están abriendo las puertas para que todos los ciudadanos tengamos esa oportunidad de participar, yo considero que el estar aquí frente a los diputados ya es una ganancia enorme de manera profesionalmente hablando, por qué estoy yo tratando de quitar ese esquema o ese paradigma, de que siendo ciudadanas simples, siendo mujer, se nos niegan las posibilidades y prueba de ello es que no, no es verdad, aquí estoy.

DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muchas gracias Licenciada, vamos a empezar con las preguntas y respuestas la primera parte es pedirle que saqué una pregunta de esta urna.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Licenciada buenas noches, la pregunta que corresponde a las instituciones consiste en lo que sigue: ¿explique la diferencia entre información reservada e información confidencial?

ADRIANA MERCEDES VALLES CARRASCO: Si gracias, la información confidencial es la que no se ventila por que puede estar en peligro la integridad, los bienes, en este caso de las personas que están siendo objeto de los sujetos obligados y mientras tanto la información reservada es aquella que está precisamente a diferentes factores que la propia Ley de Acceso a la información pública nos está marcando en el sentido de clasificarla, la reservada es la que tenemos acceso pero siempre y cuando no estemos afectando a los sujetos obligados.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muchas gracias Licenciada, le pasamos la palabra al Diputado David Ramos para que le haga una segunda pregunta

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: Yo tengo algo referente a la pregunta que hizo mi compañero Diputado, con base en la ley de transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Durango nos puede decir ¿que se considera información de interés público?

ADRIANA MERCEDES VALLES CARRASCO: La información de interés público es aquella que todos los ciudadanos podemos acceder siempre y cuando venga precisamente del erario público, es decir que sean recursos debidamente transparentados, normalmente la mayoría de los ciudadanos

siempre estamos preguntando en cuanto a los recursos, como son, objeto de una administración, ese es el tipo de información que nosotros podemos acceder a conocer, de interés público.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, gracias Licenciada, le pregunto ¿qué medidas administrativas implementaría en el funcionamiento del IDAIP para mejorar los niveles de respuesta de las solicitudes de la información?

ADRIANA MERCEDES VALLES CARRASCO: Sin duda conocer ahorita el margen, cuánto es lo que se están tardando para hacer los sujetos obligados estas respuestas, en este caso a los particulares, yo sugiero que también un mecanismo para poder, es sancionatorio, sabemos que hay una sanción, una amonestación pública y también una serie de multas en cuanto a UMAS para efecto de sancionar cuando esta información no ha sido debidamente publicitada, debidamente transferida al interesado, considero que más que una sanción económica también pudiéramos nosotros proponer que sea una sanción, pues, ahora, si, de arresto, independientemente de que son sujetos obligados, el Organismo, el ente, si, pues, está el titular de ese Organismo y también pudiéramos nosotros generar ese tipo de sanción.

DIPUTADO PRESIDENTE ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: Muy bien, con esta respuesta estaremos terminando su participación Licenciada, queremos agradecerle a nombre de todo el Congreso de todos los diputados de esta LXVIII Legislatura de la Comisión de Gobernación y decirle que no solamente terminamos con su participación sino también con todas las comparecencias, se hizo la lista, se presentaron 29 compañeros que trajeron toda su documentación, 17 hombres, 12 mujeres hay una gran participación, la verdad no quisimos como Comisión excluir absolutamente a ningún participante, que todo mundo tuviera su derecho a la audiencia, estaremos a partir de hoy revisando todo el proceso para poder en esta Comisión poder subir al Pleno dos ternas, estaremos subiendo prácticamente 12 nombres, con sus propietarios, con sus suplentes lo estamos diciendo también porque estamos transmitiendo en vivo al través del Canal del Congreso y en este momento termina el trabajo de esta Comisión, ahí termina la parte que nos corresponde cuando ya las ternas estén completas ya les tocará a todos los compañeros, los 25 diputados votar para elegir a los nuevos comisionados del IDAIP, tanto propietarios como suplentes, y por Ley uno durará 5 años, otro durará 7 años y será un hombre y una mujer. Le tocó a usted cerrar, lo hicimos por orden alfabético y por eso le toca cerrar a una mujer, abrió una mujer creo que sí, no abrió un hombre si es cierto, hay equidad, entonces felicidades Licenciada muchas gracias por estar aquí, a la gente que nos está siguiendo también por el Canal del Congreso le agradecemos que nos haya brindado el tiempo de seguir estas transmisiones prácticamente con esta comparecencia cerramos los 29 participantes y en nombre de la Comisión de Gobernación, del Diputado Otniel García Navarro, del Diputado David Ramos Zepeda, de la Diputada Nancy Vázquez, del Diputado Gerardo Villarreal y su servidor les damos las gracias y clausuramos esta sesión para posteriormente volver a citar a una reunión de esta Comisión de Gobernación para poder ya hacer la última valoración, por su atención muchas gracias, gracias Licenciada felicidades.

QUINTO.- La Ley General y la Ley de Transparencia Estatal señalan que en la conformación de los organismos garantes debe privilegiarse la experiencia en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como procurar la igualdad de género.

GACETA PARLAMENTARIA

Es decir, los parámetros de evaluación se encuentran en la propia normatividad, por lo que esta Comisión apegándose a tal mandato diseño una cédula de ponderación con los siguientes rubros:

Dominio y conocimiento de: <ul style="list-style-type: none">- Derecho a la información;- Protección de datos personales;- Rendición de cuentas y combate a la corrupción.	Estructura lógica de las ideas y claridad en los argumentos	Conocimiento de las funciones legales del IDAIP
Conocimiento de los deberes de los sujetos obligados	Propuesta	Observaciones

SEXTO.- El proceso en el que nos encontramos ha sido un ejercicio inédito en nuestro Estado sobre todo por la apertura que se mostro al seno de esta Comisión, y de igual manera se fortalece la presencia de la sociedad al impulsar formas de participación que aseguran que quienes aspiran a un cargo público deben ser personas preparadas para responder las exigencias sociales.

Son diversas las coincidencias que se encontraron en las entrevistas a los aspirantes, dos de las cuales nos comprometemos a atender en forma inmediata son las relativas a dotar de un mayor presupuesto al IDAIP así como a aprobar la legislación de archivos, los retos aún siguen siendo

GACETA PARLAMENTARIA

mayores cuando se trata de fortalecer el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, como Legislatura son retos que enfrentaremos al realizar las adecuaciones normativas pertinentes y apoyando la labor del organismo garante en generar mayores herramientas que permitan en efectivo ejercicio de este piramidal derecho.

Atentos a lo anterior, y dado que la Ley de Transparencia Estatal señala que debe integrarse una terna por cada Comisionado (a) y su suplente, consideramos que los siguientes perfiles se adecuan a los requerimientos exigidos por la Ley.

TERNA DE 7 AÑOS

COMISIONADO PROPIETARIO	COMISIONADO SUPLENTE
1.- KARLA YADIRA SOTO MEDINA	1.- ANTONIO MIER MIER
2.- PAULINA ELIZABETH COMPEAN TORRES	2.- ERIK OBIEL ARAMBULA ARAMBULA
3.- EVA GALLEGOS DÍAZ	3.- CLAUDIA JANETH BARRIENTOS GUERRERO

TERNA DE 5 AÑOS

COMISIONADO PROPIETARIO	COMISIONADO SUPLENTE
1.- LUIS PEDRO BERNAL ARREOLA	1.- LUIS MIGUEL PINEDA HERNÁNDEZ
2.- LUZ MARÍA MARISCAL CÁRDENAS	2.- PATRICIA CASTRO DELGADO
3.- JORGE ERNESTO FABILA FLORES	3.- MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ ESPINO

La integración propuesta se origina al tener en cuenta los méritos profesionales y académicos de estos aspirantes sumado al desarrollo de la entrevista personal (transcritas en este dictamen), en la cual demostraron tener los conocimientos suficientes para ocupar el cargo.

Para efectos de conocimiento y valoración de las personas propuestas, nos permitimos insertar una síntesis curricular de cada uno de ellos en este caso por orden alfabético:

ERIK OBIEL ARÁMBULA ARÁMBULA

Nació el 7 de febrero de 1983 en Durango, Durango. Egresado de la Universidad Juárez del Estado de Durango obteniendo el título de Contador Público el 10 de julio de 2013, y cédula profesional de fecha 30 de junio de 2016; se desempeña actualmente como Director General del Centro Empresarial de Durango S.P. Coparmex, adjuntando reconocimiento en materia de Transparencia y rendición de cuentas otorgado por Kybernus Liderazgo con valores y compromiso, diploma otorgado por el CIDE en Gobierno, Gestión y Políticas Públicas.

CLAUDIA JANET BARRIENTOS GUERRERO

Nació en 12 de octubre de 1982 en Durango, Durango. Egresada de la Universidad José Vasconcelos obteniendo el título en Ciencias y Técnicas de la Comunicación el 18 de octubre de 2006, y cédula profesional de fecha 12 de septiembre de 2008, desempeñándose actualmente como editorialista en el noticiero Tiempo y Espacio en canal 10, adjunta reconocimiento por haber obtenido el tercer lugar en el Premio Estatal de Periodismo y de Acceso a la Información Pública.

LUIS PEDRO BERNAL ARREOLA

Nació el 13 de abril de 1984 en Durango, Durango. Egresado de la Universidad Juárez del Estado de Durango obteniendo el título de Licenciado en Derecho el 8 de octubre de 2008, y con cédula profesional de fecha 27 de octubre de 2008, de igual forma ostenta el grado de Maestro en Derecho por la Universidad Juárez del Estado de Durango; fungió como Oficial Mayor del H. Congreso del Estado así como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, desempeñándose actualmente como Asesor Jurídico en el despacho jurídico Bracho Barbosa y asociados, adjunta reconocimiento como ponente en el Foro “Avances y Perspectivas del Derecho de Acceso a la Información”.

PATRICIA ADRIANA CASTRO DELGADO

Nació el 27 de julio de 1984 en Durango, Durango. Egresada de la Universidad Durango Santander obteniendo el título de Licenciado en Ciencias y Técnicas de la Comunicación el 28 de mayo de 2015, y cédula profesional de fecha 26 de marzo de 2018; desempeñándose actualmente como Coordinadora de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva en el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y asimismo cuenta con varios

reconocimientos, diplomas, cursos en gobierno abierto, ética pública, sistema nacional anticorrupción, transparencia proactiva.

PAULINA ELIZABETH COMPEAN TORRES

Nació el 26 de enero de 1986 en Durango, Durango. Egresada de la Universidad Juárez del Estado Durango obteniendo el título de Contador Público el 13 de septiembre de 2011, y cédula profesional de fecha 29 de octubre de 2012; desempeñándose actualmente en la unidad de transparencia del Instituto para el desarrollo municipal del Estado de Durango y adjuntando diversos diplomas, reconocimientos, constancias en materia de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, sistema anticorrupción.

JORGE ERNESTO FABILA FLORES

Nació el 26 de febrero de 1972 en Durango, Durango. Egresado de la Universidad Juárez del Estado Durango obteniendo el título de Contador Público el 9 de diciembre de 2003, y cédula profesional de fecha 13 de julio de 2004, de igual forma ostenta el grado de Maestro en Estrategias Contables por la Universidad Juárez del Estado de Durango; desempeñándose actualmente como Titular de Secretariado Técnico Local para el Gobierno Abierto del Estado Durango coordinado por el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de datos Personales y adjuntando diversos reconocimientos y diplomas en materia de acceso a la información, gobierno abierto, cultura de la legalidad.

EVA GALLEGOS DÍAZ

Nació el 30 de agosto de 1970 Durango, Durango. Egresada de la Universidad Juárez del Estado de Durango obteniendo el título de Licenciado en Derecho el 25 de noviembre de 1994, y cédula profesional de fecha 16 de marzo de 1995, de igual forma ostenta el grado de Maestro en Administración Pública por la Universidad Juárez del Estado de Durango; desempeñándose actualmente como Secretaria Ejecutiva del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección De Datos Personales y adjuntando diversos reconocimientos diplomas en materia de acceso a la información, gobierno abierto, gestión de archivos, cultura de la legalidad, protección de datos personales.

MÓNICA ISABEL HERNÁNDEZ ESPINO

GACETA PARLAMENTARIA

Nació el 30 de julio de 1973 en la ciudad de Durango, Durango. Obteniendo el título de Contador Público el día 12 de marzo de 1998 por la Universidad Juárez del Estado de Durango, y cédula profesional de fecha 26 de junio de 2001; desempeñándose actualmente como Directora de Fiscalización y Transparencia de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.

LUZ MARÍA MARISCAL CÁRDENAS

Nació el 28 de julio de 1971 en la ciudad de Campeche, Campeche. Egresada de la Universidad Juárez del Estado de Durango obteniendo el título de Licenciado en Derecho el 14 de agosto de 2001, y cedula profesional de fecha 22 de noviembre de 2005; desempeñándose actualmente en el área de Directora de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

ANTONIO MIER MIER

Nació el 16 de septiembre de 1965 en Vicente Guerrero, Durango. Egresado de la Universidad Juárez del Estado de Durango obteniendo el título de Licenciado en Derecho el 2 de agosto de 2002, y cedula profesional de fecha 22 de agosto de 2002, de igual forma ostenta el grado de Maestro en Derecho Procesal Penal por el Centro de Estudios de Posgrado; desempeñándose actualmente como Jefe de Departamento de Enlace Jurídico con Visitaduría en la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango.

LUIS MIGUEL PINEDA HERNÁNDEZ

Nació el 29 de septiembre de 1974 en la Ciudad de México. Egresado de la Universidad Autónoma de Durango obteniendo el título de Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública el 8 de septiembre de 2008 y cédula profesional de fecha 8 de octubre de 2009; desempeñándose actualmente Director del Registro Estatal de Electores y de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y asimismo cuenta con reconocimientos, constancias y diplomas en materia de acceso a la información pública, gestión de archivos, transparencia presupuestaria.

KARLA YADIRA SOTO MEDINA

Nació el 6 de abril de 1985 un Canatlán, Durango. Egresada de la Universidad Juárez del Estado Durango obteniendo el título de Licenciado En Derecho el 10 de octubre de 2013, y cédula profesional con fecha 10 de enero de 2017; desempeñándose actualmente Asesor Jurídico

(Litigante) en el despacho jurídico Defensa Legal y Asesoría Jurídica y adjuntando diversos diplomas y constancias en materia de acceso a la información, transparencia, datos personales y rendición de cuentas.

La facultad constitucional y legal que le ha sido otorgada al Congreso Local para considerar la elección de servidores públicos, se ejerce sobre la base de un análisis objetivo, que consiste primeramente en la satisfacción de los requisitos precisados en la legislación y subjetivos que pueden desagregarse, para este caso en particular, en tres elementos fundamentales: primero, los antecedentes profesionales de los aspirantes; segundo, su aptitud técnica para ocupar el cargo para el que se ha inscrito como aspirante y tercero, su idoneidad para cumplir con el perfil que exige el IDAIP.

Considerado y fundado lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el apartado A del artículo 6, la fracción VIII del artículo 116 ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 37 y 38 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 130, 131 y 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, la fracción XI del artículo 121 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, la Comisión de Gobernación eleva a la consideración de la Asamblea el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO: Se somete a consideración del Pleno de la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango la siguiente terna de Comisionado Propietario y respectivo Suplente del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, para ser electos por un periodo de 7 años partir de su toma de protesta constitucional en lo procedente.

COMISIONADO PROPIETARIO	COMISIONADO SUPLENTE
--------------------------------	-----------------------------

GACETA PARLAMENTARIA

1.- KARLA YADIRA SOTO MEDINA	1.- ANTONIO MIER MIER
2.- PAULINA ELIZABETH COMPEAN TORRES	2.- ERIK OBIEL ARAMBULA ARAMBULA
3.- EVA GALLEGOS DÍAZ	3.- CLAUDIA JANETH BARRIENTOS GUERRERO

SEGUNDO.- Se somete a consideración del Pleno de la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango la siguiente terna de Comisionado Propietario y respectivo Suplente del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, para ser electo por un periodo de 5 años partir de su toma de protesta constitucional.

COMISIONADO PROPIETARIO	COMISIONADO SUPLENTE
1.- LUIS PEDRO BERNAL ARREOLA	1.- LUIS MIGUEL PINEDA HERNÁNDEZ
2.- LUZ MARÍA MARISCAL CÁRDENAS	2.- PATRICIA CASTRO DELGADO
3.- JORGE ERNESTO FABILA FLORES	3.- MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ ESPINO

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Una vez electos los Comisionados Propietarios y los Comisionados Suplentes se les deberá citar al H. Congreso del Estado a fin de que rindan la protesta constitucional.

TERCERO.- Comuníquese la determinación que se tome al respecto al Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales.

CUARTO.- El Comisionado suplente que haya sido electo para el periodo de 7 años comenzará su periodo el día 1 de diciembre de 2018 y culminara el 30 de noviembre de 2025.

QUINTO. Publíquese la elección de los Comisionados Propietarios y Suplentes a que hace referencia este Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

GACETA PARLAMENTARIA

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 29 días del mes de octubre de 2018.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
PRESIDENTE

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS
SECRETARIO

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA
VOCAL

DIP. NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA
VOCAL

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS A LAS FRACCIONES LIX Y LXI DEL ARTÍCULO 3, PARA PASAR A SER ESTA ÚLTIMA LA FRACCIÓN LX; LAS FRACCIONES VIII Y XIII DEL ARTÍCULO 9, LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 43, ASÍ COMO LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 123; Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN LXI DEL ARTÍCULO 3, Y LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 9, TODAS DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Salud Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por los **CC. Diputados Mario Garza Escobosa, Rosalva Villa Campa, Elizabeth Nápoles González, Omar Mata Valadéz, Jorge Pérez Romero, Norma Isela Rodríguez Contreras, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Ma. de los Ángeles Herrera Ríos y Brenda Azucena Rosas Gamboa**, integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Durango, por la que se reforma y adiciona la **Ley de Salud del Estado de Durango**; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 134, 183, 184, 187, 188, 189, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes Antecedentes, así como las Consideraciones que motivan la aprobación de la misma.

ANTECEDENTES

Con fecha 29 de mayo del presente año, fue turnada a este órgano dictaminador la iniciativa que contiene reformas y adiciones respecto de los artículos 3, 9, 43 y 123 de la Ley de Salud del Estado de Durango, en materia de prevención y control de las adicciones.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta dictaminadora da cuenta que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, tiene como finalidad incorporar dentro del glosario y conceptualizar el término de *adicción o trastorno adictivo*, adicionando una fracción al artículo 3 de la Ley de Salud del Estado de Durango; propone agregar a los objetivos del Sistema Estatal de Salud el coadyuvar a la modificación de los patrones culturales que determinen adicciones, relacionadas con la salud y con el uso de los servicios que presten para su protección, así como la prevención de las adicciones; por otro lado, plantea considerar dentro de los servicios básicos de salud a la prevención y control de las adicciones; y finalmente en materia de educación para la salud incluye dentro de la orientación, capacitación y prevención de la población en relación a las adicciones.

SEGUNDO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 4, establece el derecho a la salud, brindando su protección para que todas las personas puedan acceder a los servicios de salud, ésta con la finalidad de recibir una atención integral.

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en el artículo 20 acoge este derecho humano al señalar lo siguiente:

ARTÍCULO 20.- *Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. El Estado, en el ámbito del Sistema Nacional de Salud garantizará los servicios de salud, en los términos dispuestos en la ley, los cuales deberán cumplir con los principios de disponibilidad, accesibilidad, transparencia, aceptabilidad, calidad, universalidad, equidad, eficiencia, eficacia y perspectiva de género.*

El sistema de salud promoverá la prevención de la salud, así como la atención integral y brindará cuidado especializado a los grupos vulnerables establecidos en la presente Constitución.

Por ningún motivo los establecimientos de salud, ya sean públicos o privados, ni los profesionales del sector podrán negar la asistencia necesaria en casos de emergencia. Dicha negativa será sancionada por la ley.

El Estado y los municipios promoverán la cultura física y el deporte como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de la persona, destinando recursos e infraestructura física para cumplir con ese objetivo.

TERCERO.- Este derecho fundamental, se encuentra regulado de forma específica en la legislación federal por la Ley General de Salud, la cual atiende a las recomendaciones realizadas por los tratados, pactos y convenciones de los que nuestro país forma parte, reglamentando el derecho a la protección de la salud enunciado por la Constitución Política Federal; definiendo en su artículo 1o. Bis, a la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. En tal sentido, el problema grave de las adicciones es un tema trascendental que debe ser tratado con especial atención con el objetivo de otorgar a quienes se encuentran inmersos en esta enfermedad una mayor tutela del derecho a la salud.

En ese sentido, en su diverso 13, establece la competencia que tiene tanto la Federación, como las entidades federativas en materia de salubridad general, particularmente en el apartado C, del mencionado artículo, refiere la atribución que tienen los Estados de regular respecto a la prevención del consumo de narcóticos, atención a las adicciones y persecución de los delitos contra la Salud. Por lo tanto, esta facultad de los Estados de legislar en cuanto a la prevención y atención de las adicciones, es una tarea primordial para Durango, desde la óptica de brindar a la sociedad la protección más amplia de los derechos humanos, proporcionando cuerpos normativos como es el caso, que buscan cumplir con lo dispuesto por las leyes federales y los tratados internacionales en cuanto a derechos fundamentales; considerando el de la salud uno de los más importantes, y conscientes que las adicciones son un problema de salud pública cada vez más alarmante.

CUARTO.- Ahora bien, la Ley de Prevención y Asistencia para la Atención de las Adicciones del Estado de Durango en la fracción I de su artículo 2, conceptualiza a la adicción al estipular lo siguiente:

ARTÍCULO 2. *Para los efectos de la presente Ley se entiende por:*

I. Adicción o Trastorno Adictivo: Patrón desadaptado de comportamiento compulsivo provocado por la dependencia psíquica, física o de las dos clases a una sustancia o conducta determinada y que repercute negativamente en las áreas psicológica, física, familiar o social de la persona y de su entorno;

De la II. a la XXIV.

Dicho concepto coincide con el propuesto por los iniciadores aludidos en el presente Decreto, por lo tanto, se estima viable la adición del mismo al artículo 3 de la Ley de Salud del Estado de Durango; por otro lado, disentimos respecto del planteamiento de incluir a los objetivos del Sistema Estatal de Salud la elaboración del programa contra la farmacodependencia como proponen adicionar en la fracción XIV del artículo 9 de la precitada Ley, en virtud, de que dicha atribución corresponde a la Secretaría Nacional de Salud y al Consejo de Salubridad General, en sus competencias respectivas, además de que el Consejo Nacional contra las Adicciones es el órgano garante de proponer, evaluar y que se implemente dicho programa en los distintos niveles gubernamentales, así como en las instituciones y sectores públicos, sociales y privados, a fin de prevenir y combatir los problemas de salud causados por las adicciones; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Título Décimo Primero denominado "Programa contra las Adicciones", particularmente por lo establecido en su Capítulo IV, artículos 191 y 192, que a la letra dicen:

CAPITULO IV **Programa Contra la Farmacodependencia**

Artículo 191.- *La Secretaría de Salud y el Consejo de Salubridad General, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la ejecución del programa contra la farmacodependencia, a través de las siguientes acciones:*

I. La prevención y el tratamiento de la farmacodependencia y, en su caso, la rehabilitación de los farmacodependientes;

II. La educación sobre los efectos del uso de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y otras susceptibles de producir dependencia, así como sus consecuencias en las relaciones sociales y;

III. La educación e instrucción a la familia y a la comunidad sobre la forma de reconocer los síntomas de la farmacodependencia y adoptar las medidas oportunas para su prevención y tratamiento.

La información que reciba la población deberá estar basada en estudios científicos y alertar de manera clara sobre los efectos y daños físicos y psicológicos del consumo de estupefacientes y psicotrópicos.

Artículo 192.- *La Secretaría de Salud elaborará un programa nacional para la prevención y tratamiento de la farmacodependencia, y lo ejecutará en coordinación con dependencias y entidades del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas.*

Este programa establecerá los procedimientos y criterios para la prevención, tratamiento y control de las adicciones y será de observancia obligatoria para los prestadores de servicios de salud del Sistema Nacional de Salud en todo el territorio nacional y en los establecimientos de los sectores público, privado y social que realicen actividades preventivas, de tratamiento y de control de las adicciones y la farmacodependencia.

Las campañas de información y sensibilización que reciba la población deberán estar basadas en estudios científicos y alertar de manera adecuada sobre los efectos y daños físicos y psicológicos del consumo de estupefacientes y psicotrópicos.

De conformidad con los términos establecidos por el programa nacional para la prevención y tratamiento de la farmacodependencia, los gobiernos de las entidades federativas serán responsables de:

I. Promover y llevar a cabo campañas permanentes de información y orientación al público, para la prevención de daños a la salud provocados por el consumo de estupefacientes y psicotrópicos; y

II. Proporcionar información y brindar la atención médica y los tratamientos que se requieran a las personas que consuman estupefacientes y psicotrópicos.

QUINTO.- Actualmente, en México se han elevado de manera significativa los índices de incidencia de adicciones de los ciudadanos, lo que constituye uno de los problemas de salud pública más importantes en nuestro país, que atañe no sólo para la persona dependiente de alguna droga, alcohol, tabaco, ludopatía, los graves problemas de adicción producidos por el uso excesivo del internet y las nuevas tecnologías, entre otras; sino también para su familia, entorno social, escolar y laboral; aumentando además, los indicadores de morbilidad por consumo de sustancias adictivas. Además, hoy en día las personas se encuentran más susceptibles en iniciar con esta grave enfermedad a una edad temprana; lo cual impulsa al Estado a buscar medidas tendientes a disminuir las estadísticas de las personas adictas a alguna sustancia, mediante la prevención y atención de las adicciones.

Por su parte, la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco, (ENCODAT 2016-2017), considera al alcoholismo *como un problema de uso de sustancias más extendido en nuestro país con graves consecuencias sociales y para la salud de la población. El abuso del alcohol se asocia con más de 64 enfermedades y es el principal factor de riesgo para enfermar....*

El alcohol es responsable de una porción importante de la carga de la enfermedad en México (6.5% de muertes prematuras y 1.5% de los días vividos sin salud), por ello, es necesario instrumentar medidas de protección y promoción de la salud, de prevención y tratamiento....afecta a diferentes grupos de la población entre 12 y 65 años que habitan en localidades urbanas y rurales del país.

En cuanto al consumo de alcohol en población general, la Encuesta Nacional de Adicciones *mostró un aumento significativo entre los años 2002 y 2011 en las prevalencias de consumo de alcohol*

alguna vez en la vida (64.9% a 71.3%), en el último año (46.3% a 51.4%) y en el último mes (19.2% a 31.6%), siendo esta última la que presentó el mayor crecimiento; el porcentaje de dependencia también aumentó significativamente de 4.1% a 6.2%.

Este aumento también se presentó en la población adolescente, en donde el consumo alguna vez pasó de 35.6% en 2002 a 42.9% en 2011, mientras que el consumo en el último año se incrementó de 25.7% a 30% y para la prevalencia en el último mes prácticamente se duplicó de 7.1% a 14.5% en el mismo periodo. El consumo de alcohol en esta población en 2011 fue de 14.5% (17.3% en hombres y 11.7% mujeres). También se observó un incremento en las prevalencias de la población adulta (18 a 65 años), el consumo alguna vez en la vida pasó de 72% a 77.1%, mientras que el consumo en los últimos 12 meses aumentó de 51.3% a 55.7% y el del último mes incrementó de 22.2% a 35%. El consumo excesivo de alcohol para esta población en 2011 fue de 36.5% (53.6% en los hombres y 20.8% en las mujeres).

SEXTO.- Dado lo anterior, esta dictaminadora considera viables las reformas a la Ley de Salud, en razón a establecer medidas a prevenir, controlar y abatir las adicciones en el Estado, con el fin de coadyuvar a la erradicación de esta grave enfermedad; lo anterior, por las alarmantes cifras que muestran el impacto social, individual y laboral, etc., que aquejan a un considerable número de personas, cada vez, a un significativo grupo social de edad temprana; dichas adecuaciones responden a la tutela máxima del derecho fundamental de la salud, consagrados en los diversos ordenamientos jurídicos que en el ámbito internacional, nacional y local, obligan a los Estados a garantizar el disfrute a nivel más alto de la salud de todos los habitantes.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y

fondo jurídicos, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones LIX y LXI del artículo 3, para pasar a ser esta última la fracción LX; las fracciones VIII y XIII del artículo 9, la fracción III del artículo 43, así como la fracción III del artículo 123; y se adicionan la fracción LXI del artículo 3, y la fracción XIV del artículo 9, todas de la Ley de Salud del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.

De la I. a la LVIII.

LIX. COPRISED: La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango;

LX. Liposucción o Lipoaspiración o Lipoescultura: La rama de la cirugía plástica, estética y reconstructiva, consistente en una maniobra terapéutica del campo invasivo quirúrgico para extirpar tejido graso, realizada con el objetivo principal de cambiar o corregir el contorno o forma, de diferentes regiones de la cara y del cuerpo que debe efectuarse por profesionales debidamente acreditados en la respectiva especialidad con el reconocimiento de la Asociación Mexicana de Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva, y el Consejo Mexicano de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva; y

LXI. Adicción o Trastorno Adictivo: Patrón desadaptado de comportamiento compulsivo provocado por la dependencia psíquica, física o de las dos clases a una sustancia o conducta determinada y que repercute negativamente en las áreas psicológica, física, familiar o social de la persona y de su entorno.

ARTÍCULO 9.

De la I. a la VII.

VIII. Coadyuvar a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres, actitudes y adicciones, relacionadas con la salud y con el uso de los servicios que presten para su protección.

De la IX. a la XII.

XIII. Promover y apoyar el desarrollo y libre ejercicio de la medicina tradicional así como el uso de plantas para fines rituales y curativos, a fin de que se conserven y desarrollen en condiciones adecuadas como parte de la cultura y patrimonio de los pueblos y comunidades indígenas, impulsando su estudio y rescate, así como difundir el derecho de los mismos a participar en la planificación y ejecución de los programas de salud, debiendo tomar en cuenta sus necesidades prioritarias; y

XIV. La prevención de adicciones.

ARTÍCULO 43. ...

I a II. ...

III. La prevención y el control de las enfermedades no transmisibles más frecuentes, adicciones y de los accidentes;

IV a la XIV. ...

ARTÍCULO 123.

I. y II.

III. Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, salud reproductiva, riesgos de embarazos tempranos y de automedicación, prevención de la farmacodependencia, adicciones, salud ocupacional, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, prevención y rehabilitación de discapacidades y detección oportuna de enfermedades; y

IV....

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

GACETA PARLAMENTARIA

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 25 (veinticinco) días del mes de (octubre) del año 2018 (dos mil dieciocho).

LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL

PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

SECRETARIO

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA

VOCAL

DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA

VOCAL

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO

VOCAL

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Justicia**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por los diputados JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, DAVID RAMOS ZEPEDA, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, que contiene **reforma y adiciones al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, 103, 123, 183, 184, 186, 187, 188, 189 y demás relativos a la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los suscritos damos cuenta que la presente iniciativa fue presentada al Pleno de éste H. Congreso del Estado en fecha 18 de octubre del presente año, y que la misma tiene como objeto reformar las disposiciones referentes al delito de retención y sustracción de menores contenidas en los artículos 162, 163, 164, 165, y 166 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango.

SEGUNDO.- La propuesta consiste en hacer una restructuración del tipo penal, toda vez que según lo manifiestan los iniciadores dichos artículos resultan en su interpretación vagos e imprecisos, aunado a que las penalidades que se establecen para cada una de las hipótesis resultan ser incoherentes y desproporcionadas.

TERCERO.- En primer término y derivado del análisis del proyecto, resulta necesario reformar la denominación del Capítulo correspondiente, en el cual se contienen los artículos en mención y que actualmente lleva por Título “Retención, Sustracción de Menores o Incapaces con fines de Corrupción o Tráfico de Órganos” ya que dicha denominación se integra no solo por el nombre genérico del tipo, sino que en la misma se contiene una agravante del mismo, por lo que se propone por parte de ésta Comisión, que el Título del mismo contenga solo el nombre del delito genérico y utilizando en vez del término “menores” el correcto según lo establecido en la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, por lo que el Título del Capítulo en mención quedaría: “Retención y Sustracción de Niñas, Niños o Adolescentes o Personas que no Tengan la Capacidad de Comprender el Significado del Hecho”.

Igualmente se propone cambiar la redacción del artículo 162 perteneciente a dicho Capítulo para su mejor entendimiento, en este artículo se contempla la pena para el delito de retención y sustracción en los casos en el que el sujeto activo no tenga alguna relación de parentesco con la niña, niño o adolescente o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, según sea el caso, se propone aumentar la pena mínima para el supuesto de retención que en la disposición vigente se encuentra de uno a cinco años para quedar de tres a cinco años de prisión, así como su aumento correspondiente relativo a la multa.

De la misma manera en el artículo 163 se propone una reforma a la redacción del tipo, únicamente de forma para su mejor interpretación, así como la disminución de la pena máxima establecida para el supuesto en el que el delito de retención o sustracción de niñas, niños o adolescentes o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, se realice en contra de menores de doce años, para el cual se propone disminuir la pena máxima de cincuenta años a veinticinco, lo anterior con el fundamento de que la pena vigente se equipara a las penas de delitos de mayor gravedad como lo es el homicidio calificado, por lo que la misma resulta desproporcional e incongruente.

En el artículo 164 se propone la adición del supuesto que en la Legislación vigente se encuentra en el artículo 165 de manera vaga e imprecisa, que es la comisión del delito de retención y sustracción de niñas, niños o adolescentes o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, cuando el sujeto activo tiene alguna relación de parentesco con el sujeto pasivo, pero que aun teniendo dicho parentesco, no ejerce la patria potestad, o teniéndola no cuenta éste con el consentimiento del otro progenitor, ni la guarda o la custodia, y en el caso de persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, la tutela del sujeto pasivo.

En el mismo artículo 164 se propone la adición de una agravante la que consiste en el supuesto en el que la madre o padre que sin tener guarda y custodia o que sin contar con el consentimiento del otro progenitor, retenga o sustraiga fuera del territorio del estado o fuera del territorio nacional, para la que se establece el aumento en una mitad más las penas previstas en el mismo artículo.

De igual forma en el artículo 165 se adicionan dos supuestos más del tipo penal, en el primero de ellos se establece una equiparación del delito previsto en el numeral 162, para el caso en que por medio de amenazas o engaños se obtenga del padre o madre que tiene la guarda y custodia del menor o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, el consentimiento para trasladarlo, con la finalidad de retenerlo o sustraerlo fuera del territorio del estado o fuera del territorio nacional.

Y en el segundo se establece el supuesto en el que el cónyuge que sustraiga o retenga a un hijo menor de edad o persona que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, con la finalidad de obligar al otro cónyuge a dar, hacer o dejar de hacer algo, sancionado con la misma pena establecida para el artículo 162.

Por último el artículo 166 queda en los mismos términos en los que se encuentra la disposición vigente con la adición de un texto al final que favorece a la interpretación de éste numeral.

CUARTO.- Como bien se advierte de la descripción precisa de la integración del Capítulo, las reformas obedecen a la mejora de nuestro cuerpo normativo en materia penal, garantizando y atendiendo en todo momento el interés superior del menor, que es el principal objetivo de la iniciativa de la cual se desprende éste dictamen, por lo que en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente. Así mismo nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma la denominación del Capítulo V así como sus artículos que lo integran 162, 163, 164, 165 y 166, **del Código Penal del Estado Libre y soberano de Durango**, para quedar como sigue:

CAPITULO V

RETENCIÓN Y SUSTRACCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES O PERSONAS QUE NO TENGAN LA CAPACIDAD DE COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO

ARTÍCULO 162. A quien sin tener **la relación de parentesco a que se refiere el artículo 164 de éste Código**, o de tutela de una **niña, niño o adolescente** o de una persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, lo retenga sin el consentimiento de quien ejerza su custodia legítima o su guarda, se le impondrá prisión de **tres** a cinco años y multa de **doscientas dieciséis** a trescientas sesenta veces la Unidad de Medida y Actualización.

A quien bajo los mismos supuestos del párrafo anterior lo sustraiga de su custodia legítima o su guarda, se le impondrá de cinco a quince años de prisión y multa de trescientas sesenta a mil ochenta veces la Unidad de Medida y Actualización.

ARTÍCULO 163. Si el sujeto pasivo de la retención o sustracción es menor de doce años de edad, se le aplicará una pena de diez a veinticinco años de prisión y multa de setecientos veinte a mil ochocientas veces la Unidad de Medida y Actualización.

Si la sustracción tiene como propósito incorporar al sujeto pasivo a círculos de corrupción de menores o traficar con sus órganos, las penas serán de quince a cincuenta años de prisión y multa de mil ochenta a tres mil seiscientos veces la Unidad de Medida y Actualización, en el caso de que la víctima sea un menor de doce años las penas serán de veinticinco a cincuenta años de prisión y multa de mil ochocientas a tres mil seiscientas veces la Unidad de Medida y Actualización.

ARTÍCULO 164. Si el sujeto activo es ascendiente, descendiente, cónyuge, pariente colateral o afín hasta el cuarto grado y sustrae o retiene a una niña, niño o adolescente o persona que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho y no ejerce la patria potestad o ejerciéndola no tenga el consentimiento del otro progenitor o sin tener la tutela o su guarda y custodia, se impondrá de uno a cinco años de prisión y multa de ochenta a trescientas setenta veces la Unidad de Medida y Actualización.

Al padre o madre que, sin tener la guarda y custodia del menor o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o sin tener el consentimiento del otro progenitor, lo sustraiga o retenga fuera del territorio del Estado o fuera del territorio nacional, se le aumentarán en una mitad las penas previstas en el primer párrafo de este artículo.

ARTÍCULO 165. Se equipara al delito de retención o sustracción de niño, niña o adolescente o persona que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, y se sancionará con las penas señaladas en el segundo párrafo del artículo 162, a la persona que mediante amenazas o engaños obtenga del padre o madre que tiene la guarda y custodia del menor o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, el consentimiento para trasladarlo, con la finalidad de retenerlo o sustraerlo fuera del territorio del Estado o fuera del territorio nacional.

La pena señalada en el primer párrafo de este artículo se aplicará al cónyuge que sustraiga o retenga a un hijo menor de edad o persona que no tenga la capacidad para comprender el

significado del hecho, con la finalidad de obligar al otro cónyuge a dar, hacer o dejar de hacer algo.

ARTÍCULO 166. Cuando el sujeto devuelva espontáneamente a la niña, niño o adolescente o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la comisión del delito, se le impondrá una tercera parte de las penas antes señaladas para el caso particular.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 25 (veinticinco) días del mes de octubre del año 2018 (dos mil dieciocho).

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

PRESIDENTE

GACETA PARLAMENTARIA

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
SECRETARIO

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES
VOCAL

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
VOCAL

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, POR EL CUAL SE DESECHA LA INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 69 TER A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA LOCAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Salud Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa que adiciona el artículo 69 TER a la Ley de Salud del Estado de Durango; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 134, 183, 184, 187, 188, 189, 215 fracción III, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes antecedentes de la iniciativa, así como las consideraciones que valoran la negativa de procedencia:

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de mayo del presente año, le fue turnada a este órgano dictaminador la iniciativa que adiciona el artículo 69 TER a la Ley de Salud del Estado de Durango, la cual fue presentada por los **CC. Diputados Jesús Ever Mejorado Reyes, Martín Aarón Silvestre Sariñana, Marisol Peña Rodríguez, Laura Asucena Rodríguez Casillas, Juan Segovia Sáenz, Luis Alberto Bañuelos Castro, Francisco González De la Cruz, Luis Enrique Benítez Ojeda, Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, y Rosa María Triana Martínez**, integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura Local.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- La lectura de la iniciativa permite tener en cuenta que el objetivo principal se centra en adicionar a la Ley de Salud del Estado de Durango un artículo 69 TER, lo anterior, a fin de que el Estado garantice *a los usuarios de los servicios de salud, la prestación de los servicios básicos de*

atención a las personas en situación de pobreza extrema, y que además se encuentren en los supuestos:

- I. Menores en desamparo, desnutrición y maltrato;*
- II. Personas con deficiencia mental o discapacidad cognitiva;*
- III. Personas con discapacidad físico-motora;*
- IV. Adultos mayores en desamparo, marginación y/o en maltrato;*
- V. Mujeres en período de gestación y lactancia;*
- VI. Mujeres y menores víctimas de violencia de género;*
- VII. Víctimas en estado de abandono;*
- VIII. Enfermos con padecimientos terminales;*
- IX. Migrantes;*
- X. Comunidades y personas afectadas por desastre; y*
- XI. Alcohólicos, farmacodependientes y Personas con problemas de adicción a drogas de cualquier índole.*

Los adultos mayores y/o personas con discapacidad física severa, tendrán derecho a recibir atención médica y consulta externa en su domicilio, previa valoración de su condición de vulnerabilidad, desamparo, marginación y/o maltrato que realice el área responsable de la asistencia social en el Estado o los municipios.

SEGUNDO.- Esta Comisión dictaminadora, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, observamos que el objetivo que se busca de brindar servicios de salud por parte del Estado, a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad como son los casos señalados en la consideración anterior, ya se encuentra garantizado y regulado en diversos ordenamientos legales locales vigentes, en concordancia con la legislación nacional e internacional.

GACETA PARLAMENTARIA

Al respecto, en el ámbito federal observamos el siguiente marco jurídico que tutela el derecho a la salud particularmente de los supuestos que los iniciadores plantean, tales como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social, la Ley de los Derechos de los Adultos Mayores, la Ley General de Acceso de las Mujeres para una Vida Libre sin Violencia, la Ley General de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, entre otros.

Respecto a las disposiciones jurídicas estatales, vemos pues que el derecho fundamental de la salud, se encuentra garantizado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en su artículo 20; la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango en sus artículos 3 fracción II, 10 fracción IX, Capítulo Noveno "Del Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social", Capítulo Décimo "Del Derecho a la Inclusión de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad", ambos capítulos correspondientes a su Título Segundo denominado "De los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes", así como lo establecido en su fracción VII del artículo 36 y el artículo 61; la Ley de Asistencia Social en sus artículos 6, 10, 13, 18 BIS, 40 y 51; la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Durango en su Capítulo VIII denominado "Salud", así como lo dispuesto por sus ordinales 21, 71, 87 y 95; la Ley de Protección a la Maternidad para el Estado de Durango en sus artículos 1, 6, 18, lo señalado en su Capítulo Sexto denominado "De los Derechos Durante el Embarazo en Relación con los Servicios de Salud", así como por su diverso 26; la Ley de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango en su artículo 23; la Ley de Las y Los Jóvenes del Estado de Durango en sus artículos 11 y 26; la Ley de Accesibilidad para el Estado de Durango en su artículo 21; la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Durango en sus artículos 19 fracción XV, 27 fracción II, 28 fracción III; la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia en su artículo 43; la Ley para la Protección de las Personas con Deficiencia Mental; la Ley que Crea el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango; la Ley que Crea el Instituto para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Durango; entre otras normativas.

TERCERO.- Ahora bien, el Seguro Médico para Una Nueva Generación tiene por objetivo *contribuir a la disminución del empobrecimiento por motivo de salud a través del aseguramiento médico*

universal de los niños menores de cinco años de edad, sin seguridad social y nacidos a partir del 1° de diciembre de 2006. El aseguramiento médico se realiza a través del financiamiento de acciones preventivas, estudios de laboratorio y gabinete, atención médica ambulatoria y del segundo y tercer nivel de atención contempladas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud o el Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos y a su vez una cobertura adicional en padecimientos no contemplados en el Sistema de Protección Social en Salud.

CUARTO.- Por otro lado, esta dictaminadora advierte que el planteamiento propuesto por los iniciadores antes mencionados, ya se encuentra regulado por la norma que pretenden modificar para adicionar un artículo 6 TER, es decir, la Ley de Salud del Estado de Durango ya contempla en sus artículos 2 fracción VIII, 9 fracciones III y XII, 34 Apartado A fracciones I, II, IV, XV, XX, 41, 43 fracciones V, VII, XI, XII, por lo dispuesto en los Capítulos IV "Asistencia Social, Prevención de Discapacidades", VII "Atención Materno Infantil" y IX "Salud Mental" todos pertenecientes al Título Cuarto denominado "Prestación de los Servicios de Salud", así como por lo dispuesto en el Título Décimo denominado "Programa Contra las Adicciones" en el que se refiere a los Programas Contra el Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas, Contra el Tabaquismo, Contra la Farmacodependencia; por tanto, resulta inviable la propuesta de adición a la Ley de Salud del Estado de Durango contenidas en la referida iniciativa.

Al respecto, y para mejor entendimiento nos permitimos citar algunos de los dispositivos previamente señalados de dicha normativa, tales como:

ARTÍCULO 2. *El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:*

....

VIII La atención a grupos en situación de vulnerabilidad, *siendo esta la condición de una mayor indefensión en la que se puede encontrar una persona, grupo o una comunidad debido a que no se cuentan con los recursos necesarios para satisfacer las necesidades básicas del ser humano, como la alimentación, el ingreso, la vivienda, los servicios de salud y el agua potable, entre otros.*

....

ARTÍCULO 9. El Sistema Estatal de Salud tiene los siguientes objetivos:

....

III.- Colaborar al bienestar social de la población del Estado, mediante servicios de asistencia social, **principalmente a niñas, niños y adolescentes en estado de abandono, adultos mayores desamparados, personas con discapacidad, mujeres en período de gestación y lactancia y, víctimas de violencia intrafamiliar**, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social;

....

XII.- Impulsar en los **pueblos y comunidades indígenas los servicios de salud**, a fin de que puedan **gozar del máximo nivel posible de salud física y mental**, fomentando la nutrición de la **población indígena infantil**, implementar programas para atención de **personas con discapacidad**; así como procurar que el personal de las instituciones de salud pública que prestan servicio en los pueblos y comunidades indígenas, cuenten con los conocimientos básicos sobre la lengua, cultura y costumbres de los mismos, a fin de que las respeten, asegurando el derecho de integrantes de los pueblos y comunidades indígenas a recibir la información necesaria en materia de salud en su propia lengua.

....

ARTÍCULO 34. Corresponde a la Secretaría, al Organismo y a la COPRISED, en el ámbito de sus respectivas competencias, además de las atribuciones que le otorguen la normatividad en materia de salud, lo siguiente:

A.- En materia de salubridad general:

I. La atención médica, preferentemente en **beneficio de grupos vulnerables**;

....

La prevención de la discapacidad y la rehabilitación de las personas discapacitadas;

....

ARTÍCULO 41. *Conforme a las prioridades del Sistema Estatal de Salud, se garantizará la extensión cuantitativa cualitativa de los servicios de salud, **preferentemente a los grupos vulnerables.***

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO.- Se desecha la iniciativa que adiciona el artículo 69 Ter a la Ley de Salud del Estado de Durango, presentada por los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura Local aludidos en los Antecedentes del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Archívese el asunto como definitivamente concluido.

GACETA PARLAMENTARIA

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 25 (veinticinco) días del mes de (octubre) del año 2018 (dos mil dieciocho).

LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA
SECRETARIO

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA
VOCAL

DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA
VOCAL

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO
VOCAL

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, POR EL CUAL SE DESECHA INICIATIVA PRESENTADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, QUE CONTIENE LA DECLARATORIA DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa presentada por el R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio que contiene la Declaratoria del Centro Histórico de la Ciudad de Gómez Palacio; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 93 fracción I, fracción XII del artículo 121, 183, 184, 187, 188, y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen, con base en lo siguiente:

OBJETO DE LA INICIATIVA

El R. Ayuntamiento de Gómez Palacio propone que el Congreso del Estado de Durango declare como Centro Histórico de la Ciudad de Gómez Palacio una superficie de 3,203,501.15 metros cuadrados integradas en 281 manzanas enmarcadas en 2 perímetros señalados en la iniciativa antes señalada.

CONSIDERANDOS

ÚNICO.- No demeritamos el objeto de la propuesta, sin embargo el Congreso del Estado no cuenta con facultades constitucionales o legales para emitir una declaratoria como la solicitada.

Para arribar a esta conclusión, basta con hacer una revisión del artículo 82 de la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango o en su caso la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en ninguna de dichas normas se establece la posibilidad legal de que el Poder Legislativo emita una declaratoria como la pretendida.

Conviene tener en cuenta, que la Ley Orgánica del Municipio Libre contempla la facultad del Congreso del Estado para realizar declaratorias cuando se categoriza a las ciudades, villas, pueblos y rancherías, lo anterior según lo dispuesto por el último párrafo del artículo 5 de la norma orgánica citada, misma que se transcribe para mejor comprensión:

Para establecer las categorías de las ciudades, villas, pueblos, y rancherías los ayuntamientos deberán solicitar la declaratoria correspondiente al Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO.- Se desestima la iniciativa presentada por el R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio que contiene la Declaratoria del Centro Histórico de la Ciudad de Gómez Palacio por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen.

SEGUNDO. - Archívense el asunto como concluido.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 25 días del mes de octubre del 2018.

GACETA PARLAMENTARIA

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL

PRESIDENTE

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS

SECRETARIO

DIP. NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA

VOCAL

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

VOCAL

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA

VOCAL

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, POR EL CUAL SE DESECHA INICIATIVA PRESENTADA POR EL ENTONCES DIPUTADO MANUEL HERRERA RUIZ, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL ESTADO DE DURANGO ASÍ COMO A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa presentada por el entonces Diputado Manuel Herrera Ruiz, que contiene reformas a la Ley que crea el Instituto para el Desarrollo Municipal del Estado de Durango así como a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 93 fracción I, fracción II del artículo 121, 183, 184, 187, 188, y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen, con base en lo siguiente:

OBJETO DE LA INICIATIVA

Con fecha 13 de julio de 2016, el entonces Diputado Manuel Herrera Ruiz integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado, presento a consideración de la Asamblea la iniciativa de reformas a la Ley que crea el Instituto para el Desarrollo Municipal del Estado de Durango así como a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, correspondiendo a esta Comisión dictaminar en lo relativo a la Norma Orgánica del Congreso.

La iniciativa plantea que los municipios promuevan que los servidores públicos participen en el Registro Nacional de Estándares de Competencias.

CONSIDERANDOS

ÚNICO. – Sin demeritar la propuesta sometida a consideración de la Asamblea, estimamos que la Constitución Política del Estado ya considera la creación del Servicio Civil de Carrera en los municipios, lo anterior según el antepenúltimo párrafo del artículo 150 de la citada Carta Magna, mismo que se transcribe:

El personal administrativo dependiente de los ayuntamientos contará con un servicio civil de carrera. La ley determinará sus modalidades y forma de aplicación de acuerdo con las características y circunstancias de cada municipio.

De igual manera, el Instituto para el Desarrollo Municipal tiene entre sus funciones:

ARTÍCULO 5. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

VI. Diseñar y promover programas para la formación, capacitación y profesionalización de los ediles y demás servidores públicos;

De igual manera la Ley Orgánica del Municipio Libre establece como una obligación de los ayuntamientos:

X. Acordar la organización de un Instituto del servicio civil de carrera, que tenga como finalidad capacitar al personal administrativo, en forma permanente, para ello, deberá promover la investigación constante y todo tipo de cursos y seminarios que hagan del empleado municipal, un servidor útil a la ciudadanía.

La doctrina ha conceptualizado al servicio civil de carrera como:

un conjunto de acciones sistemáticas mediante las cuales los servidores públicos pueden ingresar, permanecer y desarrollarse profesionalmente dentro de la administración pública, proporcionando a su vez niveles altos de eficiencia y eficacia que redunden en el cumplimiento óptimo de los objetivos institucionales como respuesta a las demandas públicas que el gobierno recibe por conducto de su aparato administrativo.

Como podemos ver, la normatividad vigente permite que los municipios puedan adoptar o convenir las formas de ejecutar el Servicio Civil de Carrera, es decir, los municipios pueden suscribir convenio con la instancia mencionada a fin de participar en el programa citado.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO.- Se desestima la iniciativa presentada por el entonces Diputado Manuel Herrera Ruiz que contiene reformas a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen.

SEGUNDO.- Archívense el asunto como concluido.

GACETA PARLAMENTARIA

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 25 días del mes de octubre del 2018.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL

PRESIDENTE

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS

SECRETARIO

DIP. NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA

VOCAL

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

VOCAL

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA

VOCAL

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2018, DENOMINADO “MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS”.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Salud Pública**, le fue turnado para su dictamen correspondiente, el Punto de Acuerdo presentado por los **CC. Diputados Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gabriela Hernández López, Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Sonia Catalina Mercado Gallegos y Francisco Javier Ibarra Jáquez**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de esta LXVIII Legislatura y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 118 fracción XV, 134, 183, 184, 185, 215 fracción III y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Acuerdo, con base en los siguientes antecedentes así como las consideraciones que valoran la procedencia del mismo.

ANTECEDENTES

Con fecha 11 de octubre del año en curso, en Sesión Ordinaria de Pleno, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó un Punto de Acuerdo mediante el cual solicita que este Honorable Congreso del Estado exhorte al Seguro Popular, para que amplíe el rubro del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos y en 2019 pueda brindar un mayor esquema de protección de sus derechohabientes, ampliando la cobertura de tratamientos y medicamentos oncológicos para niños y adultos.

Al someterse a la consideración de la Asamblea Plenaria, el Presidente de la Mesa Directiva el C. Diputado José Antonio Ochoa Rodríguez, turnó el Punto de Acuerdo anteriormente referido a la

Comisión de Salud Pública, para el trámite correspondiente de acuerdo a sus respectivas competencias.

En los términos que previene la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, esta Comisión procede a la formulación del dictamen correspondiente, mismo que tiene sustento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- El Derecho humano de toda persona a la protección de la salud, se encuentra tutelado a nivel federal por la Carta Política Federal en su artículo 4, y a nivel local por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en su numeral 20; la primera en mención establece la concurrencia de *la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general*; por su parte, la Local establece en sus dos primeros párrafos que:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. El Estado, en el ámbito del Sistema Nacional de Salud garantizará los servicios de salud, en los términos dispuestos en la ley, los cuales deberán cumplir con los principios de disponibilidad, accesibilidad, transparencia, aceptabilidad, calidad, universalidad, equidad, eficiencia, eficacia y perspectiva de género.

El sistema de salud promoverá la prevención de la salud, así como la atención integral y brindará cuidado especializado a los grupos vulnerables establecidos en la presente Constitución.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece en su artículo 50 lo siguiente:

Artículo 50. *Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:*

I. Reducir la morbilidad y mortalidad;

II. Asegurar la prestación de la asistencia médica y sanitaria que sean necesarias a niñas, niños y adolescentes, haciendo hincapié en la atención primaria;

III. Promover en todos los grupos de la sociedad y, en particular, en quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, de niños, niñas y adolescentes, los principios básicos de la salud y la nutrición, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes;

IV. Adoptar medidas tendentes a la eliminación las prácticas culturales, usos y costumbres que sean perjudiciales para la salud de niñas, niños y adolescentes;

V. Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, y la educación y servicios en materia de salud sexual y reproductiva;

VI. Establecer las medidas tendentes a prevenir embarazos de las niñas y las adolescentes;

VII. Asegurar la prestación de servicios de atención médica respetuosa, efectiva e integral durante el embarazo, parto y puerperio, así como para sus hijas e hijos, y promover la lactancia materna exclusiva dentro de los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años, así como garantizar el acceso a métodos anticonceptivos;

VIII. Combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria mediante la promoción de una alimentación equilibrada, el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico, e impulsar programas de prevención e información sobre estos temas;

IX. Fomentar y ejecutar los programas de vacunación y el control de la niñez y adolescencia sana para vigilar su crecimiento y desarrollo en forma periódica;

X. *Atender de manera especial las enfermedades respiratorias, renales, gastrointestinales, epidémicas, cáncer, VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual e impulsar programas de prevención e información sobre éstas;*

XI. *Proporcionar asesoría y orientación sobre salud sexual y reproductiva;*

XII. *Disponer lo necesario para que niñas, niños y adolescentes con discapacidad reciban la atención apropiada a su condición, que los rehabilite, mejore su calidad de vida, facilite su interacción e inclusión social y permita un ejercicio igualitario de sus derechos;*

XIII. *Prohibir, sancionar y erradicar la esterilización forzada de niñas, niños y adolescentes y cualquier forma de violencia obstétrica;*

XIV. *Establecer las medidas para que en los servicios de salud se detecten y atiendan de manera especial los casos de víctimas de delitos o violaciones a sus derechos, o sujetos de violencia sexual y familiar, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;*

XV. *Establecer medidas tendentes a la prevención, atención, combate y rehabilitación de los problemas de salud pública causados por las adicciones;*

XVI. *Establecer medidas tendentes a que en los servicios de salud se detecten y atiendan de manera especial los casos de niñas, niños y adolescentes con problemas de salud mental;*

XVII. *Establecer medidas para la detección temprana de discapacidades a efecto de prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades y asegurar los mayores niveles de atención y rehabilitación, y*

VIII. *Proporcionar el acceso a los bienes, servicios, ayudas técnicas y rehabilitación que requieren niñas, niños y adolescentes con discapacidad.*

Asimismo, garantizarán que todos los sectores de la sociedad tengan acceso a educación y asistencia en materia de principios básicos de salud y nutrición, ventajas de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años de edad, así como la prevención de embarazos, higiene, medidas de prevención de accidentes y demás aspectos relacionados con la salud de niñas, niños y adolescentes.

Los Sistemas Nacional y estatales de Salud deberán garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la salud atendiendo al derecho de prioridad, al interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva y la no discriminación, así como establecer Acciones afirmativas a favor de niñas, niños y adolescentes.

En todos los casos se respetará el derecho a la intimidad de niñas, niños y adolescentes.

A su vez, la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, en observancia de la citada Ley General, recoge en el Título Segundo “De los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes” esas disposiciones jurídicas en materia de protección de la salud en su Capítulo Noveno denominado “Del Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social”.

SEGUNDO.- La Organización Mundial de la Salud considera que:

- *El cáncer es una de las principales causas de morbilidad y mortalidad en el mundo. Que en 2012 se registraron alrededor de 14 millones de nuevos casos.*
- *Se prevé que el número de nuevos casos aumente aproximadamente en un 70% en los próximos 20 años.*
- *El cáncer es la segunda causa de muerte en el mundo; en 2015, ocasionó 8,8 millones de defunciones. Casi una de cada seis defunciones en el mundo se debe a esta enfermedad.*
- *Cerca del 70% de las muertes por cáncer se registran en países de ingresos medios y bajos.*
- *Alrededor de un tercio de las muertes por cáncer se debe a los cinco principales factores de riesgo conductuales y dietéticos: índice de masa corporal elevado, ingesta reducida de frutas y verduras, falta de actividad física, consumo de tabaco y consumo de alcohol.*
- *El tabaquismo es el principal factor de riesgo y ocasiona aproximadamente el 22% de las muertes por cáncer.*
- *Las infecciones oncogénicas, entre ellas las causadas por virus de las hepatitis o por papilomavirus humanos, ocasionan el 25% de los casos de cáncer en los países de ingresos medios y bajos.*
- *La detección de cáncer en una fase avanzada y la falta de diagnóstico y tratamiento son problemas frecuentes. En 2015, solo el 35% de los países de ingresos bajos informaron de que*

la sanidad pública contaba con servicios de patología para atender a la población en general. Más del 90% de los países de ingresos altos ofrecen tratamiento a los enfermos oncológicos, mientras que en los países de ingresos bajos este porcentaje es inferior al 30%.

- *El impacto económico del cáncer es sustancial y va en aumento. Según las estimaciones, el costo total atribuible a la enfermedad en 2010 ascendió a US\$ 1,16 billones.*
- *Solo uno de cada cinco países de ingresos medianos o bajos dispone de los datos necesarios para impulsar políticas de lucha contra la enfermedad.*

TERCERO.- Ahora bien, el Seguro Popular tiene como principal objetivo *proteger a toda la población que no cuente ya con un seguro social de gastos médicos, buscando que los integrantes de las familias afiliadas a este sistema tengan acceso a los servicios de salud, médicos, hospitalarios, farmacéuticos y quirúrgicos.*

Las personas que son afiliadas al Seguro Popular tienen derecho a las consultas médicas en el centro de salud, y si el médico lo indica, son referidos los pacientes a un centro de consulta especializada, cirugía, y atención en hospitales con los que tiene convenio el propio Seguro Popular, cubriendo además a los beneficiarios con medicamentos, estudios o análisis de laboratorio y de gabinete inscritos en el catálogo universal de servicios de salud.

CUARTO.- En la actualidad cubre 266 enfermedades que afectan tanto a niños como adultos, dentro de ellas se brinda atención a 19 tipos diferente de intervenciones quirúrgicas contra 29 tipos de tumores cancerosos.

En estos casos se brinda tanto los estudios como los tratamientos, incluyendo los medicamentos sin embargo la cobertura por cáncer es todavía muy limitada, por lo anterior, esta Comisión que dictamina considera oportuno que el Seguro Popular, busque los esquemas necesarios para lograr una ampliación en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, que permita ampliar la cobertura, atención, servicios hospitalarios, estudios clínicos y medicamentos contra el cáncer.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta dictaminadora, estima que el Acuerdo que se propone y cuyo estudio nos ocupa resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

ÚNICO.- LA LXVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SEGURO POPULAR, PARA QUE AUMENTE EL RUBRO DEL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS Y EN 2019 PUEDA BRINDAR UN MAYOR ESQUEMA DE PROTECCIÓN DE SUS DERECHOHABIENTES, AMPLIANDO LA COBERTURA DE TRATAMIENTOS Y MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA NIÑOS Y ADULTOS.

GACETA PARLAMENTARIA

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 25 (veinticinco) días del mes de octubre de 2018.

LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA
SECRETARIO

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA
VOCAL

DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA
VOCAL

DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO
VOCAL

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS., EN FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2018 DENOMINADO “EXHORTO A LA DELEGACIÓN DEL IMSS EN EL ESTADO, COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE DURANGO”.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Salud Pública**, le fue turnado para su dictamen correspondiente, el Punto de Acuerdo presentado por el **C. Diputado Gerardo Villarreal Solís**, integrante de la LXVIII Legislatura y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 118 fracción XV, 134, 183, 184, 185, 215 fracción III y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Acuerdo, con base en los siguientes antecedentes así como las consideraciones que valoran la procedencia del mismo.

ANTECEDENTES

Con fecha 11 de octubre del año en curso, en Sesión Ordinaria de Pleno, el Diputado Gerardo Villarreal Solís, presentó un Punto de Acuerdo mediante el cual solicita que este Honorable Congreso del Estado exhorte al Titular de la Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Durango, para que en el ámbito de sus atribuciones informe a detalle a esta Soberanía Popular la manera en la que se está realizando el procedimiento de Hemodiálisis, subrogado a la “Clínica UNIREN” antes “Clínica del Riñón” y lo haga público; al Director de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango para que garantice la aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2016, para la práctica de Hemodiálisis en las Instituciones Privadas de Salud que otorgan el Servicio de Diálisis y Hemodiálisis, lo anterior, derivado del contagio de Hepatitis C de 60 pacientes renales; a la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Durango para que asegure la atención e investigación de la presunta negligencia médica sobre el

contagio de pacientes renales con Hepatitis C en la Clínica UNIREN, derivado de la subrogación del servicio por parte del Hospital General de Zona 1 del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Durango; así como a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Durango para que investiguen la presunta negligencia médica, por otorgar inadecuada atención médica y poner en riesgo la integridad y vida de los pacientes renales contagiados con Hepatitis C.

Al someterse a la consideración de la Asamblea Plenaria, el Presidente de la Mesa Directiva el C. Diputado José Antonio Ochoa Rodríguez, turnó el Punto de Acuerdo anteriormente referido a la Comisión de Salud Pública, para el trámite correspondiente de acuerdo a sus respectivas competencias.

En los términos que previene la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, esta Comisión procede a la formulación del dictamen correspondiente, mismo que tiene sustento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que las leyes particulares definirán las bases y modalidades para el acceso a los servicios de dicha naturaleza; entonces el derecho a la salud debe de ser considerado como un derecho fundamental del ser humano, que además se encuentra tutelado por los diferentes ordenamientos legales a nivel internacional de los cuales el Estado Mexicano es parte como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 25), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 12), y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 10).

SEGUNDO.- En nuestro país como sabemos existen instituciones del Sector Público que brindan los servicios de atención de Salud, un ejemplo claro es el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS),

que es la institución que engloba la atención de la mayor parte de los trabajadores del sector primordialmente privado y sus familias y dentro de los servicios de salud que otorgan a sus derechohabientes se encuentran Tratamientos Sustitutivos de la Función Renal, como la Hemodiálisis, la cual a grandes rasgos es una manera de limpiar toxinas y el exceso de líquidos en su sangre por medio de una máquina.

El procedimiento de hemodiálisis requiere de mucha higiene para su realización, ya que la falta de ésta puede ocasionar múltiples infecciones que inician con la contaminación del acceso vascular, lo que implicaría la contaminación de la sangre, misma que puede causar la muerte del paciente, por lo cual conlleva a realizar un protocolo de limpieza, mismo que debe iniciar con el uso de guantes, que si no se utilizan correctamente (cambiándolos entre pacientes) pueden actuar como vehículos de transmisión de microorganismos.

Además de que las unidades de hemodiálisis se consideran como áreas de alto riesgo en relación al control y prevención de la infección. Esto es debido al riesgo potencial que suponen los virus transmitidos por sangre, el problema continuo de los organismos resistentes a los antibióticos, la utilización frecuente de técnicas invasivas y de uso de catéteres y el estado inmuno-comprometido de la mayoría de los pacientes.

TERCERO.- Ahora bien, los pacientes renales del Estado que son atendidos por el IMSS no solo se tienen que enfrentar a una enfermedad crónico degenerativa, sino además que derivado de que dicha institución se dice incapaz de tener los medios para prestar el servicio de hemodiálisis de forma directa totalmente, ofrecen la prestación del servicio intramuros y extramuros, realizado contratos subrogados con clínicas privadas, lo que ha generado denuncias respecto a la mala prestación del servicio; mismas que fueron expresadas a través de los medios de comunicación y difusión masiva, tales como la Asociación Civil "Paciente de Hemodiálisis".

Los derechohabientes del Instituto de Mexicano del Seguro Social, que padecen insuficiencia renal crónica y que reciben tratamiento subrogado de hemodiálisis en la clínica UNIREN, antes Clínica del Riñón, señalan que no se está tomando en cuenta las medidas de higiene necesarias para la realización de hemodiálisis, motivo por el cual se contagiaron 60 pacientes con Hepatitis C.

CUARTO.- Dado lo anterior, esta Comisión que dictamina considera viable el Acuerdo que se alude en los antecedentes del presente, en virtud de la grave problemática de salud que actualmente presentan un número significativo de personas infectadas con Hepatitis C, derivado de las malas prácticas en los tratamientos de hemodiálisis subrogados por parte del IMSS en instituciones privadas que prestan servicios de salud, y preocupados en que se otorguen servicios de salud de calidad en el Estado que garanticen plenamente a nuestra población el pleno disfrute de los derechos humanos, como el derecho a la salud.

Sin embargo, no consideramos conveniente atender el exhorto referido a la Comisión de Arbitraje Médico como lo plantea el Diputado Gerardo Villarreal Solís, dado que dicha Comisión no se encuentra instalada, por tanto no opera en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta dictaminadora, estima que el Acuerdo que se propone y cuyo estudio nos ocupa resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO.- LA LXVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO DE DURANGO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INFORME A DETALLE A ESTA SOBERANÍA POPULAR LA MANERA EN LA QUE SE ESTÁ REALIZANDO EL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS, SUBROGADO A LA “CLÍNICA UNIREN” ANTES “CLÍNICA DEL RIÑÓN” Y LO HAGA PÚBLICO.

GACETA PARLAMENTARIA

SEGUNDO.- LA LXVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR DE LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE DURANGO PARA QUE GARANTICE LA APLICACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SSA3-2016, PARA LA PRÁCTICA DE HEMODIÁLISIS EN LAS INSTITUCIONES PRIVADAS DE SALUD QUE OTORGAN EL SERVICIO DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, LO ANTERIOR, DERIVADO DEL CONTAGIO DE HEPATITIS C DE 60 PACIENTES RENALES.

TERCERO.- LA LXVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE DURANGO PARA QUE INVESTIGUEN LA PRESUNTA NEGLIGENCIA MÉDICA, POR OTORGAR INADECUADA ATENCIÓN MÉDICA Y PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD Y VIDA DE LOS PACIENTES RENALES CONTAGIADOS CON HEPATITIS C.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 25 (veinticinco) días del mes de octubre de 2018.

LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA
SECRETARIO

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA
VOCAL

DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA
VOCAL

DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO
VOCAL

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DENOMINADO “2 DE OCTUBRE NO SE OLVIDA”, O “MOVIMIENTO DEL 68”

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación le fue turnado para su estudio y dictamen el punto de acuerdo presentado por la Diputada Claudia Julieta Domínguez Espinoza integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 93 fracción I fracción XII del artículo 121 así como los diversos 183, 184, 187, 188, y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen, con base en lo siguiente:

OBJETO DEL PUNTO DE ACUERDO

La propuesta sometida a consideración de la Asamblea propone:

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPECTIVAS COMPETENCIAS HAGAN LO CONDUCENTE, PARA QUE LOS NOMBRES DE LOS EXPRESIDENTES DE LA REPÚBLICA MEXICANA: GUSTAVO DÍAZ ORDAZ Y LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ, SEAN ELIMINADOS DE LAS CALLES, AVENIDAS, PLAZAS PÚBLICAS, JARDINES, AUDITORIOS ASÍ COMO LUGARES PÚBLICOS Y QUE SEAN

SUSTITUIDOS POR LAS LEYENDAS: “2 DE OCTUBRE NO SE OLVIDA”, O “MOVIMIENTO DEL 68”

CONSIDERANDOS

ÚNICO. – Sin duda el debate acerca de las personalidades que han ocupado cargos públicos en la historia del país resulta un proceso lleno de claroscuros.

Los nombres de Gustavo Díaz Ordaz y Luis Echeverría Álvarez constituyen ejemplo de lo anterior, opiniones que pasan desde la descalificación total hasta la apología, ejemplo de ello es la opinión del gran escritor mexicano Martín Luis Guzmán de la figura de Gustavo Díaz Ordaz en el movimiento de 1968:

No dio usted ni un paso más de los estrictamente necesarios para que la paz en México y la vigencia de las instituciones democráticas que nos rigen resistieran la embestida que se les preparaba. Lo felicitamos a usted, señor, y si, efectivamente, en algo fallamos a esa hora, lo lamentamos sin la menor reserva y esto hace que nuestra felicitación resulte aún mayor.

Como mexicanos y como duranguenses podemos juzgar el actuar de nuestras figuras públicas, pero no podemos borrar la historia ni pretender olvidarla; figuras señeras de nuestra historia han sido descalificadas por sus actos, insistimos una historia llena de claroscuros, personajes como Francisco Villa o Porfirio Díaz han sido acusadas de los más atroces crímenes y aun así se reconoce su aportación a la consolidación de México como Estado moderno y promotor de la justicia social.

De igual manera, como sociedad nos hemos autorregulado, nadie ha pretendido reconocer a Victoriano Huerta o a Leonardo Márquez nadie al día de hoy reconoce la figura de Tomas Mejía y de Miguel Miramón, aun se sigue discutiendo la participación de Agustín de Iturbide en la consolidación de la Independencia Nacional, como Poder Legislativo no podemos ni debemos eliminar la memoria de los duranguenses, antes bien provoquemos una discusión que no admita la censura o el olvido.

GACETA PARLAMENTARIA

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión, estima que el Punto de Acuerdo cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO.- Se desestima el punto de acuerdo presentado por la Diputada Claudia Julieta Domínguez Espinoza por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen.

SEGUNDO. - Archívense el asunto como concluido.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 25 días del mes de octubre del 2018.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL

PRESIDENTE

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS

SECRETARIO

DIP. NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA

VOCAL

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

VOCAL

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA

VOCAL

PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “DAÑOS A VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE LERDO” PRESENTADO POR EL DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO.

PUNTO DE ACUERDO

“La LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, ACUERDA:

Único. La LXVIII Legislatura del Congreso del Estado de Durango, exhorta de manera respetuosa al C. Gobernador del Estado, Dr. José Rosas Aispuro Torres, para que con motivo de las afectaciones sufridas en el Estado, por el paso del huracán “Willa” y la tormenta tropical “Vicente”, incluya en la solicitud de declaratoria de emergencia, al municipio de Lerdo, para que con ello se puedan acceder a recursos del FONDEN y se inicien trabajos de reconstrucción de viviendas afectadas en las diversas comunidades del municipio.

PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “CONTINGENCIA CULTIVOS DE ALGODÓN” PRESENTADO POR EL DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

PUNTO DE ACUERDO

“La LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, ACUERDA:

Único.- La LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo, José Rosas Aispuro Torres; al Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado , Joel Corral Alcantar, y al Delegado Federal de la SAGARPA en Durango, para que en uso de sus facultades atiendan la contingencia sufrida por los cultivos de algodón en la Región Lagunera del Estado, a causa de las lluvias provocadas por el huracan “WILLA” y la tormenta tropical “Vicente” del pacifico mexicano, los días 22 y 23 de octubre del año en curso y, asimismo, disponga la entrega de apoyos emergentes compensatorios a los productores afectados de los municipios de Thahualilo, Gómez Palacio, Nazas y Mapimí, a razón de 12 mil pesos por hectárea siniestrada.

PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “CULTURA” PRESENTADO POR EL DIPUTADO LUIS IVAN GURROLA VEGA

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- Con fundamento en el último párrafo del artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, esta LXVIII Legislatura solicita a la titular del Instituto de Cultura del Estado de Durango, la siguiente información relacionada con el denominado Festival Cultural en su edición 2018:

1. Balance financiero de los ingresos y gastos realizados para la edición 2018 del Festival Revueltas.
2. Detalle de los ingresos y gastos para la realización del Concierto de Plácido Domingo del pasado 17 de octubre.

Copias certificadas de los contratos celebrados para la presentación de artistas locales y foráneos durante el Festival Revueltas 2018

PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “TURISMO” PRESENTADO POR LA DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Durango, exhorta de la manera más atenta y respetuosa a la Secretaría de Turismo y Cinematografía del Estado de Durango, para que en el ámbito de sus competencias, celebre un convenio con instituciones públicas de educación superior, con el objeto de capacitar a los prestadores de servicios turísticos de la Entidad con una segunda lengua de preferencia el inglés.

GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “DESARROLLO REGIONAL”,
PRESENTADO POR EL DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS
VILLARREAL**

GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “JUSTICIA”, PRESENTADO POR LA
DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.**

GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”,
PRESENTADO POR LA DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ.**

GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “AUTOPISTA DGO-MAZATLÁN”,
PRESENTADO POR LA DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.**

GACETA PARLAMENTARIA

CLAUSURA DE LA SESIÓN